

BANCO DE DESARROLLO TERRITORIAL



CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021

**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE
LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD
SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN
TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
VILLAVICENCIO**

PROPUESTA TECNICA



22 de octubre de 2021

PROPUESTA TÉCNICA

CONTENIDO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

| | |
|--|-----|
| 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 3 |
| 1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 6 |
| 1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL | 102 |
| 1.4. CÉDULA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES | 105 |
| 1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 108 |
| 1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | 115 |
| 1.7. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC | 121 |
| 1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 127 |
| 1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | 132 |
| 1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | 137 |
| 1.11. ABONO DE LA OFERTA | 147 |
| 1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | 151 |
| 1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO | 159 |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | |
|---------------------|-----|
| 2.1 CUPO DE CRÉDITO | 293 |
|---------------------|-----|

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

| | |
|---|-----|
| 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE | 297 |
| ANEXO: CÁLCULO DE SMMLV EXPERIENCIA HABILITANTE | 455 |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

Calle 103 # 19-20.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y términos que establece los términos de referencia.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto,

- conocí y tuve las Página 83 de 92 oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] **En caso de que proceda.**
 14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] **En caso de que proceda.**
 15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 737 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **Consortio AC&A-JOYCO**

Documento de identidad o NIT: -

Representante Legal: Juan José Caneda

País de Origen del Proponente: Colombia-Argentina

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cr 71 C No. 116 A 18. Bogotá D.C. Colombia

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono(s): +57 311 2035 462

Correo Electrónico: juan.caneda@aec-ingenieria.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma:

Nombre: **Juan José Caneda**

C.C.: 1231930

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil registrado en Colombia, yo Javier Gustavo Carrasco Tovar, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202095078CND y C. C. No. 79.795.218 de Colombia, abono la presente propuesta”.

J.G.T.

_____ (Firma de quien abona la propuesta)

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

AC&A

Estatuto



ACTUACION NOTARIAL
L. N. 12.200



MARIA CRISTINA PEREZ BOTO
ESCRIBANA



B 011806491

TESTIMONIO

No. 879.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS

SETENTA.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Escribana autorizante, **COMPARECEN** los señores: **Roberto Daniel AGOSTA**, argentino, casado, ingeniero civil, nacido el 26 de marzo de 1954, con Documento Nacional de Identidad número 11.231.146, C.U.I.L. número 20-11231146-8, con domicilio en la calle Thorne 320, Capital Federal, y **Juan Manuel CAMPANA**, argentino, casado, nacido el 20 de abril de 1963, ingeniero civil, con Documento Nacional de Identidad número 16.495.359, C.U.I.T. número 23-16495359-9, domiciliado en la calle Pedro I. Rivera 3916, 14° piso, departamento "C", de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe.- **INTERVIENEN** por su propio derecho y **DICEN**: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se especifican: **ARTICULO PRIMERO**: La sociedad se denomina "AC&A S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **ARTICULO SEGUNDO**: La duración de la sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO TERCERO**: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes activi-



B 011806431

dades por cuenta propia o de terceros o asociada a terce- 26
ros, dentro de la República o en el extranjero: 27

a) Prestación de servicios en todas las áreas de la inge- 28
niería, arquitectura y urbanismo, medio ambiente, cien- 29
cias económicas, administración y capacitación.- b) Inver- 30
sora: La realización de operaciones financieras, con ex- 31
cepción de las previstas en la ley número 18.061/69, 32
mediante aportes e inversiones de capitales a particula- 33
res, empresas o sociedades, compra, venta y ad- 34
ministración de títulos, acciones, cuotas de capital, 35
participaciones, debentures, valores mobiliarios de cual- 36
quier especie, como así también constitución de nuevas 37
sociedades de objeto similar, o afín a las suyas.- A ta- 38
les fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica 39
para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer 40
los actos que no estén prohibidos por las leyes o este 41
estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de PE- 42
SOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por 12.000 acciones 43
ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1.-) 44
valor nominal cada una, con derecho a un voto por ac- 45
ción.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la 46
asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su 47
monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- ARTI- 48
CULO QUINTO: Solo se podrán emitir acciones nominativas 49
no endosables, ordinarias o preferidas.- Cada acción or- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 19.550



MARIA CRISTINA PEREZ BOTO



TESTIMONIO

B 011806

1 dinaria suscripta, confiere derecho de un voto por ac-

2 ción, conforme se determine en oportunidad de suscribirse

3 el capital inicial o de resolver la asamblea su aumento.-

4 Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de

5 pago preferencial de carácter acumulativo o no conforme a

6 las condiciones de su emisión; puede también fijárseles

7 una participación adicional en las ganancias.- Las accio-

8 nes preferidas no tendrán derecho a voto.- La Asamblea

9 General Ordinaria o Extraordinaria según corresponda, de-

10 cidirá sobre futuras emisiones conforme a las disposicio-

11 nes vigentes.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y certifica-

12 dos provisionales que se emitan, contendrán las menciones

13 a que se refiere el artículo 211 de la Ley 19.550.- Se

14 pueden emitir títulos representativos de más de una ac-

15 ción.- **ARTICULO SEPTIMO:** Excepto en el caso de transfe-

16 rencia hereditaria, las acciones de la sociedad no podrán

17 ser transmitidas a título gratuito, salvo acuerdo unánime

18 de los accionistas.- En caso de transmisión a título oner-

19 oso, deberá otorgarse un derecho preferencial de compra

20 en los términos siguientes: el accionista que quisiera

21 ceder o transferir sus acciones (accionista oferente),

22 deberá otorgar una opción preferencial de compra (op-

23 ción), a los otros accionistas (accionista/s ofrecido/s)

24 en los términos del presente artículo.- El accionista

25 oferente notificará al directorio de la oferta irrevoca-



B 011806432

ble de compra que hubiese recibido de un tercero de buena 26
fe y razonable solvencia, que acredite medios para reali- 27
zar la oferta en cuestión; precisando cantidad de accio- 28
nes que se ofertan, precio que podrá ser en moneda ex- 29
tranjera de ser esto legalmente posible al momento de 30
formulación de la oferta; forma de pago, así como toda 31
otra característica relevante de la operación, debiendo 32
adjuntarse copia de la oferta recibida del tercero.- El 33
directorio notificará fehacientemente tal oferta a los 34
accionistas ofrecidos dentro de los diez (10) días hábi- 35
les siguientes de su recepción al domicilio que los ac- 36
cionistas hayan denunciado a la sociedad, siempre que el 37
mismo se encuentre dentro del radio de la Capital Federal 38
y/o del Gran Buenos Aires.- Los accionistas ofrecidos de- 39
berán manifestar fehacientemente su interés en ejercer la 40
opción, dentro de un plazo de treinta (30) días de reci- 41
bida la notificación del Directorio, considerándose como 42
rechazada la opción si no fuese ejercida en el plazo re- 43
ferido y en los términos que se indican a continuación: 44

1) El/los accionista/s ofrecido/s interesado/s en ejercer 45
la opción deberá/n notificar fehacientemente al oferente 46
y al Directorio de su interés de adquirir la totalidad de 47
las acciones en venta y su disposición a realizar el/los 48
pago/s en los mismos términos y condiciones de la oferta 49
en la sede social de la sociedad, o en su caso, en la 50



AGUAGÓN NOTARIAL



TESTIMONIO

B 011806

1 institución financiera ubicada en el radio de la Capital
 2 Federal, indicada como lugar de pago en la oferta.- 2)
 3 El/los accionista/s ofrecido/s podrá/n optar por vender
 4 sus acciones al tercero, o en su caso a el/los accionis-
 5 tas ofrecido/s que hubiese/n ejercido la opción, junto
 6 con el accionista oferente y todo otro accionista ofre-
 7 cido que decidiese obrar en igual sentido, en las condi-
 8 ciones de la oferta y a prorrata de sus respectivas te-
 9 nencias.- La oferta podrá indicar como lugar de pago una
 10 cuenta bancaria propia o de terceros en un banco extran-
 11 jero, de ser esto legalmente posible, en cuyo caso el ac-
 12 cionista ofrecido interesado en adquirir las acciones de-
 13 berá realizar el giro de los fondos en el tiempo y la
 14 forma indicados en la oferta previo depósito en garantía
 15 de las acciones en la sociedad.- Si hubiera concurrencia
 16 de accionistas ofrecidos que hubiesen ejercido la opción
 17 se prorratearán las acciones entre todos ellos en propor-
 18 ción a sus tenencias.- En caso de no interesarse los ac-
 19 cionistas ofrecidos en ejercer la opción, el accionista
 20 oferente y aquel/llos accionista/s ofrecido/s que hubie-
 21 sen decidido vender sus acciones en los términos de la
 22 oferta y a prorrata de sus tenencias, podrá/n aceptar la
 23 oferta y vender las acciones con sujeción a tales térmi-
 24 nos, estando el Directorio facultado a solicitar que le
 25 acrediten tales extremos para dar por cumplido el requi-



B 011806433

sito previsto en esta cláusula.- La efectiva realización 26
de la venta deberá realizarse dentro de los noventa (90) 27
días de vencido el plazo prescripto para ejercer el dere- 28
cho de preferencia.- Cualquier variación en las condicio- 29
nes de la operación respecto de las ofertadas, exigirá 30
una nueva oferta a los otros accionista en la forma pre- 31
vista en este artículo.- El Directorio deberá velar por 32
el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas y 33
especialmente que no se burle el derecho de primera op- 34
ción otorgado en favor de los accionistas.- Las limita- 35
ciones fijadas por el presente artículo deberán constar 36
en el texto de los títulos respectivos.- **ARTICULO OCTAVO:** 37
Las acciones de la sociedad no podrán ser caucionadas ni 38
dadas en garantía de cualquier obligación de cualquier 39
naturaleza por ningún accionista, tampoco podrán ser 40
ofrecidas en prenda, ni se podrá constituir sobre ellas 41
derecho real alguno.- El accionista deberá poseer en todo 42
momento la disponibilidad y pleno uso y goce de las ac- 43
ciones de las que sea titular, estando expresamente pro- 44
hibido el usufructo, y cualquier otro acto jurídico que 45
importe comprometer, menoscabar o limitar de manera al- 46
guna los derechos políticos y/o patrimoniales de las mis- 47
mas o separar la titularidad de la acción del ejercicio 48
de aquellos.- En todos los casos, deberán respetarse las 49
limitaciones antes referidas, salvo acuerdo unánime de 50



ACTUACION NOTARIAL



LIBRO CENTRAL DE REGISTRO



TESTIMONIO

B 011806492 *

1 los accionistas.- Las limitaciones fijadas por el pre-
 2 sente artículo deberán constar en el texto de los títulos
 3 respectivos.- **ARTICULO NOVENO:** En caso de mora en la
 4 integración del capital el Directorio queda facultado
 5 para proceder de acuerdo a lo dictaminado por el artículo
 6 193 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO:** La administración
 7 de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto
 8 por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un
 9 mínimo de **UND** y un máximo de **CINCO** titulares, con mandato
 10 por **UN** ejercicio.- La Asamblea podrá elegir igual o menor
 11 número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar
 12 las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán
 13 al directorio por el orden de su designación.- Los
 14 directores en su primera sesión deberán designar un Pre-
 15 sidente.- El directorio funciona con la presencia de la
 16 mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría
 17 de votos presentes.- Los Directores deberán ser profesio-
 18 nales en las áreas de la actividad de la Sociedad.- **AR-**
 19 **TICULO DECIMO PRIMERO:** Los directores deberán depositar
 20 en concepto de garantía, en la caja social, la suma de
 21 pesos Ciento veinte (\$ 120.-) cada uno.- **ARTICULO DECIMO**
 22 **SEGUNDO:** El directorio tiene todas las facultades para
 23 administrar y disponer de los bienes de la sociedad, in-
 24 cluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes
 25 especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y



B 011806434

artículo noveno del decreto ley 5945 del año 1963.- Puede 26
 en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda 27
 clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del 28
 objeto social entre ellos: operar con los Bancos de la 29
 Nación Argentina, Central de la República Argentina, Na- 30
 cional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provin- 31
 cia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito y 32
 bancarias, oficiales o privadas, del país o del extran- 33
 jero; establecer agencias, sucursales y cualquier otra 34
 especie de representación, dentro o fuera del país; otor- 35
 gar a una o más personas poderes judiciales, inclusive 36
 para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el 37
 objeto y extensión que juzgue convenientes.- La represen- 38
 tación legal de la sociedad corresponde al Presidente del 39
 Directorio.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La sociedad pres- 40
 cinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el ar- 41
 tículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del ca- 42
 pital social, la sociedad quedara comprendida en el in- 43
 ciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anual- 44
 mente la asamblea deberá elegir síndicos titular y su- 45
 plente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las Asambleas Ordinarias 46
 y Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en 47
 primera y segunda convocatoria, en la forma establecida 48
 por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo 49
 allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo 50



ACTUACION NOTARIAL



MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
ESCRIBANA



TESTIMONIO

B 011808

1 caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día
 2 una hora después de fracasada la primera.- En caso de
 3 convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el ar-
 4 tículo 237, antes citado.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Rigen
 5 el quorum y las mayorías determinadas por los artículos
 6 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea,
 7 convocatoria y materias a tratarse, excepto en cuanto al
 8 quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convoca-
 9 toria, que se considerará constituida cualquiera sea el
 10 número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTI-
 11 CULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio social cierra el 30 de
 12 junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los es-
 13 tados contables conforme a las disposiciones en vigencia
 14 y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modi-
 15 ficar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la
 16 pertinente resolución en el Registro Público de Comercio
 17 y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias
 18 realizadas y liquidas se destinarán: a)el cinco por
 19 ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital
 20 suscrito, para fondo de reserva legal; b)a remuneración
 21 del directorio; c)al pago de dividendos de las acciones
 22 preferidas si las hubiere; d)al pago del dividendo a las
 23 acciones ordinarias; e)al remanente de la utilidad, si la
 24 hubiera, a fondos de reserva facultativos o de previsión,
 25 o a cuenta nueva, o al destino que por sí, o a propuesta



B 011806435

del Directorio, resuelva la Asamblea General de Accionistas.- Los Dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por los liquidadores que designe la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe e integra conforme al siguiente detalle: Roberto Daniel AGOSTA, 7.200 acciones por valor de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-) y Juan Manuel CAMPANA, 4.800 acciones por valor de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-).- Cada accionista integra el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción en dinero efectivo, o sea, un total de pesos 5.000.- Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una.-

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Roberto Daniel AGOSTA.- DIRECTOR SUPLENTE: Juan Manuel CAMPANA.-

SEDE SOCIAL: Se resuelve establecer la sede social en la calle Corrientes 538, 8° piso, Capital Federal.-

PODER ESPECIAL: Por la presente se otorga poder especial a favor de Daniel Norberto CAMBON, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.140.641, María Laura ALVAREZ, titular



ACTUACIÓN NOTARIAL
 DIVISION DE ESCRIBANOS
 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
 ESCRIBANA




TESTIMONIO

B 011806431

1 de Documento Nacional de Identidad número 26.622.993 y
 2 **Marcelo Fernando ALVAREZ**, titular de Documento Nacional
 3 de Identidad número 23.249.500, para que, actuando en
 4 forma conjunta, separada, alternada o indistintamente,
 5 sin importar el orden de su designación, puedan proponer
 6 las modificaciones a la presente, incluso a la denomina-
 7 ción social, realizar todas las gestiones necesarias para
 8 obtener la conformidad de la autoridad de control e ins-
 9 cripción pertinente en el Registro Público de Comercio;
 10 fijar domicilios legales y/o especiales, suscribir y
 11 otorgar todos los documentos públicos y privados que sean
 12 necesarios; efectuar y retirar el depósito en el Banco de
 13 la Nación Argentina, en cumplimiento del artículo 187 de
 14 la Ley 19.550; acompañar y desglosar documentación y rea-
 15 lizar cuantos más actos, gestiones y trámites fueren ne-
 16 cester para el mejor desempeño del presente mandato.-
 17 **LEIDA Y RATIFICADA**, así la otorgan y firman de conformi-
 18 dad, por ante mí, doy fe.- **ROBERTO DANIEL AGOSTA**.- **JUAN**
 19 **MANUEL CAMPANA**.- Hay un sello.- Ante mí: **N.A.KUSCHNIR**.-
 20 **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al fo-
 21 lio 879 del Registro 1712 a mi cargo, doy fe.- **PARA LA**
 22 **SOCIEDADA** en la Inspección General de Justicia expido
 23 este **PRIMER TESTIMONIO** en seis sellos de Actuación Notar-
 24 rial numeradas correlativamente del B-011806431 al pre-
 25 sente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorga-

50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26

[Handwritten signature]


mlento.-

B 011806436



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
E-008/BANA
MATRICULA 4001



[Handwritten signature]

Buenos Aires, 27/12/1999
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1999 AÑO de las Exportaciones 1

Tramite Nro. 00291
CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1673106 SOCIEDAD ANONIMA
Razon social AC&A
(antes)
escritura/s 270 Y 341/
y/o instrumentos privados

Inscrito en este Registro bajo el numero 19411 del libro 9 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 2

Contar: *0

[Handwritten signature]
Dña. PATRICIA LAURA MATTEO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, ELECTRICIDAD Y DE DERECHOS HUMANOS. Certifica
que la firma que aparece en este documento y del Sr. *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
D.E.F.S. *[Handwritten signature]*
C.C. *[Handwritten signature]* guarda similitud con la que obra
en nuestros registros.

BUENOS AIRES 29 JUL 2010

[Handwritten signature]
DEPARTAMENTO DE ENTRADAS
PÚBLICO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
BUENOS AIRES

0040620





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JOSE M. PIZZINI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
5. En BUENOS AIRES 6. El día 30/07/2010
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 147654/2010
9. Sello/Timbre: 39

Dr. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lugar y Fecha: Buenos Aires, 30/07/2010

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: AC&A S.A.



2010147654



6903EF85905094FDE9D44587780D87CE





REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO *de*
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
 Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA y dice JOSE M. PIZZINI guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: AC&A S.A.
 N° de Orden: 115234/2012
 Arancel: \$ 12.3
 Importe: 39
 Fecha: 10/07/2012

Firma
 PRYMONA NATALIA D'AMICO
 Jefe de la Unidad de Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Comercio Internacional y Culto



2012115234



648764034251F3029CDAC2626E8F2B4



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990



MARIA CRISTINA PEREZ BOTO
ESCRIBANA



TESTIMONIO

B 011988956

Fo. 1082.-PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS
CUARENTA Y UNO.

1
2
3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-
4 gentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos no-
5 venta y nueve, ante mi, Escribana Autorizante, **COMPARECEN**
6 la señora Lia Carolina BEIGBEDER de AGOSTA, argentina,
7 casada, titular de Documento Nacional de Identidad número
8 11.802.869, con domicilio en la calle Thorne 320, Capital
9 Federal y el señor Juan Manuel CAMPANA, argentino, ca-
10 sado, titular de Documento Nacional de Identidad número
11 16.495.359, domiciliado en la calle Pedro I. Rivera 3916,
12 14° piso, departamento "C", de esta Ciudad; ambos mayores
13 de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.-**INTERVIE-**
14 **NEN** el último por su propio derecho y la primera en nom-
15 bre y representación de Roberto Daniel AGOSTA, argentino,
16 casado, titular de Documento Nacional de Identidad número
17 11.231.146, a mérito del Poder General Amplio, de fecha
18 28 de agosto de 1988, pasada ante la Escribana de esta
19 Ciudad Mabel Susana Campano, al folio 177, del Registro
20 1194 a su cargo, cuyo original tengo a la vista, y en fo-
21 tografía debidamente autenticada agrego a la presente, doy
22 fe.- Y los comparecientes, asegurándome la señora de
23 Agosta, la plena vigencia del Poder relacionado, **DICEN:**
24 Primero: Que por escritura de fecha 28 de octubre de
25 1999, pasada ante mi, bajo el número 270, al folio 879,



B 011988956

folio 879, de este Protocolo corriente y Registro, los
 señores Roberto Daniel Agosta y Juan Manuel Campana,
 constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación
 AC&A S.A., cuyo testimonio original se encuentra en trá-
 mite de inscripción.- Segundo: Que en virtud de las ob-
 servaciones efectuadas por la Inspección General de Jus-
 ticia, vienen por este acto a modificar los Artículos
 Séptimo y Octavo del Estatuto Social, que quedarán redac-
 tados en la siguiente forma: **ARTICULO SEPTIMO**: En caso de
 transmisión a título oneroso, deberá otorgarse un derecho
 preferencial de compra en los términos siguientes: el ac-
 cionista que quisiera ceder o transferir sus acciones
 (accionista oferente), deberá otorgar una opción pre-
 ferencial de compra (opción), a los otros accionistas
 (accionista/s ofrecido/s) en los términos del presente
 artículo.- El accionista oferente notificará al directo-
 rio de la oferta irrevocable de compra que hubiese reci-
 bido de un tercero de buena fe y razonable solvencia, que
 acredite medios para realizar la oferta en cuestión; pre-
 cisando cantidad de acciones que se ofertan, precio que
 podrá ser en moneda extranjera de ser esto legalmente po-
 sible al momento de formulación de la oferta; forma de
 pago, así como toda otra característica relevante de la
 operación, debiendo adjuntarse copia de la oferta reci-
 bida del tercero.- El directorio notificará fehaciente-



ACTUACION NOTARIAL



TESTIMONIO

B 011988957

1 mente tal oferta a los accionistas ofrecidos dentro de
 2 los diez (10) días hábiles siguientes de su recepción al
 3 domicilio que los accionistas hayan denunciado a la so-
 4 ciedad, siempre que el mismo se encuentre dentro del ra-
 5 dio de la Capital Federal y/o del Gran Buenos Aires.- Los
 6 accionistas ofrecidos deberán manifestar fehacientemente
 7 su interés en ejercer la opción, dentro de un plazo de
 8 treinta (30) días de recibida la notificación del Direc-
 9 torio, considerándose como rechazada la opción si no
 10 fuese ejercida en el plazo referido y en los términos que
 11 se indican a continuación: 1)El/los accionista/s ofre-
 12 cido/s interesado/s en ejercer la opción deberá/n notifi-
 13 car fehacientemente al oferente y al Directorio de su in-
 14 terés de adquirir la totalidad de las acciones en venta y
 15 su disposición a realizar el/los pago/s en los mismos
 16 términos y condiciones de la oferta en la sede social de
 17 la sociedad, o en su caso, en la institución financiera
 18 ubicada en el radio de la Capital Federal, indicada como
 19 lugar de pago en la oferta.- 2)El/los accionista/s ofre-
 20 cido/s podrá/n optar por vender sus acciones al tercero,
 21 o en su caso a el/los accionistas ofrecido/s que hu-
 22 biese/n ejercido la opción, junto con el accionista ofer-
 23 rente y todo otro accionista ofrecido que decidiese obrar
 24 en igual sentido, en las condiciones de la oferta y a
 25 prorrata de sus respectivas tenencias.- La oferta podrá



B 011988957

indicar como lugar de pago una cuenta bancaria propia o 26
 de terceros en un banco extranjero, de ser esto legal- 27
 mente posible, en cuyo caso el accionista ofrecido inte- 28
 resado en adquirir las acciones deberá realizar el giro 29
 de los fondos en el tiempo y la forma indicados en la 30
 oferta previo depósito en garantía de las acciones en la 31
 sociedad.- Si hubiera concurrencia de accionistas ofreci- 32
 dos que hubiesen ejercido la opción se prorratearán las 33
 acciones entre todos ellos en proporción a sus tenen- 34
 cias.- En caso de no interesarse los accionistas ofreci- 35
 dos en ejercer la opción, el accionista oferente y 36
 aquel/llos accionista/s ofrecido/s que hubiesen decidido 37
 vender sus acciones en los términos de la oferta y a pro- 38
 rata de sus tenencias, podrá/n aceptar la oferta y ven- 39
 der las acciones con sujeción a tales términos, estando 40
 el Directorio facultado a solicitar que le acrediten ta- 41
 les extremos para dar por cumplido el requisito previsto 42
 en esta cláusula.- La efectiva realización de la venta 43
 deberá realizarse dentro de los noventa (90) días de ven- 44
 cido el plazo prescripto para ejercer el derecho de pre- 45
 ferencia.- Cualquier variación en las condiciones de la 46
 operación respecto de las ofertadas, exigirá una nueva 47
 oferta a los otros accionista en la forma prevista en 48
 este artículo.- Las limitaciones fijadas por el presente 49
 artículo deberán constar en el texto de los títulos res- 50



ACTUACION NOTARIAL



MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
ESCRIBANA
MAT. 4010
25

TESTIMONIO

B 011988958

1 pectivos.- ARTICULO OCTAVO: El Directorio deberá velar
 2 por el cumplimiento de las disposiciones antes menciona-
 3 das y especialmente que no se burle el derecho de primera
 4 opción otorgado en favor de los accionistas.- Las limita-
 5 ciones fijadas por el presente artículo deberán constar
 6 en el texto de los títulos respectivos.- LEIDA Y RATIFI-
 7 CADA, así la otorgan y firman de conformidad, ante mi,
 8 doy fe.- LIA CAROLINA BEIGBEDER.- JUAN MANUEL CAMPANA.-
 9 Hay un sello.- Ante mi: N.A.KUSCHNIR.- CONCUERDA con su
 10 escritura matriz que pasó ante mi al folio 1082 del Re-
 11 gistro 1712 a mi cargo, doy fe.- PARA LOS INTERESADOS ex-
 12 pido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de Actuación
 13 Notarial numerados correlativamente del B 011988956 al
 14 presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su
 15 otorgamiento.-



Nora A. Kuschmir

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26

B 011988958



MARIA CRISTINA PEREZ ESTO
ESCRIBANA
MATRICULA 4001



Buenos Aires, 27/12/1999
1999 Año de las Exportaciones 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro.
00291

CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1673106 SOCIEDAD ANONIMA
Razon social AC&A
(antes)
escritura/s 270 Y 341/
y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 19411 del libro 9 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 2

Contar: *0

<Reempl.>

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Certifica
que la firma que aparece en este documento y *(F. L. Mazzoni)*

de Federico Mazzoni
guarda similitud con la que obra

en nuestros registros.
BUENOS AIRES 29 JUL 2010

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE REGISTRO
COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Dr. PATRICIA LAURE MAZZONI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
0040621





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JOSE M. PIZZINI
3. Quien actua en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
5. En BUENOS AIRES el día 30/07/2010
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 147684/2010
9. Sello/Timbre: 39

Dr. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto
10 Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: AC&A S.A.



2010147684



F2A13D682EA48AE248886486FD8195C6







REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO *de*
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
 Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA y dice JOSE M. PIZZINI guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: AC&A S.A.
 N° de Orden: 115232/2012
 Arancel: 6.12.3
 Imposte: 39
 Fecha: 10/07/2012

[Firma]
 MARIA CRISTINA PEZZESE
 ESCRIBANA
 MATRICULA 4000



2012115232



L684469874E2CF71808B1F1390982W3E

24-1-1
 24-1-2
 24-1-3
 24-1-4
 24-1-5
 24-1-6
 24-1-7
 24-1-8
 24-1-9
 24-1-10
 24-1-11
 24-1-12
 24-1-13
 24-1-14
 24-1-15
 24-1-16
 24-1-17
 24-1-18
 24-1-19
 24-1-20
 24-1-21
 24-1-22
 24-1-23
 24-1-24
 24-1-25
 24-1-26
 24-1-27
 24-1-28
 24-1-29
 24-1-30
 24-1-31
 24-1-32
 24-1-33
 24-1-34
 24-1-35
 24-1-36
 24-1-37
 24-1-38
 24-1-39
 24-1-40
 24-1-41
 24-1-42
 24-1-43
 24-1-44
 24-1-45
 24-1-46
 24-1-47
 24-1-48
 24-1-49
 24-1-50
 24-1-51
 24-1-52
 24-1-53
 24-1-54
 24-1-55
 24-1-56
 24-1-57
 24-1-58
 24-1-59
 24-1-60
 24-1-61
 24-1-62
 24-1-63
 24-1-64
 24-1-65
 24-1-66
 24-1-67
 24-1-68
 24-1-69
 24-1-70
 24-1-71
 24-1-72
 24-1-73
 24-1-74
 24-1-75
 24-1-76
 24-1-77
 24-1-78
 24-1-79
 24-1-80
 24-1-81
 24-1-82
 24-1-83
 24-1-84
 24-1-85
 24-1-86
 24-1-87
 24-1-88
 24-1-89
 24-1-90
 24-1-91
 24-1-92
 24-1-93
 24-1-94
 24-1-95
 24-1-96
 24-1-97
 24-1-98
 24-1-99
 24-1-100

24-1-101
 24-1-102
 24-1-103
 24-1-104
 24-1-105
 24-1-106
 24-1-107
 24-1-108
 24-1-109
 24-1-110
 24-1-111
 24-1-112
 24-1-113
 24-1-114
 24-1-115
 24-1-116
 24-1-117
 24-1-118
 24-1-119
 24-1-120

MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
ESCRIBANA
MATRICULADA 454201



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Testimonio

Número: CE-2017-12060925-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2017

Referencia: TESTIMONIO DESIGNACION DIRECTORIO Y MODIFICACION DE ESTATUTO C&A S.A.

CERTIFICO: Que los documentos GEDO que a continuación se detallan: IF-2017-10008602-APNDA#IGJ son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden a la designación de directorio y modificación de estatuto de la sociedad AC&A S.A. acto inscripto ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, bajo el número veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro, libro setenta y siete de Sociedades por Acciones. A solicitud de la parte interesada, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by CORONADO Mariano
Date: 2017.06.21 09:56:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Certifico que la firma digital que aparece en este documento fue generada por el Sistema de gestión Documental Electrónica - GDE - aprobado por el Decreto Nº 561/2016. En virtud del artículo 4º de la Resolución de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION Nº 004/2016, la firma digital tiene el mismo valor legal y eficacia jurídica que los documentos instrumentados en papel.

Buenos Aires, 15 JUN 2018

LUIS O. MOSQUERA
AG. DESIGNADO
Dpto. N.º de Gestión y Atención al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by GERENTE DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2017.06.21 09:56:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1998

1999

2000

2001

1998

- Desig. Direct.
 - Ref.

22954

Acta de Directorio N° 171

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Octubre de 2015, siendo las 10:00 horas, comparecen en la sede social de la empresa los señores miembros del Directorio de ACBA S.A. bajo la Presidencia del Ing. Roberto D. Agosta.

Tras la lectura el Sr. Presidente quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para actuar, declara abierto el acto y manifiesta que, habiendo concluido el periodo 30 de Junio de 2015 su nuevo ejercicio social, y finalizadas las auditorías correspondientes se ha puesto a consideración de este Directorio la documentación a que se refiere el Art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico que cierra el 30 de Junio de 2015. Evaluada la misma es aprobada por unanimidad de los directores, quienes aprueban la documentación señalada como así también la Memoria del Directorio, de la que se deja constancia en documento aparte.

En consecuencia, teniendo en consideración la exposición, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de Noviembre de 2015 a las 18hs a celebrarse en el domicilio social inscripto de la empresa para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la reforma del Artículo Decimo del Estatuto de la sociedad.
- 3) Designación de Nuevas Autoridades.
- 4) Consideración de la documentación respaldada por el Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus Escenarios por su labor durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 6) Consideración de los resultados arrojados en el Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 7) Autorización para proceder a realizar las inscripciones ante la Inspección General de Justicia.

Se deja constancia que habiendo comprometido los Sres. Accionistas su participación en la Asamblea convocada se omite publicar los efectos de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30hs.

Signan a continuación TRES firmas legibles que pertenecen a los Sres. Roberto Daniel Agosta, Alfredo C. Longobardi y Juan Pablo Martínez.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de la empresa los Sres. accionistas de ACBA S.A. que figuran inscriptos a fs. 26 del Libro de Actas y Registro de Accionistas, bajo la Presidencia del Ing. Roberto Daniel Agosta.



ROBERTO DANIEL AGOSTA
 DIRECTOR
 C.P.A. 19.550 N° 1100

El Sr. Presidente indica que se encuentran presentes accionistas que representan el 43 por ciento (43%) del capital social, por lo que la Asamblea está en condiciones de producir como Asamblea ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 277 de la ley 19.150.

Se da cuenta por la Presidencia que la presente Asamblea fue convocada en que se realizaron las publicaciones de ley por cuenta la sociedad de los Srs. Accionistas habiendo verificado oportunamente su presencia. No habiéndose formado quórum, se declara válidamente abierta la Asamblea.

No habiendo objeciones a la constitución de la Asamblea, el Sr. Presidente pone a consideración los siguientes puntos del orden del día:

1º) Investigar de los Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los comparecientes firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

2º) Considerar de la reforma del Artículo Decimo del Estatuto de la sociedad

Toda la palabra el accionista Roberto Aguirre y sus hijos que por la distancia y el funcionamiento de la empresa entre comarcal aprobar el pago del dividendo de los dividendos de 1994 y 1995 que se le acredite la misma o revocarla de acuerdo a lo establecido en el Artículo Decimo del Estatuto Social de ACAA por unanimidad, resolviendo reformar el Artículo Decimo del Estatuto Social de ACAA.

5.A el cual queda librado de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, los que se incorporarán al Directorio por el orden de sucesión que se produzca. El Directorio en su primer reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de votos, designar un Presidente que aglutine la mayoría absoluta o impare. El Directorio funcionará con la mayoría de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente designará el voto decisivo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El vicepresidente debe ser propietario en su caso de acuerdo a lo establecido en la ley.

El Sr. Presidente manifiesta que antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos y tras una breve discusión los Srs. Accionistas manifiestan por unanimidad designar como directores titulares a los Srs. Aguirre y sus hijos.

El Sr. Presidente manifiesta que antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos y tras una breve discusión los Srs. Accionistas manifiestan por unanimidad designar como directores titulares a los Srs. Aguirre y sus hijos.

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA
C.A.A.A. S.A.

- (2) Bruno Roberto AGOSTA, DNI 31.529.445, CUIT 20-31529445-3, argentino, estado, Ingeniero Civil con domicilio real en Wharburg 3126, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Reconquista 1084, piso 13 de esta Ciudad.
- (3) Maximiliano Daniel ROCA, DNI 31.519.332, CUIT 20-31519332-3, argentino, estado, Ingeniero Civil, con domicilio real en Chapultepec 2133 Buenos, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Reconquista 1084, piso 13 de esta Ciudad.

Asimismo se designa como directores Suplentes a los Sres:

- (1) Miguel Angel HESAYNE, DNI 11.856.533, CUIT 20-11056533-0, argentino, estado, Ingeniero Civil, con domicilio real en Tucumán 3386, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en Reconquista 1084, piso 13 de esta Ciudad.
- (2) Juan Pablo MARTINEZ, DNI 4.359.759, CUIT 20-4359759-1, argentino, estado, Ingeniero Electromecánico, con domicilio real en calle Pajal 1285/1289 de esta ciudad y domicilio legal en Reconquista 1084, piso 13 de esta Ciudad.

Terminado en consideración las designaciones realizadas, el directorio pasa a estar integrado y a distribuirse los cargos a partir de la fecha y de conformidad con la reforma al artículo decimo del estatuto introducida en el punto anterior de esta asamblea hasta la fecha de reunión que trate la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico con cierre el 30 Junio de 2015, de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Roberto Daniel AGOSTA
 Director Titular y Vice Presidente: Ing. Bruno Roberto AGOSTA
 Director Titular: Ing. Maximiliano Daniel ROCA
 Director Suplente 1: Ing. Miguel Angel HESAYNE
 Director Suplente 2: Ing. Juan Pablo MARTINEZ

Los Sres. Directores designados firman la presente en señal de notificación y aceptación de los cargos conferidos, y declaran en cumplimiento de la Resolución General 02/2012 de la L.O.J que ningún de ellos es persona políticamente expuesta y por consiguiente que no se encuentran inculcados dentro de los alcances de la resolución UIF N°11/2011, no teniendo ningún tipo de incompatibilidad y/o inhabilidad de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.550 para ejercer los cargos que han asumido en este acto.

4) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la ley 19.558 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.

En consideración a que los citados documentos han sido distribuidos con anterioridad a los Sres. Accionistas, luego de una extensa deliberación se resuelve por unanimidad aprobar en la forma y aprueba el Balance General, el Estado de Resultados, la Memoria del Directorio y demás documentación a que alude el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.558.

5) Consideración de la gestión del Directorio y sus Honorarios por su labor durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.

Luego de su correspondiente deliberación, por unanimidad los Sres. accionistas deciden aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2015. Los Sres. Directores de la sociedad durante dicho ejercicio han manifestado a los Sres. Accionistas que resuman a cualquier honorario que pudiera corresponderles por el ejercicio de las citadas funciones, lo que es aceptado y agradecido por la totalidad de los Sres. Accionistas. No obstante ello la Sra. Lía Carolina Reigebster menciona que no solicita honorarios profesionales al Sr. Presidente por su actuación profesional durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015. Teniendo en consideración lo expuesto, se resuelve asignar


 MARIA CRISTINA PEREZ ETO
 ESCRIBANA
 CPADP N° 1085

El señor Roberto David Aguirre le suma de \$5,000 en concepto de honorarios, los cuales serán distribuidos y acreditados en su cuenta particular.

*) Considerando de los resultados arrojados en el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Junio de 2015.

Tras la póliza el Sr. Roberto Aguirre quien manifiesta que el ejercicio económico en consideración le arrojó una utilidad de \$2,813,504.79 mientras que el resultado acumulado al cierre del ejercicio asciende a la suma de \$ 12,418,779.69. En virtud de ello procedo para que se realicen: (i) la suma de \$ 4,000,000.00 a la compañía de una nueva emisión que sea utilizada para realizar los inversiones que se mencionan e corresponden; (ii) los dividendos se paguen a los accionistas a través de un pago de participaciones distribuidas en el ejercicio la distribución de los fondos y bienes de pago conforme al consorcio fundación de la empresa; (iii) la suma de \$ 1,254.00 incrementa la reserva Legal a efectos de cumplir el 20% del Capital Social conforme al artículo 70 de la Ley 19200 y (iv) el saldo restante se acredite en la cuenta de resultados al siguiente día siguiente, luego de un breve levantamiento de ejemplares en el momento de la reunión por unanimidad de los presentes.

*) Acreditado para proceder a realizar las investigaciones ante la Inspectoría General de Justicia.

Se autoriza por todo el presente al Dr. Rafael Treviño y/o Dr. Santiago Casero y/o a la Dra. Virginia Lasso Pareda y/o a la Dra. Marcela Chávez para que envíen los expedientes con los antecedentes en la Resolución 587 de la IDJ.

No habiendo más asuntos que tratar, se termina la sesión, siendo las 20:30 horas. Siguen a continuación: (i) Sr. Roberto Aguirre, que presenta a los Sres. Roberto David Aguirre, La Carolina Dieguez, Maribel Ros, Juan Pablo Martínez, Miguel Ángel Henríquez, Alfredo Carlos Longobardi y Diana Estrella Aguirre.

SANTIAGO CASERO, en su calidad de abogado, suscribe el F 105 P 228 de la materia que tiene el Causa Fiscal de la Capital Federal, certifica que la presente resolución es copia fiel del acta de Directorio N°771 de fecha 17 de Octubre de 2015, suscripto a p. 07 del Libro de Actas de Directorio N°71 de A.CASA S.A. Póliza N° 6887-12 de fecha 20/02/15 y del acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09 de mayo del año de 2015, obrante a fs. 34, 37 y 38 del Libro de Actas de Asamblea N°1 de A.CASA S.A. Póliza N° 2270-00 de fecha 18/11/2004. A los 18 días del mes de Noviembre de 2015, copia el presente que firmo y sello.



ACBA S.A. - Ciudadillo, Remontado 1829 piso 13, Capital Federal -
 Buenos Aires, 05 de Noviembre de 2015. Nº DE REGISTRO EN LA O. S. 1873108.

| Número de Orden | Fecha del Acto | | Nombres completos y Apellido | Documento de Identidad | Nombres completos y Apellido | Cantidad de Acciones o Certificados | Capital \$ | Cantidad de Votos | |
|-----------------|----------------|-----|--|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------|---------|
| | Día | Mes | | | | | | | |
| 1 | 09 | 11 | Rodrigo Daniel Aguirre DNI 11.211.146 | Tronco 300, Capital Federal | Par al | 181280 | 181280 | 181280 | |
| 2 | 09 | 11 | Liliana Carolina Rodríguez DNI 11.802.802 | Welling 3126, Buenos Aires | Par al | 180773 | 180773 | 180773 | |
| | | | | | | | 391.466 | 391.466 | 391.466 |

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, se otorga el "Deposito de acciones y Registro de Acciones y Asambleas" habiendo concurrido en su otorgamiento el 100% de los accionistas representados al 100% del capital social y de los votos que son devueltos a voto, según se constatación con el libro de actas correspondiente al Reg. Socios Daniel Aguirre, Presidente de ACBA S.A. En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, se otorga el presente Registro de Acciones y Asambleas con la presencia de DCS (C) sobre par al, promotor de 261.466 acciones representativas del 100 % del capital social y con devuelto a 391.466 votos. Algo a constatación con el libro de actas correspondiente al Reg. Socios Daniel Aguirre, Presidente de ACBA S.A.

SANTIAGO CABAREZ, en su carácter de abogado, inscripto al N° 105.9º 228 de la matrícula que lleva el Colegio Público de la Capital Federal, certifica que lo antes suscripto es copia fiel del registro de acciones y de las asambleas celebradas y extrínsecas del 9 de Noviembre de 2015 volado al folio 26 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Acciones y Asambleas N° 1 de la sociedad ACBA S.A. inscrita N° 22735-00, rubricado el 19 de noviembre de 2004. A los 18 días del mes de Noviembre de 2015, expido el presente que firmo y sello.

Santiago Cabarez
 SANTIAGO CABAREZ
 Abogado

LABIA CRISTINA PEREZ BOTO
 C. N. 1001
 MAESTRIL 4001

IF-2017-1008602-APN-DAP/GJ

EDICTAMEN FISCALIZADO

SANTIAGO CASARES, abogado, inscripto en la matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al T° 103 - F° 221, examinando el texto del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2015 correspondiente a la sociedad ACBA S.A.

RESULTANDO QUE:

- 1.- La naturaleza del acto documentado es: **Reforma de Estatuto y Designación de Directorio.**
- 2.- La sociedad se denomina: **ACBA S.A.**, con domicilio en la calle Reconquista 1041, piso 13°, CABA, CUIT 30-70701231-2, inscripta en HUI con fecha 27/12/1999 bajo N° 19411 del Libro N° 9 Tomo 9 de S.A.-
- 3.- La sociedad ACBA S.A. se encuentra actualmente vigente.
- 4.- La sociedad se encuentra al día con el pago de la tasa de justicia.
- 5.- Que la asamblea ordinaria y extraordinaria del 9 de Noviembre de 2015 se constituyó con el quórum y mayorías exigidas por la ley y el estatuto. En tal sentido se determina que dicha asamblea se celebró con la presencia del 100% de los accionistas de la sociedad con derecho a voto y las resoluciones en ella adoptadas, lo fueron en forma unánime. Y que el ACTA DE DIRECTORIO que concierne a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fue realizada el 11 de Octubre de 2015, con la presencia del 100% de los integrantes del directorio y aprobada por unanimidad de los mismos.
- 6.- El acto de asamblea se celebró de conformidad con lo dispuesto por los Art. 236 y 237 de la LSC, prescindiendo de la publicación de ley toda vez que los accionistas que representan el 100% del capital social comparecieron en asistencia.
- 6.- La sociedad no se encuentra comprendida dentro de los supuestos del art. 299 de la ley de sociedades.
- 7.- Se ha verificado las publicaciones de ley: sí.
- 8.- Se mantiene el tracto registral: sí.
- 9.- Composición del Órgano de Directorio:
 - (a) Último Directorio inscripto:

PRESIDENTE: Ing. Roberto Daniel Agosta.
Director Titular: Ing. Alfredo Carlos Longobardi.
Director Titular: Ing. Juan Pablo Mariluz.
Director Suplente: Ing. Miguel Angel HESAYNE.
Director Suplente: Ing. Bruno Roberto Agosta.
- inscripta bajo el número 18236 del Libro 70 del tomo - de sociedades por acciones, con fecha 28/05/2014.
- 10.- El documento modifica o afecta las estipulaciones que se indican:

(3) los Sres. Accionistas resuelve por unanimidad:

A.- Reformar el Artículo Decimo del Estatuto Social de ACRA S.A el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, con mandato por tres ejercicios. La asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, las que se incorporaran al directorio por el orden de designación. El Directorio en su primer reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resalta por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará usando su voto decisivo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El vicepresidente suplirá al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario. Los Directores deberán ser profesionales en las áreas de la actividad de la sociedad."

B.- Designar como Directores de la sociedad, con mandato por tres (3) ejercicios, a partir, hasta la fecha de asamblea que trate la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico con cierre el 30 Junio de 2018, a las siguientes personas:

(1) Presidente: Roberto Daniel AGOSTA, DNI 11.221.146, CUIT 26-11231146-4, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio real en la calle José Donifacio 738 Pto S/A, de esta Ciudad Autónoma y domicilio especial en Reconquista 1088, piso 13 de esta Ciudad.

(2) Vice-presidente: Bruno Roberto AGOSTA, DNI 31.128.445, CUIT 26-31528445-3, argentino, casado, Ingeniero Civil con domicilio real en Winberg 3126, La Lucha, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Reconquista 1088, piso 13 de esta Ciudad.

(3) Director Titular: Maximiliano Daniel BOCA, DNI 31.519.532, CUIT 26-31519532-1, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio real en Uspallata 2153 Buenos, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Reconquista 1088, piso 13 de esta Ciudad.

(4) Director Suplente: Miguel Ángel HIRAYNE, DNI 11.856.533, CUIT 26-11056033-6, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio real en Tucumán 3160, La Lucha, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en Reconquista 1088, piso 13 de esta Ciudad.

(5) Director Suplente: Juan Pablo MARTINEZ, DNI 4.358.750, CUIT 26-4358750-1, argentino, casado, Ingeniero Electrónico, con domicilio real en calle Pujol 12857289 de esta ciudad y domicilio legal en Reconquista 1088, piso 13 de esta Ciudad.

11.- Se ha verificado la aceptación de cargos sí.

12.- Se ha constatado que los integrantes del directorio han cumplido con la constitución de la garantía hoy exigida tanto por Resolución General 72015 de la RUI (Art 76 inciso 4 Anexo A, conf. Modificación RG 92015) como estatutariamente, habiendo otorgado a su

IF-2017-10008602-APN-DA#IGJ



El Sr. DIRECTOR DE 2014 N° 10874/14
 El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal solicita el presente documento
 y hace saber que DE DONARLO SANCIONADO
 con fecha 07/11/2014 N° 1028, en virtud de haberse agotado la línea de
 no el documento que se trata de cancelar, en virtud de haberse agotado la línea de
 la presente solicitud se hace saber al interesado de manera oportuna.



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2014.

EN CONFORMIDAD, EXHIBIENDO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SOCIEDADES POR ACCIONES con fecha 9 de Octubre de 2014.

14.- Usare Trámites Inscripción por la sociedad en ION ALBERTO DE CAPITAL CON MODIFICACION DE ESTATUTO bajo el N° 1710 de Libro 71 Tomo - de

personas y/o documentos expuestas.

11.- Se ha consultado que los Srta. Directores han cumplido con la documentación presentada.

INTEGRITY S.A.

señalar un registro de creación por la suma de \$ 41.000, en la compañía de registro



MARIA CRISTINA FERNANDEZ SOTO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

IF-2017-10006602-APN-DAMIJ

página 10 de 12

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

10/10/17

MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
ESCRIBANA
MATRICULA 4001



2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Inspección General de Justicia

Baja:

Número Correlativo I.G.J.: 1473106 CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social:

AC&A

(antes):

Número de Trámite: 7487133

C. Trám. Descripción

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM. URG.

04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG.

y/o instrumentos privados: 13/10/2015-09/11/2015-

Inscrito en este Registro bajo el número: 22954
del libro: 77 tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 04 de Diciembre de 2015



DIEGO EDUARDO CIEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IF-2017-10008602-APN-DA#IGJ

MARIA CRISTINA PEREZ ESTE
Escribana
MATRICULA 4001



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2017-10008602-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Mayo de 2017

Referencia: AC&A REFORMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=gest@cluj.2015.111984
Date: 2017.05.26 17:10:34 -0300

Maria Lorena Oliveto
Auxiliar administrativo
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=gest@cluj.2015.111984
Date: 2017.05.26 17:10:34 -0300





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
Country / Pays

El presente documento publico
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por MOSQUERA, LUIS CARLOS
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BUENOS AIRES
at / à

6. el día 18/06/2018
the / le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
by / par

8. bajo el número 125900/2018
N° / sous n°

9. Sello/Timbre ARS 90.00.-
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma
Signature / Signature
JULIO MARTÍN MUJICA
Jefe de Unidad de Inspección y
Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento AC&A S.A.
Código de seguridad: 9DTYB74QX

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

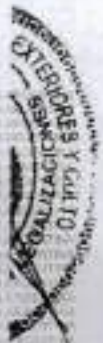
To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agité, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou République Argentina.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.



FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN ACTUACION NOTARIAL
Nº 1020769363

MARIA CRISTINA PEREZ FOTO
ESCRIBANA
MATRICULA 4001



MARIA CRISTINA PEREZ
ESCRIBANA
MATRICULA 4001



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 020769565



Buenos Aires, 29 de julio de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1976

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en veinticuatro

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MARIA CRISTINA PEREZ SOTO
ESCRIBANA
MATRICULA 4801

ANNA CRISTINA PEREZ
ENCUBANA
MATRICULA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires,
Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las
facultades que le confiere la ley orgánica vigente,
LEGALIZA la firma y sello del escribano
MARIA CRISTINA PEREZ SOTO obrantes en
el documento anexo expedido con fecha 29/07/2020 y
firmado por el referido escribano en Foja N°
T - 20769565. La presente legalización, no juzga sobre el
contenido y forma del documento y puede ser verificada en la
página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad
de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de CATALINA CARBONE, Matrícula 4728 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 29/07/2020 15:56:42.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Apostilla de La Haya

Número:

Referencia: 93373/2020 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

| APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961) | |
|---|---|
| 1. País Country Pays: ARGENTINA | |
| El presente documento público This public document Le présent acte public | |
| 2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par: CATALINA CARBONE | |
| 3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE | |
| 4. Y está revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES | |
| Certificado Certified Attesté | |
| 5. En At À: BUENOS AIRES | 6. El día The Le: 19/08/2020 |
| 7. Por By Par: Unidad de Coordinación de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto | |
| 8. Bajo el Número N° Sous N°: 93373/2020 | 9. Sello/Timbre Seal/Stamp Sceau/Timbre: ARS 300 .- |
| 10. Firma Signature Signature: Gustavo Adrián Belluomini | |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |Type of document |Type de document: CERTIFICACION DE COPIAS

Titular |Holder |Titulaire: AC Y A S.A.

Observaciones |Observations | Observations:

Acta de Designación de Autoridades



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 026042854



1 **PRIMERA COPIA.-** Folio 896.- INSERCIÓN DE ACTAS ARTÍCULO SESENTA
 2 **LEY 19.550.- AC&A S.A.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS OCHO.-** En la
 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince
 4 de julio de dos mil veintiuno, ante mí Escribana Pública Titular en este Registro No-
 5 tarial Mil novecientos setenta y seis, comparece **Roberto Daniel AGOSTA**, argen-
 6 tino, casado en primeras nupcias, nacido el 26 de marzo de 1954, Documento Na-
 7 cional de Identidad 11.231.146, domiciliado en la calle José Bonifacio 738, quinto
 8 piso, departamento "A", de esta Ciudad; persona de mi conocimiento en los térmi-
 9 nos del Art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quien manifiesta
 10 actuar en su carácter de Presidente de **AC&A S.A.**, con domicilio en la calle Re-
 11 conquista 1088, piso 13 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-70701253-2, lo que acredita:
 12 (A) La existencia legal de la sociedad con la escritura número 270, de Constitución
 13 de la sociedad, de fecha 28 de octubre de 1999, pasada al folio 879 y su comple-
 14 mentaria número 341, de fecha 17 de diciembre de 1999, pasada al folio 1082,
 15 ambas del Registro Notarial 1712, a cargo de la Escribana de esta Ciudad, Nora
 16 A. Kuschnir, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 27
 17 de diciembre de 1999, bajo el número 19411 del Libro 9, Tomo de Sociedades por
 18 Acciones; documentación en original tengo a la vista y en fotocopia autenticada se
 19 anexó al folio 1531 protocolo del año 2016 de esta Notaría.- (B) El carácter invoca-
 20 do con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de junio de 2021, por
 21 la cual se eligen las autoridades y se distribuyen los cargos, documentación que
 22 en original tengo a la vista y en fotocopia autenticada se anexa a la presente; decla-
 23 rando el compareciente que la personería relacionada se encuentra vigente y sin
 24 modificación alguna.- **EXPONE:** i.- Que por Acta de Asamblea General Ordinaria
 25 de fecha 25 de junio de 2021, se designaron nuevos administradores.- Y que a los



N 026042854

26 fines de cumplimentar el Artículo 60 de la Ley 19.550; solicita de mí, la autorizante, transcriba en este protocolo: (I) El Acta de Asamblea General Extraordinaria de 27 fecha 25 de junio de 2021, la que íntegramente transcripta es del siguiente tenor: 28

29 "**Acta de Asamblea General Ordinaria** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 a los 25 días del mes de Junio de 2021, siendo las 10 horas se reúnen a distancia 31 los integrantes del directorio de AC&A S.A., mediante la plataforma digital Zoom, 32 que permite la comunicación en simultáneo de audio y video de los señores accionistas. La presente reunión a distancia se celebra en los términos del artículo 3 de 33 la resolución general N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, que permite 34 la reunión a distancia mientras dure el Aislamiento Preventivo Social Obligatorio 35 (A.S.P.O) declarado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus 36 prórrogas de la emergencia sanitaria por el Covid-19. Por ello el acta será suscripta 37 por el presidente. El Sr. Presidente informa que se encuentran presentes accionistas 38 que representan el ciento por ciento (100%) del capital social, por lo que la 39 asamblea está en condiciones de realizarse como asamblea unánime, de acuerdo 40 a los términos del Artículo 237 de la ley 19550. Se deja constancia por la Presidencia 41 que la presente Asamblea fue convocada sin que se realizaran las publicaciones de ley 42 por cuanto la totalidad de los Sres. Accionistas habían comprometido 43 oportunamente su presencia. No habiéndose formulado oposición, se declara válidamente 44 abierta la Asamblea. No habiendo objeciones a la constitución de la asamblea, el Sr. 45 Presidente pone a consideración los siguientes puntos del orden 46 del día: **1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta 47 de Asamblea.** Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los comparecientes 48 firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente. **2º Designación 49 de Nuevas Autoridades** El Sr. Presidente manifiesta que atento el vencido 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 026042855



1 miento del mandato de las autoridades y tras una breve discusión los Sres. Accio-
 2 nistas resuelven por unanimidad designar como directores titulares, a los Sres.: (1)
 3 Roberto Daniel AGOSTA, DNI 11.231.146, CUIT 20-11231146-8, argentino, casa-
 4 do, Ingeniero Civil, con domicilio real en la calle José Bonifacio 738 Piso 5ºA, esta
 5 Ciudad Autónoma y domicilio especial en Reconquista 1088, Piso 13 de esta Ciu-
 6 dad. (2) Bruno Roberto AGOSTA, DNI 31.529.445, CUIT 20-31529445-3, argenti-
 7 no, casado, Ingeniero Civil con domicilio real en Juan C. Cruz 100, Depto 1504, Vi-
 8 cente López, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Reconquista 1088,
 9 Piso 13 de esta Ciudad. (3) Maximiliano Daniel ROCA; DNI 31.519.532, CUIT 20-
 10 31519532-3, argentino, Ingeniero Civil, con domicilio real en Sarmiento 141 Depto
 11 4º A, Martínez, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Reconquista
 12 1088, piso 13 de esta Ciudad. Teniendo en consideración las designaciones reali-
 13 zadas, el directorio pasa a estar integrado y a distribuirse los cargos a partir de la
 14 fecha y hasta el 30 de junio del 2024, de la siguiente manera: **Presidente:** Ing.
 15 Roberto Daniel AGOSTA **Director Titular y Vicepresidente:** Ing. Bruno Roberto
 16 AGOSTA **Director Titular:** Ing. Maximiliano Daniel ROCA **Director Suplente:**
 17 Ing. Juan Pablo MARTINEZ Los Sres. Directores designados firman la presente en
 18 señal de notificación y aceptación de los cargos conferidos, fijan domicilio especial
 19 en la sede social y declaran en cumplimiento de la Resolución General 02-2012 de
 20 la I.G.J que ninguno de ellos es persona políticamente expuesta y por consiguien-
 21 te que no se encuentran incluidos dentro de los alcances de la resolución IUF N°
 22 11-2011, no teniendo ningún tipo de incompatibilidad y/o inhabilidad de conformi-
 23 dad con lo dispuesto por la Ley 19.550 para ejercer los cargos que han asumido
 24 en este acto. 3º) **Autorización para proceder a realizar las inscripciones ante**
 25 **la Inspección General de Justicia.** Se autoriza por medio del presente a las Es-



N 026042855

cribanas María Cristina Perez Soto, Gisela María Oderda, al Dr. Pablo Andres Mo- 26
 netta, a los señores José Domingo Mangone y Francisco Monetta para que cual- 27
 quiera de ellos de conformidad con lo establecido en la Resolución 9/87 de la IGJ 28
 inscriba las decisiones tomadas en esta asamblea en el organismo citado. No ha- 29
 biendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12:30 horas. - Si- 30
 guen las firmas.-"; y **(II)** El Registro de Asistencia a Asamblea General del 25 de 31
 junio de 2021, el que transcrito íntegramente es del siguiente tenor: "ASAMBLEA 32
 GENERAL Ordinaria del 25 de junio de 2021.- Número de Orden.- Año 2021 Día 33
 Mes.- ACCIONISTA Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domici- 34
 lio.- REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Do- 35
 micilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS 36
 CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VO- 37
 TOS.- FIRMAS.- 1.- 25.- 06.- ROBERTO DANIEL AGOSTA DNI 11.231.146.- Por 38
 sí.- 191393.- ---.- \$ 191.393.- 191393.- Hay una firma ilegible.- 2.- 25.- 06.- LIA 39
 CAROLINA BEIGBEDER DNI 11.802.869.- Por sí.- 10073.- ---.- \$ 10.073.- 40
 10073.- Hay una firma ilegible.- ---.- ---.- ---.- ---.- ---.- 201466.- ---.- \$ 201466.- 41
 201466.- ---.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 42
 2021 se cierra el "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea" ha- 43
 biendo comunicado su asistencia el 100% de los accionistas representaando el 44
 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto.- Hay una firma ileg- 45
 ible.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2021 se cie- 46
 rra el presente Registro de Asistencia y Asamblea con la presencia de dos (2) am- 47
 bos accionistas por sí poseedores de 201466 acciones representativas del 100% 48
 del capital social y con derecho a 201466 votos.- Hay una firma ilegible.-" - **LO RE-** 49
LACIONADO Y TRANSCRIPTO concuerda con sus originales que tengo a la vista 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 104



N 026042856



1 para este acto, doy fe, así como que el Acta de Asamblea del 25 de junio de 2021
2 se encuentra transcrita a fojas 58 y 59 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, ru-
3 bricado en la Inspección General de Justicia, el 19 de noviembre de 2004, bajo el
4 número 22733-00 y el Registro de Asistencia al folio 36 del Libro de Depósito de
5 acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rúbricado en la Inspección
6 General de Justicia, el 19 de noviembre de 2004, bajo el número 22735-00.- El se-
7 ñor AGOSTA en el carácter invocado dice: 1) Que **AUTORIZA** las Escribanas Ma-
8 ría Cristina Perez Soto, Gisela María Oderda, al Dr. Pablo Andres Monetta, y a los
9 señores José Domingo Mangone y Francisco Monetta, para que en nombre y re-
10 presentación de la sociedad, realicen todos los trámites y diligencias necesarias pa-
11 ra efectuar las publicaciones de ley y obtener la conformidad de la Inspección Ge-
12 neral de Justicia y pertinente inscripción, con facultad para aceptar las modificacio-
13 nes al estatuto que sugiera dicha Inspección o apelar ante quien corresponda, ele-
14 var dichas modificaciones a escritura pública, solicitar la publicación correspondien-
15 te en el Boletín Oficial, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean
16 menester para la presente inscripción.- LEÍDA QUE LE ES se ratifica de su conte-
17 nido y la firma, como dice acostumbra hacerlo, por ante mí la autorizante, doy fe.-
18 ROBERTO DANIEL AGOSTA.- Ante mí: Hay un sello.- GISELA MARIA ODER-
19 DA.- CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 896 y bajo el número ya indica-
20 do del Registro 1976.- En mi carácter de Adscripta de dicho Registro y para la so-
21 ciedad expido esta primera copia en tres fojas de ley numeradas correlativamente
22 desde N 026042854 al N 026042856 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fe-
23 cha de su otorgamiento.-

24
25



N 026042856

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 4341



210715000522

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 ODERDA, GISELA MARIA obrantes en el documento anexo: 1° copia
5 firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26042856
6 con fecha 15/07/2021 respecto de la escritura 308 de fecha 15/07/2021
7 pasada al folio 896 del registro notarial 1976. La presente legalización
8 210715000522, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escribano Legalizador
GIRARD, MARIA EUGENIA,
Matricula 4550. Buenos Aires,
15/07/2021 16:07.-



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo IGJ: 1673106 Cuit: 30707012532

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: AC&A

Número de Trámite: 9249443 URGENTE

Código de Trámite Descripción
01022 DESIGNACION DE DIRECTORES

Escritura/s: 308-

y/o Instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscrito en este registro bajo el número: 13156 del Libro: 104

tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 26 de agosto de 2021



SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



0915264

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
5408 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637



INTERNATIONAL CENTER FOR
JURISPRUDENCE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homnaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-83696508-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Septiembre de 2021

Referencia: CERTIFICACION DE FIRMA OBRANTE EN NUMERO CORRELATIVO IGJ 1673106- AC&A SOCIEDAD ANONIMA-NUMERO DE TRAMITE 9249443

Certifico que la firma de SILVIA M. BURGOS- JEFA- DEPARTAMENTO REGISTRAL- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, que aparece en NUMERO CORRELATIVO IGJ 1673106- AC&A SOCIEDAD ANONIMA-NUMERO DE TRAMITE 9249443, documento que se encuentra embobido al presente informe, guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

Digitally signed by Cynthia Janet Medina
Date: 2021.09.07 16:51:47 -03:00

Cynthia Janet Medina
A cargo del departamento
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Cynthia Janet Medina
Date: 2021.09.07 16:51:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homnaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Apostilla de La Haya

Número: CE-2021-85491043-APN-DTC#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 11 de Septiembre de 2021

Referencia: 194932/2021 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

| APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961) | |
|---|--|
| 1. País (Country) (País): ARGENTINA | |
| El presente documento público (This public document) (Le présent acte public): | |
| 2. Ha sido firmado por (Has been signed by) (A été signé par): CYNTHIA JANET MEDINA | |
| 3. Quien actúa en calidad de (Acting in the capacity of) (Agissant en qualité de): FUNCIONARIO HABILITANTE | |
| 4. Y está revestido del sello/timbre de (Bears the seal/stamp of) (Est revêtu du sceau/timbre de): MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| Certificado (Certified) (Attesté) | |
| 5. En (at) (A): BUENOS AIRES | 6. El día (the) (Le): 10/09/2021 |
| 7. Por (By) (Par): Unidad de Coordinación de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto | |
| 8. Bajo el Número (N°) (Sous N°): 194932/2021 | 9. Sello/Timbre (Seal/Stamp) (Sceau/Timbre): ARS 300.- |
| 10. Firma (Signature) (Signature): Roberto Daniel Pérez | |

This Apostille certifies authentically the authenticity of the signature, the capacity in which the signatory of the document has acted and, where appropriate, the validity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cetle apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille certifie par le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable dans la République Argentine.

Tipo de documento apostillado (Type of document) (Type de document): CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - FIRMA DIGITAL

Titular (Holder) (Titulaire): ACYA SOCIEDAD ANONIMA

Observaciones (Observations) (Observations):

Digitally signed by PEREZ Roberto Daniel
Date: 2021.09.11 12:58:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Daniel Pérez
Asistente
Dirección Técnica Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Poder de Representación



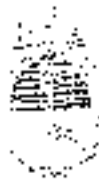
INSTITUTO REGISTRAL
ESCRIBANOS
CALLE SERRANO 1000



N 025814562



1 **PRIMERA COPIA**- Folio 671.- PODER ESPECIAL.- AC&A S.A e CANEDA, Juan
2 José.- **ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO**- En la Ciudad Auto-
3 noma de Buenos Area, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de
4 dos mil veintiuno, ante mi Escribana Pública Autorizante en este Registro Notarial
5 Mil novecientos setenta y seis, comparece **Roberto Daniel AGOSTA**, argentino,
6 casado en primeras nupcias, nacido el 26 de marzo de 1954, Documento Nacional
7 de Identidad 11.231 146, domiciliado en la calle José Bonifacio 738, quinto piso,
8 departamento "A", de esta Ciudad, persona de mi conocimiento en los terminos
9 del Art. 306 inc b); quien manifiesta actuar en su carácter de Presidente de **AC&A**
10 **S.A.**, con domicilio en la calle Reconquista 1088, piso 13, de esta ciudad, C.U.I.T.
11 30-70701253-2, lo que acredita (A) La existencia legal de la sociedad con la escri-
12 tura número 270, de Constitución de la sociedad, de fecha 28 de octubre de 1999,
13 pasada al folio 879 y su complementaria número 341, de fecha 17 de diciembre de
14 1999, pasada el folio 1082, ambas del Registro Notarial 1712, a cargo de la Escri-
15 bana de esta Ciudad, Nora A. Kuschnir, inscriptas conjuntamente en la Inspección
16 General de Justicia, el 27 de diciembre de 1999, bajo el número 19411 del Libro
17 9, Tomo de Sociedades por Acciones; documentación que en original tengo a la
18 vista y en fotocopia autenticada se anexó al folio 1531 protocolo del año 2016 de
19 esta Notaria.- (B) El carácter Invocado el Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 9
20 de noviembre de 2018, por la cual se eligen las actuales autoridades y se distribu-
21 yen los cargos, documentación que en original tuve a la vista y en fotocopia auten-
22 ticada se anexó al folio 2286 protocolo del año 2018 de esta Notaria.- Declarando
23 el compareciente que la personería relacionada se encuentra vigente y sin modifi-
24 cación alguna - Y (C) La autorización para este acto surge del Acta de Directorio
25 que íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "Acta de Directorio N° 254



N 025814552

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de mayo de 2021,
siendo las 10 hs, se reúnen mediante Zoom los Sres. Integrantes del Directorio de
AC&A S.A. que suscribe al pie bajo la presidencia del Ing. Roberto Daniel Agosta.
Toma la palabra el Sr. Presidente Ing. Roberto Daniel Agosta quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y comenta que resulta conveniente otorgar poder especial a favor de **JUAN JOSE CANEDA** CEDULA DE EXTRANJERÍA DE COLOMBIA 1231930, a los efectos de que éste en nombre y representación de la Sociedad suscriba en todas las Licitaciones. En razón de lo expuesto por el Sr. Presidente, y luego de un amplio intercambio de ideas, los Sres. Directores resuelven por unanimidad **OTORGAR PODER ESPECIAL**, para actuar solamente en la República de Colombia, sin facultad de sustitución al Señor **JUAN JOSE CANEDA** CEDULA DE EXTRANJERÍA DE COLOMBIA 1231930 para que realice los siguientes actos. 1) firme cualquier tipo de escritura pública o documento privado según lo exijan las normas vigentes en la República de Colombia y/o actas de adjudicación, terminación y liquidación y/o todos los documentos que correspondan, en cualquier tipo de persona jurídica, 2) presentar las propuestas y ofertas en licitaciones de condiciones requeridas que estimen pertinentes o modificar las mismas, consentir, impugnar o apelar el procedimiento, presentaciones o actos de la licitación o concurso, responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados en los procesos licitatorios 3) recibir notificaciones de los procesos licitatorios, las órdenes de compra los títulos pertinentes y, en su caso, suscribir oportunamente los respectivos contratos, principales o accesorios, privados o públicos, emergentes de las licitaciones o concursos con las cláusulas que se pacten y cualquier otro documento que fuere necesario para el perfeccionamiento de las operaciones. 4) Asimismo, cuando el respectivo pliego así o



N 025814563



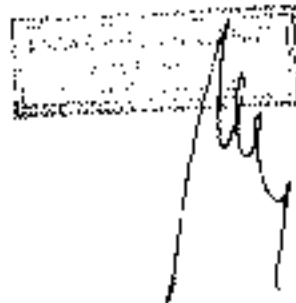
1 requiera, se lo faculta para comprometer la oportuna constitución a tales fines de
 2 sociedades, consorcios, joint ventures, uniones transitorias de empresas, agrupa-
 3 ciones de colaboración u otras formas transitorias de asociaciones con toda clase
 4 de sociedades, asociaciones u organismos públicos, privados o mixtos, nacionales
 5 o extranjeros; suscribir y realizar los depósitos de garantía que les fueran exigidos
 6 y retirarlos oportunamente, dando los recibos pertinentes; todo ello por los precios,
 7 formas de pago, clases de moneda y demás condiciones y términos que vieran
 8 convenir, suscribiendo la pertinente instrumentación pública o privada. **VIGENCIA**
 9 **DEL MANDATO:** Se deja constancia que este otorgamiento no implica revocación
 10 tácita de otros mandatos y que la intervención de otros apoderados en los mismos
 11 asuntos no importará la limitación o caducidad de este mandato, el cual sólo que-
 12 dará revocado cuando lo sea por escritura pública o al término del 30 de junio de
 13 2023, lo que ocurra primero. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la pre-
 14 sente reunión siendo las 12 hs. **SIGUEN LAS FIRMAS."**- **LO RELACIONADO Y**
 15 **TRANSCRIPTO** concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista para es-
 16 te acto - Y el compareciente en el carácter invocado, **EXPONE:** Que otorga **PO-**
 17 **DER ESPECIAL**, sin facultad de sustitución al Señor **Juan Jose CANEDA**, Cedu-
 18 la de Extranjería de Colombia 1231930, para que, en nombre y representación de
 19 la Sociedad ejecute los actos y ejercite las facultades relacionadas en el acta pre-
 20 cedentemente transcrita, las que se dan por reproducidas en este lugar a sus e-
 21 fectos.- **INTERVENCION DE OTROS APODERADOS - VIGENCIA DEL MANDA-**
 22 **TO:** Se deja constancia que este otorgamiento no implica revocación tácita de o-
 23 tros mandatos y que la intervención de otros apoderados en los mismos asuntos
 24 no importará la limitación o caducidad de este mandato, el cual sólo quedará revo-
 25 cado cuando lo sea por escritura pública o al término del 30 de junio de 2023, lo



N 025814563

que ocurra primero - LEÍDA QUE LE ES se ratifica y firma, como dice acostumbrara
 hacerlo, por ante mí la autorizante doy fe.- ROBERTO DANIEL AGOSTA.- Hay un
 sello.- MARÍA CRISTINA PÉREZ SOTO.- CONCUERDA con su matriz que pasó
 al folio 671 y bajo el número ya indicado del Registro 1976 a mi cargo.- Para el a-
 poderado expido esta primera copia en dos fojas de ley N 025814562 y N
 025814563, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

10
20
30
40
50
60
70
80
90
100
110
120
130
140
150
160
170
180
190
200





210526000126

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano PEREZ
 4 SOTO, MARIA CRISTINA obrantes en el documento anexo: 1° copia
 5 firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-25814563
 6 con fecha 21/05/2021 respecto de la escritura 228 do fecha 21/05/2021
 7 pasada al folio 671 del registro notarial 1976. La presente legalización
 8 210526000126, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
 9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
 10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
 Escribanos de la Ciudad de Buenos
 Aires. Escribano Legalizador AXPE
 DE LOPEZ FLUSTER, SANDRA
 NOÉMÍ. Matrícula 3904 Buenos
 Aires, 26/05/2021 12:36.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Apostilla de La Haya

Número:

Referencia: 107051/2021 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

| APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961) | |
|---|---|
| 1. País Country Pays: ARGENTINA | |
| El presente documento público This public document Le présent acte public | |
| 2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par: SANDRA AXPE DE LOPEZ FUSTER | |
| 3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE | |
| 4. Y está revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES | |
| Certificado Certified Attesté | |
| 5. En At À: BUENOS AIRES | 6. El día The Le: 28/05/2021 |
| 7. Por By Par: Unidad de Coordinación de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto | |
| 8. Bajo el Número N° Sous N°: 107051/2021 | 9. Sello/Timbre Seal/Stamp Sceau/Timbre: ARS 300 .- |
| 10. Firma Signature Signature: Walter Darío Catania | |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |Type of document |Type de document: ACTUACION NOTARIAL - CON FIRMA DIGITAL

Titular |Holder |Titulaire: ACYA S.A.

Observaciones |Observations | Observations:

Certificado Vigencia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homcnaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado

Número: CE-2021-80382334-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

Referencia: AC&A S.A. 1673106 VIGENCIA

CERTIFICO: Que la sociedad denominada "AC&A S.A." inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve bajo el numero diecinueve mil cuatrocientos once del libro nueve de Sociedades por Acciones. Según surge del sistema informático, la sociedad se encuentra vigente. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante FDN, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by Gustavo Daniel Sánchez
Date: 2021.08.30 12:08:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Daniel Sánchez
Responsable de Despacho y Documentación
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

JOYCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JOYCO S.A.S. BIC
Nit: 860.067.561-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00109894
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 1978
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 No. 69-76 Edificio
Elemento Tierra Oficina 1503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: javier.carrasco@joyco.com.co
Teléfono comercial 1: 3124477972
Teléfono comercial 2: 3002185532
Teléfono comercial 3: 3124479250

Dirección para notificación judicial: Av Calle 26 No. 69-76 Edificio
Elemento Tierra Oficina 1503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@joyco.com.co
Teléfono para notificación 1: 3124477972
Teléfono para notificación 2: 3002185532
Teléfono para notificación 3: 3124479250

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.2162, Notaría 19 de Bogotá el 16 de octubre de 1.978 inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 1.978 bajo el número 63431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada: "JOAQUINN ORTIZ Y COMPANIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E. P. No. 7.232 de la Notaría SGDA. de Bogotá del 24 de septiembre de 1.990, inscrita el 27 de septiembre de 1.990 bajo el No. 306.033 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" por el de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" podrá usar la sigla "JOYCO LTDA.", en todas sus actuaciones, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LTDA JOYCO LTDA, por el de: JOYCO S A S.

Que por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios, del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JOYCO S.A.S.

Que por Acta No. 004 de la Junta de Socios, del 04 de marzo de 2021, inscrito el 5 de Abril de 2021 bajo el número 02681628 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOYCO S A S., por el de: JOYCO S A S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1. La consultoría y asesoría en todas sus formas, así como la interventoría técnica, administrativa, contable, ambiental, financiera, operativa, de gestión, legal y control de calidad, por el sistema de concesión y en cualquier otra forma y/o modelo si los hubiere, pudiendo llevarlas a cabo en y para cualquier clase de proyecto público o privado, y en especial proyectos de ingeniería y obras civiles, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, ambiental, forestal, agrícola, etc., y para todas las obras de arquitectura, en sus diferentes campos de aplicación y en especial en los siguientes: A) agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, mecánica, agrícola, forestal; B) industria: minería general, celebrar contratos de concesión para la explotación de recursos naturales, obtener títulos mineros, transporte y comercialización de productos de minería, exploración y explotación de hidrocarburos y gases líquidos, celebración de contratos de asociación con la Nación, movilización de equipos para perforación de pozos para exploración y explotación de hidrocarburos, obras civiles para exploración y explotación de hidrocarburos, interventoría para este tipo de actividades, comercialización de hidrocarburos y gases líquidos, tecnología minera y de hidrocarburos, y actividades industriales de toda índole; C) social: infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura en servicios para planeación familiar, diagnósticos, estudios sociológicos y antropológicos, planes y programas de gestión social; D) energía: gestión energética y energía eléctrica, gasolina, gas, redes de conducción y distribución; E) ambiental: planeación, legislación y reglamentación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental; F) transporte: organización del transporte, infraestructura para el transporte vial, intersecciones viales a nivel y a desnivel, túneles, servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, helipuertos, construcción de centros de comandos y operaciones, terminales y demás instalaciones y facilidades necesarias para el transporte; Gi desarrollo urbano: planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, transporte urbano, diseño arquitectónico y de espacio público; Hl suministro de agua y saneamiento: suministro de agua, saneamiento, desechos sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, redes de conducción y distribución; II otros: planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 2. La consultoría en el área de suministro de personal en general, mano de obra especializada y/o profesional y/o calificada, así como suministro de equipo, alimentos, y cualquier bien precedero o no. 3. La consultoría en el área de control de calidad mediante la ejecución de ensayos y/o pruebas de laboratorio y/o de campo mediante la aplicación de mecanismos manuales y/o electrónicos. 4. La consultoría en general de obras de señalización. 5. La consultoría en Gestión Vial, incluyendo la elaboración de inventarios y diagnósticos de redes viales, planeación estratégica del mantenimiento vial, definición de estándares de mantenimiento y el uso de herramientas computacionales para la gestión. 6. La realización, intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución de todos aquellos negocios relacionados con los diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y arquitectura a nivel nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas actividades de manera directa o por medio de terceros. 7. Participación, ya sea de manera activa o inactiva, directa y/o indirectamente en el negocio de urbanizaciones en todas sus formas, sean comerciales o para vivienda, planeaciones, construcciones de toda clase, lotes para viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas, almacenes, centros comerciales para edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, pudiendo abarcar el negocio de finca raíz y de objetos muebles en todas sus formas. 8. La comercialización y/o distribución de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios, ya sea de manera directa o mediante [a utilización de cualquier medio. 9. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales nacionales y/o extranjeras, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no prececederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas, y en particular maquinarias y equipos para todo tipo de industria. 10. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 11. La capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de [a empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. 12. El diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de empresas de diversos sectores de la economía. 13. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título -aportes, compra u otros contratos-, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes. 14. El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa, la participación en licitaciones públicas y/o privadas, inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) girar, endosar, cobrar; asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras, así como generar consorcios y/o uniones temporales con cualquier otra persona natural y/o jurídica nacional o extranjera, celebrar contratos de promesa de sociedad futura o cualquier contrato de asociación o colaboración empresarial; 6) participar en procesos de contratación públicos o privados bajo cualquier modalidad; 7) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe pasivo; 8) transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra u otras sociedades; 9) transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las 'cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 10) celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con [a existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 11) en general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. Las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar la sociedad son las siguientes: 1. Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas frente a la sociedad. 3. Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. 4. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 5. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 6. Brindar opciones de empleo que le permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 7. Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos, y divulgar los resultados al público en general. Capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 8. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficiente y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 9. Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien será reemplazado por el Subgerente, en sus faltas absolutas. No obstante, el Subgerente podrá representar a la sociedad en órganos directivos de gremios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. B) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social. C) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. D) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas. E) Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. F) supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. G) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la asamblea general de accionistas. I) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión Ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; J) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. K) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. L) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la asamblea general de accionistas. M) Presentar informes y rendir cuentas de su gestión al consejo de administración cuando este así lo considere conveniente. N) Convocar al consejo de administración. Parágrafo: El representante legal requiere autorización de la asamblea para realizar y/o llevar a cabo cualquier acto o negocio jurídico que exceda la suma equivalente a veinticinco mil (25000) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2020-03 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568255 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------|
| Gerente General | Javier Gustavo Carrasco Tovar | C.C. No. 000000079795218 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|---------------------------|--------------------------|
| Subgerente | Jose Joaquin Ortiz Garcia | C.C. No. 000000080425579 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2020-03 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568254 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | LEON MOYANO CONSULTORES SAS | N.I.T. No. 000009007607342 |

Por Documento Privado No. 077 del 21 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568256 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| Revisor Fiscal Principal | Ana Consuelo Moyano | C.C. No. 000000052496741 T.P. No. 133846-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Samuel Ignacio Leon Menjura | C.C. No. 000000007314796 T.P. No. 110425-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 7.232 | 24- IX-1.990 | 2A. BTA. | 27-IX -1.990 NO.306.033 |
| 3.667 | 14-VII-1.993 | 25 STAFE BTA | 16-VII-1.993 NO.412.843 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | |
|-------|--------------|--------------|--------------|------------|
| 115 | 18- I-1.996 | 25 STAFE BTA | 24- I -1.996 | NO.524.373 |
| 1.970 | 29--V--1.996 | 25 STAFE BTA | 07-VI--1.996 | NO.541.190 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0001334 del 23 de septiembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001119 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002331 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0155 del 3 de febrero de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.

Acta No. 04-11 del 16 de octubre de 2011 de la Junta de Socios

Acta No. 021-002 del 19 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 004 del 4 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

00650803 del 25 de septiembre de 1998 del Libro IX

00695994 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX

00925096 del 16 de marzo de 2004 del Libro IX

01452703 del 14 de febrero de 2011 del Libro IX

01531230 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX

02665490 del 23 de febrero de 2021 del Libro IX

02681628 del 5 de abril de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2014 bajo el número 01805194 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOYCO CONSULTORES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-20

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2014 bajo el número 01805217 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOYCO INFRAESTRUCTURA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-20

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de mayo de 2021 bajo el número 02704950 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JX S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1. La consultoría y asesoría en todas sus formas, así como la interventoría técnica, administrativa, contable, ambiental, financiera, operativa, de gestión, legal y control de calidad, por el sistema de concesión y en cualquier otra forma y/o modelo si los hubiere, pudiendo llevarlas a cabo en y para cualquier clase de proyecto público o privado, y en especial proyectos de ingeniería y obras civiles, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, ambiental, forestal, agrícola, etc., y para todas las obras de arquitectura, en sus diferentes campos de aplicación y en especial en los siguientes: A) agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, mecánica, agrícola, forestal; B) Industria: minería general, celebrar contratos de concesión para la explotación de recursos naturales, obtener títulos mineros, transporte y comercialización de productos de minería, exploración y explotación de hidrocarburos y gases líquidos, celebración de contratos de asociación con la Nación, movilización de equipos para perforación de pozos para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exploración y explotación de hidrocarburos, obras civiles para exploración y explotación de hidrocarburos, interventoría para este tipo de actividades, comercialización de hidrocarburos y gases líquidos, tecnología minera y de hidrocarburos, y actividades industriales de toda índole; C) Social: infraestructura física educativa; planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura en servicios para planeación familiar, diagnósticos, estudios sociológicos y antropológicos, planes y programas de gestión social; D) Energía: gestión energética y energía eléctrica, energía renovable, eólica, fotovoltaica, geotérmica, gasolina, gas, redes de conducción y distribución; E) Ambiental: planeación, legislación y reglamentación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental, bancos de habitad; F) Transporte: organización del transporte, infraestructura para el transporte vial intersecciones viales a nivel y a desnivel, túneles, servicio de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, helipuertos, construcción de centros de comandos y operaciones, terminales y demás instalaciones y facilidades necesarias para el transporte; G) Desarrollo urbano: planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, transporte urbano, dueño arquitectónico de espacio público; H) Suministro de agua y saneamiento: suministro de agua, saneamiento, desechos sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, redes de conducción y distribución; I) Otros: planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 2. La consultoría en el área de suministro de personal en general, mano de obra especializada y/o profesional y/o calificada, así como suministro de equipo, alimentos, y cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bien precedero o no. 3. La consultoría en el área de control de calidad mediante la ejecución de ensayos y/o pruebas de laboratorio y/o de campo mediante la aplicación de mecanismos manuales y/o electrónicos. 4. La consultoría en general de obras de señalización. 5. La consultoría en Gestión Vial, incluyendo la elaboración de inventarios y diagnósticos de redes viales, planeación estratégica del mantenimiento vial, definición de estándares de mantenimiento y el uso de herramientas computacionales para la gestión. 6. La realización, intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución de todos aquellos negocios relacionados con los diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y arquitectura a nivel nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas actividades de manera directa o por medio de terceros. 7. Participación, ya sea de manera activa o inactiva, directa y/o indirectamente en el negocio de urbanizaciones en todas sus formas, sean comerciales o para vivienda, planeaciones, construcciones de toda clase, lotes para viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas, almacenes, centros comerciales para edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, pudiendo abarcar el negocio de finca raíz y de objetos muebles en todas sus formas. 8. La comercialización y/o distribución de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios, ya sea de manera directa o mediante la utilización de cualquier medio. 9. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales nacionales y/o extranjeras, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no precederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas, y en particular maquinarias y equipos para todo tipo de industria. 10. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través personas que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 11. La capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. 12. El diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de empresas de diversos sectores de la economía. 13. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título - aportes, compra u otros contratos, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes. 14. El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa, la participación en licitaciones públicas y/o privadas, inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-04-05

Certifica:

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 19 de abril de 2013 bajo el número 01723999 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- RESERVA VENTURA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-11-26

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 6920

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LABORATORIO JOYCO
Matrícula No.: 02860206
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 28 B 75 - 82
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19.045.967.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2021 Hora: 11:28:09

Recibo No. AB21413847

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214138477D46E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Ciudad de Bogotá, 23 de setiembre de 2021

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

Calle 103 # 19-20.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021.**

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

Los suscritos:

AC&A S.A., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina identificada con CUIT (NIT) 30-70701253-2, representada en este acto por Juan Jose Caneda, quien actúa en su condición de apoderado en la Republica de Colombia y se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente documento, y **JOYCO S.A.S. BIC**, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Colombia identificada con NIT. 860.067.561-9, Representada en este acto por JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR, quien actúa en su condición de Representante Legal y se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente documento, manifestamos que hemos decidido asociarnos como proponente plural, para presentar oferta para desarrollar el contrato cuyo fin es: ejecutar la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.**

Y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El proponente plural está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACION (%) | COMPONENTE-ACTIVIDAD |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| AC&A SA CUIT (NIT) 30-70701253-2 | 60 | CONSULTORÍA |
| JOYCO SAS BIC NIT. 860.067.561-9 | 40 | CONSULTORÍA |

2. La denominación del Consorcio integrado por AC&A SA – JOYCO SAS, será **CONSORCIO AC&A- JOYCO**

3. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada.

4. El representante del proponente plural es Juan Jose Caneda, identificado con cédula de extranjería número 1231930, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, firmar el contrato resultante en caso de ser favorecidos con la selección y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. El representante suplente del proponente plural es JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.218 de Bogotá D.C., con las mismas facultades del representante legal quien podrá actuar en ausencia del representante legal principal y en cualquier evento cuando así se requiera.

5. La duración del proponente plural es por la duración del contrato durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

6. La sede del proponente plural es:

Dirección: CRR 71c #116A-18

Teléfono: +573112035462

Correo electrónico: jcaneda@acyaglobal.com y jairo.gonzalez@joyco.com.co

Ciudad: Bogotá

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de octubre de 2021.



Juan Jose Caneda
Apoderado

AC&A SA



JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR
Representante Legal

JOYCO SAS BIC

Aceptamos la representación del Consorcio



Juan Jose Caneda
Representante Legal
CONSORCIO AC&A- JOYCO



Javier Gustavo Carrasco Tovar
Representante Legal
CONSORCIO AC&A- JOYCO

1.4. CÉDULA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
79.795.218
NUMERO

CARRASCO TOVAR
APELLIDOS

JAVIER GUSTAVO
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1978**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA S.E. PH SEXO

23-MAY-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
BOGOTA D.C. - COLOMBIA



L. 1503103-42102004-N6-0079795218-30050002 **04583-01234A-02** 115000101

1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AC&A




Deuda Consolidada


Detalle de Deuda Consolidada


Permite consultar el detalle de las deudas consolidadas


Deudas Proveedores del Estado

[NUEVA BUSQUEDA](#)

 AC&A SOCIEDAD ANONIMA
30-70701253-2

 Registra Incumplimientos
NO

 Fecha Consulta
19/10/2021

 Transacción
77227089



No registra deudas



Deuda Consolidada

Detalle de Deuda Consolidada

Permite consultar el detalle de las deudas consolidadas

INCUMPLIMIENTOS COMPLETOS

[NUEVA BUSQUEDA](#)AC&A SOCIEDAD ANONIMA
30-70701253-2Usuario
30-70701253-2Fecha Emisión
19/10/2021

No registra deudas

JOYCO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de octubre de 2021, a las 12:04:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 860067561 |
| Código de Verificación | 860067561211004120424 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de octubre de 2021, a las 12:03:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 79795218 |
| Código de Verificación | 79795218211004120336 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AC&A

Ciudad de Buenos Aires, 20 de octubre de 2021

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Yo, **Juan José Caneda, Representante Legal de la Firma AC&A S.A.**, declaro que la empresa a la que represento no se encuentra reportada o inhabilitada para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación de Colombia.

Atentamente,



Juan José Caneda
Representante Legal AC&A

JOYCO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178979130



WEB
12:06:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAQUIN ORTIZ Y CIA LTDA identificado(a) con NIT número 860067561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178979032



WEB
12:06:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79795218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1.7. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

AC&A



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2021 11:29:50 a. m. para la **Cedula de Extranjeria** N°. **1231930**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26608829** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Search Nueva Busqueda

Print Imprimir



JOYCO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2021 01:13:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79795218** y Nombre: **JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26219846** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:17 PM horas del 04/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79795218**

Apellidos y Nombres: **CARRASCO TOVAR JAVIER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|--|--|-----------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN | | | SUCURSAL MEDELLIN | | | COD.SUC 65 | | NO.PÓLIZA 65-45-101071570 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 10 2021 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 10 2021 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 02 2022 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO | | | | | | | | | | | |
| EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO AC&A- JOYCO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 281.744-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 71 C NRO. 116 A - 18 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 3112035462 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 6230311 | | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-021-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VILLAVENCIO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 22/10/2021 | 28/02/2022 | \$315,605,706.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/11/2021

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|-------------|----------------|---------------|
| JOYCO S A S | 860067561-9 | 40.00 |
| AC&A SA | 30707012532 | 60.00 |

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ ****378,726.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****73,478.00 | \$ *****460,204.00 | \$ *****315,605,706.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| RIESGOS Y SEGUROS SOLUCIONES INTEGR | 205040 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



65-45-101071570

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|-----------------------------|------------|------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------|------------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN | | | SUCURSAL MEDELLIN | | | COD.SUC 65 | NO.PÓLIZA 65-45-101071570 | ANEXO 0 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | 00:00 | DÍA | MES | AÑO | 23:59 | EMISION ORIGINAL |
| 21 | 10 | 2021 | 22 | 10 | 2021 | 00:00 | 28 | 02 | 2022 | 23:59 | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO AC&A- JOYCO | IDENTIFICACIÓN NAD: 281.744-0 |
| DIRECCIÓN: CR 71 C NRO. 116 A - 18 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO: 3112035462 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO: 6230311 |

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
 EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

(Firma Autorizada)
 65-45-101071570

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|-----------------------------|--|-------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------|------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN | | | SUCURSAL MEDELLIN | | | COD.SUC 65 | | NO.PÓLIZA 65-45-101071570 | | ANEXO 0 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 21 10 2021 | | 22 10 2021 | | | 00:00 | | 28 02 2022 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|---|--|----------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO AC&A- JOYCO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 281.744-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 71 C NRO. 116 A - 18 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO: 3112035462 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO 6230311 | |

ADICIONAL:



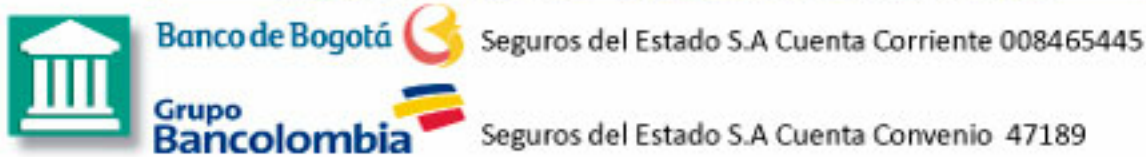
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------------------|--|---|--|-------------------------|--|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****378,726.00 | | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00 | | IVA \$ *****73,478.00 | | TOTAL A PAGAR \$ *****460,204.00 | | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****315,605,706.00 | | PLAN DE PAGO CONTADO | |
| INTERMEDIARIO | | | | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | | | | |
| NOMBRE | | CLAVE | | % DE PART. | | NOMBRE COMPAÑIA | | % PART. | | VALOR ASEGURADO | |
| RIESGOS Y SEGUROS SOLUCIONES INTEGR | | 205040 | | 100.00 | | | | | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|------------------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



REFERENCIA PAGO:
1101261631250-9

(415) 7709998021167 (8020) 11012616312509 (3900) 000000460204 (96) 20221022

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101071570, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en MEDELLIN a los 21 días del mes de OCTUBRE de 2021

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



65-45-101071570

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

AC&A
Clave Única de Identificación Tributaria - CUIT



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AC&A SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-70701253-2

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **28-10-1999**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|--|---------|
| GANANCIAS SOCIEDADES | 12-1999 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116 | 01-2000 |
| IVA | 12-1999 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 12-1999 |
| BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES | 05-2003 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 01-2007 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 01-2010 |

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|------------------------|
| Actividad principal: 711009 (F-883) SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P. | Mes de inicio: 11/2013 |
| Secundaria(s): | |
| Mes de cierre ejercicio comercial: 6 | |

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RECONQUISTA 1088 Piso:13 - BARRIO : RETIRO
1003-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **20-10-2021** a **19-11-2021**

Hora **10:11:23** Verificador **108727266706**



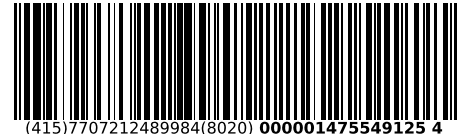
Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

JOYCO

2. Concepto Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario

14755491254



(415)7707212489984(8020) 0000014755491254 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 6 7 5 6 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JOYCO S.A.S. BIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 44 B 57 A 49

42. Correo electrónico

leonor.mendoza@joyco.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 2 1 0 1 9 0

45. Teléfono 2

3 1 2 4 4 7 9 2 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1, 0 1, 0 6

6 9 2 0

2 0 0 4, 0 6, 0 1

7 1 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | |
| 53. Código | 3 | 5 | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | |

03- Impuesto al patrimonio

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

2021 - 05 - 04 / 18 : 37: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA

985. Cargo Gestor I

1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

AC&A

DECLARACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad de Buenos Aires, 20 de octubre de 2021

Juan José Caneda, en mi carácter de Representante Legal de la empresa AC&A S.A., declaro que la empresa a la que represento no dispone de la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES** solicitado en el SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, ítem 1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES debido a que no cuenta actualmente con empleados contratados en Colombia, por lo que se solicita reemplazar esa exigencia con esta declaración jurada y la Declaración Jurada Ley N° 17.250, Formulario F. 522/A de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de Argentina.

Atentamente,



Juan José Caneda
Apoderado AC&A S.A.



ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

Declaración Jurada Ley N° 17.250

F. 522/A

| | |
|-----------------------------------|--|
| Apellido y Nombre o Denominación: | AC&A SOCIEDAD ANONIMA |
| C.U.I.T.: | 30-70701253/2 |
| Domicilio Fiscal: | RECONQUISTA 1088 Piso:13 CAPITAL FEDERAL |
| Actividad Principal: | |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Apellido Materno: | Fecha de Nacimiento: |
| Tipo y Nro. Documento | Sexo: |
| Nacionalidad: | Nro. Inscripción: 19411 |
| Fecha de Constitución: 28/10/1999 | Organismo Inscripción: INSPECCION GENERAL DE |

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Fecha de presentación: 19/10/2021 | JUSTICIA |
|-----------------------------------|----------|

Declaro que no registro deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Esta Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 17.250, para ser presentada ante:

Reparticiones del estado Nacional, Provincial o Municipal

Es que suscribe Don: Roberto D. Agosta en su carácter de Presidente declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que la presente se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha : Ciudad de Buenos Aires, 19 de octubre de 2021



Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP

Formulario: **522 v 100 - LEY NRO. 17250**

CUIT: **30-70701253-2**

Impuesto: **5 - DDJJ INEXISTENCIA DEUDA RNSS**

Concepto: **981 - DDJJ INFORMATIVA**

Subconcepto: **981 - DDJJ INFORMATIVA**

Nro. verificador: 743504

Cantidad de registros: 2

NRO DE DDJJ: 000000001053338

Fecha de Vencimiento: 2021-10-19

Fecha de Presentación: 2021-10-19 Hora: 16:14:14

Nro. de Transacción: 814995039

Código de Control: m96S0#

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 20112311468

[743504F0522.6ce7bcc3ca5aac3e8396c99c159dcd73.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[6ce7bcc3ca5aac3e8396c99c159dcd73]

**Conserv e este Acuse de Recibo como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación**

JOYCO

FORMATO No. 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-021-2021.

Objeto Convocatoria: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, ANA CONSUELO MOYANO MOYANO, identificada con C.C. No. 52.496.741, en mi condición de Revisor Fiscal X de JOYCO S.A.S. BIC identificada con Nit 860.067.561-9, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

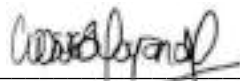
En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Nota: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



Revisor Fiscal: ANA CONSUELO MOYANO MOYANO
 Matricula Profesional: No. 133846–T
 CC.: No. 52.496.741

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **52.496.741**

MOYANO MOYANO

ANA CONSUELO

ANA CONSUELO MOYANO MOYANO




FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **AB+** **F**

ESTATURA G.B. RH SEXO

24-JUN-1997 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRO NACIONAL
 CUMPLIENDO CON LA LEY 1712 DE 2014



A-1650110-45109412-F-0052485741-20050118 0541905017N 02 167854775

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

133846-T

ANA CONSUELO
NOYANO RIVERA
C.C. 548941

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN: 83 FECHA: 28/04/2009
UNIVERSIDAD CES PÁSIMA, NUEVA COLOMBIA

Presidente: 

LUIS ALONSO COLPENARES RODRÍGUEZ 14.954



FRANCO DE IMPORTE: 56506

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANA CONSUELO MOYANO MOYANO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52496741 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 133846-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1.11. ABONO DE LA OFERTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
79.795.218
NUMERO

CARRASCO TOVAR
APELLIDOS

JAVIER GUSTAVO
NOMBRE

[Handwritten Signature]
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: **06-MAR-1978**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA S.E. PH SEXO

23-MAY-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
BOGOTA D.C. - COLOMBIA



L. 1503103-42102004-N6-0079795218-30050002 04583-01234A 02 115000100

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202095078CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/11/2002
APELLIDOS
CARRASCO TOVAR
NOMBRES
JAVIER GUSTAVO
C.C. 79795218
UNIVERSIDAD
JAVERIANA - BOGOTA

Javier Gustavo Carrasco Tovar
PRESIDENTE DEL CONSEJO

© 1987/88

1500-26074

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.

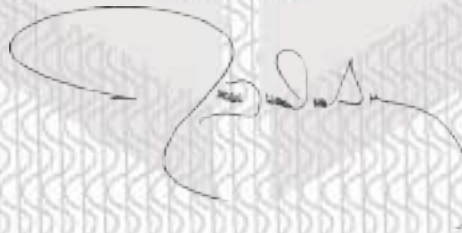
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1014524

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79795218, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-095078 desde el 21 de Noviembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3231.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

AC&A

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Ciudad de Buenos Aires, 20 de Octubre de 2021

Yo, Roberto Daniel Agosta, en mi carácter de Presidente y representante legal de AC&A SA, sociedad con domicilio legal en la calle Reconquista 1088 Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, declara bajo juramento que la sociedad anónima que preside es del tipo cerrada, siendo dos sus accionistas, los que detentan la tenencia de la totalidad del capital social desde el 04/10/2012. A tal efecto se adjunta como constancia, copia del libro de Registro de Accionistas de donde surge dicha circunstancia.

Atentamente,



Roberto D. Agosta
Presidente AC&A

REGISTRO DE ACCIONES

DOMICILIO REAL O VECINDAD SOCIAL

Nº DE CODIGO INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO A LOS EFECTOS

ESTADO VALOR INTERÉS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/00
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL
L 000528980

IN EFECTO



INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/00
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001031014

Bubrica Nº 22738-00

Pertenece a: ADMA S.A.
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: AV. CORRIENTES 4053B PISO B

Libro: REGISTRO DE ACCIONES/ACTIONISTAS Numero de Libro: 1
Consta de: 0048 folios

Observaciones: La presente obra se recibe a la adherencia en primer termino de fecha 28/03/2000



Dra. NORA A. CIRRIANO
RESPONSABLE
AREA INTERVENCIÓN Y RUBRICA DE LIBROS

En la fecha se procede a la rubrica del presente libro con intervencion de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro 1302 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2004



GUARDADO DONALDO
Escribano de la Capital Federal

REGISTRO DE

ACCIONES

| FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN | VALOR DEL TÍTULO | SERIE | Nº DEL TITULAR O/CIENTA | NÚMERO DE LAS ACCIONES | CANT. DE ACCIONES SUSCRIPIDAS | CLASE | VOTOS | APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL TITULAR | DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL | Nº DE INC. O INCORP. REGISTRAL JUS | Nº DE INSCRIP. EN EL INF. A LAS DANOS COT | ESTADO VALOR INTERIOR |
|-------------------------|------------------|-------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|-------|-------|--|------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------|
| 8 8 12 | | | 1 | 1-9357 | 8757 | | | Lra Carolina Beigbeere | J. Boy. Pavia 738 5º CABA | 1180280 | 23-1180280-4 | 9357 |
| | | | 2 | 9357A | 11789 | | | Acosta Roberto Daniel | Tibore 320 CABA | 11231146 | 20-11231146-8 | 177789 |
| 4 10 12 | | | 1 | 1A10073 | 10073 | | | Lra Carolina Beigbeere | J. Boy. Pavia 738 5º CABA | 1180280 | 23-1180280-4 | 10073 |
| | | | 2 | 60712214 | 121393 | | | Acosta Roberto Daniel | Tibore 320 CABA | 11231146 | 20-11231146-8 | 191393 |

TRO DE

ACCIONES

| SOCIAL | Nº DE DOC O INSCRIP REGISTRAL DNI | Nº DE INSCRIP EN EL REG. A LAS SABANC COT | ESTADO DE INTEGRACION | | TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES | EXPEDICION COMP SALDO CUENTA CON CONSTANCIA | OBSERVACIONES |
|-------------------|--|--|-----------------------|-----------------|--|---|---------------|
| | | | VALOR INTEGRADO | SALDO PENDIENTE | | | |
| S ^o SA | 1180280 | 23-1180280-4 | 9357 - | | | | |
| A | 11231146 | 20-11231146-3 | 199789 - | | | | |
| S ^o SA | 1180280 | 23-1180280-4 | 10073 - | | | | |
| SA | 11231146 | 20-11231146-3 | 91393 - | | | | |

JOYCO

Este requisito no aplica para la empresa JOYCO S.A.S. BIC por no ser una Sociedad Anónima.

1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

AC&A

Este requisito no aplica para la empresa AC&A SA por tratarse de una empresa extranjera.

JOYCO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 1 DE 65

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: JOYCO S.A.S. BIC

NIT: 00000860067561-9

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00005337

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/08/27

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO.2162, NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ EL 16 DE OCTUBRE DE 1.978 INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 1.978 BAJO EL NÚMERO 63431 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "JOAQUINN ORTIZ Y COMPANIA LIMITADA.

POR E. P. NO. 7.232 DE LA NOTARÍA SGDA. DE BOGOTÁ DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 306.033

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" POR EL DE "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" PODRÁ USAR LA SIGLA "JOYCO LTDA.", EN TODAS SUS ACTUACIONES, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

POR ACTA NO. 04-11 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01531230 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LTDA JOYCO LTDA, POR EL DE: JOYCO S A S.

QUE POR ACTA NO. 004 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 04 DE MARZO DE 2021, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2021 BAJO EL NÚMERO 02681628 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: JOYCO S A S., POR EL DE: JOYCO S A S BIC.

QUE POR ACTA NO. 04-11 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01531230 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: JOYCO S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS. NO OBSTANTE, EL SUBGERENTE PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ÓRGANOS DIRECTIVOS DE GREMIOS. POR ACTA NO. 2020-03 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2020 CON EL NO. 02568255 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------|
| GERENTE GENERAL | JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR | C.C. NO. 000000079795218 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|---------------------------|--------------------------|
| SUBGERENTE | JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCIA | C.C. NO. 000000080425579 |

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y/O FACULTADES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ARREGLOS, ACTOS U OPERACIONES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS, ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, CUALQUIER ACTO QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL. EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE PODERES SUFICIENTES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, ASÍ COMO DESISTIR DE LAS ACCIONES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 2 DE 65

* * * * *

RECURSOS QUE INTERPONGA, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LO IMPARTIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. D) EJECUTAR Y CUMPLIR TAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. F) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y EL CIERRE OPORTUNO DE LOS BALANCES DE LA MISMA. G) ADMINISTRAR LOS FONDOS O DINEROS DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS QUE SE REQUIERAN, DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, UN INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE DE MANERA DETALLADA SE ANALICE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA; J) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y/O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS MISMOS. L) TODAS LAS DEMÁS FACULTADES O FUNCIONES QUE LE ATRIBUYAN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. M) PRESENTAR INFORMES Y RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO ESTE ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE. N) CONVOCAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA REALIZAR Y/O LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A VEINTICINCO MIL (25000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (SMMLV).

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

AV CALLE 26 NO. 69-76 EDIFICIO ELEMENTO TIERRA OFICINA 1503

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CIUDAD SALITRE

TELEFONO 1: 3124477972
 TELEFONO 2: 3002185532
 CORREO ELECTRONICO: JAVIER.CARRASCO@JOYCO.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
 AV CALLE 26 NO. 69-76 EDIFICIO ELEMENTO TIERRA OFICINA 1503
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: CIUDAD SALITRE
 TELEFONO 1: 3124477972
 TELEFONO 2: 3002185532
 CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@JOYCO.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
 CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
 ACTIVO CORRIENTE: \$8.060.744.000,00
 ACTIVO TOTAL: \$8.734.076.000,00
 PASIVO CORRIENTE: \$1.699.655.000,00
 PASIVO TOTAL: \$1.699.655.000,00
 PATRIMONIO: \$7.034.421.000,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.506.282.000,00
 GASTOS DE INTERESES: \$149.657.400,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
 ACTIVO CORRIENTE: \$8.576.287.500,00
 ACTIVO TOTAL: \$8.576.287.500,00
 PASIVO CORRIENTE: \$1.723.193.600,00
 PASIVO TOTAL: \$1.723.193.600,00
 PATRIMONIO: \$6.853.093.900,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.355.716.200,00
 GASTOS DE INTERESES: \$149.657.400,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
 ACTIVO CORRIENTE: \$10.139.489.100,00
 ACTIVO TOTAL: \$10.139.489.100,00
 PASIVO CORRIENTE: \$2.110.514.000,00
 PASIVO TOTAL: \$4.110.514.000,00
 PATRIMONIO: \$6.028.975.100,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$614.867.400,00
 GASTOS DE INTERESES: \$16.155.521,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 3 DE 65

* * * * *

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,74
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,19
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 10,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,97
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 9,05

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,80
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,40
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 38,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,21
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,17

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,19
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,10
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION |
|------|------|------|------|--|
| 26 | 13 | 15 | 00 | CENTRALES ELÉCTRICAS |
| 31 | 15 | 15 | 00 | CUERDAS |
| 32 | 15 | 15 | 00 | DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN |
| 43 | 22 | 31 | 00 | COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES |
| 46 | 16 | 15 | 00 | CONTROL DE TRÁFICO |
| 50 | 13 | 16 | 00 | HUEVOS Y SUSTITUTOS |
| 50 | 16 | 15 | 00 | CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTO S |
| 50 | 18 | 19 | 00 | PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES |
| 50 | 19 | 30 | 00 | BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES |
| 50 | 19 | 31 | 00 | MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS |
| 55 | 12 | 19 | 00 | SEÑALIZACIONES |
| 71 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA |
| 71 | 10 | 17 | 00 | EXTRACCIÓN |
| 71 | 11 | 21 | 00 | SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA |
| 71 | 12 | 10 | 00 | SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO |
| 71 | 12 | 11 | 00 | SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA |
| 71 | 12 | 18 | 00 | SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS |
| 71 | 12 | 27 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 4 DE 65

* * * * *

| | | | | | |
|----|----|----|----|---|--|
| 72 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN | |
| 72 | 10 | 33 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE | |
| | | | | INFRAESTRUCTURA | |
| 72 | 11 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI | |
| | | | | FAMILIARES | |
| 72 | 12 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU | |
| | | | | STRIALES Y BODEGAS NUEVAS | |
| 72 | 12 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME | |
| | | | | RCIALES Y DE OFICINA | |
| 72 | 12 | 14 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL | |
| | | | | ICOS ESPECIALIZADOS | |
| 72 | 12 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST | |
| | | | | RIALES | |
| 72 | 14 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C | |
| | | | | ARRETERAS | |
| 72 | 14 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y | |
| | | | | PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | |
| 72 | 14 | 13 | 00 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL | |
| | | | | ÉTICAS Y RECREATIVAS | |
| 72 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS | |
| 72 | 14 | 16 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR | |
| | | | | ÁNSITO MASIVO | |
| 72 | 15 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA | |
| 72 | 15 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS | |
| 72 | 15 | 16 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM | |
| | | | | UNICACIÓN | |
| 72 | 15 | 17 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG | |
| | | | | URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL | |

| | | | | | |
|----|----|----|----|---|--|
| 72 | 15 | 19 | 00 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA | |
| 72 | 15 | 29 | 00 | SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL | |
| 72 | 15 | 42 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN | |
| 72 | 15 | 43 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT RICA | |
| 73 | 18 | 11 | 00 | SERVICIOS DE REVESTIMIENTO | |
| 77 | 10 | 15 | 00 | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| 77 | 10 | 16 | 00 | PLANEACIÓN AMBIENTAL | |
| 77 | 10 | 18 | 00 | AUDITORÍA AMBIENTAL | |
| 77 | 10 | 20 | 00 | SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL | |
| 77 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL | |
| 78 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES | |
| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI NISTRACIÓN CORPORATIVA | |
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS | |
| 80 | 11 | 15 | 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | |
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | |
| 80 | 15 | 16 | 00 | SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL | |
| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL | |
| 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA | |
| 81 | 10 | 16 | 00 | INGENIERÍA MECÁNICA | |
| 81 | 10 | 17 | 00 | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA | |
| 81 | 10 | 19 | 00 | INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS | |
| 81 | 10 | 20 | 00 | INGENIERÍA DE MINAS | |
| 81 | 10 | 22 | 00 | INGENIERÍA DE TRANSPORTE | |
| 81 | 10 | 23 | 00 | INGENIERÍA AERONÁUTICA | |
| 81 | 10 | 26 | 00 | SERVICIOS DE MUESTREO | |
| 81 | 10 | 27 | 00 | SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA S INSTRUMENTADOS DE CONTROL | |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 5 DE 65

* * * * *

| |
|---|
| 81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS |
| 81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD |
| 81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| 81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES |
| 81 15 16 00 CARTOGRAFÍA |
| 81 15 17 00 GEOLOGÍA |
| 81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA |
| 83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |
| 83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS |
| 83 11 16 00 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES |
| 84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES |
| 84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA |
| 84 11 17 00 FINANZAS CORPORATIVAS |
| 86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M |
| ANO DE OBRA |
| 93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93 14 18 00 EMPLEO |
| 93 14 20 00 DESARROLLO URBANO |
| 93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS |
| 93 16 18 00 TEMAS TRIBUTARIOS |
| 95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO |
| 95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO |
| 95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN |

| | | | | | |
|----|----|----|----|---|--|
| | | | | TRETENIMIENTO | |
| 95 | 12 | 16 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE | |
| 95 | 12 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS | |
| 95 | 12 | 19 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN | |
| 95 | 12 | 20 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS | |
| 95 | 12 | 21 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES | |
| 95 | 12 | 25 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA | |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.266,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 6 DE 65

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.944,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 834,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.555,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 7 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.390,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 996,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 690,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 17 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 496,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 8 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.613,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 9 DE 65

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 401,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 484,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 80 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 16 00 | 81 10 15 00 | 81 10 22 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 23 00 | 81 14 15 00 | 81 14 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 16 00 | 81 15 17 00 | 81 15 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 83 11 16 00 | 84 11 16 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 10 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.995,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 689,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 11 DE 65

* * * * *

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL JAIME ESPINOSA - YAMIL SABAGH - JOYCO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.218,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ADECUACIONES VIALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.077,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 9,20%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 603,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 12 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.201,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 324,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 380,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 14 DE 65

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 193,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 391,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 490,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 957,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 15 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESION VIAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.206,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESION VIAL DE CARTAGENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.872,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESION VIAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.982,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 16 DE 65

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 603,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain classification codes like 46 16 15 00, 72 10 15 00, etc.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 529,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain classification codes like 46 16 15 00, 72 10 15 00, etc.

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 517,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 11 00 |
| 72 14 15 00 | 77 10 18 00 | 80 10 15 00 |
| 80 10 16 00 | 81 10 15 00 | 81 10 22 00 |
| 81 10 23 00 | 81 14 15 00 | 81 14 16 00 |
| 81 15 16 00 | 81 15 17 00 | 81 15 18 00 |
| 83 11 16 00 | 84 11 16 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.759,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 17 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - JOYCO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.497,94
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.802,28
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 18 DE 65

* * * * *

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.294,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |


```
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.083,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 23 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.777,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 23 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 19 DE 65

* * * * *

=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.582,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.555,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.317,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| | | |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.155,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| | | |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 20 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 838,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 21 DE 65

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 873,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 939,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.988,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 22 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.843,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 781,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 565,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 23 DE 65

* * * * *

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 628,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 855,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.182,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 24 DE 65

* * * * *

```

=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONCESIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.716,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 23 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 25 DE 65

* * * * *

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 316,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 218,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 26 DE 65

* * * * *

| 95 | 12 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 389,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 983,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.729,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 27 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 876,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 28 DE 65

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SENALIZACION 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.038,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.448,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.164,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 425,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 29 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 345,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 670,21
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 436,57
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 30 DE 65

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 770,25
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 434,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 801,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRADOR J-P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.305,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 31 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 12 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 690,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 426,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 32 DE 65

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 461,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 386,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 478,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 478,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 33 DE 65

* * * * *

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.814,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 34 DE 65

* * * * *

```

=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 378,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 23 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.538,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 35 DE 65

* * * * *

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 272,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 463,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 36 DE 65

* * * * *

| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIZANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 37 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.437,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 767,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 38 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL AVENIDA CALI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 386,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 342,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.372,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADVISORY - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 973,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 39 DE 65

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 784,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.022,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 40 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 605,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DICONSULTORIA - JOYCO CALLE SEXTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.830,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.819,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 41 DE 65

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.784,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONCESIONES 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.463,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 61,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTECNICOS - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 979,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 42 DE 65

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADVISORY - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.250,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 796,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 961,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.170,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 43 DE 65

* * * * *

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.023,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 750,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 44 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 612,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 658,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL JP

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.019,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 45 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL JP

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.257,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 542,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 620,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 46 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 654,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 777,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL JP

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 481,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 47 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 543,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 372,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SITP 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.484,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 48 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.751,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTECNICOS - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.470,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.089,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 49 DE 65

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.493,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SOACHA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.115,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RECAUDO C&J

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.159,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.467,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 51 DE 65

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO-JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.425,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.561,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.675,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 52 DE 65

* * * * *

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 12 11 00 |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |
| 77 10 18 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 81 15 18 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 15 00 | 93 14 18 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGEOCIM - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.948,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 32 15 15 00 | 46 16 15 00 | 72 10 15 00 |
| 72 12 11 00 | 72 14 10 00 | 72 14 11 00 |
| 72 14 15 00 | 77 10 15 00 | 77 10 16 00 |
| 77 10 18 00 | 77 10 20 00 | 80 10 15 00 |
| 80 10 16 00 | 80 11 16 00 | 81 10 15 00 |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 16 00 | 86 10 18 00 | 93 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 15 16 00 | 95 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 | |
| ===== | ===== | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEG - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.293,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 32 15 15 00 | 46 16 15 00 | 72 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 12 11 00 | 72 14 10 00 | 72 14 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 15 00 | 77 10 15 00 | 77 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 77 10 20 00 | 80 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 16 00 | 80 11 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 16 00 | 86 10 18 00 | 93 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 15 16 00 | 95 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 | |
| ===== | ===== | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 32 15 15 00 | 46 16 15 00 | 72 10 15 00 |
| 72 12 11 00 | 72 14 10 00 | 72 14 11 00 |
| 72 14 15 00 | 77 10 15 00 | 77 10 16 00 |
| 77 10 18 00 | 77 10 20 00 | 80 10 15 00 |
| 80 10 16 00 | 80 11 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 15 00 |
| 84 11 16 00 | 86 10 18 00 | 93 14 15 00 |
| 93 14 18 00 | 93 15 16 00 | 95 11 15 00 |
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 32 15 15 00 | 46 16 15 00 | 72 10 15 00 |
| 72 12 11 00 | 72 14 10 00 | 72 14 11 00 |
| 72 14 15 00 | 77 10 15 00 | 77 10 16 00 |
| 77 10 18 00 | 77 10 20 00 | 80 10 15 00 |
| 80 10 16 00 | 80 11 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 15 00 |
| 84 11 16 00 | 86 10 18 00 | 93 14 15 00 |
| 93 14 18 00 | 93 15 16 00 | 95 11 15 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 54 DE 65

* * * * *

| | |
|-------------------|-------------------|
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |
| ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| ===== | ===== | ===== |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| ===== | ===== | ===== |
| 32 15 15 00 | 46 16 15 00 | 72 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 12 11 00 | 72 14 10 00 | 72 14 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 15 00 | 77 10 15 00 | 77 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 77 10 18 00 | 77 10 20 00 | 80 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 16 00 | 80 11 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 16 00 | 86 10 18 00 | 93 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 15 16 00 | 95 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 | |
| ===== | ===== | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIVE DIGITAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.945,81
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 32 | 15 | 15 | 00 | 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 12 | 11 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 15 | 00 | 77 | 10 | 16 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 15 | 00 |
| 84 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO J&S INTERVENTORIA DE TRANSPORTE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
 TRANSMILENIO S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35.493,71
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 32 | 15 | 15 | 00 | 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 12 | 11 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 15 | 00 | 77 | 10 | 16 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 55 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 84 11 16 00 | 86 10 18 00 | 93 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 15 16 00 | 95 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 | |
| ===== | ===== | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 855,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| ===== | ===== | ===== |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 77 10 20 00 | 80 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 11 15 00 | 81 10 26 00 | 31 15 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 55 12 19 00 | 71 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 71 10 17 00 | 71 12 10 00 | 71 11 21 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 71 12 18 00 | 71 12 27 00 | 72 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 10 33 00 | 72 11 11 00 | 72 12 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 12 11 00 | 72 12 14 00 | 72 12 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 10 00 | 72 14 11 00 | 72 14 13 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 15 00 | 72 14 16 00 | 72 15 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 15 16 00 | 72 15 17 00 | 72 15 19 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 15 29 00 | 77 10 15 00 | 77 10 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 77 10 18 00 | 77 11 15 00 | 78 14 15 00 |
| 80 10 15 00 | 95 11 16 00 | 80 11 16 00 |
| 80 16 15 00 | 81 10 15 00 | 81 10 17 00 |
| 81 10 19 00 | 83 10 15 00 | 81 10 23 00 |
| 81 10 27 00 | 81 11 17 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 14 18 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEG-JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.977,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 77 10 20 00 | 46 16 15 00 | 55 12 19 00 |
| 71 10 16 00 | 71 10 17 00 | 71 12 10 00 |
| 71 11 21 00 | 71 12 18 00 | 71 12 27 00 |
| 72 10 15 00 | 72 10 33 00 | 72 11 11 00 |
| 72 12 10 00 | 72 12 11 00 | 72 12 14 00 |
| 81 14 16 00 | 81 10 20 00 | 81 10 22 00 |
| 78 14 15 00 | 80 10 15 00 | 80 10 16 00 |
| 80 11 16 00 | 80 16 15 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 17 00 | 81 10 19 00 | 81 10 23 00 |
| 81 14 18 00 | 81 11 17 00 | 81 14 15 00 |
| 81 15 16 00 | 81 15 17 00 | 81 15 18 00 |
| 83 10 15 00 | 95 11 16 00 | 83 11 16 00 |
| 84 11 15 00 | 84 11 16 00 | 84 11 17 00 |
| 86 10 18 00 | 93 14 15 00 | 93 14 18 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 56 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 93 15 16 00 | 93 16 18 00 | 95 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 15 00 | 95 12 16 00 | 95 12 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 19 00 | 95 12 20 00 | 95 12 21 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 25 00 | | |
| ===== | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.240,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | 77 10 20 00 | 80 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 26 00 | 84 11 15 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 14 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAITEC JOYCO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.168,04
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 26 | 00 | 84 | 11 | 15 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.876,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 26 | 00 | 84 | 11 | 15 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 57 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.157,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | 77 10 20 00 | 80 11 15 00 |
| 81 10 26 00 | 84 11 15 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 18 00 | 93 14 15 00 | 72 12 11 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.390,75
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 26 | 00 | 84 | 11 | 15 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.157,59
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 58 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 81 10 26 00 | 84 11 15 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 14 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTECNICOS - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.372,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | 77 10 20 00 | 80 11 15 00 |
| 81 10 26 00 | 84 11 15 00 | 86 10 18 00 |
| 93 14 18 00 | 93 14 15 00 | 72 12 11 00 |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL VALLE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.036,03
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 15 | 16 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 77 | 10 | 20 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 26 | 00 | 84 | 11 | 15 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 | 72 | 12 | 11 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IJ 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.795,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 23 | 00 | 77 | 10 | 18 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 59 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 15 00 | 81 14 15 00 | 81 14 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 16 00 | 84 11 15 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 14 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 895,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| ===== | ===== | ===== |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
| ===== | ===== | ===== |
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 77 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 80 10 15 00 | 80 10 16 00 | 81 10 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 22 00 | 81 10 23 00 | 81 14 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 14 16 00 | 81 15 16 00 | 81 15 17 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 15 18 00 | 83 11 16 00 | 84 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 95 12 16 00 | 77 10 20 00 | 80 11 15 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 81 10 26 00 | 84 11 15 00 | 86 10 18 00 |
| ===== | ===== | ===== |
| 93 14 18 00 | 93 14 15 00 | 72 12 11 00 |
| ===== | ===== | ===== |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERTUNEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.653,29
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 23 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 81 | 15 | 17 | 00 | 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAITEC - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.660,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | 77 | 10 | 16 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | 81 | 15 | 16 | 00 | 81 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 15 | 18 | 00 | 83 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 16 | 15 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 60 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 72 14 15 00 | 77 10 16 00 | 80 10 15 00 |
| 80 10 16 00 | 81 10 15 00 | 81 10 22 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 18 00 |
| 83 11 16 00 | 84 11 16 00 | 93 15 16 00 |
| 95 11 15 00 | 95 11 16 00 | 95 12 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOYCO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.663,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 46 16 15 00 | 72 10 15 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 15 00 | 77 10 16 00 | 80 10 15 00 |
| 80 10 16 00 | 81 10 15 00 | 81 10 22 00 |
| 81 14 15 00 | 81 14 16 00 | 81 15 16 00 |
| 81 15 17 00 | 95 12 16 00 | 95 11 16 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CANASTA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.081,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 61 DE 65

* * * * *

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 73 18 11 00 | 72 14 10 00 | 83 11 16 00 |
| 81 10 17 00 | 72 15 15 00 | 72 15 42 00 |
| 43 22 31 00 | 26 13 15 00 | 80 10 15 00 |
| 80 15 16 00 | 83 10 15 00 | 93 14 20 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 16 00 | 80 10 16 00 |
| 81 10 22 00 | 46 16 15 00 | 81 10 23 00 |
| 93 15 16 00 | 95 11 15 00 | 95 12 16 00 |
| 72 15 43 00 | 81 14 15 00 | 81 14 16 00 |
| 72 10 15 00 | 72 14 11 00 | 72 14 15 00 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: RESERVA VENTURA SAS

IDENTIFICACION: 00000900455409

DOMICILIO: BOGOTA DC

CONTROLADA:

NOMBRE: JOYCO S A S

IDENTIFICACION: 00000860067561

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONTROLANTE:

NOMBRE: JOYCO SAS

IDENTIFICACION: 000008600675619

DOMICILIO: BOGOTA D.C

CONTROLADA:

NOMBRE: JOYCO INFRAESTRUCTURA SAS
IDENTIFICACION: 000009006764521
DOMICILIO: BOGOTA D.C
NOMBRE: JOYCO CONSULTORES SAS
IDENTIFICACION: 000009006764331
DOMICILIO: BOGOTA D.C

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00298516 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00336721 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00371099 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399790 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00411034 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00437278 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468491 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2014.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 62 DE 65

* * * * *

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00512806 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00546159 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2016.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550536 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00587657 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2017.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00615124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00633320 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00651582 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663749 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704093 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00749041 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00752371 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MAYO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-310-12

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/10/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.002.948.800,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7421 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00420384

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 867

FECHA INICIO: 2014/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.542.780.303,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542464

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847

PÁGINA: 63 DE 65

* * * * *

MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1584
 FECHA INICIO: 2011/11/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 536.818.954,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 31501 FUNDICION, HIERRO Y ACERO.
 31507 PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432908
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
 TRANSMILENIO S.A.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO176-15
 FECHA INICIO: 2015/05/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 658.193.042,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
 CORPORATIVA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529437
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CT-102-2015
 FECHA INICIO: 2015/06/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.905.999.632,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539346
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2021-SS-20-0002
 FECHA INICIO: 2021/02/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 736.949.031,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00752665
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 170511077
 FECHA INICIO: 2017/06/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 791.595.437,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00613707
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 183/12
 FECHA INICIO: 2012/10/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 201.691.305,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00422622
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑN Y LAS
 COMUNICACIONES.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1007-2020-3
 FECHA INICIO: 2020/10/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.794.644.500,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
 CORPORATIVA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00730748

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 088/11
 FECHA INICIO: 2011/09/16
 FECHA TERMINACION: 2011/12/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 248.223.376,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 248.223.376,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393996
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 104/08
 FECHA INICIO: 2009/01/20
 FECHA TERMINACION: 2009/07/03
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 473.761.666,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 473.761.666,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00318347
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 106/08
 FECHA INICIO: 2009/01/20
 FECHA TERMINACION: 2009/07/14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 64 DE 65

* * * * *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 355.347.245,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 355.347.245,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00318347
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 154/09
 FECHA INICIO: 2010/02/01
 FECHA TERMINACION: 2010/07/25
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 306.591.480,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 345.156.446,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323176
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 162/09
 FECHA INICIO: 2010/01/18
 FECHA TERMINACION: 2010/06/17
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 224.833.752,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 224.833.752,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323176
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 163/09
 FECHA INICIO: 2010/02/01
 FECHA TERMINACION: 2010/06/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 396.676.384,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 396.676.384,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323176
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1532-2017
 FECHA INICIO: 2018/02/28
 FECHA TERMINACION: 2019/01/22
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 708.247.064,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622454
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1571-2017
FECHA INICIO: 2018/02/08
FECHA TERMINACION: 2019/01/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 833.806.820,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622435
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1807-2015
FECHA INICIO: 2016/01/26
FECHA TERMINACION: 2016/10/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 786.638.699,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545956
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-50-2010
FECHA INICIO: 2011/02/07
FECHA TERMINACION: 2015/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.830.544.792,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101505 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534141
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION
Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 356-2015
FECHA INICIO: 2015/09/22
FECHA TERMINACION: 2016/08/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 488.442.360,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 464.199.310,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537063



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2141384784A88

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 11:28:09

AB21413847 PÁGINA: 65 DE 65

* * * * *

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.1 CUPO DE CRÉDITO



Bogota, 20 de Octubre de 2021

Señores

FINDETER CONVOCATORIA PUBLICA FDT-C-021-2021

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad JOYCO SAS con Nit 860067561 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de Dos mil millones de pesos M/CTE. (2,000,000,000.00), que podrá ser destinado en la Licitación Pública No FDT-C-021-2021 con objeto CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de DEPARTAMENTO DE VILLAVICENCIO

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (12) doce meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. FDT-C-021-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad JOYCO SAS con Nit 860067561 de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogota a los Once (20) días del mes de Octubre de 2021

Cordialmente,

[Yesid Dario Corredor Issa]
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 79950139 de Bogota

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: ANDRES FERNANDO BAHAMON ACERO
Cargo: GERENTE DE CUENTA
Correo electrónico: abahamon@bancolombia.com.co



Teléfono: 3204996651

Dirección: Carrera 11 No 91-80 piso 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|---|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| 1 | Desarrollo del Plan Estratégico y Técnico para la expansión de la red de Subterráneos de Buenos Aires (PETERS) (122) | <p>El objetivo central del estudio fue la identificación y formulación de los componentes prioritarios de un plan de ampliación de la red del Subte que debía incorporar unos 30 kilómetros de líneas a la red que estará en explotación cuando estén finalizadas las obras en curso en las líneas A, B, E y H, más dos extensiones de la última que le permitirán tener la dimensión mínima que le dará funcionalidad. El estudio definió el conjunto de líneas y tramos prioritarios para la expansión de la red, determinó los diseños básicos de ingeniería y operativos, y evaluó los impactos medioambientales de las obras. Además, se verificó la concordancia del plan de expansión vigente y el Plan Urbano Ambiental (PUA) de la Ciudad de Buenos Aires y estudió alternativas de adecuación. Para realizar las estimaciones de demanda, se desarrolló un modelo de demanda de transporte (con PTV Visum) con información actualizada (INTRUPUBA 2006 - 2007) que tenía las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de influencia: área metropolitana de Buenos Aires | 5.091,89 SMMLV (ARS 5.725.850) | Subterráneos de Buenos Aires SE (SBASE) | Diciembre 2008 | Septiembre 2010 | 100% |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|--|--------|--|-----------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Zonificación: 253 zonas de transporte Modelización de los 3 modos de transporte público colectivo: bus – ferrocarril – subte Se modelizó la hora pico de la tarde (18:00 a 19:00 h) Horizonte de análisis: año 2030 <p>El proyecto realizado por AC&A desarrolló los siguientes componentes:</p> <p>Componente I: Definición del proyecto de expansión de la red de subterráneos</p> <ol style="list-style-type: none"> Recopilación de antecedentes y diagnóstico Diseño de la expansión de la red Estimaciones de demanda Estudio preliminar del servicio en las nuevas líneas Estudios de Ingeniería Análisis socio ambiental Análisis de factibilidad económico, financiero y multicriterio <p>Componente II: Estrategia de implementación del proyecto</p> <ol style="list-style-type: none"> Estrategia de implementación de la fase de ingeniería, construcción y provisión de equipamiento y material rodante | | | | | |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|--|--|--|--|--|-----------------|------------------------|---|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | 2. Estrategia de implementación financiera 3. Estrategia de implementación de la fase de operación SE ANEXA FICHA CON MAYOR DETALLE DEL PROYECTO | | | | | |
| 2 | Estudio Integral de Movilidad Urbana para el Área Metropolitana de Salta (197) | <p>El EIMU de Salta se realizó con un proceso de planificación de 3 etapas, posteriormente se desarrolló a nivel de anteproyecto una de las acciones seleccionadas y una propuesta de nuevo sistema de transporte público de pasajeros.</p> <p>Etapa 1: todas las actividades relacionadas con los estudios y relevamientos de información e identificación de actores</p> <p>Etapa 2: consistió en la definición de objetivos y líneas de acción que permitan alcanzar el modelo de movilidad deseado. Para alcanzar estos resultados se realizó un intenso proceso de participación con los actores principales del Área Metropolitana de Salta.</p> <p>Etapa 3: La tercera etapa consiste en la elaboración de un Banco de Proyectos, consistente en distintas acciones que permitan alcanzar la meta y objetivos planteados. El banco está compuesto por lineamientos, planes, programas y proyectos que incluyen acciones</p> | 2.040,73 SMMLV (ARS 5.547.095+ £ 134.012) | Ministerio del Interior y Transporte Unidad Ejecutora Central | Agosto 2015 | Mayo 2017 | - AC&A SA: 67% - S3 Transportation: 31% - INCOCIV SRL: 2% |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|--|--|---|---------------------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | <p>desde una visión integral, es decir desde la infraestructura, los servicios, los aspectos normativos e institucionales, educación y control.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SIGMov: una base SIG que conjuga las variables principales de movilidad en una base geográfica - Modelo de transporte público: un Modelo de simulación que permite evaluar y analizar el comportamiento del sistema de transporte público ante diferentes escenarios. - Banco de proyectos - Propuesta de organización del Sistema de Transporte Público - Propuesta de un Corredor Priorizado - Metrobus Sur Salta - Anteproyecto del Metrobus <p>SE ANEXA FICHA CON MAYOR DETALLE DEL PROYECTO</p> | | | | | |
| 3 | Estudio de implementación de un tren eléctrico metropolitano (tipo Light Rail Transit) en la Ciudad de Mendoza (138) | El presente proyecto complementó el desarrollo de un tren eléctrico metropolitano tipo Light Rail Transit con la realización de un trazado en sentido Este-Oeste entre la ciudad de San Martín y la Universidad Nacional de Cuyo y el Piedemonte, cruzando el centro de la ciudad de Mendoza. Esta línea combinaría con el sistema anterior en la intersección de las avenidas Las Heras y Belgrano. | 85,15 SMMLV (ARS 102.850) | Green SA | Abril 2011 | Junio 2011 | 100% |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|---|--------|---|-----------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | <p>El trazado tentativo fue dividido en tres secciones. En cada una de ellas la problemática de la construcción y operación enfrenta problemas particulares.</p> <p>Sección 1 Se desarrolla en superficie, en principio totalmente dentro de las zonas de vía de los ferrocarriles San Martín y Belgrano, salvo en puntos singulares en que eventualmente el proyecto deba salir fuera de dichos derechos de vía.</p> <p>Entre la ciudad de San Martín y la localidad de Fray Luis Beltrán y pasando por Palmira, utiliza la zona de vía en actividad de la concesión ferroviaria de cargas de América Latina Logística (ALL).</p> <p>Desde Fray Luis Beltrán continúa hacia el noroeste por el ramal denominado “Circuito Guaymallén”, hasta la intersección del mismo con el trazado del Ferrocarril Belgrano, entre Rodeo de la Cruz y Buena Nueva.</p> <p>Desde dicha intersección hasta la estación del Ferrocarril Belgrano en Guaymallén sigue por la zona vía de dicho ferrocarril y la playa de dicha estación, hoy prácticamente sin actividad.</p> <p>El principal problema en esta Sección es insertar las vías del nuevo servicio manteniendo las del servicio de cargas; y la coexistencia del nuevo servicio con las operaciones de ALL y las del</p> | | | | | |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|--|--------|---|-----------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | <p>ferrocarril Belgrano que en la actualidad son mínimas.</p> <p>Sección 2 Esta Sección será construida en subterráneo. La vía estará bajo nivel en la estación Guaymallén, coincidente en planta con la terminal de pasajeros del ferrocarril Belgrano, y habrá un tramo en rampa que tendrá comienzo en algún punto de la playa de dicho ferrocarril. En el centro de la ciudad de Mendoza, entre la Av. San Martín y la Av. Boulogne Sur Mer, el trazado irá debajo de las avenidas Las Heras y Juan B. Justo. Una cuestión a resolver en esta Sección es el trazado desde Guaymallén hasta la Av. San Martín, ya que no hay una calle o avenida que coincida con la Av. Las Heras. El trazado podría ir por las trazas de las calles O'Brien o Civit (en Guaymallén) y Buenos Aires o Entre Ríos (en Mendoza). La longitud del subterráneo sería de unos 5 km. En esta Sección habrá cierto número de estaciones también subterráneas, una de ellas sin duda en la intersección de Av. Las Heras y Av. San Martín. Otra estará en Av. Las Heras y Belgrano, estación de combinación con el Ferro tranvía.</p> <p>Sección 3 Se desarrolla al oeste de la avenida Boulogne Sur Mer, o sea por el Parque General San Martín,</p> | | | | | |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|---|--------|--|-----------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | <p>pasando cerca de la Universidad Nacional de Cuyo y con terminal en el Piedemonte. Su longitud aproximada es de 4,5 km. Esta sección es la que plantea menor nivel de definición por cuanto no está condicionada ni por trazados ferroviarios existentes (como en la Sección 1) ni por el tejido urbano de calles y avenidas (como en la Sección 2). Como consecuencia de ello nuestra propuesta consiste en desarrollar el trazado planimétrico en función de las directivas y objetivos que plantee el cliente. Este punto se complementa con la localización de las estaciones. Adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior el trabajo contempla el planteo de tres alternativas para el desarrollo altimétrico de la vía, estas son: en superficie, subterránea o en trinchera descubierta o bien en viaducto elevado sobre nivel.</p> <p>El estudio incluyó los siguientes componentes y productos: Componente 1 – Demanda Producto 1 – Recopilación de la información disponible Producto 2 – Estimación de la demanda Componente 2 - Oferta Producto 3 – Condiciones impuestas por el transporte ferroviario de cargas</p> | | | | | |

| OBJETO: | | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | |
|---|--------|--|-----------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | <p>Producto 4 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 1, Libertador Gral. San Martín-estación Mendoza FCGB (Guaymallén).</p> <p>Producto 5 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 2, estación Mendoza FCGB (Guaymallén) – avenida Boulogne Sur Mer</p> <p>Producto 6 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 3, Avenida Boulogne Sur Mer – Piedemonte</p> <p>Producto 7 – Lineamientos del diseño de cuatro estaciones relevantes</p> <p>Producto 8 – Localización y lineamientos de diseño de establecimientos auxiliares</p> <p>Producto 9 – Estimación de costos</p> <p>Componente 3 – Difusión</p> <p>Producto 10 – Modelo digital 3D del sistema proyectado</p> <p>Producto 11 – Presentación por diapositivas para difusión</p> <p>El proyecto incluyó, sin limitarse a ello, el diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tendido en ambas direcciones de las vías férreas o Reubicación de vías de carga ya existentes o Ensanches de terraplenes existentes o Electrificación y señalización ferroviaria a lo | | | | | |

| OBJETO: | CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO | | | | | | |
|--|--|---|-----------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| PROPONENTE: CONSORCIO AC&A – JOYCO | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | | AC&A | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CONT No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV* | ENTIDAD CONTRATA NTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT) |
| | | largo de todo el recorrido, incluyendo Puesto de Control de Operaciones o Pavimentación y señalización de cruces a desnivel y a nivel o Diseño de cruces bajo nivel Puentes ferroviarios o Talleres y depósitos ferroviarios SE ANEXA FICHA CON MAYOR DETALLE DEL PROYECTO | | | | | |

***Se adjunta anexo con el detalle de cálculo de los SMMLV para cada proyecto**

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FICHA N° 122

| | |
|--|---|
| Denominación de la asistencia técnica: Desarrollo del Plan Estratégico y Técnico para la expansión de la red de Subterráneos de Buenos Aires (PETERS) | Monto de la asistencia técnica: \$ 5.725.850 (U\$D 1.495.000) |
| Nombre del contratante: Subterráneos de Buenos Aires SE (SBASE) | ID Interno Proyecto: 08P0200 |
| Dirección del contratante: Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | País: Argentina |
| Duración del trabajo: 10 meses | Lugar dentro del país: Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| Número de especialistas: 10 Número de meses-personal: 214 | Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2008 Fecha de finalización: 25 de septiembre de 2009 |
| Nombres del personal de nivel superior, participantes y funciones desempeñadas: <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Roberto Agosta, Director del Proyecto - Ing. Juan Pablo Martínez, Especialista en Planeamiento del Transporte Urbano - Ing. Maximiliano Roca, Especialista en Tránsito - Arq. Gabriela Lucchini, Especialista en Urbanismo y Arquitectura del Transporte | Monto de los servicios prestados por su firma bajo el contrato: \$ 5.725.850 (U\$D 1.495.000) |
|  | Firmas asociadas y porcentajes de asociación: Ninguna, AC&A: 100% |
| Resumen descriptivo del proyecto: El objetivo del proyecto fue desarrollar el Plan Estratégico y Técnico para la Expansión de la Red de Subterráneos de Buenos Aires (PETERS), definiendo el conjunto de líneas y tramos prioritarios para la expansión de la red, realizando los diseños de ingeniería y operativos y evaluando los impactos medioambientales de las obras. El proyecto incluyó en particular la modelización del sistema de transporte de la Ciudad de Buenos Aires y su Área Metropolitana para identificar los tramos prioritarios para la futura expansión de la red, así como también el desarrollo de los diseños de ingeniería y operativos de la alternativa seleccionada. Monto estimado de obras de expansión: \$ 18.000 millones (U\$S 7.000 millones) | |
| Resumen descriptivo de las actividades desarrolladas por la firma: El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) contaba en el año 2008 con una población de 13 millones de habitantes y un gran despliegue de actividades productivas concentrando más del 40% del Producto Bruto Interno y del Producto Bruto Industrial en el 1% de la superficie de la República Argentina, lo que la convierte en el principal centro de producción y consumo del país. Sin embargo su sistema de transporte se encontraba colapsado por la falta de inversiones, en particular en el sistema de Subterráneos. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires identificó en el año 2008 como prioritario la expansión de la red, por lo que formalizó con el Banco Interamericano de Desarrollo un proyecto que incluiría las siguientes etapas: (i) elaboración del Plan Estratégico y Técnico de Expansión de la Red de Subterráneos (PETERS), objeto del contrato de consultoría adjudicado a AC&A; (ii) elaboración de la ingeniería de los proyectos; (iii) construcción de las obras y provisión de equipamiento; (iv) operación de las líneas e instalaciones. El objetivo central del estudio fue la identificación y formulación de los componentes prioritarios de un plan de ampliación de la red del Subte que debía incorporar unos 30 kilómetros de líneas a la red que estará en | |

explotación cuando estén finalizadas las obras en curso en las líneas A, B, E y H, más dos extensiones de la última que le permitirán tener la dimensión mínima que le dará funcionalidad.

El estudio definió el conjunto de líneas y tramos prioritarios para la expansión de la red, determinó los diseños básicos de ingeniería y operativos, y evaluó los impactos medioambientales de las obras.

Además, se verificó la concordancia del plan de expansión vigente y el Plan Urbano Ambiental (PUA) de la Ciudad de Buenos Aires y estudió alternativas de adecuación.

Para realizar las estimaciones de demanda, se desarrolló un modelo de demanda de transporte (con PTV Visum) con información actualizada (INTRUPUBA 2006 - 2007) que tenía las siguientes características:

- Área de influencia: área metropolitana de Buenos Aires
- Zonificación: 253 zonas de transporte
- Modelización de los 3 modos de transporte público colectivo: bus – ferrocarril – subte
- Se modelizó la hora pico de la tarde (18:00 a 19:00 h)
- Horizonte de análisis: año 2030

El proyecto realizado por AC&A consistió en los siguientes componentes:

Componente I: Definición del proyecto de expansión de la red de subterráneos

1. Recopilación de antecedentes y diagnóstico:

- 1.1. Revisión de los planes y estudios anteriores para la expansión de la red de subterráneos de Buenos Aires y relevamiento de los documentos de política, normativa y planes de inversión vigentes referentes al sistema de transporte del AMBA
- 1.2. Análisis de las alternativas constructivas y tecnológicas de posible aplicación en la expansión de la red sobre la base de la experiencia internacional y de los aspectos técnicos y económicos propios del ámbito local, incluido un breve análisis de mercado nacional e internacional de constructores y proveedores
- 1.3. Diagnóstico general de la problemática de movilidad y transporte del AMBA: Evolución del transporte urbano de Buenos Aires en el siglo XX y en años recientes, con énfasis en los últimos 25 años, caracterización del sistema de transporte actual, identificación de su problemática, descripción de las instituciones y actores involucrados y formulación de estrategias para su abordaje indicando el rol que habrá de desempeñar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 1.4. Aspectos legales e institucionales, entre los que se encuentran la Ley de Subtes, el análisis de SBASE y su capacidad legal, las relaciones con la Secretaría de Transporte de la Nación y su CNRT, el contrato de concesión de METROVIAS y todo otro tema de relevancia para la futura operación del sistema ampliado de subterráneo

2. Diseño de la expansión de la red:

- 2.1. Elaboración de un documento que establezca los lineamientos para esta etapa de expansión de la red de subterráneos y su relación con la problemática general y las políticas de transporte del AMBA
- 2.2. Desarrollo de la propuesta de una etapa prioritaria de expansión de la red de subterráneos que comprenda tanto extensiones de líneas existentes como nuevas líneas por un total aproximado de entre 25 y 30 kilómetros, con sus correspondientes establecimientos de mantenimiento y de servicios. Dicha red prioritaria deberá considerar los usos del suelo, las políticas y el desarrollo del sistema de transporte masivo de la Ciudad y del resto del AMBA, y muy especialmente proveer a una mayor integración con los ferrocarriles suburbanos. Asimismo, deberá procurar una buena integración con el transporte automotor público y favorecer la conexión con la red de bici sendas que el GCABA está impulsando
- 2.3. La propuesta de trazado de la expansión de la red, así como la secuencia temporal para su construcción, estará basada en las estimaciones de demanda (globales y por línea), de manera que aquéllas estén adecuadamente fundamentadas. El análisis deberá elaborar diferentes alternativas, con su debida justificación (económica, funcional, social y ambiental, operativa, etc.), alternativas que serán puestas a consideración de las autoridades

3. Estimaciones de demanda:

- 3.1. Revisión y actualización de las estimaciones de demanda de viajes en subterráneo anteriormente efectuadas sobre la base de la información disponible en SBASE y la que pudiera existir en otros organismos nacionales y locales.
- 3.2. Modelización de la Demanda (con PTV Visum)

4. Estudio preliminar del servicio en las nuevas líneas:

- 4.1. Elaboración de un esquema preliminar de operación de las nuevas líneas, incluyendo el diseño básico del servicio y el dimensionamiento de la infraestructura, del equipamiento y de la flota de material rodante.

5. **Estudios de Ingeniería:** El objetivo principal de esta tarea es permitir el análisis de la viabilidad constructiva de las obras propuestas (estaciones, accesos, túneles, empalmes y cocheras) y una estimación de los costos de las mismas. El diseño de la red deberá permitir la mayor flexibilidad operativa entre las líneas. La tarea comprende:
 - 5.1. Trazado general de la red a los efectos del análisis de su factibilidad técnica y ambiental y de proveer los elementos para la estimación de costos, planimetría básica de línea y túneles de enlace, estudiando variantes de trazado en puntos singulares que así lo requieran
 - 5.2. Identificación y posicionamiento de las interferencias que condicionan la factibilidad técnica y ambiental del diseño de la red, como por ejemplo grandes conductos a gravedad, estructuras subterráneas (playas de estacionamiento u otras líneas ferroviarias o del subterráneo), y la identificación de las expropiaciones subterráneas y de superficie a realizar
 - 5.3. Selección de las alternativas constructivas y tecnológicas a emplear, los costos y plazos asociados a cada una de ellas, los impactos socioambientales ocasionados, las demandas sobre la utilización de la vía pública y el tránsito, requerimientos logísticos, y todo otro elemento que permita tomar una decisión informada acerca de cuáles son las más apropiadas para llevar a cabo el PETERS
 - 5.4. Ubicación de las estaciones, cocheras, talleres, subestaciones y demás instalaciones de apoyo principales y definición de criterios básicos de diseño a emplear en la elaboración de los proyectos de ingeniería
 - 5.5. Estimación del costo de las obras civiles, electromecánicas, señalamiento, comunicaciones y material rodante empleando valores estándar de mercado y los que surgen de la experiencia local, como así también la estimación de los costos de expropiación
6. **Análisis socio ambiental:** Elaboración de un análisis socio ambiental preliminar identificando los principales efectos esperados de la construcción y de la operación de las líneas de subterráneo y/ o sus extensiones
7. **Análisis de factibilidad económico, financiero y multicriterio:**
 - 7.1. Evaluación multicriterio
 - 7.2. Evaluación económica
 - 7.3. Evaluación financiera

Componente II: Estrategia de implementación del proyecto

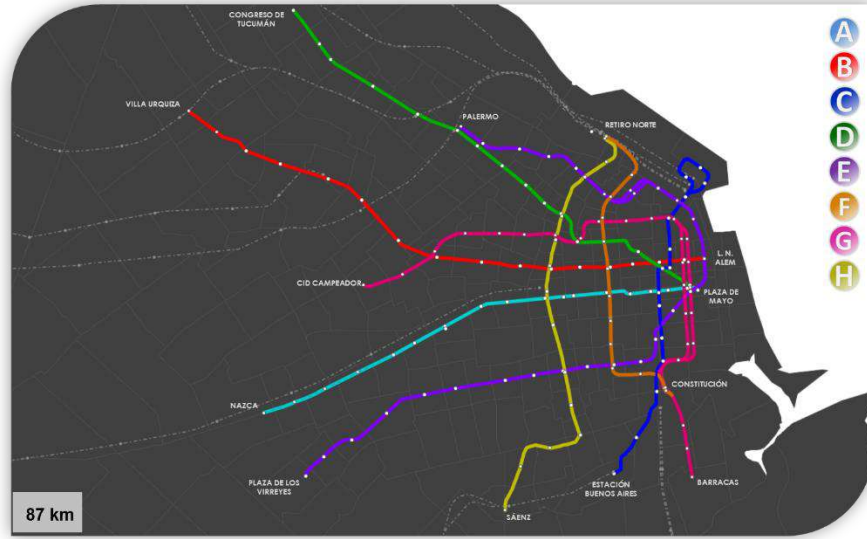
1. **Estrategia de implementación de la fase de ingeniería, construcción y provisión de equipamiento y material rodante:**
 - 1.1. Segmentación del plan global en unidades de contratación, tanto para la elaboración de los proyectos de ingeniería como para su construcción, y provisión de equipamiento y material rodante
 - 1.2. Preparación de un cronograma físico y financiero de implementación. Este cronograma se presentará para el proyecto como un todo y para cada una de las actividades principales por separado
 - 1.3. Elaboración de lineamientos para la implementación de un sistema de información gerencial que permita establecer la marcha de las obras y de la compra de equipamiento
 - 1.4. Identificación de hitos en las fases de ingeniería, construcción y provisión de equipamiento y material rodante y su impacto sobre los flujos financieros del proyecto
2. **Estrategia de implementación financiera**

Análisis de los impactos del cronograma físico y financiero de implementación y la capacidad del GCABA de responder a esas demandas.
3. **Estrategia de implementación de la fase de operación**
 - 3.1. Desarrollo de un plan de negocios preliminar para la operación de las líneas F, G, y H que incluya el estudio de la interacción técnico-operativa y económico-financiera con el actual operador del resto del sistema, previendo la total integración tarifaria entre ambos;

Análisis preliminar de esquemas alternativos explotación: concesión, gerenciamiento y administración para la operación de las líneas nuevas F, G y H.

ALTERNATIVAS ANALIZADAS

PETERS 3 (A0 + 32 km)





Buenos Aires, 21 de Junio 2011

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico el satisfactorio cumplimiento del trabajo que se detalla, desarrollado por la consultora AC&A S.A., de Diciembre de 2008 a Septiembre de 2010, con duración de 21 meses.

Proyecto: "**Estudio del Plan Estratégico y Técnico para la expansión de la red de Subterráneos de Buenos Aires (PETERS)**"

El objeto del proyecto fue concebir y analizar optimizaciones del plan de expansión vigente, de donde surgiría la incorporación de 30 km de líneas a la red actual.

El proyecto PETERS tuvo dos componentes principales:

1. Estudio de demanda, basado en la promoción de la intermodalidad y multimodalidad, para lo cual se modelizó el sistema de transporte de la Ciudad de Buenos Aires y su Área Metropolitana para identificar los tramos prioritarios para la futura expansión de la red de Subterráneos de la ciudad de Buenos Aires.
2. Estudio de oferta, según el cual se validó la factibilidad técnica de los trazados propuestos. Entre las tareas encomendadas se pueden mencionar:
 - Desarrollo de ingeniería para la alternativa de red de Subterráneos recomendada.
 - 90 km de planialtimetrías para 3 redes de 30km cada una.
 - 90 km de layout de vías, para 3 redes de 30km cada una.
 - Anteproyecto de 49 nuevas estaciones, entre las que figuran 20 nuevas estaciones de combinación entre líneas de Subte y 4 nuevas estaciones de combinación entre Subte y ferrocarril.
 - Desarrollo de una propuesta de mediano plazo con el anteproyecto de obras a realizar sobre la línea C (diseño de las 3 estaciones del loop de Retiro) y línea H (diseño conceptual de 4 nuevas estaciones).
 - Diseño del centro de trasbordo 9 de Julio - Diagonal Norte - Carlos Pellegrini del Subte y Loop en estación Retiro de Subte.
 - Análisis de interferencias.
 - Diseños en cut & cover y/o caverna.
 - Diseño de túneles de doble y simple vía.
 - Propuestas para proyecto de señalización tipo ATO.
 - Análisis de operaciones y diseño de flota.
 - Localización y layout de 4 cocheras para 600 coches.

El monto total de la asistencia fue de **ARS 5.725.850,00** (IVA incluido).

Se extiende el presente certificado a pedido de la parte interesada a efecto de ser incorporado a la documentación curricular de AC&A S.A., y para ser presentado ante quien lo requiera.

Atentamente,

MR. CARLOS A. STANI
GERENTE DE PLANEAMIENTO
S.B.A.S.F.I.

CONTRATO ESTÁNDAR

Servicios de Consultoría

**Remuneración mediante pago
de una suma global**

**Plan Estratégico y Técnico Para la Expansión de la Red
de Subterráneos de Buenos Aires – PETERS – (AR-
T1041)**



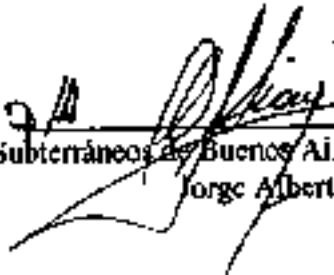
Indice

| | |
|--|-----------|
| I. Contrato | 5 |
| II. Condiciones Generales del Contrato | 7 |
| 1. Disposiciones generales | 7 |
| 1.1 Definiciones..... | 7 |
| 1.2 Ley que rige el Contrato..... | 8 |
| 1.3 Idioma..... | 8 |
| 1.4 Notificaciones..... | 8 |
| 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios..... | 8 |
| 1.6 Facultades del Integrante a cargo..... | 8 |
| 1.7 Representantes autorizados..... | 8 |
| 1.8 Impuestos y derechos..... | 8 |
| 1.9 Fraude y Corrupción..... | 9 |
| 1.10 Elegibilidad..... | 12 |
| 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato | 13 |
| 2.1 Entrada en vigor del Contrato..... | 13 |
| 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios..... | 14 |
| 2.3 Expiración del Contrato..... | 14 |
| 2.4 Modificaciones o cambios..... | 14 |
| 2.5 Fuerza mayor..... | 14 |
| 2.6 Terminación..... | 14 |
| 3. Obligaciones del Consultor | 16 |
| 3.1 Generalidades..... | 16 |
| 3.2 Conflicto de intereses..... | 16 |
| 3.3 Confidencialidad..... | 17 |
| 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor..... | 17 |
| 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante..... | 17 |
| 3.6 Obligación de presentar informes..... | 17 |
| 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor..... | 17 |
| 3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría..... | 18 |
| 4. Personal del Consultor | 18 |
| 4.1 Descripción del Personal..... | 18 |
| 4.2 Remoción y/o sustitución del Personal..... | 18 |
| 5. Obligaciones del Contratante | 19 |
| 5.1 Colaboración y exenciones..... | 19 |
| 5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos..... | 19 |
| 5.3 Servicios e instalaciones..... | 19 |
| 6. Pagos al Consultor | 19 |
| 6.1 Pago de suma global..... | 19 |
| 6.2 Precio del Contrato..... | 19 |
| 6.3 Pagos por servicios adicionales..... | 19 |
| 6.4 Plazos y condiciones de pago..... | 20 |
| 6.5 Interés sobre pagos morosos..... | 20 |
| 7. Equidad y Buena fe | 20 |
| 7.1 Buena fe..... | 20 |

| | |
|---|-----------|
| 8. Solución de controversias | 20 |
| 8.1 Solución amigable..... | 20 |
| 8.2 Solución de controversias | 20 |
| III. Condiciones Especiales del Contrato | 21 |
| IV. Apéndices | 26 |
| Apéndice A - Descripción de los servicios..... | 26 |
| Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes..... | 44 |
| Apéndice C— Personal clave y Subconsultores..... | 45 |
| Apéndice D - Desglose del precio del contrato en moneda extranjera..... | 46 |
| Apéndice H—Formulario "Certificado del Proveedor"..... | 47 |


Contrato de Servicios de Consultoría**Remuneración mediante pago de una suma global**

entre



Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Jorge Alberto Frigóin

y



AC&A S.A.
Roberto Agosto

Fechado: 25 - XI - 08

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el día 25 del mes de Noviembre, entre, por una parte, Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, AC&A S.A. (en adelante denominado el "Consultor").

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido donación del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar estos fondos para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Donación, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Donación ni tendrá ningún derecho a reclamar otros fondos.

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

- Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
- Apéndice C: Personal clave y Subconsultores
- Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera
- Apéndice H: Formulario "Certificado del Proveedor"

2. Los derechos y obligaciones mutuos de Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de SBASE



Por y en representación de AC&A S.A.



II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su Cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte

- de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
 - (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
 - (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
 - (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 1.2 Ley que rige el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
 - 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo** Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos

derechos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9 Fraude y Corrupción

1.9.1 Definiciones

El Banco exige que todos los Consultores estén obligados a seguir las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) soborno; (b) extorsión o coerción; (c) fraude; y (d) colusión. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9 (c) de las CGC. A efectos de su cumplimiento:

El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) "Soborno", que significa ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
- (ii) "Extorsión o coerción", que significa obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre los bienes;
- (iii) "Fraude", que significa todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o

causar daño a un tercero; y

- (iv) "Colusión", que significa un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

**1.9.2 Medidas
que
deberán
adoptarse**

Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá:

decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco;

suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;

emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

remidir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas

que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas confidencial o anónimamente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Consultores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.9 de las CGC.

Cualquiera de las sanciones descritas en el literal b) de esta Cláusula serán impuesta por el Banco en forma pública.

El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que los consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo de conformidad con la Cláusula 3.8 de las CGC; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. Si el Consultor se rehúsa a cumplir con la solicitud del Banco, éste podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra ese Consultor.

Los Consultores declaran y garantizan:

que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y

nos obligamos a observar las normas pertinentes;
 que no hemos incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
 que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 que ninguno de los consultores ni de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
 que ninguno nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
 que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
 que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9 de las CGC.

1.10 Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

es ciudadano de un país miembro; o

ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro, sin importar el origen de los componentes. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Apéndice H), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y los servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Consultor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

2.1 Entrada en vigor del

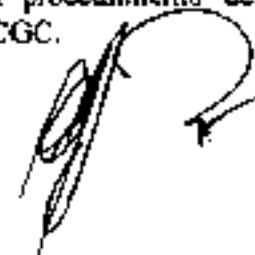
Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada



- Contrato** en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 **Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 **Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 **Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 **Fuerza mayor**
- 2.5.1 **Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 **No violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
- 2.5.3 **Prórroga del plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
- 2.5.4 **Pagos** Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho periodo.
- 2.6 **Terminación**
- 2.6.1 **Por el** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede



- Contratante** cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
 - (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
 - (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
 - (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
 - (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;
- 2.6.2 Por el Consultor** El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:
- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
 - (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
 - (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.



- 2.6.3 Pagos al terminarse e el Contrato** Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
- a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y
 - b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir

- en ciertas actividades** obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante** El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.6 Obligación de presentar informes**
- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.
 - (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.
- 3.7 Propiedad del Contratante de los**
- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación

**documentos
preparados por el
Consultor**

presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

**3.8 Contabilidad,
Inspección y
Auditoría**

El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta cinco años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

4. Personal del Consultor

**4.1 Descripción del
Personal**

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

**4.2 Remoción y/o
sustitución del
Personal**

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el

Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

- e) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la

Cláusula 2.4.**6.4 Plazos y condiciones de pago**

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el periodo establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y Buena fe**7.1 Buena fe**

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias**8.1 Solución amigable**

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Especiales del Contrato

| Número de Cláusula de las CEC | Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------|-------------------------|------------|----------------------|--------|----------------------------|------|--|------------|---|-----------|--------------------------|------------|----------------------|--------|--------------------------|
| 1.1 (a) | "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en la República Argentina | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 | El idioma es castellano. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 | Las direcciones son: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Contratante:</td> <td>SBASE. Agüero 48 CP 1171 CABA_</td> </tr> <tr> <td></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Atención:</td> <td>Ing. Jorge Irigoín_____</td> </tr> <tr> <td>Facsimile:</td> <td>54 11 5166-5819_____</td> </tr> <tr> <td>E-mail</td> <td>jirigoín@sbase.com.ar_____</td> </tr> <tr> <td> </td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultor:</td> <td>AC&A S.A. Maipú 471 2º Piso C1006ACC</td> </tr> <tr> <td>Atención:</td> <td>Ing. Roberto Agosta_____</td> </tr> <tr> <td>Facsimile:</td> <td>54 11 4393-1767_____</td> </tr> <tr> <td>E-mail</td> <td>ragosta@acya.com.ar_____</td> </tr> </table> | Contratante: | SBASE. Agüero 48 CP 1171 CABA_ | | _____ | Atención: | Ing. Jorge Irigoín_____ | Facsimile: | 54 11 5166-5819_____ | E-mail | jirigoín@sbase.com.ar_____ | | | Consultor: | AC&A S.A. Maipú 471 2º Piso C1006ACC | Atención: | Ing. Roberto Agosta_____ | Facsimile: | 54 11 4393-1767_____ | E-mail | ragosta@acya.com.ar_____ |
| Contratante: | SBASE. Agüero 48 CP 1171 CABA_ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Atención: | Ing. Jorge Irigoín_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Facsimile: | 54 11 5166-5819_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E-mail | jirigoín@sbase.com.ar_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consultor: | AC&A S.A. Maipú 471 2º Piso C1006ACC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Atención: | Ing. Roberto Agosta_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Facsimile: | 54 11 4393-1767_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E-mail | ragosta@acya.com.ar_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| {1.6} | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7 | Los representantes autorizados son: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">En el caso del Contratante:</td> <td>Ing. Jorge Irigoín_____</td> </tr> <tr> <td>En el caso del Consultor:</td> <td>Ing. Roberto Agosta_____</td> </tr> </table> | En el caso del Contratante: | Ing. Jorge Irigoín_____ | En el caso del Consultor: | Ing. Roberto Agosta_____ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En el caso del Contratante: | Ing. Jorge Irigoín_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En el caso del Consultor: | Ing. Roberto Agosta_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | La fecha de entrada en vigor es la fecha de inicio de la prestación de los servicios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2 | La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es a los cinco (5) días hábiles de la comunicación oficial por parte del Contratante al Consultor de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al contrato firmado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



- 2.3 El plazo será de diez meses.
- 3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros de los vehículos motorizados propiedad del Consultor;
 - Seguro de las oficinas del Consultor utilizadas en la prestación de los Servicios
- {3.5 (c)} Las demás acciones son: Acceso a instalaciones de SBASE u otras que resulten pertinentes.
- {3.7(b)} El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- {5.1} *Nota: No aplica*
- 6.2 (a) El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: US\$1.495.000 incluyendo todos los impuestos.
- 6.2 (b) El monto máximo en moneda nacional es de: No hay monto en moneda nacional.
- 6.4 Los números de las cuentas son: Banco Francés: Cuenta Corriente en pesos: 342-20-303887-6-00. (Sucursal Florida: Perón 588)

Se tomará como tipo de cambio de dólares estadounidenses a pesos, el de la cotización de la tasa de cambio vendedor del día anterior al pago, del Banco Central de la República Argentina.

- (a) Veinte (20) por ciento del contrato se pagará dentro de los treinta días de la aceptación del informe inicial y plan de trabajo. Plazo para su presentación a los diez días de la fecha de inicio de los servicios del contrato de consultoría.
- (b) Veinte (20) por ciento de la suma global se pagará dentro de los treinta días de la aceptación del primer informe, contenido: Componente 1 1), 2) y 3). Plazo para su presentación a los noventa días de la fecha de inicio de los servicios del contrato de consultoría.
- (c) Quince (15) por ciento de la suma global se pagará dentro de los treinta días de la aceptación del segundo informe.



contenido: Componente I 4), 5) y 6). Plazo para su presentación a los ciento cincuenta días de la fecha de inicio de los servicios del contrato de consultoría.

- (d) Quince (15) por ciento de la suma global se pagará dentro de los treinta días de la aceptación del tercer informe, contenido: Componente I. 7), Componente II y Componente III. Plazo para su presentación doscientos diez días de la fecha de inicio de los servicios del contrato de consultoría.
- (e) Quince (15) por ciento de la suma global se pagará dentro de los treinta días de la aceptación del borrador del informe final. Plazo para su presentación a los doscientos setenta días de la fecha de inicio de los servicios del contrato de consultoría.
- (f) Quince (15) por ciento se pagará dentro de los treinta días de la aceptación del informe final. Plazo para su presentación a los trescientos días de la fecha de inicio de los servicios del contrato de consultoría.

Luego de treinta días calendario de presentado cada informe, de no haber comentarios por parte de SBASE a los mismos, los informes se considerarán aprobados. Se deja constancia que existe la posibilidad de aprobación con observaciones, las que deberán ser incorporadas en el informe final.

6.5

La tasa de interés es de: No se aplica

8.2


Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- (a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la *Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza* una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el

último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, FIDIC, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.

- (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por la *Cámara de Comercio Internacional, París*.
- (c) Si en una controversia regida por lo dispuesto en la Subcláusula 8.2.1(b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que si hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a la *Cámara de Comercio Internacional, París*, la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.
2. Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.
3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.
4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la Subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en



disputa y no podrá ser un del país de origen del Consultor ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes, si el Consultor fuese una APCA, ni del país del Gobierno. A los fines de esta Cláusula, "país de origen" significará:

- (a) el país donde el Consultor se hubiera constituido en sociedad;
 - (b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes];
 - (c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes], o
 - (d) el país de nacionalidad del Subconsultor en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.
5. Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:
- (a) El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará [*seleccionar un país que no sea ni el del Contratante ni el del consultor*];
 - (b) El *castellano* será el idioma oficial para todos los efectos, y
 - (c) La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución será cumplida en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.



IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los servicios

Componente I: Definición del proyecto de expansión de la red de subterráneos

RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

Revisión de planes y estudios anteriores

El Consultor revisará la documentación existente relacionada con planes y/o proyectos de expansión, reconfiguración y remodelación de la red del Subte. Se procurará identificar los objetivos de cada propuesta en el contexto de la época de su formulación, y las tendencias en la evolución de las ideas sobre el rol Subte que acompañaron al proceso de transformación urbana de la Ciudad y el AMBA.

Se elaborarán conclusiones sobre las lógicas y criterios que históricamente guiaron la planificación del Subte, la efectividad para resolver los problemas que se proponía enfrentar, los indicadores y parámetros de desempeño resultantes de los planes ejecutados (demanda, tiempos, etc.) y las razones de su éxito o fracaso, dicho todo ello sin desconocer que la expansión de la red ha sido muy limitada en el anterior medio siglo.

Como marco del estudio el Consultor relevará documentos y normativas que expresen la política y los proyectos de transporte relevantes en el AMBA, algunos de los cuales con potencial influencia en el Subte.

Análisis de las alternativas constructivas y tecnológicas

Se relevará información sobre los métodos usados en las obras del Subte, su evolución y los resultados conseguidos con cada uno. Se pondrá énfasis en las obras realizadas desde 1980, cuando el Estado Nacional transfirió a la Ciudad la responsabilidad del Subte y el ritmo de las obras se activó. En ese período hubo una evolución, desde el método de excavación en mina con herramientas manuales hasta un grado de mecanización importante que, sin embargo, no utilizó técnicas de alta productividad como, por ejemplo, las usadas hace pocos años en obras del sistema de agua potable del AMBA.

El Consultor identificará las técnicas constructivas más usuales en obras de este tipo que se realizan en ciudades del mundo con características similares en cuanto al ambiente urbano y las características del subsuelo. Se identificarán y consultarán empresas locales o internacionales con probada experiencia en esas tecnologías.

Se identificarán las escalas de producción típicas de cada método, y en función de las características geométricas y funcionales de la red se establecerán los ritmos constructivos óptimos y los razonablemente obtenibles en función de las condiciones locales, de haber financiamiento adecuado.

Se establecerá un cuadro comparativo de costos de las alternativas técnicas retenidas como posibles para Buenos Aires.

Diagnóstico de la movilidad y del transporte del AMBA

El Consultor realizará un diagnóstico integral de la situación del sector transporte y movilidad en el AMBA, enfocando con mayor profundidad la situación de la Ciudad, donde el Subte está implantado. Se parte de la realidad de que el sector transporte conforma un sistema que afecta y es afectado por decisiones en otros sectores de la actividad urbana, y que está íntimamente vinculado con las decisiones sobre el uso del suelo. La disponibilidad de transporte en un área –servicios e infraestructura– aún siendo parcial, condiciona la localización de nuevos barrios y centros comerciales. Las nuevas implantaciones tienden a su vez a modificar profundamente la estructura de viajes previa, y por esta vía influyen sobre sectores urbanos que en principio no se encontraban directamente relacionados con los primeros.

También es necesario reconocer que el conjunto de modos de transporte configura un sistema, más allá de sus falencias de coordinación y organización o falta de integración, de forma tal que cambios relativos en los incentivos para el uso de un cierto modo afectan la atractividad de los demás modos que coexisten con aquél, competitivos o complementarios.

El Consultor reunirá y consolidará la información disponible sobre la evolución de la movilidad y el transporte en el AMBA, presentando la información correspondiente a los siglos XX y XXI, con énfasis en lo sucedido en las últimas décadas, para las cuales existe más información. Se recurrirá a los archivos de las entidades oficiales que prestan o prestaron los servicios, a las empresas privadas concesionarias, a sus órganos de control y a las cámaras de empresarios del transporte de pasajeros. Particular atención merecerá la información que disponga el Programa de Transporte Urbano de Buenos Aires que en años recientes ha llevado a cabo una importante encuesta de viajes por transporte colectivo.

En relación con el transporte privado individual, no obstante su importancia, la información disponible es escasa. Se compilará la información de las empresas viales concesionarias de las redes de accesos de jurisdicción nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, muy útil por ser la única que tiene continuidad en los años recientes, a pesar de representar sólo una parte del tránsito automotor. También serán fuente de información el OCRA a través de los sus organismos encargados del tránsito, la habilitación de taxis y remises, y del patentamiento de automotores.

El diagnóstico abarcará:

i. Aspectos de la oferta de transporte

Infraestructura: indicadores de viabilidad y jerarquización vial, semaforización, conectividad de las diferentes redes que ofrecen movilidad en la región (colectivos, subtes, trenes, vial, peatonal), playas de estacionamiento. Identificación de proyectos que pueden condicionar la construcción o la utilización de tramos o estaciones nuevos del Subte.

Modos de transporte: repartición modal de la oferta y su evolución. Flota de vehículos privados, colectivos, subterráneos, trenes, taxis, remises, y hasta donde sea posible, transporte ilegal/informal, modos no motorizados (bicicleta/peatonal).

Tiempos y costos: niveles de congestión, tiempos y costos por modos según motivo de los viajes. Regresividad eventual de los costos generalizados del sistema. Distorsiones y externalidades

Seguridad: siniestralidad por modos, causales. Se apuntará a establecer tasas de siniestralidad por modo, en particular recurriendo a la información que puedan suministrar los organismos públicos responsables del control o de la explotación de algunos subsistemas: CNRT, OCCOVI, AUSA, etc.

Indicadores ambientales: calidad del espacio público dedicado al transporte. Indicadores de contaminación (ambiental y sonora). Consumo del espacio público por el sector transporte. Invasión o invasión del mismo.

ii. Aspectos de la demanda de transporte:

Se compilará la información estadística de los modos públicos abarcando por lo menos el último decenio. Se establecerán las características de la demanda tales como la estacionalidad y la distribución espacial, cuando

existe información. En particular se relacionará la demanda con la cantidad y calidad de la oferta, estableciendo indicadores de ocupación de vehículos.

La evolución histórica de la demanda agregada será relacionada con la paralela evolución de las principales variables socioeconómicas como población, empleo, nivel socioeconómico, tasa de motorización, etc.

Es importante la información de demanda producida por la oficina del PTUBA de la Secretaría de Transporte de la Nación, que ha realizado conteos y encuestas de origen y destino de viajes cuyo estado de procesamiento es el siguiente, según hemos sido informados:

- Tabla de viajes entre estaciones del ferrocarril, a partir de un muestreo sobre 10 horas diarias, incluidas las de punta. Resultados definitivos disponibles.
- Nivel socioeconómico y educacional de los usuarios, motivos de viaje, cantidad de etapas, distribución por edades y por género, etc, todo ello para el ferrocarril.
- Viajes entre estaciones del Subte, también a partir de un muestreo sobre 10 horas diarias. Los datos publicados son provisionales.
- Encuesta origen-destino de viajes del transporte público colectivo, referida a 50 zonas del AMBA. Su procesamiento está avanzado y se espera concluirlo en unos 60 días, lo que hace que sea posible contar con esos datos.

iii. Adecuación de la distribución de la oferta a la demanda

La información existente permitirá analizar el grado de aprovechamiento de la capacidad de los diferentes modos y construir indicadores de ocupación de vehículos, el índice pasajeros/kilómetro (IPK). El kilotraje de vehículos está disponible en la CNRT. En particular se analizará la situación de las líneas antiguas del Subte e identificarán los limitantes reales de su capacidad actual y potencial. Esto permitirá al Consultor evaluar el impacto que la ampliación del Subte tendrá sobre las líneas antiguas, ya que este aspecto tendrá influencia en la selección de la mejor alternativa de ampliación de la red.

iv. Aspectos financieros del sistema de transporte del AMBA

Si bien este aspecto no se encuentra explícitamente mencionado en los TdR, el Consultor considera imprescindible brindar un panorama conceptual del financiamiento del sistema de transporte del AMBA, y en particular de los aspectos vinculados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resultan fundamentales para entender y abordar la problemática del sector.

Este tema implica analizar, eventualmente, los niveles de subsidio requeridos en función de las tarifas que se apliquen.

- v. Identificación y descripción de la problemática, de las instituciones y los actores (stakeholders) involucrados en el sistema.

Los análisis realizados se sintetizarán en un diagnóstico general de la problemática de movilidad y transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires con especial énfasis en los aspectos vinculados a las competencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la problemática de movilidad de los sectores menos favorecidos.

Aspectos legales e institucionales

El Consultor identificará la normativa del sector transporte en las diferentes jurisdicciones: nacional, GCBA y provincia de Buenos Aires. Respecto de las decenas de municipios del AMBA se enfocará en los de mayor interés por su proximidad a la Ciudad; entendiendo que la normativa comunal de interés se refiere fundamentalmente a transporte automotor colectivo, taxis y remises. Con relación al proyecto en análisis, la normativa y legislación de mayor relevancia, aparte la local, es la de la jurisdicción nacional.

Se comparará la situación en el AMBA con la de metrópolis con problemáticas similares que hayan resuelto satisfactoriamente los aspectos jurídico-institucionales del sector transporte, para extraer enseñanzas de potencial aplicación en el AMBA.

En el plano institucional se identificarán los organismos con incumbencia en las diferentes jurisdicciones dentro de la región. Al igual que con la normativa se estudiarán esquemas institucionales en casos de similar complejidad que hayan resuelto satisfactoriamente posibles ambigüedades, conflictos y superposiciones institucionales.

Las futuras nuevas líneas coexistirán con la red antigua objeto de una concesión del Estado Nacional hasta 2017, que la controla a través de la CNRT, con intervención de SBASE en los aspectos patrimoniales. SBASE también controla parcialmente la extensión de la Línea B y la totalidad del servicio de la Línea H, aunque en este último caso el subsidio operativo lo paga el Estado Nacional. En estos casos rigen acuerdos adicionales al contrato de concesión. Éste debió ser transferido a la Ciudad de Buenos Aires (Decreto PEN 393/99, Ley CBA 373/2000) pero aún no se lo ha hecho.

Para la explotación de las nuevas líneas, incluida la H, la Ley 2710 que establece que los servicios podrá prestarlos SBASE por sí o usando las figuras de concesión o gerenciamiento.

Serán analizadas, en relación con el control, las incumbencias de SBASE y las del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad, ya que ambos organismos han competido en el pasado respecto de sus mutuas atribuciones –si bien éstas son de distinta naturaleza y finalidad–, y ninguno de ellos ha podido desarrollar un rol importante puesto que la transferencia del control a la Ciudad, como se dijo, nunca tuvo lugar.

Se analizará el esquema de concesión vigente con sus adendas y modificatorias, identificando los mecanismos legales-institucionales para llevar a cabo obras o mejoras durante la concesión. Este análisis servirá como referencia en la formulación del PETERS con el fin de maximizar el ámbito de las decisiones de SBASE. La experiencia recogida con las obras y el control a cargo del Estado Nacional (concesión) y de la Ciudad (extensión Línea B y Línea H) será examinada.

En cuanto al proyecto bajo análisis, los aspectos institucionales por resolver son independientes de la configuración que asuma la futura red. Pero cuando una línea nueva se integre a una existente o la prolongue, el obligado operador sería quien opera esta última, y esto condiciona la cuestión del control. El Consultor analizará estos aspectos y propondrá las modificaciones al marco legal e institucional que resultaran convenientes para la explotación armónica de la red en su conjunto.

DISEÑO DE LA EXPANSIÓN DE LA RED

Documento que establezca los lineamientos para esta etapa de expansión

El Consultor establecerá los lineamientos que deberán guiar la expansión de la red del Subte. Por *lineamientos* se entiende a los objetivos explícitos para la movilidad que persiguen las intervenciones a escala de la Ciudad y del AMBA mediante la coordinación con otros modos de transporte. El Consultor establecerá los roles que deberían cumplir los modos dentro del sistema de transporte y diagnosticará su cumplimiento en la actualidad, delimitando las medidas directas sobre la red del Subte y/o sobre otros componentes de los sistemas de transporte o urbano en general, que se deberían implementar para favorecer que cada modo desempeñe su rol dentro del sistema de manera más eficiente.

El desarrollo de lineamientos para la expansión de la red del Subte supone la comunicación y coordinación con los demás actores involucrados en la planificación y operación del sistema de transporte de la región. Si bien el principal actor para este proyecto es el propio Gobierno de la Ciudad, debe tenerse presente la importancia del resto de las jurisdicciones, especialmente del Estado Nacional. A los efectos de agregar mayor valor a su intervención, el Consultor establecerá, previa autorización del Comitente, los contactos a nivel técnico y realizará las consultas y discusiones pertinentes para contribuir a la creación de un marco de consenso en torno a los lineamientos que guiarán la etapa de expansión del Subte, la cual no debería estar desvinculada de lo que los referidos actores proyectan en sus áreas de competencia. Esta delicada fase se cumplirá en estrecha coordinación con el Comitente.

El Consultor propondrá mecanismos de consulta y toma de decisiones con los actores así como un cronograma para llevar adelante el proceso de definición de objetivos.

Desarrollo de la propuesta de una etapa prioritaria de expansión de la red

El Consultor elaborará una propuesta de expansión de la red de subterráneos, con la visión tentativa de agregar entre 25 y 30 km a la red actual, tal como solicitan los TdeR. La propuesta surgirá de una comparación de alternativas a través de una evaluación multicriterio.

Los TdeR encuadran el proyecto en la estrategia de transporte del GCBA que da lugar a la sanción de la Ley 2710 de 2008. Dentro de dicha estrategia está implícito un rol importante para los ferrocarriles suburbanos de la jurisdicción nacional. En efecto, la Ley 2710 no modificó la Ley 670/2001 allí donde ésta enuncia como justificación para modificar el trazado de las líneas del Subte la "mayor combinación e integración de la traza" (del Subte) con esos ferrocarriles.

La mención de las líneas por los TdeR, en particular de la Línea F, identifica dos proyectos nuevos de integración Subte-Ferrocarril, de modo que aquella previsión de la Ley 570 ha sido contemplada adecuadamente.

Sin embargo los TdeR no mencionan el más ambicioso proyecto de este tipo, conocido como Red Expresa Regional o RER. Definido sólo a nivel de idea este proyecto pretende aplicar en Buenos Aires conceptos que se han realizado con éxito en ciudades que disponen de extensos sistemas ferroviarios suburbanos o regionales, como París, Bruselas, etc.

La idea es unir las líneas férreas que terminan en estaciones situadas en la periferia del Área Central con trazados que la atraviesan, para permitir que los trenes suburbanos dispongan de varias paradas dentro del Área Central y multipliquen los puntos de transbordo con la red del metro (del Subte).

Esta particularidad hace que si bien la problemática del transporte de pasajeros en la Ciudad de Buenos Aires sea propia de la ésta, la influencia y prestación del servicio también alcanza a personas que le son ajenas y pertenecen al Área Metropolitana, lo que implica que el estudio del proyecto deba ser abordado también desde el ámbito del Gobierno Nacional.

El estudio de la red del Subte que encomienda el GCBA a través de SBASE provee el marco ideal para analizar esta importante cuestión. Debería aprovecharse esta oportunidad porque, además, una planificación del Subte que ignorara la idea de la RER podría desembocar en una propuesta de red que más tarde la hiciera inaplicable o menos conveniente.

El Consultor propone en consecuencia efectuar un análisis de las propuestas de la RER en correspondencia con la propuesta para el Subte. Este análisis consistiría en una definición de la RER a nivel de croquis en lo físico y operativo y, efectuar una estimación preliminar de la demanda que se volcaría sobre la RER y los tramos del Subte.

Esto permitiría: i) identificar el impacto que una configuración de la RER tendría sobre la demanda volcada sobre cada una de las líneas del Subte; ii) identificar la propuesta de la RER que sería recomendable profundizar por la Ciudad y el Gobierno Nacional; iii) proveer datos de demanda a tener en cuenta al encarar el diseño de la RER.

Asimismo, se efectuará una estimación preliminar del impacto que sobre la red propuesta del Subte tendría la mejora de los ferrocarriles suburbanos por la eliminación de pasos a nivel, electrificación, etc.

El Consultor realizará estos análisis, que culminarán en: i) recomendaciones para la red del Subte, en cuanto a provisiones a tomar habida cuenta las transferencias de viajes entre ambos sistemas ferroviarios, en caso de concretar el proyecto de la RER y/o mejorar sustancialmente la calidad de los servicios suburbanos; ii) recomendaciones en cuanto a las provisiones a tomar por los gobiernos de cada jurisdicción para no hacer imposible la realización de la RER en el futuro.

I. Planteo de alternativas



El planteo de alternativas es una fase particularmente delicada del proceso de planificación; una idea o propuesta que fuera dejada de lado en esta etapa quedará omitida de los subsiguientes análisis, de modo que el Consultor fundamentará la inclusión en el análisis de una alternativa de línea o recorrido, así como la exclusión de alguna otra. Este proceso se llevará a cabo en estrecho contacto y permanente consulta con el Comitente.

El Consultor verificará como alternativa de referencia la configurada por los trazados establecidos por la Ley 670 en el su Anexo I. El Consultor desarrollará otras alternativas considerando los trazados indicados en los TdeR., los que fueran por propuestas por el Poder Ejecutivo del GCBA a la Legislatura, y otras propuestas que razonablemente encuadren en el marco legal vigente. En general se tratará de variantes razonables de las propuestas de la Ley 670 puesto que ellas sirven a los corredores prioritarios, de acuerdo con la importancia de los tránsito público y privado observados.

ii. Criterios y mecanismos de evaluación

La secuencia para elaborar la propuesta implica determinar criterios para la selección de las alternativas y mecanismos para su evaluación, de cuya aplicación surgirá la recomendación de la etapa prioritaria de intervención.

El Consultor ponderará los criterios de evaluación a los efectos de comparar alternativas en el marco de los lineamientos propuestos, en consulta con el Comitente. Para el desarrollo de la evaluación multicriterio se usará la metodología desarrollada por ACCA a tales efectos y que permite considerar, tanto los aportes técnicos como los relacionados con el cumplimiento de objetivos generales de política urbanística y de transporte.

Los criterios de evaluación de las alternativas incluirán aspectos de la demanda (densidad poblacional, niveles socio económicos), la oferta (cobertura y congestión de redes actuales de transporte público), aspectos ambientales (congestión y contaminación), urbanísticos (uso del suelo) y socio económicos (costo-beneficio de las intervenciones).

El análisis costo-beneficio cuyo resultado ingresa a la evaluación multicriterio se basa en costos preliminares de los grandes componentes de las obras de cada alternativa, y en una cuantificación igualmente preliminar de los beneficios sociales de las redes alternativas planteadas.

Los criterios de evaluación pondrán énfasis en el rol que debe cumplir el subterráneo coadyuvando a la eficiencia del sistema de transporte de la región, es decir, priorizando su aporte hacia el sistema en su totalidad sobre la base de su integración con los otros modos actuales o potenciales. En este sentido, el Consultor entiende como de particular interés estratégico para la Ciudad de Buenos Aires la consideración de los posibles desarrollos futuros del sistema ferroviario del Área Metropolitana de Buenos Aires, por ejemplo a través de la Red Expreso Regional, que fuera propuesta en diversas oportunidades, por lo cual ofrece como servicio adicional a lo establecido en los TdeR, la revisión de dichas propuestas y el estudio de su integración con el presente proyecto.

Por otro lado, la evaluación de las alternativas deberá reconocer el nivel de contribución de cada una para alcanzar otros objetivos urbanos y regionales estratégicos explicitados en la legislación vigente. Asimismo, se identificará la eventual necesidad de modificar cualquier normativa existente.

La propuesta de trazado de la expansión de la red, secuencia para su construcción

La alternativa que constituirá la propuesta como resultado del proceso de evaluación, deberá cumplir la condición de satisfacer adecuadamente la demanda que el estudio determinará para cada línea o tramo, incluyendo la red existente. Esta última cuestión reviste la máxima importancia, porque las líneas nuevas no constituirán un subsistema aislado sino por el contrario formarán un sistema totalmente integrado con la red existente, sea quien sea su operador o concesionario. Una línea nueva podrá aliviar de tráfico una línea antigua sobrecargada, con sus implicancias en cuanto a los ingresos del actual operador y la generación de un excedente de parque móvil; o por el contrario podrá volcar sobre las líneas existentes tráfico adicional para cuya satisfacción será necesario realizar inversiones en la línea que resulta afectada. La realización de las nuevas líneas debe incluir, si por su causa fueran necesarias, las inversiones indispensables en las líneas antiguas.

Definida la propuesta deberá elegirse la secuencia de realización de las líneas y tramos que la compondrán; ya que una línea podrá merecer prioridad sobre otra, y dentro de cada una la secuencia de habilitación de los tramos no es irrelevante.

Una línea nueva puede subdividirse en sectores que puedan habilitarse sucesivamente pero cuyo impacto en el resto de la red sea muy distinto según el orden en que ello suceda. Cuando se prevean habilitaciones parciales de una nueva línea habrá que contemplar si el sector que se pondrá en servicio creará problemas en otra línea, en cuyo caso habrá que actuar también sobre la línea antigua, o bien deberá cambiarse el orden en que los nuevos tramos se inaugurarán, permitiendo posergar o atenuar esas inversiones. La modelización matemática de la red permitirá abordar esta cuestión.

Influirán en la decisión las condiciones operativas. El sector que se pretenda habilitar primero deberá contar con buena independencia operativa, siendo deseable que incluya la cochera definitiva (o una etapa de ella) con su taller de revisiones. Otro aspecto importante a considerar será la construcción de túneles de enlace con las otras líneas en servicio para el movimiento de los coches y/o maquinaria que deban ingresar a la línea.

Uno de los principales desafíos del estudio es la compatibilización de las exigencias de la construcción con las recomendaciones que surgen solamente del estudio de la demanda, la cual requerirá que el Consultor efectúe en cada caso una propuesta fundamentada elaborada en permanente coordinación con el Comitente.

ESTIMACIONES DE LA DEMANDA

Verificación y actualización

Las estimaciones de la demanda harán posible asignar la carga de pasajeros sobre los tramos de cada alternativa de la red y las líneas individuales, permitiendo tomar decisiones acerca de los trazados, secuencia constructiva y, en una segunda fase del análisis, medios operativos y dimensionamiento de las instalaciones de la red seleccionada.

El Consultor revisará y actualizará las estimaciones de demanda de viajes en subterráneo anteriormente efectuadas sobre la base de la información disponible en SBASE y la que pudiera existir en otros organismos nacionales y locales.

El Consultor incorporará al análisis la nueva información que se hubiera agregado desde entonces, en especial la producida por el PTUBA. Según las averiguaciones del Consultor, la matriz de origen y destino de viajes del transporte colectivo estaría disponible aproximadamente dentro de los 60 días de la presentación de esta propuesta, pero no puede descartarse alguna demora. Todo parece indicar que dicha información estará disponible al momento de iniciarse el estudio. Ahora bien, en todo caso se tratará de una matriz de gran agregación geográfica, puesto que contempla 21 zonas en la Ciudad de Buenos Aires y unas 30 zonas correspondientes a otros tantos partidos circundantes.

Para su utilización en el estudio el Consultor desarrollará una zonificación más desagregada dividiendo cada zona en un cierto número de zonas más pequeñas, útiles a la modelización. La matriz de viajes entre las nuevas zonas del estudio será inferida entonces por medio de procedimientos estadísticos sobre la base de la distribución de población, empleo, características de uso del suelo, etc..

A partir de la demanda actual el Consultor proyectará la demanda contemplando el crecimiento de la población y de la cantidad de empleos por zonas, considerando también los planes urbanos y la evolución del ingreso y motorización de la población. Las tasas elaboradas con este fin serán contrastadas con las tendencias pasadas de largo plazo a los efectos de validar su consistencia.

Se ha previsto una campaña de encuestas puntuales de alcance limitado, la cual será llevada a cabo en caso de resultar necesario a los efectos de validar aspectos específicos de la información provista por la matriz de viajes, como por ejemplo la indagación sobre ciertos orígenes de viajes, modos de acceso a estaciones importantes o representativas del Subte; origen y destino de viajes que hacen por otros modos los potenciales usuarios de las líneas nuevas (por ejemplo los actuales usuarios del colectivo en la Av. Las Heras), etc.

Modelización de la demanda

La modelización de la red de transporte es una herramienta indispensable en este tipo de estudios. El éxito del proceso de modelización depende en gran medida de la disponibilidad y la calidad de la información sobre origen y destino de los viajes. La obtención de tal información fue el propósito de la Investigación del Transporte Urbano Público de Buenos Aires (INTRUPUBA) que la Secretaría de Transporte de la Nación viene desarrollando.

La modelización se hará en principio para la demanda de las horas de punta, en función de las frecuencias y tiempos de viaje que ofrecen el sistema subterráneo y los modos competidores y complementarios. Se adoptará un *día de diseño*, que será un día hábil de los meses de invierno de mayor actividad, ya que el sistema debe ser capaz de satisfacer la demanda en esos períodos. Para su determinación se solicitará por la vía correspondiente información de la variación de los viajes diarios a METROVIAS S.A. sobre cada línea.

El Consultor empleará un modelo de demanda tradicional de cuatro etapas (generación, distribución, división entre modos y asignación) seleccionado sobre la base de una plataforma informática de amplia difusión internacional, a los efectos de que SBASE y el GCBA cuenten como subproducto de este trabajo con una herramienta de análisis de demanda fácil de operar y para cuyo empleo exista gran conocimiento local e internacional, evitando cualquier riesgo de cautividad tecnológica. El alcance definitivo de la tarea de modelización quedará supeditado a la información de viajes de la que se disponga al momento de encarar la tarea por el Consultor.

Los tramos del modelo de red que representará la red de transporte real en cada alternativa, se distinguen por una *impedancia* que incorpora variables determinantes de la elección por los pasajeros de la cadena de modos o recorridos para llegar de un origen a un destino –precio pagado (tarifa, peajes, etc), tiempo de viaje, tiempos de espera o transbordo, otros– ponderados según segmentos de demanda.

Una de las etapas decisivas del proceso de modelización es la tarea de calibración, que consiste en un ajuste de parámetros del servicio y de la demanda actuales introducidos al modelo para que éste reproduzca razonablemente la demanda real que actualmente utiliza la red, con apertura por línea del Subte y del ferrocarril. Una vez calibrado el modelo esos parámetros se supondrán invariables, para simular una alternativa de trazado bajo el supuesto de que esa alternativa fuera realizada. Los parámetros son el valor del tiempo de las personas, la valorización del tiempo de espera y transbordo, etc.

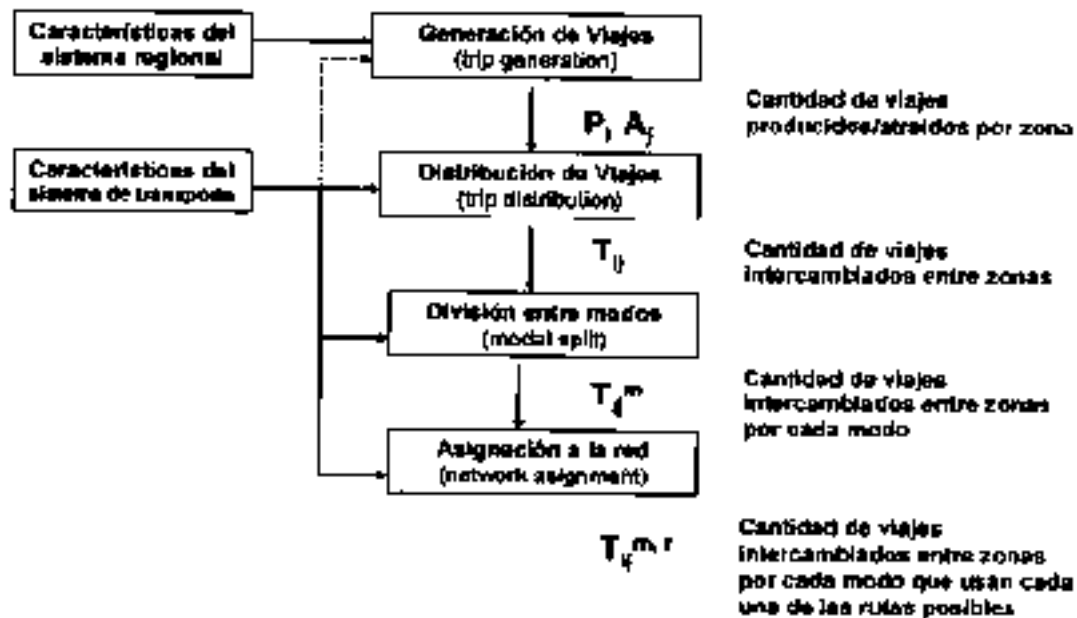


Diagrama de Flujo de un Modelo de Demanda Secuencial

La modelización de la demanda aportará elementos objetivos para dilucidar cuestiones tales como la superioridad relativa de las diferentes redes alternativas, aun sirviendo a los mismos corredores de transporte, por evitar o atenuar la congestión de alguna línea, nueva o existente. En particular, serán examinados con detalle los impactos de las nuevas líneas al conectarse con las sobrecargadas líneas B y D de la red actual, así como las consecuencias de comenzar la explotación de una línea por uno u otro de sus extremos.

El Consultor entiende muy útil modelizar también una situación de sustancial mejora de la red ferroviaria suburbana, que podría impactar aportando más tráfico sobre ciertas líneas del Subte.

Cumplida esta fase, y con fundamento en la experiencia adquirida, el Consultor recomendará a SBASF el modelo de demanda a adoptar para la planificación de la red de subterráneos en relación con los otros modos de transporte masivo.

ESTUDIO PRELIMINAR DEL SERVICIO EN LAS NUEVAS LÍNEAS

Elaboración de un esquema preliminar de operación

Una vez confirmadas las trazas de las nuevas líneas y extensiones, y sus demandas, el Consultor procederá a diseñar el esquema de operación de las intervenciones comprendidas en la propuesta de acción prioritaria que involucrarán a los sectores que se vayan habilitando en la secuencia recomendada.

El diseño del esquema de operación comprende la estimación de los recursos necesarios para satisfacer la demanda, dados ciertos parámetros del sistema como pueden ser los horarios de operación y los niveles de confort.

Interesa en particular la satisfacción de la demanda de las horas pico matutina y vespertina, y de ambos, la más cargada, que determina la cantidad de vehículos y trenes a operar y la flota total. La modelización producirá los resultados requeridos en relación con la demanda en las horas pico.

Un paso esencial en el estudio del servicio es la determinación del material rodante, para el cual los TdeR fija ciertas pautas fundamentales, estableciendo por ejemplo que el gálibo de las líneas nuevas deberá ser igual al de la Línea B¹. También deberá decidirse sobre la longitud de los coches y de los trenes, asunto esencial para la capacidad teórica de las líneas y para el diseño de estaciones y cocheras. Esta determinación permitirá traducir la demanda en pasajeros/hora a una circulación en trenes/hora, a lo largo del período de proyección. La capacidad no deberá ser excedida en dicho período.

Dimensionado el servicio de hora pico, se hará lo propio para las franjas horarias extremas e intermedias de los días hábiles y para los días de menor actividad durante los meses de máxima y durante el verano, cuando la demanda cae apreciablemente y el servicio es reprogramado. En las horas no-pico y los días de menor actividad la oferta se adecuará para disponer siempre de una frecuencia conveniente.

Partiendo de un indicador de confort (pasajeros/m²) para las horas pico y no pico, y de una estimación de capacidad del material rodante (dada por el material rodante que el estudio recomiende); de la política en cuanto a brindar una frecuencia mínima en las distintas franjas, y teniendo en cuenta las limitaciones de frecuencia impuestas por el sistema de señalización y el diseño de las terminales, se obtendrá el plan operativo para días hábiles, sábados, domingos y feriados, de cada línea. Con el paso anterior se dimensionará la flota, determinada por la demanda en el período pico. El tamaño de la flota determina a su vez el dimensionado de las instalaciones complementarias.

Dados los parámetros operativos y la flota se realizará la estimación de recursos humanos y materiales necesarios para operar el sistema, teniendo en cuenta la legislación laboral vigente. Esto comprende tripulaciones, boleterías, control de operaciones, mantenimiento de flota, mantenimiento de vías, mantenimiento de sistemas, administración, etc.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA

Determinada las trazas elegidas de expansión de la red, se procederá a precisar las propuestas a nivel técnico.

Este grupo de actividades tiene la finalidad de confirmar la viabilidad constructiva de las obras de la alternativa recomendada. En esta fase se avanzará en la definición de la concepción general de cada estación según se trate o no de una terminal de línea, de las características del entorno, de si se trata de una estación de correspondencia con otra línea o con el ferrocarril, etc. Se definirá también la concepción general de las cocheras, cuya ubicación a lo largo del trazado se buscará optimizar sujetándose a las restricciones impuestas por cuestiones operativas, urbanísticas y ambientales y los túneles de enlace con otras líneas, que se ubicarán donde la geometría de los trazados lo permita y considerando el gálibo de las líneas.

Determinado lo anterior y confirmada la viabilidad física de la alternativa recomendada, se estimarán los costos de construcción en función de la tecnología de ejecución recomendada.

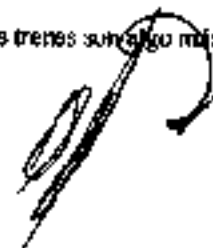
Los componentes de la ingeniería a desarrollar son los siguientes:

Trazado general de la red

De acuerdo con los TdeR, se definirá el trazado planimétrico de cada una de las líneas considerando las interferencias subterráneas mayores procurando disminuir los costos de construcción y/o los riesgos de coexistencia del subterráneo con las mismas. Sin embargo cada situación será valorada balanceando el costo que supone realizar una obra en cierto lugar, próxima a una obra interferente, con el beneficio para el sistema de transporte que significa ubicar allí una estación o alguno de sus accesos.

Si bien no se encuentra explícitamente solicitado en los TdeR, se desarrollarán estudios altimétricos puntuales de cada alternativa en estudio a los efectos de analizar la viabilidad técnica de cada una.

¹ Se entiende que se refiere al gálibo original de dicha línea ya que sus actuales trenes son algo más angostos, pero aún así más anchos que los del resto del sistema.



La ubicación de las estaciones, será precisada en esta fase, definiéndose su tipología general: andenes laterales o centrales, accesos, vestíbulos, etc. Igualmente se analizarán variantes planimétricas del trazado que optimicen al proyecto sin dejar de servir al corredor seleccionado en la etapa anterior de evaluación de alternativas. La posibilidad de reubicar una estación, de agregarla o suprimirla, surgirá en esta fase del trabajo.

Los túneles de enlace entre líneas se proyectarán condicionados por los hechos existentes como las estaciones en el punto de cruce de dos líneas, con el objetivo de que sea mínima la cantidad de maniobras que deba efectuar un tren o una máquina de mantenimiento para pasar de su base al lugar donde se lo necesita.

Identificación y posicionamiento de las interferencias

Las interferencias son importantes como factor limitador de las posibilidades ofrecidas al proyectista de un sistema ferroviario subterráneo. Definida la propuesta de los trazados, se consultará a las compañías de servicios públicos sobre la ubicación de los grandes conductos de gravedad e impulsión y de cámaras de transformación o bombeo, cuya relocalización sea o muy costosa o razonablemente imposible.

Identificadas las instalaciones críticas, el Consultor solicitará a las dependencias o empresas responsables toda la información disponible sobre sus características constructivas o de instalación y las precauciones indispensables en el caso de que la obra tenga lugar en sus proximidades, como en el caso de tener que tender una línea subterránea paralela con un conducto cloacal o de agua a presión de construcción antigua o estructuralmente dudosa, situación que se presenta, por ejemplo, en los alineamientos previstos por la Av. del Libertador.

Con la información analizada se definirá una propuesta en cuanto al tratamiento de la interferencia en relación con el proyecto. La decisión podrá ser desplazar horizontal o verticalmente el túnel del Sobre, modificar pendientes para salvar la interferencia, desplazarla o construir algún tipo de estructura que la proteja, etc..

De la recomendación técnica que finalmente se formule surgirá un costo explícitamente asociado a la interferencia en cuestión, o bien su incidencia implícita en el costo de la obra del túnel o de la estación.

Selección de las alternativas constructivas y tecnológicas

Habiéndose determinado previamente el panorama en cuanto a las alternativas constructivas aplicables en Buenos Aires, el Consultor seleccionará las más recomendables en cada uno de los tramos nuevos, en función de las definiciones sobre el trazado y ubicación de estaciones.

Se sabe que es un objetivo del GCBA acelerar la realización de estas obras, y hacerlo en forma tal que ellas resulten lo menos agresivas del ámbito urbano por la vía de emisión de ruidos, vibraciones, etc., y por la perturbación al tránsito vehicular y peatonal. Es por eso que entre los métodos constructivos tendrá especial consideración el empleo de máquinas tuneladoras que permiten ritmos de avance elevados.

El empleo de los diferentes procedimientos constructivos se analizará considerando la totalidad de sus implicancias en el corto, mediano y largo plazo; es decir, en términos de costos y plazos de obra, uniformidad o diversificación del trazado y del diseño, ubicación de estaciones, alineamientos planialtimétricos, etc..

Para las estaciones SBASE ha utilizado en las últimas obras tanto la construcción *en caverna* como *cut and cover*. Ambas permiten actualmente una afectación de la calzada más tolerable que los métodos antiguos que implicaban tener la calle cortada durante muchos meses. Sin embargo, es necesario definir el método constructivo a emplear en cuanto a la relación de la obra de cada estación y la del túnel que la cruza.

Asimismo, se estudiará la posibilidad de introducir variantes de ejecución que permitan inauguraciones parciales en el mínimo tiempo posible como por ejemplo la alternativa de omitir en una primera etapa la inauguración de ciertas estaciones intermedias seleccionadas que se incorporarían después a la operación del sistema.

Una vez definido los trazados y disponiendo de una estimación de los niveles de servicio deseados y con el objeto de poder posteriormente hacer una estimación global de los costos de inversión del proyecto es necesario definir que tipo y que tecnología de infraestructura se va a utilizar.



En primer término deberá definirse la tecnología de gobierno de los trenes que se adoptará: desde el más básico modo de conducción manual dotado de un sistema de protección de señales tipo ATS, hasta sistemas de manejo "driver less" sin necesidad de personal a bordo de los trenes y con conducción totalmente automática gobernada por sistemas de comunicaciones con todas las implicancias y costos asociados a las mismas. Entre los dos casos hay alternativas intermedias de confiabilidad probada que son de perfecta aplicación en el caso de PETERS.

En el caso de la alimentación eléctrica será necesario estudiar la posibilidad de que las nuevas líneas resulten compatibles con el sistema de la Línea B (tercer riel a 600 V y gálibo ancho) o con el resto de las líneas de 1500 V y catenaria o línea aérea y gálibo angosto.

En el primer caso el sistema será totalmente compatible con la Línea B y el EX FCGU, pero implicará una mayor inversión inicial y las desventajas operativas de la alimentación permanente del tercer riel.

Por el contrario la tecnología de 1500 V será más económica inicialmente y operativamente es más ágil, pero con la desventaja en el largo plazo de una menor capacidad de transporte.

En cada línea nueva se evaluarán las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas.

Ubicación de las estaciones, cocheras, talleres, subestaciones

La ubicación de estaciones estará gobernada esencialmente por criterios de mayor accesibilidad desde la zona de influencia, que se extiende a varios cientos de metros de caminata por la red vial peatonal existente. Además, en el caso de líneas nuevas, las estaciones poseen un conjunto de puntos fijos, dada la necesidad de permitir combinaciones de gran calidad con las demás líneas de la red, ya que la clave de la funcionalidad de la red es la existencia de viajes formados por más de una etapa, usando dos o más líneas.

También se consideran puntos obligados para la ubicación de estaciones los lugares donde las nuevas líneas intersectan trazas ferroviarias, habiéndose llegado en Buenos Aires a proyectarse con excelente criterio nuevos centros de transbordo creando nuevas estaciones ferroviarias en correspondencia con la del Subte, como en el caso de Ministro Carranza Línea D. La ubicación de una estación de combinación con una línea existente ferroviaria o del Subte es un problema delicado, ya que suelen presentarse condicionantes de compleja solución que deberán ser analizadas con sumo cuidado tanto desde el punto de vista urbanístico y de planificación del transporte, como desde los puntos de vista constructivo y operativo para el Subte y el Ferrocarril.

Las subestaciones estarán distanciadas según el voltaje de alimentación correspondiente, lo que en general permite ubicarlas dentro de márgenes amplios.

Un aspecto que posee gran importancia es la localización de las cocheras y talleres. Las cocheras son los lugares donde se estaciona la flota durante la noche y durante el período entre picos de tráfico, se lavan los trenes y se hacen reparaciones de pequeña o mediana profundidad, disponiéndose de vías especializadas a ese fin. Para evitar falsos recorridos lo deseable es que las cocheras se encuentren localizadas en los extremos de las líneas (uno o ambos), lo que plantea algún dilema al momento de recomendar una construcción en etapas. En principio el plano básico de las cocheras debería admitir la máxima cantidad de trenes técnicamente prevista en la línea, aunque en la etapa constructiva solamente se ejecute la parte necesaria a la flota en explotación en cada momento.

Cada etapa del proyecto de 30 km de líneas tendrá determinado el lugar y capacidad de la cochera y taller. El Consultor procurará que cada etapa de una línea sea autosuficiente en cuanto a espacios para estacionamiento y mantenimiento de la flota.

En cuanto a las grandes reparaciones del material móvil, se analizará la posibilidad de utilizar el Taller Central del Subte que la concesión de Metrovías debe construir. De no ser posible por razones de capacidad o de preferir el Comitente contar con un establecimiento exclusivo para las líneas H, E y G, se estudiarán localizaciones posibles dentro del territorio de la Ciudad.

Estimación del costo de las obras

Todas las estaciones y establecimientos serán tipificados en función de sus ubicaciones tentativas y predimensionados con nivel necesario de detalle para la determinación de los costos constructivos dentro del margen habitual del nivel factibilidad. Estos costos deberán servir como insumo para el estudio de la factibilidad económica del proyecto y, especialmente para la comparación de alternativas.

Para el estudio de los costos se considerarán las metodologías de construcción preseleccionadas como las mejores en función de los trazados, naturaleza del terreno, flexibilidad del diseño.

Se computarán los precios del mercado, cuando ella sea posible, y los precios conseguidos por la propia SBASE en sus recientes licitaciones, con los ajustes por variación de costos que correspondan. Se plantearán las etapas para la habilitación de cada línea y se incluirán en el costo de cada etapa todas las instalaciones de apoyo que hagan a la línea lo más autosuficiente posible.

ANÁLISIS SOCIO AMBIENTAL

De acuerdo con la lectura realizada al documento que contiene los TdER, se desprende como *Objetivo específico* el desarrollo de un *Análisis Socio Ambiental Preliminar*, identificando los principales efectos esperados en las etapas de la construcción y de la operación de las líneas de subterráneo y/ o sus extensiones.

El *Impacto Ambiental* es comúnmente definido como el cambio producido por las acciones humanas en la calidad del ambiente. El impacto puede ser tanto positivo como negativo y es el resultado de la combinación de distintos efectos, producto de las acciones antes mencionadas.

La calidad del ambiente o calidad ambiental es un concepto que resume el estado o condición de las principales variables o componentes del ambiente que ejercen. Cuando se efectúa un análisis socioambiental de carácter predictivo como el presente, se establece una comparación entre la calidad ambiental previa y la esperada posterior a la ejecución de las acciones consideradas.

Esta comparación, se realizará en términos cualitativos, lo que necesariamente implica contrastar los beneficios y los costos ambientales esperados para la población en su conjunto. Si los beneficios involucrados en la realización de la obra son importantes, o sea si su impacto global es positivo; pero si a escalas puntuales o con determinados grupos sociales se verifican efectos negativos, se identificarán alternativas preliminares para evitarlos o atenuarlos.

La construcción de los proyectos de esta envergadura implicará la movilización de maquinaria compleja y de grandes dimensiones, así como grandes volúmenes de productos de excavación y materiales de construcción, cuyo transporte y disposición producen impactos sustanciales en los entornos urbanos. Por lo tanto el proceso de construcción deberá ser objeto de un estudio logístico detallado a fin de minimizar los impactos durante la etapa de construcción. Se planteará la secuencia de pasos desde el inicio al final de obra, con tiempos estimados, impactos esperados por etapa y medidas de mitigación durante la construcción, todo ello desarrollado a nivel de planeamiento.

En este aspecto, corresponde señalar que el Consultor, en función de la experiencia adquirida en el desarrollo de temas semejantes, realizará estos estudios con un criterio interdisciplinario, lo que posibilita la existencia de procesos de retroalimentación permanente dentro del equipo de trabajo.

Estos procesos van enriqueciendo y optimizando los logros parciales obtenidos, tanto de los aspectos de ingeniería, como económicos y ambientales, al ir incorporando sistemáticamente los resultados de los distintos alcances temáticos en el conjunto total del Proyecto.

El Análisis Socio Ambiental Preliminar será la base que será profundizado en una instancia posterior a este estudio, en la cual se desarrollará el Estudio Técnico Socio Ambiental de detalle en el cual se evaluará y detallará el marco ambiental y social destinado a prevenir, mitigar y compensar los eventuales impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos que podrán generar los proyectos desarrollados.



ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y MULTICRITERIO

Evaluación multicriterio

La evaluación multicriterio será aplicada, en primera instancia, a la comparación de alternativas de la red y trazados de las líneas, para determinar la red óptima.

En cuanto al análisis multicriterio de planes y proyectos de transporte, AC&A ha desarrollado un procedimiento que constituye la base de lo enseñado sobre el tema en la Cátedra de Planeamiento del Transporte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires². Dicho procedimiento tiene en consideración tanto los aportes técnicos de las diferentes alternativas como la ponderación de los diferentes criterios de evaluación. La esencia del procedimiento se basa en la consideración de una función de utilidad multiatributo aditiva del tipo:

$$U = w_1 U(x_1) + w_2 U(x_2) + \dots + w_j U(x_j) + \dots + w_n U(x_n)$$

En la cual las $U(x_j)$ representan las utilidades de los diferentes criterios que contribuyen a la utilidad total de la alternativa y los w_j constituyen los pesos relativos de los mismos.

Los objetivos y criterios a emplear serán desarrollados por el Consultor, propuestos y discutidos con el Comitente y procuraran capturar la diversidad de aspectos asociados a un sistema de metro, en una ciudad de la importancia de Buenos Aires. Entre ellos podríamos citar conceptos clásicos como tiempos de viaje totales, etapas de viaje, uso combinado de los ferrocarriles y el Subte, etc. Algunos de los elementos que ingresarán a la evaluación multicriterio surgirán del procesamiento del modelo de transporte a partir de la matriz O/D, mientras que otros se estimarán a partir del costo de construcción, además de incluirse criterios topológicos de las redes y criterios urbanísticos básicos como la población en el área directamente cubierta por la red, puntos de servicio en el área del Micro y Macrocentro, etc.

De acuerdo a lo establecido en los TdeR, todos los análisis serán realizados para cada alternativa de red considerada y para cada línea nueva o tramo de ampliación.

Evaluación económica

Para la evaluación económica, o análisis beneficio-costos se emplearán los clásicos indicadores de rentabilidad como la tasa interna de retorno, el valor presente neto y la relación beneficio / costo, los cuales sirven para determinar la factibilidad económica de la alternativa seleccionada y, el primero, para comparar alternativas excluyentes.

El análisis beneficio-costos preliminar utilizado en la etapa de elección de la alternativa mediante la evaluación multicriterio, será profundizado para evaluar la alternativa seleccionada. Los costos serán estimados como costos de oportunidad para la economía en conjunto y los beneficios estimados no solamente sobre la base de los beneficios directos, básicamente provenientes de la valorización de los ahorros de tiempo de los pasajeros y de ahorros en costos operativos del sistema de transporte por superficie, sino también considerando los beneficios derivadas de los impactos positivos medioambientales y urbanísticos.

Evaluación financiera preliminar

El Consultor realizará la evaluación financiera preliminar solicitada por los TdeR a partir del diseño del servicio en función de la demanda y de la calidad pretendida. Se considerarán los costos de operación y mantenimiento en función de los equipamientos considerados en los programas de inversiones correspondientes y distintas hipótesis en cuanto a niveles tarifarios.

(a) El Consultor analizará los escenarios: (i) operación independiente, funcionalmente separada del resto del sistema; (ii) operación integrada funcionalmente al resto del sistema del Subte; y (iii) el escenario (ii), con integración física y tarifaria con los ferrocarriles suburbanos. El nivel de precisión del desarrollo de estos

² Agosta, Roberto. "Evaluación Multicriterio de Planes y Proyectos". Material de Trabajo, Departamento de Transporte, Facultad de Ingeniería, Universidad de Buenos Aires. www.fi.uba.ar.

escenarios será el compatible con los alcances de las estimaciones de demanda realizadas y los alcances generales del estudio.

El escenario (i) considerará la operación independiente de las nuevas líneas (aquellas que no sean la prolongación de las cinco líneas antiguas) y supondrá una nueva administración montada enteramente con ese fin. El escenario (ii) de operación integrada o unificada con la red de la concesión actual implica una estructura superior única y una administración con muchas partes comunes a ambos subistemas. En ambos casos el pasajero no tendrá sobrepagos por usar líneas de ambas sub-redes y habrá que establecer un mecanismo de compensación entre las empresas; al respecto, los TdeR sólo mencionan la integración tarifaria con relación a los escenarios (ii) y (iii), pero se entiende que también corresponde al escenario (i), dado lo expresamente dispuesto en la Ley 2710. En cuanto al escenario (iii) de integración con los ferrocarriles suburbanos se entiende que se refiere a integración tarifaria e integración física únicamente en los puntos de transbordo, a los efectos de indagar el comportamiento de la demanda en la hipótesis de integración y su repercusión sobre las líneas del Subte, lo que podría llegar a favorecer la elección de alguna alternativa sobre otra desde el punto de vista de la absorción de la demanda.

Componente II: Estrategia de implementación del proyecto

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO

Segmentación del plan global en unidades de contratación

Los TdeR solicitan dividir la propuesta en unidades de contratación para el desarrollo de la Ingeniería y para la construcción y equipamiento. Esta segmentación respondería a la conveniencia de utilizar la experiencia ganada en estas obras por varias empresas que han trabajado en la última década en obras del Subte, aún empleando tecnologías que ahora podrían no aplicarse. Esa segmentación, por otra parte, deberá hacerse en lo posible con criterio tal que se generen secciones del metro que puedan operar por un tiempo en forma autónoma.

Las ampliaciones de líneas existentes podrían dar lugar a una unidad de contratación, y cada línea nueva a una o dos, dicho esto con la salvedad de que la alternativa de red que en definitiva se adopte determinará la solución que el Consultor propondrá.

Por otra parte, en materia de instalaciones fijas tal segmentación deberá ser cuidadosamente estudiada. Se dará naturalmente entre líneas nuevas y extensiones pero para las líneas nuevas el criterio de uniformidad será determinante.

Igualmente en el caso del material rodante, las líneas nuevas que resulten del todo independientes de las antiguas deberán contar con una flota uniforme, y en este caso la segmentación se referirá únicamente a los periodos de provisión, es decir que el Subte recibiría escalonadas en el tiempo varias series de vehículos similares.

Esta segmentación tendrá en cuenta en su caso las diferentes situaciones jurídico-institucionales de los diferentes componentes del sistema.

Cronograma físico y financiero de implementación.

La propuesta de segmentación de las obras irá acompañada de cronogramas físico de ejecución y financiero de los desembolsos que se correlacionarán con hitos que señalen con claridad las etapas construcción, equipamiento y puesta en marcha de cada fase del proyecto.

Los hitos físicos y sus requerimientos financieros deberán ser compatibles con el programa de recursos propuesto por el Comitente, apelando tanto a los recursos propios como al endeudamiento con organismos internacionales de crédito y proveedores.

Lineamientos para la implementación de un sistema de información gerencial

Se desarrollarán los lineamientos básicos que deberá poseer un sistema de información gerencial que permita al Comitente efectuar el seguimiento de la marcha de las obras y de compra de equipamiento, con la consiguiente necesidad de financiamiento desde distintas fuentes.

Identificación de hitos en las fases de ingeniería

Tal como se ha señalado, los cronogramas físico y financiero se correlacionarán con hitos que señalen con claridad las etapas construcción, equipamiento y puesta en marcha de cada fase del proyecto.

Los mencionados hitos físicos y sus requerimientos financieros se encontrarán perfectamente identificados y compatibilizados con el programa de recursos propuesto por el Comitente, así como con otras restricciones que pudieran identificarse en conjunto.

Identificación de los principales requerimientos técnicos, institucionales y financieros

El Consultor cuantificará los requerimientos técnicos del proyecto, en cuanto a distintos niveles de ingeniería (profesionales y auxiliares) así como de personal de distinto tipo de calificación para la construcción. También se cuantificarán las necesidades de equipamiento y materiales de magnitud significativa, que si debieran ser provistos por el mercado local podrían, algunos de ellos, constituirse en cuellos de botella del proyecto.

Esta determinación deberá servir para sopesar la capacidad que tiene el mercado local para proveer por sí solo los recursos necesarios y la consiguiente necesidad de recurrir al mercado internacional. La identificación de tales restricciones podrá eventualmente dar lugar a la reformulación de los cronogramas, en acuerdo con el Comitente.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN FINANCIERA

La alternativa seleccionada y la propuesta de segmentación de la realización de las líneas y tramos, dan lugar a un cronograma de desembolsos que habrá que afrontar con el correspondiente flujo de recursos. Ésta dependerá en primer lugar de los recursos específicos tales como los que la ley 23 514 asigna a las obras del Subte. Pero para sostener el ritmo de las obras, en años recientes SBASE obtuvo recursos adicionales, del Tesoro de la Ciudad Autónoma, los que no tienen garantizada su estabilidad.

Entre los recursos específicos, un pequeño componente lo constituye la contribución de los propietarios más cercanos a las nuevas estaciones, a partir de la inauguración de las mismas. La contribución se aplica durante los primeros cinco años y posee limitaciones que la han hecho poco relevante. El Consultor analizará de qué forma podría aumentarse la captación de la plusvalía generada en la propiedad por la cercanía del Subte. Otras fuentes de financiamiento a estudiar podrían ser el peaje de las autopistas urbanas de la Ciudad, sobrecargas al estacionamiento en áreas congestionadas, etc.

Aún así los recursos propios de la Ciudad podrían no alcanzar para afrontar el costo de un programa intenso de construcción de líneas; este tema será estudiado con detalle. El recurso al crédito interno y externo es una posibilidad mediante figuras tales como la emisión de títulos de deuda. Otro recurso es un préstamo de un organismo de crédito multilateral. Al respecto el Banco Mundial y el BID han apoyado financieramente programas en otros sistemas de metro de América Latina, como en el caso del metro de Sao Paulo.

El Consultor analizará con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad las proyecciones a futuro de los recursos de la misma y, sobre su base, la viabilidad de establecer un fondo fiduciario u mecanismo similar que permitiera repagar un préstamo para la ejecución del programa de obras seleccionado.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE DE OPERACIÓN

Desarrollo de un plan de negocios preliminar

El esquema del servicio diseñado más arriba será la base del plan de negocios preliminar, para cuya preparación se valorizarán los recursos humanos, materiales e inmateriales para su ejecución.

El plan de negocios será el de una unidad ejecutora que operará y explotará las líneas F, G y H como un conjunto independiente de la actual concesión de las líneas A, B, C, D, E y Premetro; ahora bien, se entiende que si la alternativa elegida incluyera tramos que fueran la extensión de una de estas últimas, la operadora de dichos tramos será necesariamente la actual concesionaria o quien la suceda al expirar la concesión.

Se contemplará el costo de los recursos a una fecha acordada con el Comitante: salarios y cargas sociales, energía, servicios, materiales y repuestos, subcontrataciones, y eventualmente costos de capital a erogar durante la fase de operación. Denro del flujo de gastos serán tenidos en cuenta además los costos de seguros, impuestos y costos financieros.

Los ingresos serán cuantificados en función de la cantidad de pasajeros que pagarán al ingresar en cada una de las nuevas estaciones, considerando que el tránsito de los pasajeros entre líneas de la misma o de distinta unidad ejecutora será, como lo es hoy, sin cargo. Se incluirán además los ingresos provenientes de la explotación de comercios, publicidad, teatros de fibra óptica, etc..

El flujo de caja desarrollado indicará el grado de sustentabilidad de la unidad operadora del servicio, permitiendo estimar la cuantía del subsidio que sería necesario para la misma. Un factor que podría cobrar importancia es la necesidad de que existiese una transferencia de fondos entre las unidades operadoras en el caso de que las líneas F, G y H varieran en uno u otro sentido la cantidad de pasajeros ingresando a las estaciones de las líneas antiguas.

Análisis preliminar de esquemas alternativos de explotación

De acuerdo con la Ley 2710 las nuevas líneas podrán ser explotadas por SBASE (como tradicionalmente), por un gerenciador o por un concesionario. La ley no establece la diferencia entre las dos últimas figuras pero se entiende que el gerenciador presta el servicio por cuenta del propietario de las líneas (SBASE) y cobra un honorario por tal concepto, rigiendo un esquema de premios y castigos por la forma de cumplimiento del contrato. En este caso el riesgo empresarial es el de no poder satisfacer los estándares contractuales de frecuencia, pasajeros por metro cuadrado, limpieza, frecuencia de fallas, y otros. En la concesión el contrato suele tener mayor duración y el empresario asume, además de los anteriores, una parte del riesgo asociado con la demanda.

De acuerdo con la Ley 2710 las nuevas líneas podrán ser explotadas por SBASE (como tradicionalmente), por un gerenciador o por un concesionario. La ley no establece la diferencia entre las dos últimas figuras pero se entiende que el gerenciador presta el servicio por cuenta del Comitante, o sea el Gobierno de la Ciudad o SBASE y cobra un honorario por tal concepto, rigiendo un esquema de premios y castigos por la forma de cumplimiento del contrato. En este caso el riesgo empresarial es el de no poder satisfacer los estándares contractuales de frecuencia, pasajeros por metro cuadrado, limpieza, frecuencia de fallas, y otros. En la concesión el contrato suele tener mayor duración y el empresario asume, además de los anteriores, una parte del riesgo asociado con la demanda, sin perjuicio de otros que en mayor o menor medida se asignaran al concesionario en función del esquema de distribución de riesgos adoptado contractualmente. La duración de los contratos, las obligaciones mutuas entre las partes contratantes, el régimen de penalidades y premios serán analizados por el Consultor en función del marco legal y reglamentario.

Asimismo se analizará lo relativo a la regulación y control del servicio. Respecto de la unidad ejecutora para la operación de las líneas F, G y H se examinarán las competencias de SBASE y las del Ente Único Regulador -cuyas funciones se circunscriben al resguardo de la calidad de los servicios en defensa de los derechos de los usuarios, de la competencia y del medio ambiente-, en el entendimiento de que, por tratarse de atribuciones de diversa índole, su ejercicio no debería solaparse; pero además afrontando la cuestión de que el control simultáneo por dos entes, aunque sea de diferentes aspectos del servicio, creará problemas. En este sentido, será necesario efectuar el perfecto deslinde de las respectivas esferas de actuación de ambos organismos, toda vez que la potestad de control inherente a todo contrato administrativo (sea de concesión o gerenciamiento) no podría recaer en dos distintas entidades públicas a la vez, a riesgo de generar un ámbito de inseguridad jurídica, indeseable para el venturoso desarrollo de la contratación con un particular. En tal caso, podría proponerse una figura en la cual ambos organismos asuman armoniosamente sus reciprocas calidades de poder concedente, en un caso, y de instancia jurisdiccional de resguardo de los derechos colectivos, en el otro, debidamente coordinadas en aquello que fuere pertinente.

Por otra parte, si se tratara de la explotación por SBASE se analizará el tema del control desde otro punto de vista, puesto que la entidad operadora aún siendo pública debería ser controlada por una autoridad independiente, situación que con el actual marco legal no está del todo clara.

Surgirá de esta fase del estudio la propuesta de los lineamientos del marco legal y reglamentario, una propuesta de pautas tanto para la concesión como para el funcionamiento y el contrato de la unidad operadora del servicio.

Componente III: Preparación de los Términos de Referencia para la ejecución de los proyectos de ingeniería

El Consultor preparará términos de referencia para la contratación de los servicios de profesionales destinados a elaborar los proyectos de las líneas seleccionadas a nivel de ingeniería básica, considerando que la ingeniería de detalle (de obra) quedará a cargo de las empresas o consorcios encargados de la ejecución de las obras y suministros. También preparará términos de referencia para contratar las correspondientes inspecciones de obras.

Esta documentación deberá incluir como parte central la Ingeniería básica y/o las especificaciones funcionales que permitan a SBASE convocar a los oferentes con buena probabilidad de obtener ofertas competitivas.

Los términos de referencia para contratar la realización de esa documentación serán varios, con una parte común a todos ellos y otra parte específica a cada componente en que el proyecto de ampliación del Subte resulte segmentado; por ejemplo habrá términos de referencia para cada tramo o sección de una línea, para los diversos tipos de equipamiento, a los trenes, etc).

Se aclara que un profesional (o firma) podrá elaborar la documentación técnica de las obras civiles de un sector de una línea; otro profesional la documentación de la vía férrea para todas las líneas; un tercero (o mismo) para las instalaciones eléctricas, igualmente de todas las líneas, etc.

La documentación técnica que cada profesional elaborará se compondrá de condiciones técnicas generales y condiciones técnicas particulares de la obra o suministro específico que se licite.

Las condiciones técnicas generales aplicarán al tipo de obra, instalación o provisión de que se trate (túneles y estaciones, equipamiento, etc), y las condiciones técnicas particulares referirán a cada obra de su tipo o tramo específico, en que el proyecto haya sido segmentado, adaptándose a la documentación técnica propiamente dicha de cada una.

El núcleo de la documentación serán los planos, especificaciones técnicas y planillas de datos relativos a cada componente, que los profesionales habrán de elaborar.

Por lo tanto, el Consultor preparará los términos de referencia que contendrán las definiciones básicas de ingeniería de cada componente, o las que deberán cubrirse los profesionales, cada uno en su entendida. Para las licitaciones de las obras SBASE debe contar también con las Condiciones Generales. El Consultor propondrá dichas CG con base en los pliegos usuales de SBASE adaptados a las condiciones actuales y a los procedimientos y exigencias formales de los organismos internacionales de crédito que podrían participar en el financiamiento del proyecto.

Las definiciones mencionadas contemplarán, cuando corresponda, los proyectos que SBASE esté ya ejecutando y otros que prevea ejecutar adicionalmente al programa de ampliación de la red

Además se considera parte de este anexo la oferta técnica del Consultor en su totalidad.

Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

Se entregarán dos (2) copias papel de cada informe, y una (1) copia en soporte digital, en formatos y programas compatibles con los utilizados en SBASE.

Informe inicial y plan de trabajo. Plazo para su presentación: a los 10 días de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.

Informe 1. Contenido: Componente I.1), 2) y 3). Plazo para su presentación: a los 90 días de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.

Informe 2. Contenido: Componente I.4), 5) y 6). Plazo para su presentación: a los 150 días de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.

Informe 3. Contenido: Componente I.7), II y III. Plazo para su presentación: a los 210 días de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.

Informe final borrador. Plazo para su presentación a los 270 días de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.

Informe final. Plazo para su presentación a los 300 días de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.



Apéndice C— Personal clave y Subconsultores

| Nombre del personal | Firma | Área de Especialidad | Cargo asignado | Actividad asignada |
|-----------------------|-------|---|--|--|
| Roberto Agosla | AC&A | Planeamiento e implementación de sistemas de transporte | Director del proyecto | Coordinación de todas las tareas Participación en la planificación general de las labores y atención al cliente |
| Juan Pablo Martínez | AC&A | Planeamiento de proyectos de transporte ferroviario subterráneo | Experto en planeamiento de transporte | Interacción con el Director General en los temas relativos a la planificación urbana |
| Alejo Siles | AC&A | Ingeniería Geotécnica y estructural de túneles | Geotecnista experto en construcción de túneles | Estudios de viabilidad geotécnica y la optimización de sus procedimientos constructivos en túneles y estaciones |
| Néstor Mario Zurulaga | AC&A | Ingeniería Ferroviaria | Experto en Operación de ferrocarriles | Desarrollo del sistema de operación de las nuevas líneas |

Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera

| | Rubro | Costos |
|----|---|-------------------------|
| | | Dólares Estadounidenses |
| | Informe Inicial -Componente I: Definición del proyecto de expansión de la red de subterráneos | 971.780,00 |
| 1 | Recopilación de antecedentes y diagnósticos | 213.788,00 |
| 2 | Diseño de la expansión de la red: | 204.087,50 |
| 3 | Estimaciones de demanda | 106.692,50 |
| 4 | Estudio preliminar del servicio en las nuevas líneas | 58.305,00 |
| 5 | Estudios de Ingeniería | 184.692,50 |
| 6 | Análisis socioambiental | 48.587,50 |
| 7 | Análisis de factibilidad económico, financiero y multi-criterio | 155.490,00 |
| | Componente II: Estrategia de implementación del proyecto | 178.400,00 |
| 8 | Estrategia de implementación de la fase de ingeniería | 60.730,00 |
| 9 | Estrategia de implementación financiera | 32.292,00 |
| 10 | Estrategia de implementación de la fase de operación | 86.378,00 |
| | Componente III: Preparación de los Términos de Referencia para la ejecución de los proyectos de ingeniería | 104.650,00 |
| | Borrador Informe Final | 134.550,00 |
| | Informe final | 164.534,00 |
| | | |
| | TOTAL (IVA INCLUIDO) | 1.495.000,00 |


Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.




Apéndice H—Formulario "Certificado del Proveedor"

| CERTIFICADO DEL PROVEEDOR | | | | |
|---|--------|--|----------------------------------|---|
| (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) | | | | |
| A: | | | | |
| | | Cartera de Crédito del Banco Emisor No _____ | | |
| | | No. de Relevancia del Banco Contrataador _____ | | |
| Notas: | | | | |
| El Montante que la venta de los bienes almacenados por muestra (a) factura (a) descritos a continuación podrá ser liquidados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. | | | | |
| Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación e explicaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizada a continuación es la que sigue en el Contrato. | | | | |
| Por el presente certificamos que los bienes almacenados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comprador como sigue: | | | | |
| FACTURA(S) | | CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA | | COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES |
| | FECHA | | FECHA | MONEDA |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| INFORMACIÓN DE EMBARQUE (Notar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*) | | | | |
| TIPO DE ENVÍO (X) | | | BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País) | COSTO DEL FLETE |
| Aere | Tierra | Mar | | |
| | | | | |
| | | | | |
| SUB-TOTAL | | | | |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR | | ORIGEN DE LOS BIENES | | |
| | | PAIS | MONEDA | COSTO DE LOS BIENES |
| | | | | |
| DIRECCIÓN (No: CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS) | | | | |
| | | SUB-TOTAL | | |
| | | | | |
| INFORMACIÓN SOBRE SEGURO (si los términos son CIF) | | | | |
| PAIS | | MONEDA | | COSTO DEL SEGURO |
| | | | | |
| | | | | |

Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni acordado ni pagar ni ordenado pagar, al destinatario de dichos documentos de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (empresa o cualquier dirección pública, funcionario y empleados, hasta el nivel de sus representaciones ordinarias), ningún dinero, reintegro, comisión, honorario o otro pago no relacionado con la venta de los bienes que aparecen dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los controles para venderlos, excepto los aquí relacionados. (Si usted paga o va a pagar, adjunte una declaración)



| | | |
|---|--|--|
| NOMBRE Y TÍTULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO | SUB-TOTAL | |
| | TOTAL | |
| <p>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el representante autorizado del proveedor.</p> | <p>El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a las listas de nacionalidad establecidas en el Convenio. Este certifica de aplicar a los servicios que surgen de la prestación de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, instalación, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de migración.</p> <p>Países miembros del BID: ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUYANA, GUYANA FRANCESA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.</p> | |
| <p>FIRMA</p> |  | |
| <p>FECHA:</p> | | |

Sección 7. Países Elegibles

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo

Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

es ciudadano de un país miembro; o

ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



FICHA N° 197

| | |
|--|--|
| <p>Denominación de la asistencia técnica: Estudio Integral de Movilidad Urbana para el Área Metropolitana de Salta</p> | <p>Monto de la asistencia técnica: \$ 5.547.095 (U\$D 606.240) + + £ 134.012</p> |
| <p>Nombre del contratante: Ministerio del Interior y Transporte Unidad Ejecutora Central</p> <p>Dirección del contratante: Julio A. Roca, 636 9ª Ciudad de Buenos Aires</p> <p>Nombre y cargo responsable del contratante: Julio Castellanos, Coordinador de Estudios y Proyectos.</p> | <p>ID Interno proyecto: 15P0334</p> <p>País: Argentina</p> <p>Lugar dentro del país: Salta, Provincia de Salta</p> |
| <p>Duración del trabajo: 50 semanas</p> | <p>Fecha de inicio: 11 de agosto 2015</p> <p>Fecha de finalización: 24 de mayo 2017</p> |
| <p>Número de especialistas: 7</p> <p>Número de meses-personal: 64</p> | <p>Nombres del personal de nivel superior participantes y funciones desempeñadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Frédéric Blas, Director adjunto - Ing. Roberto Agosta, Especialista en Planificación - Ing. Miguel Hesayne, Especialista Infraestructura - Ing. Ing. Juan Pablo Martínez, Especialista Economía del Transporte - Ing. Maximiliano Roca Especialista en Tránsito - Arq. Alicia Albandoz, Especialista en Urbanismo |
|  | <p>Monto de los servicios prestados por su firma bajo el contrato: \$ 3.716.554 (U\$D 406.181) + + £ 89.788</p> <p>Firmas asociadas y porcentajes de asociación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AC&A SA: 67% - S3 Transportation: 31% - INCOIV SRL: 2% |
| <p>Resumen descriptivo del proyecto: El objeto de este proyecto apuntó a mejorar la movilidad del Área Metropolitana de Salta (AMS), mediante la concreción de determinados objetivos que apuntaron a desarrollar herramientas de planificación del transporte que sirvan como insumo para la toma de decisiones, particularmente para la Agencia Metropolitana de Transporte de Salta (AMT). Junto a estas herramientas se trabajó sobre el fortalecimiento Institucional y la capacitación de un equipo técnico perteneciente a esta agencia. De este modo se buscó que se puedan sentar las bases para que sea el propio área metropolitana el que elabore su plan de movilidad consensuado con la población y los actores sociales clave. Adicionalmente este estudio contó con la elaboración de un Banco de Proyectos, a través de los cuales se buscó, entre otras, ofrecer alternativas para mejorar el Transporte Público Colectivo (TPC) del AMS. Para ello se desarrolló un modelo de cuatro etapas, el cual fue</p> | |

entregado a la AMT, dotándola en este caso de elementos técnicos para implementar las mejoras al TPC, juntamente con elementos sociales y legales que garanticen el éxito de las medidas implementadas.

Resumen descriptivo de las actividades desarrolladas por la firma:

El Estudio Integral de Movilidad Urbana (EIMU) del Área Metropolitana de Salta se realiza en un proceso de planificación de 3 etapas luego de las cuales se continua desarrollando a nivel de anteproyecto una de las acciones seleccionadas y una propuesta de nuevo sistema de transporte público de pasajeros.

El EIMU se realizó con una amplia presencia local realizando actividades en coordinación con la AMT la cual es la contraparte local y con la Secretaría de Área Metropolitana de la Provincia.

La primera etapa del proceso tuvo como objetivo específico el relevamiento de la información que permitiera un acercamiento inicial a la situación actual del sistema de transporte y de movilidad de la ciudad y su área metropolitana, así como también un ordenamiento de las normas e informaciones que producen los distintos actores de la movilidad urbana.

Para lo cual se desarrolló un amplio trabajo de conocimiento de los actores locales entrevistando a la totalidad de municipios del Área Metropolitana, organismos provinciales, universidades y instituciones de la sociedad civil.

Como segundo paso, se realizaron trabajos de campo en el ámbito del área metropolitana de Salta.

Se incluyeron las siguientes actividades:

- Censo de pantalla.
- Encuestas de cordón externo.
- Encuestas de interceptación.
- Conteo de ascenso y descenso en transporte público colectivo.
- Relevamiento de la infraestructura vial y cálculo de capacidad.

Se llevaron a cabo todas las actividades relacionadas con los estudios y relevamientos, esto implica: la definición metodológica, la contratación de encuestadores, capacitación, solicitud de autorizaciones, carga de datos, procesamiento, validación y elaboración de informes.

Del análisis de los datos relevados, entrevistas y los distintos planes de desarrollo de los municipios y los Lineamientos Estratégicos Metropolitanos, se elaboró un estado de situación, donde se define el modelo de ciudad actual, el modelo de ciudad tendencial y el modelo de ciudad deseado, en función de lo cual se plantea un análisis de la movilidad con una visión integral principalmente relacionando los efectos del desarrollo urbano con el desplazamiento de las personas.

La segunda etapa consistió en la definición de objetivos y líneas de acción que permitan alcanzar el modelo de movilidad deseado. Para alcanzar estos resultados se realizó un intenso proceso de participación con los actores principales del Área Metropolitana de Salta.

La tercera etapa consiste en la elaboración de un Banco de Proyectos, consistente en distintas acciones que permitan alcanzar la meta y objetivos planteados. El banco está compuesto por lineamientos, planes, programas y proyectos que incluyen acciones desde una visión integral, es decir desde la infraestructura, los servicios, los aspectos normativos e institucionales, educación y control.

El consorcio realizó un Modelo, donde se puede evaluar sobre el mismo el comportamiento de la oferta y demanda de transporte público.

La elaboración de un proceso de planificación requiere la participación de la sociedad en su conjunto por lo cual se realizó durante todo el EIMU 3 fases de participación las cuales se repetían en cada etapa del estudio.

- Focus groups o reuniones con vecinos. Como paso previo a la definición de cada etapa se realizaron actividades con vecinos o usuarios siguiendo la metodología de focus groups o reuniones cerradas en los distintos municipios del área metropolitana buscando una participación más amplia de todos los ciudadanos. Generando así actividades en Rosario de Lerma, Vaqueros, El Carril y diversos barrios de la ciudad de Salta.
- Talleres abiertos. Se realizaron en total 3 talleres abiertos con amplia participación de vecinos donde se obtuvo la visión de la sociedad en cada etapa del estudio.
- Instancias Integradores. Se realizaron 4 reuniones con los 20 actores principales de la movilidad incluyendo los distintos municipios, distintas áreas de la ciudad de Salta, Subsecretaría de Movilidad Urbana del Ministerio de Transporte de la Nación y organismos provinciales.

De manera adicional se realizaron diversas actividades de capacitación y charlas abiertas a la comunidad y con Universidades buscando capacitar a los actores y técnicos locales, pero también con el objetivo de incorporar la movilidad urbana y el desarrollo urbano en la agenda pública.





Buenos Aires, 07 de Junio de 2017

Por medio del presente certifico el satisfactorio cumplimiento de la encomienda "Estudio integral de movilidad urbana para el área metropolitana de Salta" llevada a cabo por el consorcio AC&A / S3 Transportation / INCO CIV para el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación entre el 12 de Agosto 2015 hasta el 24 de Mayo 2017 y con un monto total que ascendió a \$ 5 547 095 (Pesos Argentinos) y £ 134.012 (Libras Esterlinas).

El proyecto en cuestión apuntó a mejorar la movilidad del área metropolitana de Salta, mediante la concreción de los siguientes objetivos generales:

- Desarrollar herramientas de planificación del transporte que sirvan como insumo para la toma de decisiones;
- Fortalecer institucionalmente a la Agencia Metropolitana de Transporte de Salta;
- Capacitar al equipo técnico de la Agencia Metropolitana de Transporte de Salta;
- Sentar las bases para que el área metropolitana pueda elaborar su plan de movilidad consensuado con la población y los actores sociales clave;
- Desarrollar un Banco de Proyectos.
- Ofrecer alternativas para mejorar el Sistema de TPC del Área Metropolitana de Salta;
- Dotar de los elementos técnicos, sociales y legales necesarios para la implementación de las mejoras seleccionadas en el TPC.

A continuación se presenta el detalle de los trabajos realizados en el marco del proyecto de referencia:

Primera Etapa: Relevamiento de Información.

- Revisión y análisis de Antecedentes: Planes, Estudios, Relevamientos, Estadísticas Nacionales, Leyes, Resoluciones, Decretos, Pliegos y Contratos de concesión vigentes con operadores de transporte urbano colectivo.
- Manual de manejo de información.
- Metodología de acciones de participación, actores convocados, tiempos e informes para realización de un diagnóstico participativo.
- Pre-diagnóstico con Identificación de perfil de ciudad, matriz FODA y mapa de actores.
- Plataforma web de información y participación ciudadana.
- Sistema de Información Geográfica de Movilidad.
- Relevamiento de información de oferta y demanda de la movilidad:
 - o Censo de pantalla.
 - o Encuestas de cordón externo.
 - o Encuestas de interceptación.

- Conteo de ascenso y descenso en transporte público colectivo.
- Relevamiento de la infraestructura vial y cálculo de capacidad.
- Modelo General de Movilidad de transporte (4 etapas) desarrollado con la información disponible sin calibración.
- Desarrollo de una matriz Origen Destino a partir de datos de cancelaciones de viaje georreferenciadas.
- Modelo de Transporte Público
- Suministro de PC y software (licencia) de Transcad.

Segunda Etapa: Estado de Situación y Líneas de Acción

- Análisis y elaboración de Estado de Situación / Diagnóstico en áreas:
 - Planificación urbana y movilidad.
 - Movilidad en el área central.
 - Logística urbana, procesos de carga y descargar
 - Tránsito.
 - Seguridad vial.
 - Infraestructura de movilidad.
- Análisis y elaboración de Estado de Situación / del Servicio de transporte público Colectivo, cubriendo aspectos siguientes:
 - Cobertura.
 - Calidad del servicio. Antigüedad, estado de la flota, cantidad de vehículos, velocidades, frecuencia.
 - Análisis de la red vial en función del uso del transporte público.
 - Determinación real de Costos. Eficiencia de las empresas prestadoras.
 - Comparación con otras ciudades de Argentina.
 - Sistema de control y fiscalización del servicio.
 - Atención al usuario. Información del servicio. Sistema de reclamos.
 - Análisis de los resultados obtenidos en la actividad de diagnóstico participativo.
 - Análisis medioambiental. Niveles de ruido, calidad del aire, emisión de gases efecto Invernadero, consumo de energía.
 - Escenarios futuros. Plantear escenarios de nuevos desarrollos urbanos, comerciales e industriales.
- Desarrollo y evaluación de Líneas de Acción.

Tercera Etapa: Banco de Proyectos

- Definición de Proyectos y elaboración de Alternativas. Como parte de la selección y priorización de proyectos presentados en esta etapa se incluyeron a nivel de perfil de proyecto, con características descriptivas y genéricas:
 - Alcance, objetivos, justificación, rango de costos estimados, Inversiones previstas, plazo y horizonte del proyecto.



- o Identificación de principales beneficios;
- o Análisis de la factibilidad política, condiciones Institucionales y la probabilidad de alcanzar los objetivos;
- o Riesgos sociales y ambientales asumidos. Propuestas de medidas de mitigación;
- o Diseño conceptual preliminar del proyecto.
- o Problemáticas detectadas en el estado de situación y afectadas por cada proyecto.
- Elaboración de alternativas para la optimización del Sistema de Transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Salta abordando los temas siguientes:
 - o Definición del sistema. Descripción de su estructuración, tipologías, integración.
 - o Marco Jurídico legal. Estructura Jurídica para la gestión y control del sistema de TPC.
 - o Diseño operativo. Recorridos, flota, frecuencia, velocidad.
 - o Modelo concesional. Tipo y cantidad de operadores. Metodología de selección. Metodología de retribución al concesionario. Niveles de calidad requeridos. Plazos. Incentivos y penalizaciones.
 - o Diseño de un sistema de atención al usuario. Propuestas para mejorar la información al usuario. Paradas, refugios, campañas de difusión, Incorporación a la página web de la AMT de aplicaciones con información dinámica. Información dinámica en la vía pública. Marketing.
 - o Sistema de control y fiscalización. análisis del sistema de control existente, realizar propuestas de mejoras y optimización.
 - o Estructura Jurídica para la gestión y control del sistema de TPC
 - o Determinación de Indicadores que permitan evaluar el servicio a lo largo de la concesión, Indicando la metodología para la obtención de las variables.
 - o Evaluación económica - financiera. Costos de inversión, operación y mantenimiento del sistema con la tarifa técnica asociada, teniendo en cuenta la política tarifaria establecida en la estrategia.
- Elaboración de un Banco de Proyectos, con descripción conceptual y técnica, incluyendo:
 - o Alcance, objetivos, justificación, rango de costos estimados, inversiones previstas, plazo y horizonte del proyecto;
 - o Identificación de principales beneficios;
 - o Análisis de la factibilidad política, condiciones institucionales, la probabilidad de alcanzar los objetivos;
 - o Riesgos sociales y ambientales asumidos. Propuestas de medidas de mitigación;
 - o Diseño conceptual preliminar del proyecto que incluya además el detalle de la información requerida para el desarrollo de los diseños de ingeniería para la infraestructura de las obras que pudieran requerirse y para su estructuración técnica, legal y financiera.
- Selección de Alternativa de Sistema de Transporte Público Colectivo y Preparación de los pliegos Licitatorios.
- Priorización de una Alternativa de Proyecto y Elaboración de un Anteproyecto de un corredor tipo "BRT" de 2,7 km en doble sentido, en cuya zona de influencia se encuentra una población de unas 46.000 personas. El corredor proyectado es utilizado por es utilizado por 25 líneas de transporte público colectivo en algún tramo, siendo Pellegrini entre San Luis y San Juan el tramo más utilizado con 22 líneas y un total de 131 servicios/ hora pico-sentido.

Actividades de participación ciudadana y difusión:

La elaboración de un proceso de planificación requiere la participación de la sociedad en su conjunto por lo cual se realizó durante todo el EIMU 3 fases de participación las cuales se repetían en cada etapa del estudio.

- Entrevistas a informantes calificados.
- Focus groups. Como paso previo a la definición de cada etapa se realizaron actividades con vecinos o usuarios siguiendo la metodología de focus groups o reuniones cerradas en los distintos municipios del área metropolitana buscando una participación más amplia de todos los ciudadanos. Generando así actividades en Rosario de Lerma, Vaqueros, El Carril y diversos barrios de la ciudad de Salta.
- Talleres abiertos. Se realizaron en total 3 talleres abiertos con amplia participación de vecinos donde se obtuvo la visión de la sociedad en cada etapa del estudio.
- Instancias Integradoras. Se realizaron 4 reuniones con los 20 actores principales de la movilidad incluyendo los distintos municipios, distintas áreas de la ciudad de Salta, Subsecretaría de Movilidad Urbana del Ministerio de Transporte de la Nación y organismos provinciales.
- Plan de Difusión de las actividades del Estudio.
- Charlas y talleres en Universidades.

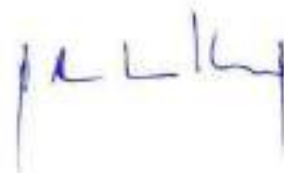
Actividades de capacitación (Capacitaciones del personal de la AMT y Equipos locales sobre):

- Técnicas y actividades de participación.
- Manejo de Sistema de Información Geográfica.
- Herramientas de relevamientos de información de oferta y demanda de la movilidad.
- Manejo de Modelos de transporte.
- Realización del curso "Desarrollo de Capacidades para líderes en Planificación de la Movilidad Urbana".

Fortalecimiento Institucional: Elaboración de un documento de Indicadores de Transporte.

Atentamente,

Firma



Responsable:

Nombre y Apellido: JULIO CASTELLANOS

Cargo/Sello: COORDINADOR ESTUDIOS Y PROYECTOS

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

Contrato de Servicios de Consultoría**“Estudio integral de movilidad urbana para el área metropolitana de Salta”****Remuneración Mediante Pago de una Suma Global**

entre

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

y

CONSORCIO DE COOPERACIÓN
S3 TRANSPORTATION - AC&A S.A. - INCOCIV S.R.L.

Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el día 11 del mes de Agosto, del año 2015, entre, por una parte, la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el consorcio formado por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, S3 Transportation LLP, AC&A S.A. e INCOCIV S.R.L. (en adelante denominadas el "Consultor").

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo;

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized signature above a smaller set of initials.

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:


- Apéndice A: Descripción de los Servicios
 Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
 Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Extranjera
 Apéndice E: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional
 Apéndice F: Obligaciones del Contratante
 Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

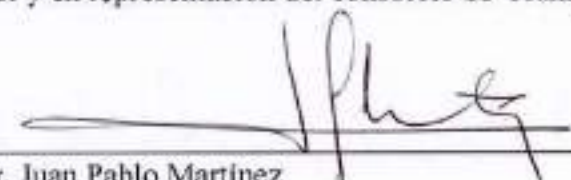
Por y en representación de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL



Sr. Pablo Barone.

Pablo Barone
 Coordinador General Adjunto
 Unidad Ejecutora Central
 Ministerio del Interior y Transporte

Por y en representación del consorcio S3 Transportation LLP, AC&A S.A. e INCOCIV S.R.L.

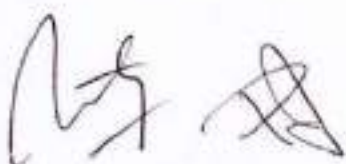


Sr. Juan Pablo Martínez

III. Condiciones Especiales del Contrato

| Número de Cláusula de las CEC | Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato |
|-------------------------------|--|
| 1.1 (a) | La expresión "en el país del Gobierno" se cambia por "en la República Argentina". |
| 1.3 | El idioma es el español. |
| 1.4 | <p>Las direcciones son:</p> <p>En el caso de la UEC: Av. Julio A. Roca 636 - Piso 9. C1067ABO, Buenos Aires / Argentina</p> <p>Atención: Sr. Coordinador General, Lic. Gerardo Otero. Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (PTUMA).</p> <p>Tel/Fax: 011 - 5436-6900</p> <p>E-mail: adquisiciones@ptuma.gob.ar</p> <p>En el caso del Consultor: Reconquista N° 1088, Piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Atención: Ing. Juan Pablo Martínez</p> <p>Tel/Fax: 4516-0510</p> <p>E-mail: mroca@acya.com.ar</p> |
| 1.7 | <p>Los representantes autorizados son:</p> <p>En el caso del Contratante: Coordinador General, Lic. Gerardo Otero.</p> <p>En el caso del Consultor:</p> <p>Atención: Ing. Juan Pablo Martínez. Representante legal, consorcio S3 Transportation LLP, AC&A S.A. e INCOCIV S.R.L.</p> |
| 1.8 | <p>El Contratante pagará al Consultor el monto total neto por los servicios convenidos con más el <i>Impuesto al Valor Agregado</i> verificado en las negociaciones, pagaderos sobre la parte cotizada por el Consultor en moneda local. Respecto a los impuestos pagaderos en Argentina correspondientes a montos en moneda extranjera cotizados por el consultor en su oferta y como a pagar a personas físicas o firmas no radicadas en Argentina, se reconocerá el Impuesto al Valor Agregado, lo cual se verificó durante las negociaciones.</p> |

| | |
|---------|---|
| 2.2 | La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es el día siguiente a la suscripción del Contrato. |
| 2.3 | El plazo será de <i>(cincuenta)</i> 50 semanas. |
| 3.4 | <p>Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:</p> <p>(a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000;</p> <p>(b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000;</p> <p>(c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;</p> <p>(d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.</p> |
| 3.5 (c) | <p>Las demás acciones son:</p> <p>La adopción de cualquier metodología o criterio, no especificado en la Descripción de los Servicios, Apéndice A del presente contrato.</p> |
| 3.7(b) | El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. |
| 6.2 (a) | El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: Libras Esterlinas Ciento Treinta y Cuatro Mil Doce con 34/100 (GBP 134.012,34). |
| 6.2 (b) | El monto máximo en moneda nacional es de: Pesos Argentinos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Noventa y Cuatro con 96/100 (\$ 5.547.094,96). |
| 6.4 | <p>Los números de las cuentas son:</p> <p><u>para pagos en moneda extranjera:</u></p> <p>BANCO HSBC (GBP Account)</p> <p>N° de Inscripción: OC 374468</p> <p>IBAN: GB63MIDL40030201641239</p> |



BIC/SWIFT: MIDLGB22XXX

para pagos en moneda nacional:

AC&A

BANCO ICBC

CBU: 0150916202000002133658

Cuenta Corriente \$ 0916/02002133/65

CUIT:30-70701253-2

INCOCIV SRL

BANCO CREDICOOP

CBU: 1910145555014500090964

Cuenta Corriente \$ 191-145-000909/6

CUIT: 30-57681230-9

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

(a) Diez (10%) por ciento de la suma global se pagará contra la aprobación del Informe de Inicio, presentado a las dos (2) semanas de iniciado los trabajos de consultoría.

(b) Quince (15%) por ciento de la suma global se pagará contra la aprobación del Informe N° 1, presentado a las 6 (seis) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

(c) Quince (15%) por ciento de la suma global se pagará contra la aprobación del Informe N° 2, presentado a las 16 (dieciséis) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

(d) Quince (15%) por ciento de la suma global se pagará contra la aprobación a la presentación del Informe N° 3, presentado a las 24 (veinticuatro) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

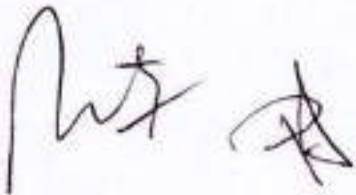
(e) Quince (15%) por ciento de la suma global se pagará contra la aprobación del Informe N° 4, presentado a las 30 (treinta) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

(f) Quince (15%) por ciento de la suma global se pagará contra la aprobación del Informe N° 5, presentado a las 38 (treinta y ocho) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

(g) Quince (15%) por ciento de la suma global se pagará contra la



| | |
|-----|--|
| | aprobación del Informe Final, presentado a las 48 (cuarenta y ocho) semanas de iniciados los trabajos de consultoría. |
| 6.5 | <p>El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de los informes y de la consecuente recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la sub-cláusula 6.4.</p> <p>La tasa de interés es de: Mensual Banco de la Nación Argentina para descuento de documento a 30 días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en el que se hubiera puesto el pago a disposición del Contratista.</p> |
| 8.2 | El arbitraje no es aplicable. Para la solución de controversias las partes deberán acudir a la competencia de los Tribunales Contencioso-Administrativo Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |



IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Estudio integral de movilidad urbana para el área metropolitana de Salta

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas de Argentina (PTUMA), dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, es la Unidad Ejecutora del financiamiento externo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del crédito del Banco Mundial (BIRF 7794-AR) y de recursos del Tesoro Nacional.

El PTUMA tiene como objetivo incentivar el desarrollo de políticas de movilidad urbana sustentables e integrales en áreas metropolitanas de la Argentina, con el fin de mejorar la accesibilidad del conjunto de la población de estas ciudades y buscar un aumento de la calidad y sostenibilidad del sistema de transporte urbano.

Para ello el PTUMA impulsa el desarrollo de un estudio que incluya un abordaje integral de la movilidad, a través del conocimiento de los patrones de viaje y medios de transporte por medio de los que se materializa, y de la incorporación de las políticas de planificación urbana como marco para las decisiones sobre movilidad.

Las ciudades intermedias de la Argentina han demostrado el mayor dinamismo de los últimos años en cuanto a crecimiento demográfico, fenómeno que conlleva un importante incremento de la demanda de movilidad y accesibilidad por parte de los ciudadanos.

Muchas veces, la falta de planificación urbana, de movilidad y la vinculación de ellas, hace que la población se localice en forma desordenada y alejada de los centros urbanos más consolidados, ejerciendo presión sobre la infraestructura vial existente y generando altos niveles de congestión, contaminación local y un acceso desigual a las oportunidades en el territorio.

Como consecuencia de esto, en las ciudades intermedias de la Argentina se observa una disminución en la calidad y la regulación de los servicios de transporte público y un deterioro en el acceso de la población a los servicios básicos y los lugares de empleo, a escuelas, hospitales, etc. Es importante destacar que los problemas de accesibilidad afectan negativamente la calidad de vida de la población.

Asimismo, la ausencia o debilidad de mecanismos de coordinación de políticas de movilidad que administren a escala metropolitana la infraestructura y los servicios de transporte dificulta enormemente la eficacia y eficiencia de planes e inversiones.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD

La planificación de la movilidad es fundamental en la dinámica urbana y sus procesos de desarrollo pues permite diagnosticar el estado del transporte público y de la movilidad en general, conocer los problemas de accesibilidad de los ciudadanos y el movimiento de mercancías y diseñar soluciones con criterios de optimización y coordinación que atiendan a las demandas de los diferentes grupos de la población de manera equitativa.

Los criterios que deben guiar la planificación son: la integralidad, la sustentabilidad y la participación:

- **Integralidad:** desde la visión de la problemática, ya que la movilidad, el transporte, el planeamiento urbano, las infraestructuras y los aspectos socioeconómicos de la población de las ciudades, forman parte del mismo sistema de movilidad y no pueden ser tratados individualmente.
- **Sustentabilidad:** desde la visión de una ciudad organizada a fin de que todos sus ciudadanos satisfagan sus propias necesidades y que eleven su bienestar sin dañar el entorno natural y sin poner en peligro las condiciones de vida de otras personas, ahora o en el futuro. Esto se extiende al ámbito social, económico y ambiental.
- **Participación:** desde la visión de la incorporación en el proceso de toma de decisión de las perspectivas de los actores sociales involucrados desde el inicio y durante el transcurso del proyecto. Ya sea desde los ciudadanos, los operadores de transporte, los conductores, las instituciones locales, los comerciantes, etc. La participación permite conocer los problemas reales y la valoración de los mismos en la sociedad, y en el proceso de adecuación de las respuestas desde el ámbito público a las necesidades y demandas de los diferentes actores sociales.

La ejecución de la planificación debería, en primera instancia, basarse en un ejercicio intragubernamental que involucre todas las áreas que tienen injerencia en el tema para la coordinación de actividades, compartir información específica de cada sector y obtener una mirada amplia de la problemática.

Al mismo tiempo, el proceso de planificación en las ciudades debería incorporar el concepto de Movilidad Sostenible, entendiendo que ésta:

- Da respuesta a las necesidades de desarrollo, acceso y movilidad de los ciudadanos, empresas y la sociedad en su conjunto, de manera segura y compatible con la salud de las personas y el ambiente, respetando la cultura e idiosincrasia de cada comunidad;
- Favorece la convivencia en una ciudad más humanizada en donde los lugares públicos, las calles y plazas son espacios para desplazarse y relacionarse. Lo anterior beneficia especialmente a los niños, la gente mayor y las personas con discapacidad;
- Fomenta los modos de transporte no motorizados (caminar y bicicleta) y el transporte público y desmotiva el uso excesivo del automóvil particular y otros modos motorizados particulares (motocicletas, etc.). Esto lo hace mediante regulaciones, infraestructura y promoción que sean coherentes con esta política;
- Es accesible y su operación intenta ser equitativa y eficaz de manera tal que provee al usuario una diversidad de alternativas de modos de transporte. Así permite que todos los sectores sociales, sobre todo

aquellos más desfavorecidos, mejoren su capacidad de desplazamiento por la ciudad, promoviendo mayor igualdad en el acceso a bienes y servicios urbanos;

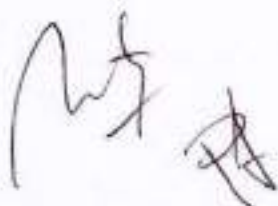
- Apoya la competitividad económica tanto como el desarrollo regional de manera equilibrada;
- Limita las emisiones de gases y partículas dentro de la capacidad que tiene el ambiente de procesarlas, incorpora el uso de fuentes de energía sostenibles disminuyendo así el efecto invernadero en el medio urbano y reduce también la presión sobre el uso del suelo y la generación de efectos negativos en las ciudades, como es el caso de ruidos y gases tóxicos nocivos para la salud.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO INTEGRAL

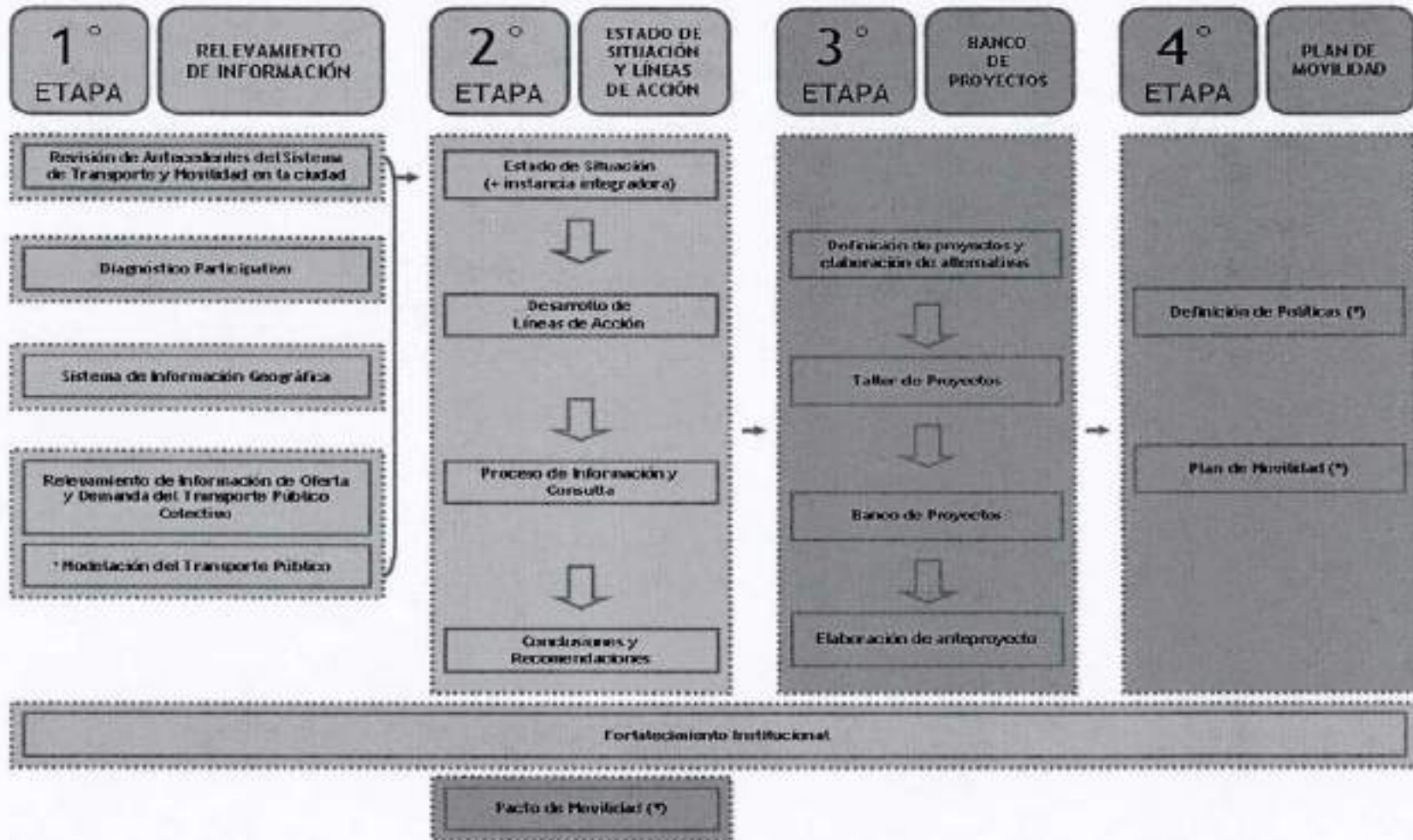
El Estado Nacional, a través del PTUMA, financia este trabajo para la obtención de Herramientas para la Elaboración de un Plan de Movilidad y Proyecto de Optimización del Transporte Público Colectivo para el Área Metropolitana de Salta de manera de mejorar la capacidad de la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta (AMT) en cuanto a la planificación y gestión de la movilidad y el Transporte Público Colectivo (TPC).

Los objetivos generales de este estudio incluyen:

- Desarrollar herramientas de planificación del transporte que sirvan como insumo para la toma de decisiones;
- Fortalecer institucionalmente a la AMT;
- Capacitar al equipo técnico de la AMT;
- Sentar las bases para que el área metropolitana pueda elaborar su plan de movilidad consensuado con la población y los actores sociales clave;
- Desarrollar un Banco de Proyectos.
- Ofrecer alternativas para mejorar el Sistema de TPC del Área Metropolitana de Salta;
- Dotar de los elementos técnicos, sociales y legales necesarios para la implementación de las mejoras seleccionadas en el TPC.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

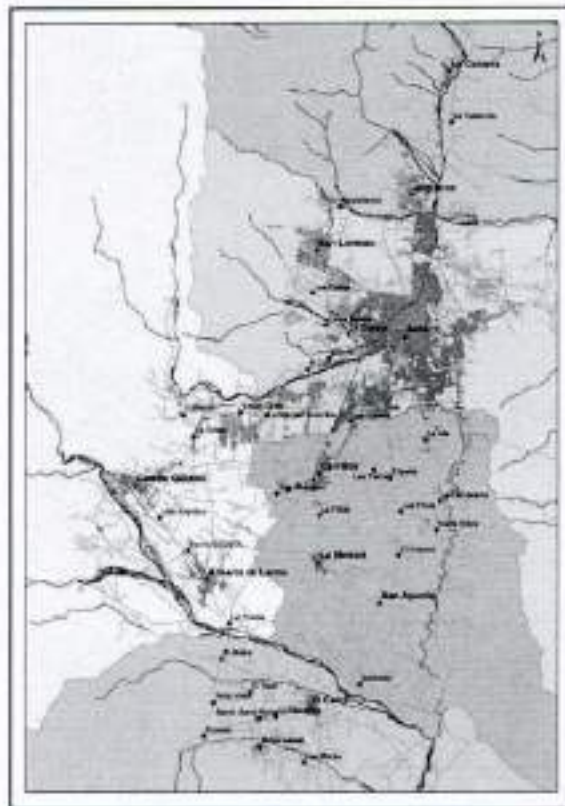
Esquema del Proceso de Planificación



(*) Estas actividades serán desarrolladas en cada ciudad únicamente por la contraparte municipal o provincial que esté a cargo del proyecto.

ÁREA DE ESTUDIO

La ciudad de Salta es la capital de la Provincia que lleva el mismo nombre y se encuentra ubicada al noroeste de la República Argentina. Es una ciudad de tamaño mediano, que se constituye en centro comercial, turístico, administrativo y de servicios de la región. El área metropolitana, conformada por localidades cercanas de tamaño variable, se extiende 56 km. en el sentido norte-sur y 28 km. en sentido este-oeste. Estas localidades se caracterizan por el desarrollo de actividades agropecuarias y de servicios relacionados con éstas.



El área metropolitana de Salta incluye los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced, La Caldera, Chicoana y El Carril. Tiene una extensión de 9.249 km², y 637.910 habitantes según el Censo 2010, de los cuales el 84% de los cuales viven en el departamento capital. Esto configura una región extensa con un centro urbano muy importante, lo que la define como un sistema mono-nuclear radial que presenta localidades de distinto tamaño y población dispersa a lo largo de su territorio.

Auty

Superficie y población relativas del AMS

| Departamento | Participación en territorio del AMS | Participación en población del AMS | Densidad poblacional |
|------------------|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| CAPITAL | 18,6% | 83,9% | 310,9 hab./km ² |
| CERRILLOS | 6,9% | 5,6% | 55,6 hab./km ² |
| CHICOANA | 9,8% | 3,2% | 22,8 hab./km ² |
| LA CALDERA | 9,4% | 1,2% | 9,0 hab./km ² |
| ROSARIO DE LERMA | 55,2% | 6,0% | 7,5 hab./km ² |
| TOTAL | 100% | 100% | 81,16 hab./km² |

El área metropolitana es una región en expansión. Si bien el último censo muestra una desaceleración del crecimiento demográfico, puesto que pasa de una variación intercensal del 21% entre 1990 y 2000 a una variación del 13% en la última década, sigue siendo uno de los crecimientos más acelerados del país. A eso hay que agregar que esta desaceleración es mayor en la ciudad de Salta capital, mientras que se expanden de manera notable los centros urbanos colindantes, conformando una nueva dinámica para el área metropolitana de impacto directo en la problemática del transporte.

Población y crecimiento intercensal (departamentos AMS)

| Departamento | Total de población | | | Crecimiento intercensal | |
|---------------------------|--------------------|----------------|----------------|-------------------------|--------------|
| | 1990 | 2001 | 2010 | 1900 - 2001 | 2000-2010 |
| CAPITAL | 370.904 | 468.583 | 535.303 | 26,3% | 14,2% |
| CERRILLOS | 20.099 | 26.193 | 35.579 | 30,3% | 35,8% |
| CHICOANA | 15.003 | 18.217 | 20.727 | 21,4% | 13,8% |
| LA CALDERA | 4.037 | 5.634 | 7.841 | 39,6% | 39,2% |
| ROSARIO DE LERMA | 26.246 | 33.393 | 38.460 | 28,0% | 14,5% |
| Área metropolitana | 436.289 | 552.220 | 637.910 | 21,0% | 13,4% |



Según datos del censo 2001 (todavía no se encuentran disponibles los del censo 2010) el 32% de la población del área metropolitana de Salta posee Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI⁵). Debe considerarse que para el año 2001, el promedio nacional era del 18%.

La ciudad de Salta, por otro lado, ha desarrollado una importante actividad turística en los últimos años, transformando las características del macrocentro en su movimiento comercial, la especialización de distintos sectores, las necesidades de transporte y movilidad. Las localidades del área metropolitana muestran también la presencia de esta actividad, incluso localidades como San Lorenzo tienen una alta especialización, mientras que en otras localidades se expanden las actividades recreativas y de servicios relacionadas con el turismo.

Por su parte, y respecto de los sistemas de transporte en particular, debe mencionarse que han sido objeto de transformaciones importantes en los últimos años. En el año 2005 una ley provincial establece el área metropolitana a considerar respecto de los servicios de transporte de pasajeros, crea una empresa de capital estatal (SAETA) que asume la responsabilidad de la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros por automotor, y constituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) con facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control respecto de las distintas modalidades de prestación de los servicios de transporte por automotor de personas en la región metropolitana.

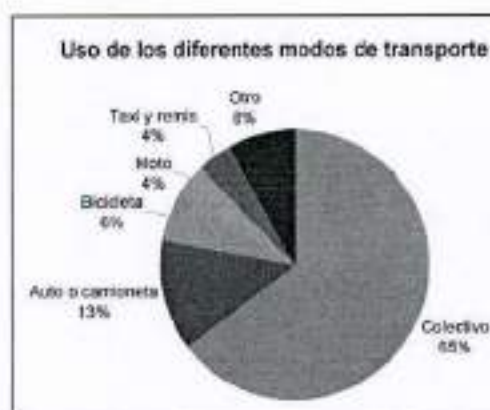
Esas medidas, más una importante inversión pública, permitió iniciar una etapa de modernización de los servicios y superar la crisis estructural en la que se encontraba hasta ese entonces. El punto de partida fue un servicio de baja calidad, frecuencias dilatadas, coches con una antigüedad promedio mayor a 7 años y con recurrentes problemas mecánicos, con empresas prestadoras en proceso de quiebra, trabajadores mal pagos y usuarios insatisfechos que optaban por utilizar servicios alternativos no autorizados que competían en precio, frecuencia y recorridos, con el transporte legal.

⁵ Se consideran hogares con NBI aquellos en los cuales está presente al menos uno de los siguientes indicadores de privación: Hogares que habitan viviendas con más de 3 personas por cuarto (hacinamiento crítico) Hogares que habitan en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo) Hogares que habitan en viviendas que no tienen retrete o tienen retrete sin descarga de agua Hogares que tienen algún niño en edad escolar que no asiste a la escuela Hogares que tienen 4 ó más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe tiene bajo nivel de educación (sólo asistió dos años o menos al nivel primario). Fuente: Situación y Evolución Social (Síntesis N°4); INDEC.

Actualmente, el sistema de transporte masivo logró conquistar a los pasajeros, mejorar la frecuencia, contar con una flota moderna y ampliar la red de cobertura.

| | 2005 | 2010 | 2012 |
|------------------------------------|-----------|------------|------------|
| antigüedad de la flota | 7,38 años | 1,4 años | 1,4 años |
| promedio mensual de pasajeros | 5.317.270 | 10.605.035 | 12.075.333 |
| promedio mensual de Km. recorridos | 2.415.655 | 4.316.953 | 4.329.909 |

Otra forma de mostrar la importancia del servicio de transporte masivo es señalar que, en una región que tiene un poco más de 600.000 habitantes, transporta alrededor de 350.000 pasajeros diarios, con una red de transporte masivo de 1.824 km. que representan un área de cobertura del 80% del área metropolitana. La modernidad del servicio se observa en la antigüedad de la flota (1,4 años para el presente año), en el expendio de boletos mediante un sistema electrónico de tarjeta sin contacto y un sistema de gestión de flota sobre el 100% de las unidades a partir de GPS a bordo.



En diciembre de 2009 la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Salta realizó una encuesta en la ciudad de Salta que permite conocer preliminarmente el uso de los diversos modos de transporte en la ciudad. Esta muestra que la población se moviliza mayoritariamente en el servicio de transporte masivo y el 23% en medios de transporte privados.

SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

El diagnóstico del sistema de Transporte Público Colectivo (TPC) del Área Metropolitana de Salta (AMS) surgirá del presente trabajo, a modo de introducción en los párrafos siguientes se explicitan los principales problemas detectados por las autoridades locales y datos estadísticos que permitan entender la necesidad de una optimización del sistema.

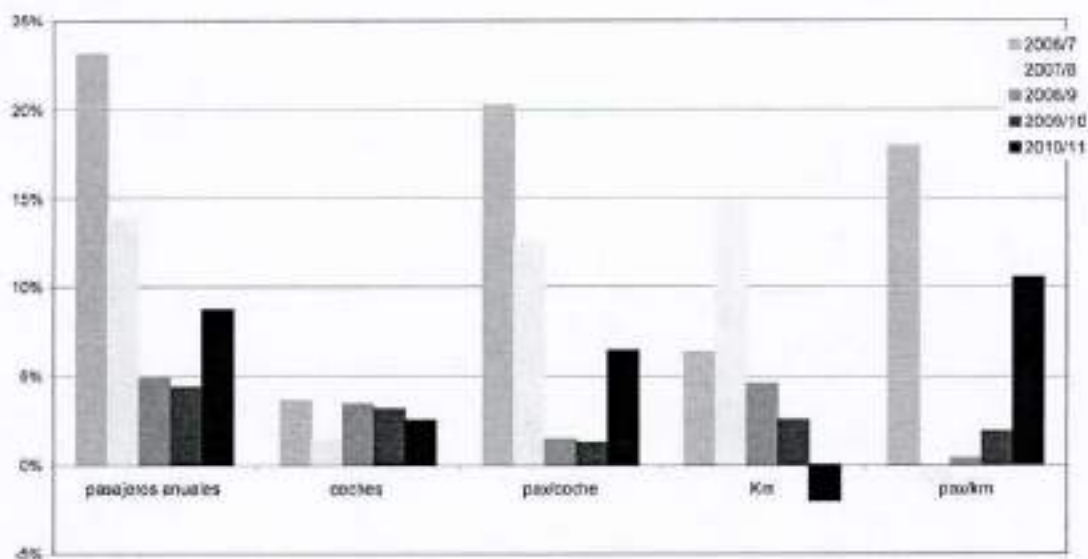
El sistema de transporte público colectivo del AMS está integrado por 45 líneas y 5 rondines que recorren más de 4 millones de Km. mensuales en promedio con una flota de 520 coches en el último año. A continuación se muestran algunos indicadores descriptivos pertinentes.

[Firma manuscrita]

| Año | Pasajeros anuales | Coches | pax/coche día | Km./coche | IPK |
|------|-------------------|--------|---------------|-----------|------|
| 2006 | 76.573.966 | 450 | 472,7 | 85.424 | 1,99 |
| 2007 | 99.626.186 | 467 | 592,6 | 87.887 | 2,42 |
| 2008 | 115.758.329 | 474 | 678,4 | 101.701 | 2,40 |
| 2009 | 121.708.036 | 491 | 688,5 | 102.857 | 2,41 |
| 2010 | 127.260.425 | 507 | 697,2 | 102.189 | 2,45 |
| 2011 | 139.469.537 | 520 | 745,0 | 97.682 | 2,75 |
| 2012 | 144.903.997 | 529 | 760,9 | 98.221 | 2,79 |

Este conjunto de datos nos muestra una red que ha ido creciendo en extensión y frecuencia de manera continua especialmente en los primeros años, acompañando el importante crecimiento de pasajeros. Pero también puede verse que, una vez alcanzada la estabilidad del sistema, la demanda de servicios sigue aumentando.

Incremento porcentual de los indicadores del sistema de transporte colectivo



De allí que uno de los problemas detectados a priori resulta ser la necesidad de proyectar, satisfactoria y sustentablemente, el nivel de servicios adecuado a la demanda esperada de los mismos. Esta situación se vuelve más compleja en el análisis particular de cada línea puesto que algunas se alejan de los promedios.

En un análisis tendiente al rediseño de la red debe considerarse la existencia de importantes tramos de recorrido sin que se produzcan ascensos o descensos de pasajeros, que hoy son numerosos en la mayoría de las líneas. Si bien es cierto que en muchos casos esta situación es insalvable debido a las características de la organización territorial, se debería analizar la conveniencia de otorgarle mayor dinámica a los corredores de transporte.

MA PA

Otra situación que genera problemas en la red de servicios y que pone obstáculos a su óptimo desarrollo es la existencia de superposiciones de recorridos en algunas zonas de ciudad de Salta. Estos puntos son definidos como superposiciones en vista de que no generan alternativas reales para los usuarios (llegan a los mismos puntos de la ciudad con diferencias de itinerario poco significativas) y no incrementan el área de cobertura de los servicios y significan un problema en la medida que han extendido recorridos muchas veces de manera tortuosa (con giros y demoras considerables) sin generar beneficios aparentes. Lo mismo se observa en algunos tramos de recorridos cuyo diseño resulta poco ágil, con las demoras y perjuicios que esto ocasiona, y muchas de estas vueltas podrían no estar justificadas en un diseño eficiente de red. En este sentido cabe considerar que el diseño actual de los recorridos sigue patrones generados hace décadas, con diversas prolongaciones pero con escaso rediseño con vistas a un conjunto ágil, eficiente y de amplia cobertura.

A su vez, la necesidad de prevenir impactos negativos en el tránsito de la zona central y contribuir a la preservación del patrimonio histórico y arquitectónico también lleva a pensar en la necesidad de rediseñar algunos tramos de los recorridos actuales, sobre todo considerando futuros incrementos de la demanda y el lento desarrollo de políticas descentralizadoras. La ciudad de Salta tiene relativamente pocas vías de acceso y las avenidas que facilitan su tránsito son escasas, especialmente de norte a sur, a pesar de lo cual, la concentración de actividades en el microcentro es alta. En vista de ello, la cantidad de recorridos que pasan por las arterias principales es importante (el 60% de las líneas pasan por una misma avenida, por ejemplo). Esto genera un impacto importante que puede agravarse significativamente si a los futuros aumentos de la demanda de servicios de transporte se responde con medidas exclusivamente incrementales. De allí el interés en analizar alternativas posibles al actual diseño de recorridos en el macrocentro de la ciudad.

Por otro lado, debe destacarse que a los organismos de gestión llegan continuamente solicitudes de expansión de los servicios desde áreas semirurales o localidades que en la actualidad tienen un servicio de transporte de baja frecuencia, con recorridos acotados o directamente sin cobertura de servicios. En estos sectores resulta necesario conocer si los niveles de demanda actual justifican incrementar la cobertura de los servicios masivos y cuáles son los destinos con intercambios más fluidos (Salta capital o localidades del área metropolitana) o si sería conveniente analizar otro tipo de servicios de transporte.

Finalmente, debe contemplarse que los aspectos considerados como problemáticos en el sistema de transporte público, son cuestiones preliminares que deben ser complementadas con lo detectado en las etapas de diagnóstico del proyecto.

La operación – SAETA

SAETA (Sociedad Anónima de Transporte Automotor) es una Sociedad Anónima que tiene a su cargo el transporte de pasajeros del área metropolitana de Salta. Inició sus actividades el 1 de Agosto de 2005, luego que el Gobierno de Salta decidiera que el servicio de transporte debiera ser administrado por una única empresa para mejorar la calidad del mismo. Saeta puede prestar los servicios por si misma o a través de terceros y en la actualidad lo hace por Intermedio de empresas locales que realizaban el servicio de transporte previo a la creación de la sociedad. SAETA se destaca en Argentina por tener la flota de autobuses más moderna con una antigüedad inferior a los 1,4 años. Además, posee un sistema de recaudación único en el país y monitoreo de las unidades por GPS.

Entre las 542 unidades que prestan el servicio en el área metropolitana se destaca el modelo Mercedes Benz Metalpar Tronador, que permite llevar a pasajeros con movilidad reducida. La gran mayoría de las unidades cuentan con una antigüedad que va desde un mes a 3 años.

El sistema de recaudación implementado en las unidades de SAETA está compuesto por una máquina que lee tarjetas electrónicas. Estas tarjetas poseen una memoria en las cuales se encuentra registrado el saldo que dispone el usuario.

La máquina descuenta el importe del pasaje desde la tarjeta emitiendo un ticket e Informa al chofer, por medio de una pantalla a su vista, la cantidad de pasajeros que pagaron para poder llevar el control. Si el pasajero no posee esta tarjeta puede pagar insertando monedas en un ranura hasta llegar al importe justo para el viaje.

SAETA implementó un nuevo sistema de control de su flota por medio del GPS (Sistema de posicionamiento global). Este sistema permite monitorear desde la sede central la velocidad, los pasajeros a bordo, la ubicación y duración del trayecto de cada una de las unidades de la flota.

| CORREDOR | LÍNEAS | EMPRESA OPERADORA |
|----------|------------------------------------|--|
| 1 | A San Carlos A Valdivia B | TADELVA S.R.L. |
| 2 | A B C D E F G | El Cóndor S.A. |
| 3 | A B C | San Ignacio S.R.L. Lagos S.R.L. |
| 4 | A B C | Transal S.R.L. |
| 5 | A B C | Ale Hnos S.R.L. |
| 6 | A B C | Transal S.R.L. |
| 7 | A AB enlace B C D E | Alto Molino S.R.L. |
| 8 | A B C | Ahynarca S.A. |

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación se presenta el detalle de las actividades que desarrollará el consorcio S3Transportation - AC&A - INCOCIV. Las actividades se presentan en etapas siguiendo el proceso de planificación.

PRIMERA ETAPA: RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

La primera etapa del proceso tiene como objetivo específico el relevamiento de la información que permitirá un acercamiento inicial a la situación actual del sistema de transporte y de movilidad de la ciudad y su área metropolitana, así como también un ordenamiento de las normas e informaciones que producen los distintos actores de la movilidad urbana.

El consorcio es responsable de la obtención de la información, bases de datos e informes pertinentes a esta etapa.

La AMT contribuirá aportando toda la información y base de datos que tenga en su haber y oficiará de mediadora ante las instituciones que el consorcio le solicitare.

La base de datos depurada de la Encuesta de Movilidad del Área Metropolitana de Salta será provista por el contratante.

1. Revisión de Antecedentes

La movilidad urbana es una actividad de interrelación horizontal y vertical, es decir, con distintos niveles de gobiernos y con distintas reparticiones dentro del mismo nivel por lo cual los datos, las normativas y los análisis, estudios e investigaciones se realizan muchas veces de manera descoordinado produciendo datos duplicados, normativas solapadas o productos que no son utilizados eficientemente. Por lo cual, se propone comenzar las actividades realizando un relevamiento de la información, las normativas y estudios realizados sobre la movilidad urbana en el AMS.

De un relevamiento previo se consideran los siguientes antecedentes a revisar:

Planes - Estudios - Relevamientos:

- PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL (PIDAU)
- Municipalidad de la Ciudad de Salta, 2003
- PIDAU 2 en elaboración
- PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA PROVINCIA DE SALTA P.D.E.S. 2030-
Noviembre 2012
- ENCUESTA DE MOVILIDAD DOMICILIARIA PARA EL AREA METROPOLITANA DE
SALTA-EL CONTRATANTE - BANCO MUNDIAL - AMT, 2012
- Plan de Ejecución Metropolitano - PEM GRAN SALTA - PROGRAMA DE DESARROLLO DE
ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR DAMI - Subsecretaría de Financiamiento,
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Provincia de Salta

- Avances para la reglamentación del servicio de taxis compartidos en el área metropolitana de Salta - Mariana Gasparotto, 2012 - Argentina. Revista Transporte y Territorio NO 7, Universidad de Buenos Aires, pp. 9-25.

Estadísticas Nacionales

- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, INDEC, 2010
- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES – EPH- INDEC, 2014
- Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares - ENGHO 2012/2013
- INDEC, 2013

Leyes - Resoluciones - Decretos:

- REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PERSONAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA
- RESOLUCIÓN N° 1493/09 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
- Reglamento del servicio público Impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta
- RESOLUCIÓN N° 154/12 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
Readecuación cuadro tarifario
- RESOLUCIÓN N° 01/13 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
Reglamento de usuarios
- RESOLUCIÓN N° 52/13 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RÉGIMEN DE PENALIDADES Y TRATAMIENTO DE SANCIONES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR CON VEHICULOS NO HABILITADOS AL EFECTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA
- LEY PROVINCIAL N° 7322

Creación de la Región Metropolitana de Transporte Autoridad Metropolitana S.A. de Transporte Automotor SAETA

- RESOLUCIÓN N° 1030/13 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Readecuación cuadro tarifario

Concesiones:

- Pliegos y contratos de contratación vigentes con operadores de transporte urbano colectivo.

Ofrecer insumos para mejorar la capacidad institucional de la autoridad pública, sea de ejecución, de regulación y/o control.

Sobre esta información más los aportes de los organismos locales y los resultados de procesos de investigación sobre el tema, se generará un caudal de información que servirá de base para el análisis de la movilidad en el Área Metropolitana de Salta.

Asimismo se organizara y sistematizara la información generando una base para la búsqueda temática considerando en primer medida aspectos técnicos, económicos, laborales, usos del suelo, entre otros.

Por otra parte se analizará la misma con el objetivo de detectar vacíos o solapamiento de normativa.

Se tendrá como objetivo definir la vigencia de las normas y los horizontes temporales de los contratos de prestación, concesiones, etc. Finalmente se definirá un protocolo de manejo de información para mantener actualizada la normativa vigente.

El consorcio debe incluir en su propuesta la elaboración y presentación como producto de un protocolo de manejo de información e incluir en el relevamiento la detección de vacíos y/o incongruencias en la normativa existente.

Se entregarán los siguientes productos:

- La información recabada en formato papel y digital.
- Un manual de manejo de información.
- Un documento que contenga un análisis de los antecedentes.

2. Diagnóstico Participativo

Esta primera etapa involucra en primer lugar las tareas de pre-diagnóstico, a saber: la generación de información de base como punto de partida para las actividades de participación a proyectarse, la identificación de los actores relevantes y el diseño de la metodología a implementar. Luego, se realizarán las actividades de participación propiamente dichas, a fin de arribar a un diagnóstico de las problemáticas relativas a la movilidad sobre la base del consenso.

2.1 Diseño Metodológico

Cierre de plan de trabajo detallado que incluye: diseño de las acciones de participación, actores convocados, tiempos e informes.

2.2 Capacitación a Equipos Locales

Jornada de Capacitación a los equipos de gobierno que participarán en el proceso de modo de generar vínculos iniciales entre los equipos externos y los locales e introducir en las particularidades de los procesos participativos, las implicancias que esto tiene en la gestión de políticas urbanas y las metodologías que se desarrollarán en el Plan participativo. Incluye las herramientas conceptuales y técnicas y genera un marco común para el trabajo.

Tiene una duración estimada de una jornada y se espera la participación en el mismo de los equipos de gestión y el equipo del Plan participativo.

2.3 Pre-diagnóstico

- a) Identificación del perfil de ciudad
- b) Elaboración de matriz FODA
- e) Confección del mapa de actores

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

El objetivo del pre-diagnóstico será contar con información de base para el armado de las actividades de participación, de modo que el intercambio se construya sobre la base de indicadores sólidos. Se incluirán datos sistematizados para delinear el perfil institucional, socio-económico, demográfico y de movilidad y transporte, a fin de lograr un abordaje integral.

Por su parte, la matriz FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) elaborada sobre el análisis de la información secundaria existente, facilitará la identificación de áreas problemáticas, la expresión de las distintas perspectivas en posible conflicto y la necesidad de enmarcarlas en una estrategia común.

La identificación de los actores relevantes en función de sus diversos intereses y posiciones y su vinculación directa o indirecta con la temática convocante será representativa del colectivo social. Los actores se escogerán abarcando los tres pilares de la metodología propuesta (organizaciones sociales, expertos y equipos de gobierno), incluyendo a empresarios del transporte, sindicatos, cámaras empresarias, vecinos asociados, organizaciones no gubernamentales, organismos de distintos niveles de gobierno, entre otros. Se priorizará asimismo la heterogeneidad del conjunto de actores convocados, a fin de que los mismos representen distintos segmentos etarios, de género, nivel socio-económico y zona de residencia.

La definición del perfil de ciudad, la matriz FODA, el mapa de actores y la propuesta metodológica se incluirán en un informe de Pre-Diagnóstico.

Estas tareas serán utilizadas como insumo por los moderadores encargados de llevar adelante las actividades de participación. Además, se consideran como temas estructurantes básicos: los distintos modos de transporte (el transporte público -colectivo, taxis y remises-, el transporte no motorizado, el transporte privado), la accesibilidad, y la relación entre la movilidad y los usos del suelo.

2.4 Entrevistas a informantes calificados y grupos focales

Sobre la base del perfil de la ciudad, la matriz FODA y el mapeo de actores se identificarán los informantes clave para la realización de las entrevistas. El criterio de selección de los mismos se basará en la representación amplia y diversa de los diferentes tipos de actores involucrados en el sistema de movilidad y transporte de la ciudad (ciudadanos, organizaciones civiles, expertos y gobierno).

Las entrevistas, permitirán identificar temáticas que estos actores consideran relevantes, señalar puntos críticos y confrontar preliminarmente las principales convergencias y divergencias existentes, como asimismo profundizar el análisis con la sugerencia de otros actores que puedan realizar sus aportes y la documentación ampliatoria que sugieran.

Según el mapeo de actores resultantes se prevé realizar en algunos casos (ej. diferentes vecinales) grupos focales que permitan identificar más ampliamente perspectivas y necesidades de los actores.

2.5 Plataforma web de información y participación ciudadana

La web 2.0 representa una metodología novedosa y sumamente efectiva a los fines de la participación ciudadana. La visión unidireccional del proceso de planificación se ve revertida, extendiendo el alcance

de la participación virtualmente a toda la ciudadanía, lo cual en formato presencial sería de difícil implementación.

La plataforma web permite que los ciudadanos participen en el proyecto informándose, enriqueciéndolo con su experiencia, y brindando sus opiniones.

Las webs 2.0 tienen las siguientes características:

- Son fáciles de usar y manejar por cualquier persona.
- Están pensadas para la difusión de contenidos, en los que se realizan publicaciones periódicas sobre los proyectos analizados o sobre noticias de interés.
- Los lectores pueden dejar comentarios sobre el contenido y suscribirse para estar actualizados.
- Además están conectadas con las redes sociales, aumentando la visibilidad y el alcance de las mismas.
- Están especialmente pensadas para su integración en Google y otros buscadores, de forma que sean fáciles de encontrar.

La plataforma web tendrá como objetivo:

- Generar contenido. Lo principal en una estrategia actual de difusión es la generación de contenido útil, interesante y atractivo. Se puede contar el progreso del proyecto, las conclusiones más interesantes y las reflexiones a realizar.
- Generar alcance. Posibilidad de llegar a los usuarios últimos, hacer conocido el proyecto y encontrar Implicación y apoyo para este. Sumado a las redes sociales se multiplica. Todos estos sistemas generan cercanía y ayudan a la difusión.
- Generar valor. Si el sitio tiene contenidos interesantes y se ha posicionado para generar alcance, el contenido se irá multiplicando gracias a la participación de usuarios (personas interesadas en proyecto, personas que trabajan en temas de movilidad, etc).

En términos de feedback, la web permitirá también:

- Hacer encuestas online, a través de la misma web, ya sea para recopilar datos para el proyecto o para ver el interés de la gente en ciertas temáticas del blog.
- Realizar estadísticas sobre el uso de la web. Se podrá detectar el perfil de quienes ingresan a la web, cuántos se quedan investigando, qué pertenencia institucional tienen, entre otros. A partir de esta información se podrá medir el alcance de cada entrada y la evolución de la web.

El consorcio debe reevaluar junto a la AMT las características de este instrumento, su mantenimiento, mecanismos de vinculación con el usuario y en particular, su vinculación con las herramientas de comunicación de la AMT durante el contrato y con posterioridad.

2.6 Taller de diagnóstico

El taller de diagnóstico es el hito participativo de la primera etapa. Esta instancia desarrolla un momento de encuentro, diálogo e intercambio entre los actores locales, que moviliza una actitud proactiva y cooperativa, a través del trabajo compartido, para el inicio del proceso de planificación. El objetivo es generar los acuerdos básicos que posibiliten construir un esquema de trabajo conjunto para la

identificación de problemas, la identificación del escenario deseado y posteriormente las acciones estratégicas y los proyectos.

La información de base será la construida en el ejercicio del pre-diagnóstico (perfil de ciudad, mapa de actores y matriz FODA). El diseño metodológico estará basado en técnicas de análisis situacional de redes de actores y problemas. Se incorporarán componentes lúdicos mediante los cuales los actores podrán identificar los problemas principales de la movilidad y el transporte de su ciudad, señalando expectativas y necesidades.

Se prevé la realización de un taller con la participación de aproximadamente 150 actores reunidos en una jornada de 3 hs. de trabajo.

2.7 Identificación de problemas y objetivos

A partir de la información recabada en las entrevistas, el taller y la plataforma web, se sistematizará y procesará la información identificando los principales problemas de movilidad y las expectativas de resolución para los distintos actores, y los posibles puntos de encuentro y de divergencia. Asimismo, permitirá identificar nuevos temas de interés surgidos desde la perspectiva de los actores convocados.

Esta información se construirá de modo estructurado en los siguientes formatos:

- Árbol de problemas y de objetivos territorializados;
- Redes de actores y problemas;
- Visión estratégica de la ciudad.

Esta organización y jerarquización de la información facilitará el trabajo posterior de identificación de líneas de acción.

2.8 Instancia Integradora

Esta instancia involucrará la participación de los equipos político - técnicos de los distintos niveles de gobierno. El objetivo será generar un diálogo entre los resultados del diagnóstico participativo y las perspectivas de los decisores. En este espacio de trabajo conjunto se presentará lo avanzado, proponiendo instancias de la incorporación crítica de los problemas detectados colectivamente en la agenda pública y el diseño de políticas urbanas. Asimismo, se incorporará la perspectiva política y técnica al documento que es producto de esta etapa.

La presente actividad de desarrollará en dos Jornadas de trabajo de aproximadamente 3 horas.

2.9 Producción y difusión de informes

Los productos de esta etapa serán los siguientes:

a) Informe de pre-diagnóstico

Este informe incluirá el perfil de ciudad, la matriz FODA, el mapa de actores y la propuesta metodológica.

b) Informe Diagnóstico Participativo

Será un documento amplio que incluya los problemas por eje y territorializados, redes de actores y problemas, la visión estratégica de la ciudad según la perspectiva de los actores y el análisis teórico correspondiente, y la perspectiva político-técnica sobre el problema de la movilidad.

e) Documento síntesis para la difusión.

3. Sistema de Información Geográfica de Movilidad

El Sistema de Información Geográfica (SIG) es una herramienta para la planificación del transporte que se conforma mediante la compatibilización, estandarización e integración de información diversa en una única base de datos digital y geográfica.

La movilidad es por sí un tema que se debe abordar y analizar desde diversos puntos de vista, este aspecto configura en fundamental la creación de una herramienta que permita vincular distintas variables, sumado a la ubicación espacial de los datos se plantea esta herramienta como clave para el análisis de la movilidad urbana. Por lo cual se plantea la ejecución de un SIG de Movilidad, que denominaremos SIGMov que permitirá a las autoridades locales hacer análisis vinculando información de infraestructura, urbanística, socioeconómica, ambiental y de transporte.

Pero toda herramienta adquiere valor cuando se posee personal con capacidad para utilizarla y agentes de decisión con conocimiento de la misma. Por lo cual se plantea indispensable no solo la creación de la herramienta sino también la capacitación del personal local.

Para realizar el SIGMov se plantean tres etapas:

- Ajuste de la información SIG disponible.
- Capacitación al personal local para la incorporación de información, actualización y utilización del SIGMov.
- Incorporación de la información producida en el presente estudio al SIGMov

Se divide esta actividad en tres partes:

- Recolección y análisis de la información existente. Para lo cual será fundamental la participación de EL CONTRATANTE y la AMT para solicitar ante organismos nacionales y provinciales información que pueda enriquecer el SIGMov. Sobre toda la Información disponible por la AMT y EL CONTRATANTE más la obtenida en diversos relevamientos de información disponible que se encuentre en formato SIG se procesará para unificar criterios. Por ejemplo, utilizando un mismo marco de referencia en este caso el oficial POSGAR 07. Obteniendo así una primera versión del SIGMov.

- Capacitación del personal: una vez obtenida el SIGMov vi se presentará el mismo a las autoridades locales y comenzarán las actividades de capacitación, las cuales serán teóricas pero tendrán una impronta principalmente práctica de manera de generar aptitudes en el personal técnico que les posibilite realizar de manera eficaz las siguientes tareas:

- Manejo de las herramientas básicas del software.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and a set of initials.

- Manejo de sistemas de coordenadas.
- Georreferenciación de bases de datos.
- Digitalización de planos.
- Incorporación de Información en formato CAD.
- Incorporación de Información a bases existentes.
- Operaciones con datos asociados.
- Utilización de imágenes satelitales.

El consorcio presentará una propuesta metodológica en lo referido a la Capacitación que incluya etapas teóricas pero fundamentalmente prácticas, a fin de que el personal técnico de la AMT adquiera las capacidades explicitadas en los TdR. Se interpreta que esta etapa es un proceso de aprendizaje que debe ser desarrollado en varias jornadas y que la carga de datos al SIGmov del proyecto puede ser una actividad práctica de aprendizaje desarrollada en el marco del proceso.

La carga de datos del SIGmov es una actividad a cargo del consorcio y que éste es el responsable de su actualización y calidad.

En la práctica el personal de la AMT estará capacitado para obtener los siguientes resultados:

- Actualización con la información del Censo 2010. Radio censal. Indicando en cada radio como mínimo la siguiente información: Población, Cantidad de Hogares, Población con NBI, Hogares con NBI, densidad de población, sexo, grupos de edad.
- Manzanas.
- Educación. La AMT de Salta posee la ubicación de establecimientos educativos públicos y privados, la que se deberá revisar, ajustar y completar con ubicación de universidades, terciarios y se adicionará la matrícula en todas ellas.
- Salud. La AMT de Salta posee la ubicación de hospitales y centros de salud, Información que se deberá revisar, ajustar y completar. Esta información se complementará con la cantidad de consultas, empleados y/o camas en cada institución.
- Puestos de Empleo por radio censal para comercio minorista, comercio mayorista, industria y servicios. Este dato existe en el SIG perteneciente a la AMT de Salta pero se deberá verificar y actualizar ya que los mismos son datos del Censo Económico 2005.
- Usos del suelo
- Incorporar Red de desagüe cloacal
- Incorporar Red de Agua potable
- Incorporar Alumbrado Público
- Incorporar agencias de remis.
- Incorporar playas de transferencia de taxis compartidos metropolitanos.
- Cantidad de vehículos por hogar por radio censal, basado en información a obtener en los registros de propiedad automotor.
- Calles. Velocidad máxima, velocidad comercial para transporte público en hora pico, velocidad comercial para transporte público colectivo en hora valle, tiempo de viaje a pie, tiempo de viaje en transporte público colectivo. El SIG que posee la AMT de Salta posee la información de nombre, altura, existencia de pavimento y cantidad de carriles que deberá ser revisada y ajustada en caso que fuera necesario. Cualquier modificación en la base de calles deberá ser aprobada por AMT de Salta y la Entidad Contratante.

Handwritten signature and initials, possibly 'MS' and 'FA'.

• Red de transporte Público Colectivo. En cada línea de transporte agregar la información de empresa operadora, frecuencia en hora pico, hora valle, tarifa.

Esta información será incorporada al SIGMov por el personal técnico capacitado. De esta manera se obtiene una segunda versión SIGMov v2.

Sumado a esto se realizará una capacitación para personal superior de manera que los mismos conozcan las potencialidades de la herramienta.

Incorporación al SIG de toda la información producida en el presente trabajo.

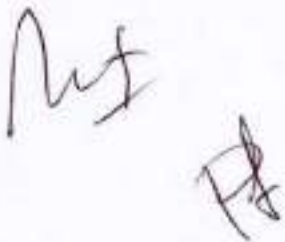
Durante todo el proceso de trabajo se irá generando información la cual se incorporará al SIGMov.

Para los ejes viales se utilizarán los relevamientos para verificar la información disponible en cuanto a sentido de circulación, semaforización, capacidad, existencia de estacionamiento en calzada, categoría de cada arco.

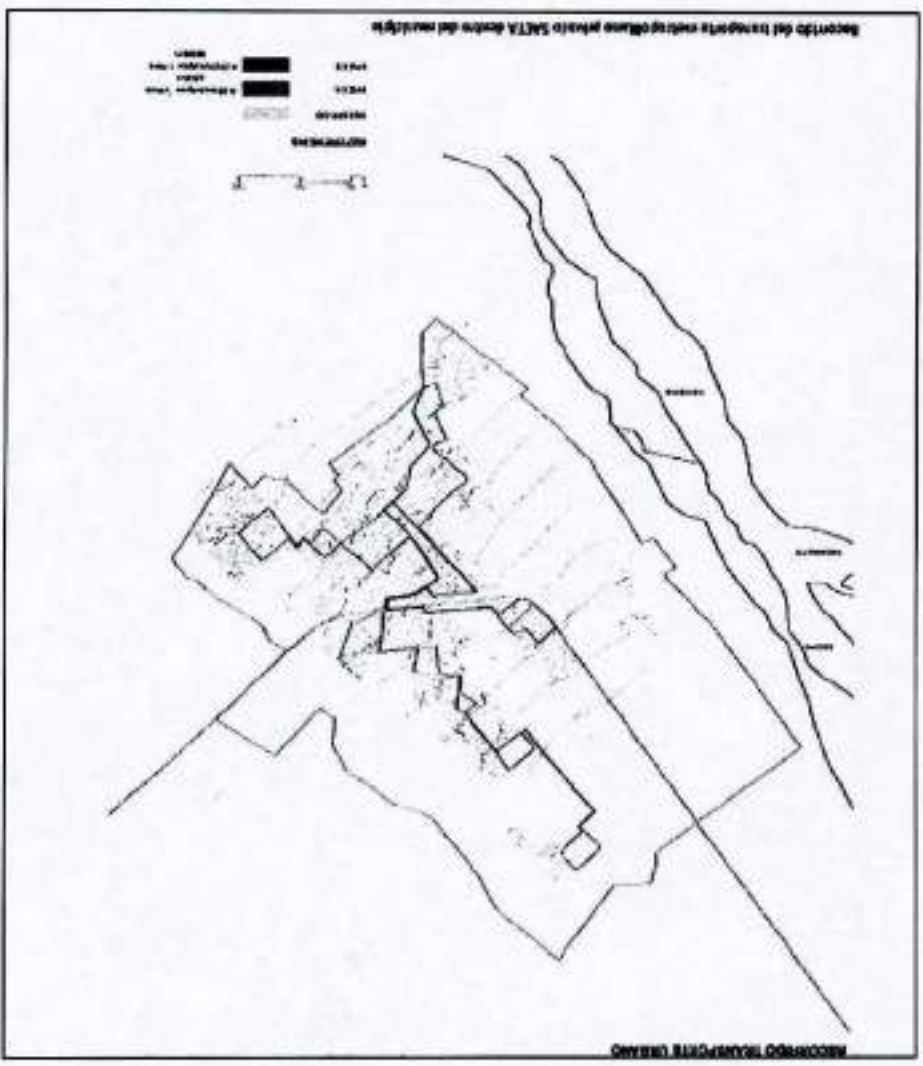
Con la incorporación de los productos del estudio se obtendrá la versión SIGMov v3.

Los trabajos se podrán realizar con el software Transcad que será adquirido por el consorcio para la AMT en el presente estudio o se puede realizar en software libre como GvSIG. Será el Contratante el que determine la mejor opción para su funcionamiento interno.

Cabe mencionar que la empresa AC&A se encuentra trabajando en el Plan Estratégico de Desarrollo Local de Rosario de Lerma dentro del cual se trabaja con un SIG del cual se han obtenido productos como los que se muestran en las imágenes siguientes.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is larger and more stylized, while the second is smaller and more compact.

Handwritten initials or signature, possibly "MST" or "MST" with a flourish.





Finalmente se detallan los productos que se entregarán en la presente tarea:

- Informe Metodológico
- Informe SIG. Incluyendo Manual de actualización y utilización del SIGMov.
- Diccionario de Datos. Recomendaciones.
- SIGMov

4. Relevamiento de información de oferta y demanda de la movilidad

El entendimiento de la movilidad de una ciudad y el conocimiento del funcionamiento del sistema de transporte público es vital para la planificación de mejoras que optimicen el funcionamiento de la urbe.

Para ello, es necesario contar con información precisa de la realidad, que permita medir ciertos parámetros para caracterizar la situación actual y proyectar la evolución futura.

Es necesario conocer y entender la realidad del transporte público tanto desde los usuarios como desde los operadores, dado que es de la interacción entre ambos de donde surge como resultado la performance del servicio. A través del conocimiento de sus características es posible generar un modelo que simule el

[Handwritten signatures]

comportamiento real del servicio. Este modelo permitirá evaluar distintas alternativas de acción sobre el sistema de transporte y prever los resultados de los cambios a implementar, mediante la adaptación de los usuarios ante un nuevo escenario. La modelización permite obtener herramientas predictivas a fin de tomar decisiones sobre criterios lógicos. Para poder llevar a cabo este proceso es necesario recolectar información de las características de los viajes de los usuarios y la relación con el servicio ofertado, es decir sobre la demanda y oferta de transporte.

Se plantean cuatro objetivos generales de esta etapa:

- Caracterizar la oferta y demanda de la movilidad recolectando la información necesaria para la modelización;
- Realizar un modelo general de movilidad sobre el cual obtener información que forme parte de la evaluación de diferentes propuestas;
- Ofrecer herramientas que mejoren el análisis mediante una mirada integradora de la movilidad;
- Fortalecer la capacidad institucional de la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, instruyendo a los equipos técnicos en la creación, funcionamiento, utilización y posterior desarrollo de mejoras en las herramientas realizadas.

Se entiende por relevamiento de información de oferta y demanda del Transporte de Pasajeros del Área Metropolitana de Salta a los trabajos de campo necesarios para obtener indicadores que permitan analizar el comportamiento de la movilidad, así como los insumos de información necesarios para realizar y calibrar el modelo general de movilidad.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Censo de pantalla.
- Encuestas de cordón externo.
- Encuestas de interceptación.
- Conteo de ascenso y descenso en transporte público colectivo.
- Relevamiento de la infraestructura vial y cálculo de capacidad.

El consorcio llevará a cabo todas las actividades relacionadas con los estudios y relevamientos, esto implica: la definición metodológica, la contratación de encuestadores, capacitación, pago de salarios, seguros e impuestos, solicitud de autorizaciones, carga de datos, procesamiento, validación y elaboración de informes.

Se espera que la AMT participe de manera directa en todas las etapas de cada estudio o relevamiento que se realice, como instancia de capacitación que permita replicar los estudios con posterioridad.

En cuanto a la capacitación, el equipo técnico de la AMT se implicará de manera directa en todas las instancias del proceso, y adquirirá conocimientos que les permita replicar las mediciones por su cuenta.

Para el correcto desarrollo de las tareas se realizarán tareas de capacitación para los encuestadores y supervisores. Asimismo se realizarán pruebas piloto de las distintas actividades para probar los distintos procesos de trabajo a realizar como ser:

- Comprensión del formulario por los encuestadores
- Capacidad de los encuestadores
- Entendimiento de las preguntas por los entrevistados
- Tiempos de entrevista
- Calidad de la Información recolectada
- Supervisión de las tareas
- Seguridad del punto de relevamiento
- Digitación y procesamiento de datos
- Georeferenciación de la información

La totalidad de los trabajos se realizarán en días hábiles normales sin lluvia, ni sucesos que alteren los desplazamientos habituales.

Los estudios y relevamientos deben ser acordados con la AMT, en particular respecto de sus tiempos de realización y puntos geográficos.

Los acuerdos intermedios que se efectúen entre informes, deberán quedar registrados en un documento que será comunicado a las partes.

4.1 Censo de pantalla

El objetivo principal de esta tarea es obtener flujos vehiculares y volúmenes de pasajeros en una línea de pantalla que permita calibrar el modelo mediante la comparación de las variables medidas en campo y las arrojadas por la modelización.

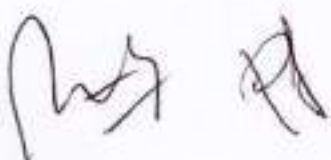
Esta información es importante para corroborar que el funcionamiento del modelo replica fielmente el comportamiento de la realidad.

Para ello, se determinará una línea de pantalla analizando los datos de flujos vehiculares y la EMD, la definición de la misma será enviada para su aprobación a la AMT y el Contratante. Las intersecciones que se encuentren en la misma serán los puntos donde se realizará el censo, el cual consiste en el conteo de vehículos en periodos de 15 minutos, con clasificación por tipo de vehículo (incluyendo como mínimo ómnibus urbanos, metropolitanos, larga distancia, taxis, remises, autos particulares, motos, bicicletas y camiones) y determinación de giros por intersección.

En cuanto a los ómnibus del sistema de Transporte Público Colectivo se registrará la hora, línea, ramal y la ocupación aproximada del vehículo -obtenida mediante inspección visual. Todas las líneas de TPC serán relevadas, si alguna no cruza la línea de pantalla se relevará en algún punto de su recorrido.

Esta actividad se realizará en simultáneo con la Encuesta de Cordón externo y el conteo de ascenso y descenso en transporte público colectivo, ya que el Censo aportará la frecuencia de paso de las líneas de ómnibus para la expansión de los conteos de transporte público y la cantidad de vehículos que son el universo de las encuestas de cordón externo.

La cantidad y duración de los relevamientos serán determinadas en función de la existencia y ubicación de estaciones permanentes de tránsito, relevamientos similares, datos de transporte público y la EMD.



Este trabajo será diseñado de manera de aportar información necesaria para la realización del modelo general de movilidad.

Los resultados serán digitalizados, procesados e Incorporados al SIGMov.

Como resultado de esta actividad se entregarán:

- Informe metodológico, el cual se desarrollará una vez obtenida la información de la EMD, información de oferta y demanda de TPC y datos de conteos de tránsito existentes.
- Informe de Censo de Pantalla donde se detallan las tareas realizadas y los resultados obtenidos.
- Base de datos de los trabajos realizados en formato SPSS y shapes dentro del SIGMov.

4.2 Encuesta de Cordón externo

Las encuestas domiciliarias arrojan resultados sobre la movilidad de los residentes en el área de estudio. Para complementar el análisis y proveer información al Modelo General de Movilidad es necesario obtener datos de los viajes de personas no residentes y de las cargas que entran y salen de AMS (externos-internos) o viajes pasantes que utilizan la infraestructura de movilidad (externos-externos).

Para su realización se buscarán ubicaciones que tengan el menor impacto sobre el tránsito y brinden seguridad al personal que realiza las tareas. Se diseñará un formulario acorde a la tarea de manera que las molestias hacia los conductores y pasajeros sean minimizadas. Dentro de las encuestas se obtendrán los siguientes datos:

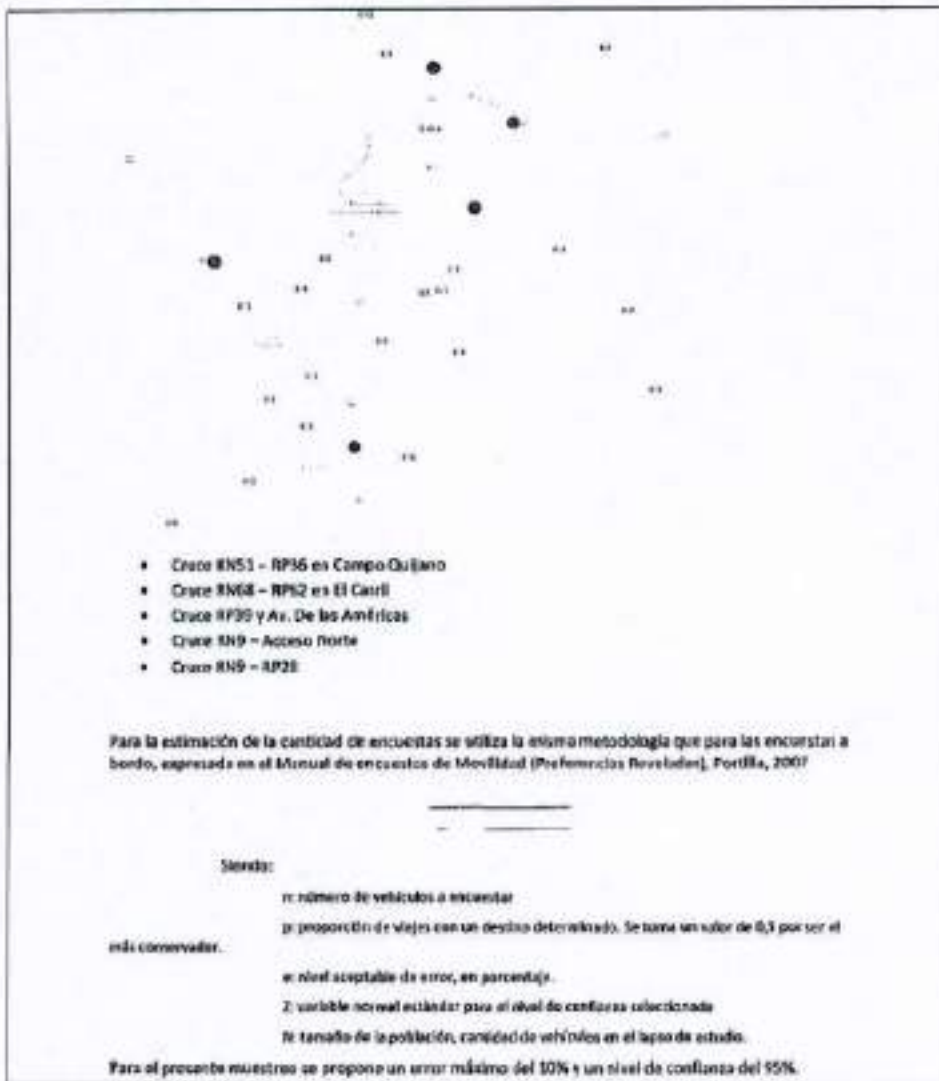
- Fecha - Hora
- Ubicación. Intersección - Sentido
- Tipo de vehículo
- Cantidad de ocupantes
- Lugar de origen del viaje
- Lugar de destino del viaje
- Actividad en el lugar de origen
- Actividad en el lugar de destino
- Frecuencia del viaje

Las encuestas son de corta duración por lo cual en las intersecciones semaforizadas, se realizarán en el tiempo de detención de los vehículos. En las restantes se realizará la detención de los vehículos. En estos casos se solicitará a las autoridades provinciales la colaboración de personal policial para la realización de la detención vehicular, incluyendo y asumiendo el consorcio los costos asociados a este servicio.

Las encuestas se realizarán durante un periodo de tiempo no menor a 6 horas donde estén incluidos los horarios picos determinados previamente.

En un primer análisis se plantea la necesidad de realizar las encuestas en los 5 puntos indicados a continuación:

MS PA



Para la expansión de los datos encuestados se realizará un conteo con clasificación vehicular, en caso que los puntos de relevamiento coincidan con intersecciones del censo de pantalla se realizarán en simultáneo.

Como resultado de esta actividad se entregarán:

- Informe metodológico, el cual se desarrollará una vez obtenida la Información de la EMD, información de oferta y demanda de TPC y datos de conteos de tránsito existentes.
- Informe de Encuestas de Cordón Externo donde se detallan las tareas realizadas y los resultados obtenidos.
- Base de datos de los trabajos realizados en formato SPSS y shape dentro del SIGMov con la indicación de los puntos relevados y las principales variables agrupadas.

4.3 Encuesta de Interceptación:

Con el objetivo de estudiar la movilidad en sectores de baja demanda y/o con mala conectividad se realizarán encuestas en la vía pública para captar así movilidad de estas zonas y mediante el análisis de estos resultados poder plantear alternativas que mejoren su movilidad.

Siguiendo la metodología desarrollada para las encuestas de cordón externo se realizará un muestreo para cada punto donde se realicen las actividades. En cuanto al formulario seguirá en líneas generales la misma tipología buscando obtener información sobre horarios, origen y destino del viaje, modos utilizados, actividad a desarrollar en el origen y el destino, frecuencia del viaje, tipo de vehículo y se analizará la necesidad de evaluar algún tema propio de la zona en estudio.

Los relevamientos se realizarán en un periodo de 12 horas que incluya las horas pico de la mañana, mediodía y tarde. En simultáneo a las encuestas se realizará un conteo con clasificación que permita obtener la totalidad de vehículos circulantes para expandir las encuestas realizadas.

Se realizará el relevamiento en 8 puntos que permita analizar la movilidad de estas zonas, las mismas serán determinadas en conjunto con el contratante y AMT Salta. En principio se plantean los siguientes 6 puntos.

1. Zona de Lesser (Vaqueros): Ruta Provincial Secundaria N° 115 en su vinculación con la ruta Provincial N° 28
2. Zona El Mollar (Chicoana): Ruta Provincial Secundaria N° 49 en su vinculación con la ruta Provincial N° 33
3. Zona La Florida (Rosario de Lerma): Ruta Provincial Secundaria N° 77 en su vinculación con la Ruta Nacional N° 68
4. Zona Las Palmas (Cerrillos): Ruta Provincial Secundaria N° 88 en su vinculación con la Ruta Nacional N° 68 Y Ruta Provincial N° 21
5. Zona Las Moras (Chicoana): Ruta Provincial Secundaria N° 61 en su vinculación con la Ruta Nacional N° 68 Y Ruta Provincial N° 33
6. Zona El Encón (Campo Quijano): Rutas provinciales secundarias N° 94 Y 92 en su vinculación con la Ruta Nacional N° 51

MT

HT



Como resultado de esta actividad se entregarán:

- Informe metodológico, el cual se desarrollará una vez obtenida la información de la EMD, Información de oferta y demanda de TPC y datos de conteos de tránsito existentes.
- Informe de Encuestas de Interceptación donde se detallan las tareas realizadas y los resultados obtenidos.
- Base de datos de los trabajos realizados en formato SPSS y shape dentro del SIGMov.

4.4 Conteo de ascenso y descenso en transporte público colectivo

La obtención de información como el perfil de carga, la carga máxima, el factor de renovación, pasajeros que no ascienden por saturación, nivel de servicio por línea serán obtenidos mediante conteos de ascenso y descenso sobre todas las líneas y ramales del sistema de TPC de Salta.

Esta información permitirá realizar el diagnóstico integral de la movilidad con mayor detalle y en particular del sistema de TPC, asimismo se convierte en una herramienta de apoyo al modelo para la calibración del mismo.

La tarea consiste en el relevamiento a bordo de los ómnibus de los pasajeros que ascienden y descienden por parada, totalizando los valores por paradas o grupos de las mismas según se analice en cada línea. Simultáneamente se indicará al personal de conteo que releve los pasajeros que no pueden ascender al ómnibus ya sea por saturación o por omisión del chofer. Para realizar esta tarea será de gran utilidad el aporte de la AMT Salta para tener un mejor conocimiento previo.

Los relevamientos se realizarán en periodos de tiempo con una duración total no menor a 6 horas debiendo incluir la hora pico de la mañana y la hora pico del mediodía y en cada línea y ramal del Sistema de TPC de Salta.

Como resultado de esta actividad se entregarán:

- Informe metodológico, el cual se desarrollará una vez obtenida la información de la EMO, Información de oferta y demanda de TPC.
- Informe de conteos de ascenso y descenso donde se detallan las tareas realizadas y los resultados obtenidos.
- Base de datos de los trabajos realizados en formato SPSS y shape dentro del SIGMov.

4.5 Relevamiento de la Infraestructura vial y cálculo de capacidad

Con el objetivo de caracterizar la infraestructura vial de la zona en estudio se realizará un relevamiento que permita complementar la información disponible en cuanto a infraestructura vial de manera de obtener a nivel de categorías una capacidad por cada una.

De los datos existentes se espera obtener la siguiente información:

- Existencia de pavimento
- Estado y tipo de pavimento

- Cantidad de Carriles
- Semáforos
- Estacionamiento en calzada
- Jerarquización de la red vial

Con relevamientos específicos se complementará la información para obtener una categorización por calle basada principalmente en:

- Tipo de vía
- Ancho de calzada o cantidad de carriles
- Existencia de estacionamiento
- Circulación de TPC
- Semáforo.

Se solicitará a las autoridades locales información sobre canales y en función de los datos recibidos se analizarán las calzadas por donde circulan y la capacidad portante de las losas.

Como resultado de esta actividad se entregarán:

- Informe metodológico, el cual se desarrollará una vez obtenida la información de la EMD, información de oferta y demanda de TPC, información de infraestructura vial y datos de conteos de tránsito existentes.
- Informe de Relevamientos de infraestructura vial y cálculo de capacidad donde se detallan las tareas realizadas y los resultados obtenidos.
- Base de datos de los trabajos realizados en formato SPSS y shapes dentro del SIGMov.
- El cálculo de capacidad de calzada.

4.6 ACCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos serán coordinados por personal con experiencia que asegure el correcto desarrollo de las tareas asegurando la disposición de elementos necesarios para la realización de las tareas.

Los encuestadores, relevadores, supervisores, coordinadores y todo personal que se encontrará realizando trabajos en la vía pública estarán debidamente identificados, mediante una credencial visible en todo momento y de un tamaño que los encuestados puedan leer con facilidad. La credencial tendrá la siguiente información: nombre del estudio objeto de la contratación, el logo del organismo que solicita el servicio (Ministerio del Interior y Transporte- Unidad Ejecutora Central), la AMT de Salta, y del consorcio; el nombre y apellido, número de documento y su foto color tipo carnet, así como la función que desempeña: encuestador, supervisor, etc; un número de teléfono donde pedir referencias sobre el personal, la dirección de la página web informativa y por último firma y sello de un responsable del Contratante.

Todo el personal se encontrará debidamente asegurado con cobertura ante riesgos personales o la cobertura exigible por la normativa vigente al momento de realizar las tareas y se informará previamente a EL CONTRATANTE el listado de los mismos, así como la empresa aseguradora y la cobertura que posee el personal.



En este punto cabe mencionar que la empresa AC&A posee un Sistema de Integrado de Gestión basado en las vigentes Normas ISO 9001 de Calidad, ISO 14001 de Medio Ambiente y OHSAS 18001 de Seguridad y Salud Ocupacional, atento a nuestro Sistema se realizará una identificación de riesgos y capacitaciones previas para minimizar los riesgos involucrados en las tareas a desarrollar.

El consorcio dispondrá de un personal instalado en Salta para el relevamiento de datos y propondrá un calendario donde indique los traslados mínimos que efectuará su personal a dicha ciudad durante la ejecución del estudio.

Difusión:

Como plan de difusión de las actividades se plantea involucrar a instituciones socialmente reconocidas por la población (las entidades gubernamentales involucradas, las universidades, los referentes locales, organizaciones de la comunidad, radios comunitarias, iglesias, etc.), para posibilitar la comunicación referente al estudio al conjunto de la sociedad.

Se reforzará la misma mediante folletos a entregar en la vía pública principalmente donde se realizan los trabajos de campo.

En cuanto al transporte público se diseñarán afiches que difundan las actividades.

Se desarrollará para la página web de la AMT un apartado que brinde información sobre las condiciones básicas de la encuesta y donde figure el listado de encuestadores.

Cabe mencionar que las actividades de participación incluyen una amplia difusión de manera de obtener el acercamiento de los distintos actores. Dentro del marco de difusión general del estudio y de las distintas actividades se incorporarán las actividades de relevamiento.

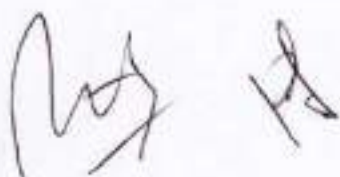
5. Modelo General de Movilidad

En esta actividad se solicita un modelo de asignación de transporte público colectivo.

El consorcio ofrece realizar un trabajo más completo abordando la movilidad en general realizando un Modelo General de Movilidad. Pudiendo evaluar sobre el mismo el comportamiento de la oferta y demanda de transporte público así como también sobre el transporte privado.

El consorcio ofrece el modelo completo de 4 etapas pero debe destacarse que el interés del contratante y la AMT es profundizar el modelo de transporte público y que, de ninguna manera, el alcance del modelo completo o MGM debe afectar la plena realización de ese objetivo, dejando aclarado que el modelo de transporte público tiene que estar completo y acorde a los TdR.

El consorcio deberá definir y armar las zonas y bases geográficas y entregar el informe metodológico respectivo. Por otra parte, deberá ejecutar la metodología propuesta para la realización del modelo.



Cabe mencionar que para poder realizar el MGM es indispensable contar con la base de datos depurada de la Encuesta de Movilidad Domiciliaria realizada en el año 2012 en el Área Metropolitana de Salta.

Como enfoque general de aplicación se propone:

| ESCENARIO/ACTUACIONES | MODELO PRINCIPAL APLICADO |
|--|--|
| Planeamiento Urbano | Modelos de Generación/Atracción |
| Reestructuración de la red de transporte público | Modelos de reparto modal y asignación |
| Sistema tarifario | Modelo de reparto modal |
| Grado de captación | Modelo de reparto modal |
| Año de puesta en servicio | Modelos de distribución |
| Traffic Inducido | Modelos de distribución |
| Build-up y Laminación de resultados finales | Modelos de distribución y experiencia en otras áreas |
| Impacto de la congestión | Modelo de asignación y coste generalizado de los modelos de demanda. |
| Evaluación de emisiones ambientales | Modelo ambiental |
| Simulaciones en puntos conflictivos | Microsimulación |

Tabla 1: Enfoque general de la aplicación

5.1 Realización de un Modelo General de Movilidad (MGM)

Esta fase del trabajo atiende a la finalidad específica de poner a disposición del planificador una herramienta que permita alcanzar los dos objetivos siguientes:

- Estimar la movilidad asociada a los desarrollos urbanísticos y territoriales previstos en el área de estudio.
- Evaluar los efectos sobre la movilidad de diferentes estrategias del Plan de Movilidad Motorizada.

Es decir, se trata, por un lado, de conocer cuáles serán las demandas nuevas de movilidad que aparecerán como consecuencia del proceso de desarrollo urbanístico previsto durante el horizonte temporal del Plan y, por otro, simular como reaccionara la demanda ante determinadas propuestas del sistema de transportes, para, mediante simulaciones sucesivas de estrategias alternativas optimizar las propuestas del Plan desde el punto de vista de la eficiencia social de los recursos públicos comprometidos y de la sostenibilidad.

Para ello se propone calibrar un Modelo General de Movilidad (MGM) de cuatro etapas, basado en el esquema siguiente.

Etapa 1. Generación/Atracción

Se trata de estimar a partir de las variables socioeconómicas ligadas al desarrollo territorial (población, empleo, Ingreso, motorización, etc.) los viajes generados y atraídos por cada una de las zonas de transporte en que se ha dividido el área de estudio (suma de filas y columnas de la matriz de viajes generados/atraídos por cada par de zonas).

A estos efectos, se entiende por viajes generados y atraídos lo siguiente:

Viajes generados por una zona

- BH: Basados en el hogar.
 - Los que tienen origen en los domicilios de la zona
 - Los que tienen destino en los domicilios de la zona
- NBH: No Basados en el hogar.
 - Los que tienen origen en la zona (en una actividad diferente del domicilio) y no se dirigen al domicilio (en otra zona)

Viajes atraídos por una zona

- Los que tienen destino en la zona (en una actividad diferente del domicilio).
- Los que tienen origen en la zona y se dirigen al domicilio (en otra zona)
- La especificación del modelo queda definida en los TdR, tomando los viajes por hogar como variable endógena y la estructura del hogar, posesión del vehículo y características socio económicas como variables explicativas.
- Tras el proceso de cálculo, se realizará un control de la sensibilidad, donde a través de unos indicadores de control, se comprueba si, efectivamente, el comportamiento real de los viajes por hogar coincide con la previsión de evolución que se ha hecho a través del modelo.
- Como grado de fiabilidad, se tomarán como valores aceptables porcentajes de ajuste del modelo con la realidad por encima del 75-80%.
- Por último, se va a valorar la utilización de variables ficticias o dummy, variables dicotómicas (toman valor 0 o 1, dependiendo si se produce un determinado acontecimiento o no). Por ejemplo, huelga, diferentes trimestres del año o características específicas de unas zonas de las que no se dispongan estadísticas pero sí valoraciones cualitativas.

Etapas 2. Distribución zonal

Esta etapa del modelo tiene por objetivo fundamental estimar, a partir de los viajes generados/atraídos por cada zona, la matriz de viajes con origen/destino en cada par de zonas.

Para ello se procede de la manera siguiente:

Se estiman las casillas de la matriz de viajes generados/atraídos, basándose en las sumas de filas y columnas de esta matriz (obtenidas en la etapa 1), con el objetivo de que la matriz estimada reproduzca la

distribución de tiempos de viaje entre zonas que corresponde a la red de transporte existente (es necesario, por tanto, obtener previamente esa distribución a partir de la EMD 2012).

Se calibra un modelo de regresión que permite pasar de viajes generados/atraídos según el período de tiempo considerado.

Con el método gravitatorio se van a calcular la distribución espacial de viajes, es decir, se van a estimar las matrices origen-destino.

El flujo entre dos zonas I y j vendrá dado por la fórmula:

$$N_{ij} = g_i a_j F(C_{ij})$$

donde:
$$C_{ij} = \sum p_k C_{ij}^k$$

Siendo g_i , la generación del sector i; a_j la atracción del sector j, $F(C_{ij})$ la función decreciente de la fricción, dificultad o coste generalizado de transporte, p_k , el porcentaje de viajes en el modo k en la relación i-j y C_{ij}^k el coste generalizado de transporte en la relación i-j en el modo k.

De este modo, se obtendrán los flujos N_{ij} que completan las matrices O/D futuras. Para ello, probablemente se realicen correcciones, que, mediante sucesivas iteraciones, acaben asegurando que las diferencias sean las mínimas entre los generados y atraídos observados y los derivados del modelo.

Etapa 3. Reparto Modal

Esta etapa del modelo tiene como objetivo descomponer la matriz de viajes mecanizados totales (obtenida en la etapa anterior) en dos: la matriz de orígenes/destinos de los viajes que se realizan en vehículo privado y la matriz de orígenes/destinos de los viajes que se realizan en transporte público.

Este reparto se explica en función de variables que resultan de la comparación de los tiempos y costes de viaje de cada relación origen/destino según se vaya a realizar en vehículo privado o transporte público; se trata, en suma, de comparar las condiciones de competencia funcional entre los dos grandes modos de transporte, simulando la comparación que realiza el usuario para tomar su decisión.

Siguiendo un modelo de Preferencia Revelada (PR), se utilizará la información recogida por las encuestas ya efectuadas y por los datos socio económicos recogidos. La metodología a utilizar será un Modelo Logit, que expondrá cual es la elección del modo de transporte para desplazarse por parte del viajero.

En la primera diferenciación, k variará entre motorizado y no motorizado, y posteriormente entre transporte privado y público. Así, el tanto por uno, p_k , de captación de cada modo k en una relación entre dos zonas, i, j sería:

$$pk = \frac{e^{U_k}}{\sum_{k=1}^n e^{U_k}}$$

dónde: $U_k = A_k + B_1 V_{1k} + B_2 V_{2k} + B_3 V_{3k}$

siendo:

- U_k = Utilidad del modo i , es decir, lo que el individuo valora para cada modo de transporte.

- V_{1k}, V_{2k}, V_{3k} = Variables que influyen en la utilidad del modo k .

- A_k = Constantes para todos los individuos, aunque pueden variar de opción a opción.

Por último, se acaba realizando el calibrado, consistente en ajustar el modelo, ponderando la influencia de cada variable.

Etapa 4. Modelo de Red

La última fase del Modelo General de Movilidad asigna a la red de transporte las matrices de viajes en transporte público y vehículo privado (obtenidas en la etapa anterior) y calcula las intensidades en los tramos, obteniendo indicadores de los niveles de servicio, tiempos de viaje y costes de viaje resultantes, lo que permite valorar el funcionamiento de la red considerada.



Aut *AS*

Para cada escenario de desarrollo se pueden estudiar:

- La red existente y se obtiene una predicción de su funcionamiento ante esas condiciones de movilidad pudiendo apreciarse, en su caso, donde se producen saturaciones o congestiones inaceptables.
- Alternativas de red futura, pudiéndose entonces valorar dichas alternativas, de manera que simulando sucesivas propuestas se llegue a optimizar las estrategias del Plan de Movilidad.

El consorcio deberá evaluar propuestas y escenarios actuales y futuros.

Como conceptos básicos que serán modelados se pueden destacar:

- Zona: Serán las localizaciones espaciales en las que se generan y/o atraen viajes en idénticas condiciones. Cada zona tendrá su centroide.
- Red macro de transporte: Será la representación en el modelo de las infraestructuras (calles, avenidas, rutas) y de los servicios de transporte (Líneas de ómnibus). Estas redes se van a modelar a partir de arcos (tramos de características homogéneas) y nodos (intersecciones y paradas de autobús).



- Paso o camino: Quedarán fijadas cada una de las combinaciones de arcos y nodos de red que constituye una ruta válida para un flujo que se dirige desde un origen a un destino.

Matriz O/D con registro de viajes.

Más allá de contar con un MGM, el consorcio debe incluir la realización de una matriz origen destino utilizando la base de datos de cancelaciones de viaje y su posición geográfica.

Mx *PD*

Para la obtención de la matriz será necesario contar con dicha base de datos que permitirá desarrollar los algoritmos para obtener una matriz sintética de transporte público.

La metodología utiliza la identificación del medio de pago (tarjeta) y supone que el origen del segundo viaje se realiza en la misma zona que el destino del viaje anterior.

Esta hipótesis requiere distintas validaciones que permitan sustentar esta hipótesis. A modo de ejemplo se puede mencionar que si el origen del segundo viaje no se encuentra a una distancia menor a 1km de una parada de la línea abordada en el primer viaje, se puede considerar errónea la hipótesis en ese caso y eliminando ese registro. En experiencias anteriores se obtuvo un alto índice de verificación de dicha hipótesis, pudiendo así obtener una matriz sintética de TPC con alta fidelidad. Los resultados de la EMD 2012 permitirán también verificar la potencialidad de esta herramienta.

Utilización del MGM

El MGM permitirá evaluar las distintas alternativas que surjan para la optimización del Sistema de Transporte Público Colectivo del AMS.

Se presentarán mapas temáticos, perfiles de carga e isócronas para las distintas alternativas que permitan realizar análisis comparativos.

Capacitación

Se considera que la mayor fortaleza del MGM es su utilización continua por lo cual es fundamental que las autoridades locales dispongan de personal específico para su utilización.

Con la finalización de las actividades se desarrollaran actividades de capacitación para incorporar en el personal local el manejo del MGM y sus futuras actualizaciones.

En esta etapa de Modelización se espera que el consorcio presente una propuesta metodológica de capacitación específicamente relativa a lo señalado en la página 117 de los TDR.

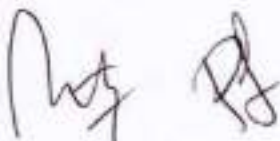
Por planteamiento metodológico de las instancias de capacitación se espera, como mínimo, que se expliciten la duración, los elementos tecnológicos necesarios, los capacitadores.

Como apoyo de la misma se entregarán manuales que contengan los procedimientos para la utilización y actualización del MGM.

Equipamiento y software

El consorcio proveerá el software TRANSCAD en su versión Standard la cual posee soporte técnico y actualizaciones incluidas por un año. Es importante aclarar que el consorcio proveerá a la AMT la última versión de la licencia de Transcad.

También se proveerá una PC compuesta con los siguientes requisitos mínimos:



Hardware:

- Procesador Core i7
- Velocidad mayor a 3GHz
- Memoria RAM 8GB
- Disco Rígido ITB
- Lectorgrabadora de DVD
- Teclado
- Mouse
- Monitor LEO de 23"

Software:

- Windows 8
- Office

El consorcio deberá probar el correcto funcionamiento de todos los pasos en la PC entregada y que este punto figure en el plan de trabajo.

Como resultado de esta actividad se entregarán:

- Informe metodológico, el cual se desarrollará para el MGM así como para la obtención de la matriz de TPC por cancelaciones. También se incluirá el programa de capacitación en modelación.
- Informe de las etapas de Generación y Distribución conteniendo el resultado de las dos primeras etapas.
- Informe final de Modelación donde se detallan las tareas realizadas y los resultados obtenidos. En el que se incluirán mapas temáticos, isócronas, manuales y diccionario de datos.
- La totalidad de los archivos necesarios para la reproducción del modelo.
- PC con el software Transcad instalado.

SEGUNDA ETAPA: ESTADO DE SITUACIÓN Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Finalizada la etapa inicial donde se recaba información existente, se producen nuevos datos, se obtienen opiniones y herramientas de análisis, se procederá a sistematizar los datos y realizar un diagnóstico integral de la movilidad que nos permita llegar a un estado de situación actual.

1. Estado de situación

El análisis de las distintas fuentes y la utilización de herramientas como el SIGMov y el MGM permitirán tener una visión global de la movilidad las cuales estarán vinculadas con el diagnóstico participativo.

Se analizará la movilidad desde distintas áreas temáticas como ser:

- Planificación urbana y movilidad.
- Movilidad en el área central.
- Logística urbana, procesos de carga y descarga.
- Tránsito.
- Seguridad vial.
- Infraestructura de movilidad.

- Servicio de Taxis y Remis.
- Asentamientos urbanos con déficit de accesibilidad.
- Transporte Público Colectivo.

Pero así también se analizará la movilidad con una visión global llegando a elaborar una descripción del Modelo de Movilidad actual analizando las interacciones entre los distintos componentes y las políticas de movilidad actuales.

1.1 Estado de situación del servicio de transporte público colectivo

Los distintos relevamientos realizados y la información previa recabada permitirá realizar un completo análisis del estado de situación del servicio de TPC. Este permitirá determinar déficits y fortalezas del sistema actual para detectar los principales puntos a modificar.

Se debe realizar un análisis del sistema actual de Transporte Público Colectivo considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Cobertura.
- Calidad del servicio. Antigüedad, estado de la flota, cantidad de vehículos, velocidades, frecuencia.
- Análisis de la red vial en función del uso del transporte público.
- Determinación real de Costos. Eficiencia de las empresas prestadoras.
- Comparación con otras ciudades de Argentina.
- Sistema de control y fiscalización del servicio.
- Atención al usuario. Información del servicio. Sistema de reclamos.
- Análisis de los resultados obtenidos en la actividad de diagnóstico participativo.
- Análisis medioambiental. Niveles de ruido, calidad del aire, emisión de gases efecto Invernadero, consumo de energía.
- Escenarios futuros. Plantear escenarios de nuevos desarrollos urbanos, comerciales e industriales.

Como resultado de estas actividades se entregará un documento que se denominará "Estado de Situación" que ofrecerá una visión integral de la movilidad y abordajes temáticos. En cuanto a las áreas temáticas se desarrollará un capítulo específico sobre el TPC en el Área Metropolitana de Salta.

Luego del mismo se plantearán los objetivos generales del proceso de planificación.

Finalmente se presentará un listado de problemas detectados en el análisis del estado de situación actual organizados temáticamente. Estos serán los disparadores para establecer las líneas de acción.

2. Instancia Integradora Intermedia

Luego de elaborado este producto se realizará una instancia en la que se presente ante un equipo de consulta especializado, formado por representantes de la Autoridad Metropolitana de Transporte y de otros niveles de gobierno considerados relevantes. El objetivo de esta actividad es resolver de manera participativa cuáles son las alternativas que deben ir siendo priorizadas, teniendo en cuenta la visión estratégica de ciudad planteada. De esta manera debe incorporarse los lineamientos de política vigente

como parte del armado del documento que define el núcleo de la problemática sobre el sistema de transporte y movilidad a partir del cual serán elaboradas líneas de acción que propongan soluciones a las necesidades insatisfechas detectadas.

Se espera que las reuniones sean encuentros breves y con la participación de un máximo de entre 5 y 7 funcionarios.

3. Desarrollo y evaluación de líneas de acción

A partir de este "Estado de Situación" general sobre el sistema de transporte y la movilidad en la ciudad, se definirán -en forma de objetivos- las aspiraciones de cambio que expresen las metas que se busca alcanzar a través del proceso de planificación en su conjunto.

Posteriormente se desarrollarán y evaluarán las líneas de acción que deberán concebirse como los pasos a seguir para alcanzar el modelo de movilidad deseado planteado a través de los objetivos.

Se identificarán las líneas que propongan soluciones a las necesidades insatisfechas detectadas en la etapa anterior. Éstas deben ser evaluadas a partir de la aplicación de herramientas y criterios específicas.

Se analizará exhaustivamente qué líneas de acción pueden ser llevadas adelante para resolver cada problema detectado. Se tendrá en cuenta la capacidad organizativa y las condiciones de la institución que va a desarrollar las soluciones propuestas, los medios disponibles, los recursos que puede manejar y el entorno conceptual que sustenta cada alternativa. Es importante considerar que deben establecerse como líneas de acción solo aquellas que puedan ser efectivamente desarrolladas.

Al igual que en puntos anteriores se deberá realizar un apartado especial donde se considere particularmente el sistema de TPC para el cual las líneas de acción deben basarse en los siguientes criterios:

• Económicos:

- Sustentabilidad económica. Se debe prever la durabilidad en el tiempo del sistema con las características óptimas de calidad planteadas en el diseño del sistema. Debiendo analizar los costos e ingresos a través del tiempo.
- Eficiencia. Desde la relación oferta demanda, realizando propuestas desde la oferta que eviten recorridos improductivos, sobredimensionamiento de oferta, superposición de recorridos y en cuanto a la demanda buscando atraer mayor cantidad de pasajeros.

• Sociales:

- Equidad. Brindando servicios de calidad, regularidad y accesibles para toda la población, indistintamente del nivel socioeconómico o la zona de residencia. Asegurando una cobertura total con un radio de influencia de 500 m.
- Confort. los ciudadanos deben desplazarse de manera cómoda, ya sea para los usuarios que tienen como único modo de desplazamiento el ómnibus como también para atraer usuarios que tienen la posibilidad de desplazarse en otros modos.

- Rapidez. El tiempo de las personas es un bien valioso que debe ser cuidado, por lo cual se debe presentar un sistema que mejore la velocidad comercial y la frecuencia de las distintas líneas de TPC.

• Ambientales:

- Mejora de la calidad del aire en el entorno urbano.
- Reducción de los niveles de ruido.
- Reducción de la emisión de Gases Efecto Invernadero.
- Eficiencia en el consumo energético.
- Preservación del patrimonio arquitectónico y cultural.

Todas las herramientas y criterios de análisis utilizados durante esta actividad serán descriptos en un documento metodológico pertinente.

Producto:

Los objetivos y las líneas de acción planteadas serán descriptos a fin de conformar un documento íntesis con sus principales características al que se denominará "Objetivos y líneas de acción". Dentro de este documento se desarrollará un apartado específico que aborde la determinación de objetivos y líneas de acción para la optimización del sistema de TPC de la ciudad de Salta.

A modo de resumen se debe completar el listado de estado de situación donde se indican los problemas, agregando sobre que problemática actúa cada línea de acción.

4 Proceso de Información y Consulta

4.1 Diseño Metodológico

Cierre de plan de trabajo detallado de esta etapa que incluye: diseño de las acciones de participación, actores convocados, tiempos e informes.

4.2 Información y Consulta Ciudadana. Recurso Web

Difusión amplia del Plan, sus documentos, mecanismos de trabajo y convocatoria a la participación. La difusión se hará en diferentes medios de difusión tradicionales (periódicos, noticieros, radios locales y comunitarias, redes de actores involucrados en el plan, etc.) y redes sociales. En este momento del proceso tendrá un lugar preponderante la plataforma web que estará diseñada en base a una arquitectura de la información que garantice acceso ágil al material producido a lo largo del proceso.

Contemplará además los mecanismos necesarios para asegurar el contacto permanente con los usuarios, por ejemplo por medio de encuestas y formularios de consulta.

4.3 Grupos focales

Sobre los principales problemas y necesidades identificados en la etapa 1 se convocará a grupos focales de los actores relevantes para su resolución. El grupo focal se estructura como una instancia de diálogo que permita identificar acuerdos y divergencias sobre líneas de acción posibles para su resolución.

Se prevé la realización de alrededor de 4 grupos focales con la participación de aproximadamente 10 actores en cada uno.

4.4 Taller de Opciones

El taller de opciones será el hito participativo de la etapa 2. Consiste en una instancia plenaria con los diferentes actores reunidos por línea de acción a fin de presentar la Información más relevante sobre la misma y generar un proceso de diálogo e intercambio que permita identificar niveles de acuerdo con las líneas propuestas.

Información de base:

Documento de Diagnóstico participativo.

Documento Líneas de acción.

Diseño Metodológico basado en técnicas de elección de actores, que prioriza el análisis de información, la reflexión y el compromiso en la toma de opciones sobre lineamientos de acción.

Se prevé un taller con la participación de aproximadamente 150 actores reunidos en una jornada de 3 hs. de trabajo.

4.5 Sistematización de Información

A partir de lo producido en las entrevistas, el taller y la plataforma web se sistematizará y procesará la información identificando los acuerdos y divergencias de los actores respecto a cada una de las líneas de acción propuestas.

4.6 Reunión de Integración

Con la participación de los diferentes equipos político - técnicos de los niveles de gobierno involucrados.

Espacio de trabajo conjunto que a partir de la presentación de lo avanzado propone instancias de diálogo e intercambio desde la perspectiva de los niveles de gobierno involucrados para la incorporación de los problemas en la agenda pública y el diseño de políticas urbanas.

El producto de este intercambio y la elucidación de la perspectiva político-técnica sobre los resultados de los talleres de participación se incorporará al documento final de esta etapa.

Esta actividad se desarrollará en una jornada de trabajo de aproximadamente 3 horas.

4.7 Producción y difusión de informe: Información y Consulta.

a) Informe metodológico

b) Informe de información y Consulta

Este informe incluirá, por su parte, el documento de resultados del proceso de información; incluye información identificando los acuerdos y divergencias de los actores respecto a las líneas de acción propuestas; y el documento resultado de las actividades de consulta para cada una de las líneas de acción que sirven como insumo al documento de Conclusiones y Recomendaciones.

El consorcio establecerá el orden lógico de actividades y productos de esta etapa de acuerdo a lo estipulado en los TDR. Esto se plasmará en el Informe de Inicio.

TERCERA ETAPA: BANCO DE PROYECTOS

La tercera etapa tiene como objetivo específico la identificación de soluciones alternativas potenciales y la confección de estrategias de proyectos.

1. DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS

A partir de los resultados obtenidos durante la etapa anterior, el Consorcio deberá seleccionar, en conjunto con la Entidad Contratante y la AMT de Salta, las líneas de acción que resulten prioritarias para dar respuesta a las necesidades insatisfechas detectadas en el sistema de transporte y movilidad en la ciudad.

A partir de estas líneas de acción se deben definir proyectos utilizando criterios que deben ser descriptos ampliamente en un documento metodológico específico.

Como parte de la selección y priorización de proyectos presentados en esta etapa debe incluirse a nivel de perfil de proyecto, con características descriptivas y genéricas:

- Alcance, objetivos, justificación, rango de costos estimados, Inversiones previstas, plazo y horizonte del proyecto;
- Identificación de principales beneficios;
- Análisis de la factibilidad política, condiciones Institucionales y la probabilidad de alcanzar los objetivos;
- Riesgos sociales y ambientales asumidos. Propuestas de medidas de mitigación;
- Diseño conceptual preliminar del proyecto.
- Indicar qué problemáticas detectadas en el estado de situación son afectadas por cada proyecto.

1.1 Elaboración de alternativas para la optimización del Sistema de Transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Salta

Para la optimización del sistema se plantean distintas alternativas de sistemas. A modo de ejemplo se plantean 3 opciones:

- Sistema actual con ajuste de recorridos.

En este caso se parte del sistema actual manteniendo su esquema de funcionamiento pero analizando sus recorridos buscando la eficiencia y la conectividad en zonas con déficit de servicio.

- Sistema integrado Mixto.

Se plantea como una opción a los sistemas tronco-alimentador, en este caso se plantea una red priorizada de líneas troncales pero se complementa con una red de líneas directas que sirven de alimentador pero también brindan conectividad directa a los principales destinos. Este sistema intenta reducir la cantidad de

transbordos pero aumentar la conectividad. Buscando convertir la red de TPC en un sistema y no en un conjunto de líneas.

La infraestructura deberá priorizar el TPC pero adaptándose a las posibilidades que permite cada arteria pudiendo ser carriles segregados, carriles exclusivos o carriles priorizados.

• Sistema Integrado tronco-alimentador

Este sistema busca crear una red priorizada de líneas troncales que circularían en vías segregadas, estas líneas serán alimentadas en estaciones de transbordo. En cuanto al abono se realiza previo al ascenso de los vehículos de la troncal para disminuir el tiempo de ascenso y descenso de pasajeros.

En función de los resultados del Estado de Situación, de la opinión de los actores involucrados y los usuarios en general se trabajará en conjunto con la AMT Salta para definir el tipo de sistema y los criterios básicos para la optimización del Sistema, el cual se considera que debe ser adaptado a la realidad y costumbres locales teniendo como objetivo brindar amplia conectividad, reduciendo los tiempos de viaje y de manera confortable a un costo aceptable.

La propuesta de sistema abordará los distintos aspectos necesarios para la implementación de la misma:

- Definición del sistema. Descripción de su estructuración, tipologías, integración.
- Marco Jurídico legal. Estructura Jurídica para la gestión y control del sistema de TPC.
- Diseño operativo. Recorridos, flota, frecuencia, velocidad.
- Modelo concesional. Tipo y cantidad de operadores. Metodología de selección. Metodología de retribución al concesionario. Niveles de calidad requeridos. Plazos. Incentivos y penalizaciones.
- Diseño operativo del servicio nocturno. Pudiendo ser Independiente del servicio diurno debido a que responden a demandas diferentes.
- Diseño de un sistema de atención al usuario. Propuestas para mejorar la información al usuario. Paradas, refugios, campañas de difusión. Incorporación a la página web de la AMT de aplicaciones con información dinámica. Información dinámica en la vía pública. Marketing.
- Sistema de control y fiscalización. análisis del sistema de control existente, realizar propuestas de mejoras y optimización.
- Estructura Jurídica para la gestión y control del sistema de TPC
- Determinación de Indicadores que permitan evaluar el servicio a lo largo de la concesión. Indicando la metodología para la obtención de las variables.
- Análisis del Impacto ambiental y social del sistema y el diseño preliminar de medidas de mitigación. Se debe incluir en el análisis, afectaciones por obras, calidad de aire, emisión de gases efecto invernadero, consumo de energía, niveles de ruido, entre otras.
- Evaluación económica - financiera. Costos de inversión, operación y mantenimiento del
- sistema con la tarifa técnica asociada, teniendo en cuenta la política tarifaria establecida en la estrategia.

En cuanto a los costos operativos, se realizará una metodología de estimación de costos que recogerá la amplia experiencia recogida con los modelos que fueron aplicados en distintos periodos por las autoridades regulatorias del transporte público urbano en nuestro país. El modelo se alimentará con datos técnicos como el consumo de combustible por kilómetro recorrido, que dependerá del vehículo tipo elegido para las distintas categorías de servicios, si fuera el caso; el consumo de aceites lubricantes, la duración de los neumáticos y los gastos de mantenimiento, sobre todo lo cual existe amplia base empírica

local pero que deberán ser adaptados en función de la evolución tecnológica (por ejemplo en el caso de adoptarse el gas natural como combustible, o en un caso por ahora hipotético, si se introdujeran vehículos híbridos).

Como la reestructuración profunda del sistema de transporte público colectivo implicará una modificación de al menos una parte importante de la flota, la recuperación del capital será una parte importante del costo operativo. La retribución del capital invertido deberá ser suficiente para permitir la renovación del parque evitando su degradación y desactualización tecnológica.

Formarán parte del costo operativo el alistamiento y limpieza de los coches, así como el costo de funcionamiento y de capital del equipamiento de recaudación y de control de tráfico.

Los costos de tripulación vendrán determinados en función de la flota en servicio y de decisiones sobre la existencia o no de un agente cobrador o guarda, aparte el conductor, lo que podría darse en los vehículos de mayor porte, y de la normativa laboral vigente.

Por último se incluirá la carga de seguros, impuestos y tasas que correspondan, así como los costos generales del funcionamiento de la empresa prestadora.

Todos los costos expresados por coeficientes técnicos serán valorizados a una fecha convencional acordada con el Comitente. El modelo tendrá el suficiente detalle para poder incorporar en forma inmediata las variaciones que tengan lugar tanto en los coeficientes técnicos como en los precios unitarios de los distintos factores.

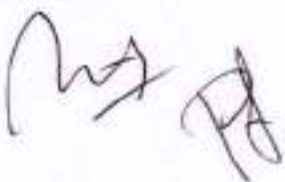
Para la determinación de la política tarifaria, se trabajará partir de la información socio económica disponible del área del estudio se determinará una aproximación a la distribución por ingresos de la población residente local, usuaria principal del transporte público colectivo.

Con la cantidad de viajes diarios o semanales que los usuarios realizan, que será conocida a partir de las encuestas, será posible aproximar el porcentaje que cada nivel tarifario propuesto implicaría sobre el ingreso de los grupos familiares.

La decisión sobre el porcentaje del costo operativo total que deba cubrir la recaudación por tarifas corresponde a la esfera política, y el estudio suministrará elementos de juicio al respecto.

Como en el AMS convive una población local, con su correspondiente estructura de ingresos, con una población temporaria de ingreso muy superior, se plantea la cuestión de aplicar o no tarifas diferenciales a unos y otros. Entrar en esta cuestión implica primero estimar qué porcentaje de los usuarios pertenecerá al estrato superior de ingresos, para poder resolver si la discriminación tarifaria podría generar un excedente de recaudación significativo y en consecuencia disminuir el nivel necesario de subsidio.

Los modernos medios de pago mediante tarjetas recargables permiten en principio abordar esta delicada cuestión.



La actualización tarifaria dependerá tanto de la variación de los precios de los factores productivos utilizados (combustibles, salarios, etc.) como del porcentaje de subsidio posible, lo que remite a la cuestión de cuál será la fuente del subsidio, de haberlo.

- Elaboración de propuestas para zonas de escasa demanda o zonas con dificultades de conexión.
- Diseño conceptual de obras de Infraestructura y equipamiento urbano.

Las alternativas para la optimización del TPC se evaluarán en el MGM. Esta herramienta junto a otras mediciones y estimaciones permitirá realizar un análisis comparativo entre sistema actual y el propuesto. Considerando los siguientes parámetros: niveles de servicio y cobertura, tiempo de viaje (isócrona de al menos los 5 principales atractores de viaje), frecuencias, costo operativo, impacto ambiental, afectación en el tránsito, en el transporte Individual y en el no motorizado, entre otros.

El análisis comparativo se realizará mediante un Análisis Multicriterio (AMC) que evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias definidos para la actuación.

La realización de AMC admite diferentes enfoques y metodologías. El lector interesado podrá encontrar respuestas a sus inquietudes en el libro *Multiple Criteria Decision Analysis*⁶.

Para el caso analizado se empleó un modelo apoyado en la Teoría de la Utilidad Multi-Atributo. Más precisamente, se empleó un modelo de funciones de preferencia multi-atributo medibles. Se admite además la simplificación de que las utilidades son aditivas⁷.

Por su parte, la ponderación de los atributos se realiza por el procedimiento de jerarquización analítica, metodología desarrollada por el Prof. Thomas Saaty⁸.

El modelo propone que la alternativa "a" es más eficaz que la alternativa "b" si el puntaje obtenido por la alternativa "a" es mayor que el obtenido por "b":

$$a > b \Leftrightarrow \sum_{j=1}^n \lambda_j \cdot u_j(a_j) > \sum_{j=1}^n \lambda_j \cdot u_j(b_j)$$

Donde:

j: atributo o criterio analizado

n: cantidad de criterios

⁶ FIGUEIRA, José, SALVATORE, Greco, EHRGOTT, Matthias (2005), *"Multiple criteria decision analysis"* *State of the Art Surveys*, Estados Unidos, 1045 páginas.

⁷ Para más detalles, referirse al capítulo 7, "Multicriteria Utility Theory", subcapítulo 5 de FIGUEIRA, José, SALVATORE, Greco, EHRGOTT, Matthias (2005).

⁸ Para más detalle, referirse al capítulo 9, *"The Analytic Hierarchy and Analytic Network Processes for the Measurement of Intangible Criteria and for Decision Making"*, del ⁶ FIGUEIRA, José, SALVATORE, Greco, EHRGOTT, Matthias (2005)

a,b: alternativas a y b

a_j : desempeño para el criterio j

$u_j(x)$: es la función de normalización aplicada para el criterio j. Otorga un puntaje entre un valor de -100% y +100% para la alternativa analizada x. La normalización depende también del desempeño de las otras alternativas analizadas.

λ_j : es la ponderación que corresponde al criterio j. Es un valor entre 0% y 100% tal que la suma de todos los λ_j da 100%.

Los criterios se desagregan en tres niveles para su implementación. La estructura de criterios.

Al finalizar esta etapa de definición de proyectos se entregará:

- Informe metodológico con todas las técnicas y criterios de análisis utilizados durante esta actividad.
- Informe de proyectos con el desarrollo a nivel de idea de cada uno y las alternativas que se presenten. A modo de resumen se presentará una ficha síntesis de cada alternativa con sus principales características incluyendo breve descripción, puntos positivos y negativos de la propuesta, estimación de costos y plazos de ejecución.

Las fichas síntesis también serán elaboradas de manera digital en formato web para publicar dentro de la plataforma creada en el presente estudio.

- Informe de alternativas de optimización del Sistema de Transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Salta.

Siguiendo el esquema de listado de problemas y líneas de acción se complementará con los proyectos presentados indicando dentro de que línea de acción se encuentran y el problema sobre el cual intenta mejorar la situación actual buscando el modelo deseado de movilidad.

2. TALLER DE PROYECTOS

2.1 Diseño Metodológico

Cierre de plan de trabajo detallado de este momento que incluye: diseño de las acciones de participación, actores convocados, tiempos e informes.

2.2 Mesas de Proyecto

Se constituirán con la convocatoria a los actores relevantes de los proyectos críticos del Plan. La mesa de trabajo se estructura como una instancia de concertación que permita enriquecer los proyectos con los aportes de los actores, identificar niveles de acuerdo y posibles alianzas de actores para su gestión.

Se prevé la realización de alrededor de 4 grupos focales con la participación de aprox. 10 actores en cada uno.

2.3 Taller de Proyectos

Este será el hito participativo de la etapa 3, instancia plenaria con los diferentes actores para la priorización y enriquecimiento de proyectos, espacio de diálogo, intercambio y concertación para la mejora de los proyectos y la construcción de acuerdos y alianzas.

Información de base: Documento de Proyectos. Cartografía. Diseño Metodológico basado en técnicas de elección de actores, que prioriza el análisis de información, la reflexión y el compromiso en la toma de opciones sobre lineamientos de acción.

Se prevé un taller con la participación de aproximadamente 150 actores reunidos en una jornada de 3 hs. de trabajo.

2.4 Banco de Proyectos Web

Espacio donde se pone a disposición de la ciudadanía los documentos de proyecto propuestos en el Plan que incluyen información técnica detallada. Permite, además, valorar y priorizar los proyectos de acuerdo a la visión del usuario.

2.5 Sistematización de resultados

A partir de lo producido en las mesas de Proyecto, el Taller y la Plataforma web se sistematizará y procesará la información que permita llegar a las versiones definitivas de los proyectos con los ajustes que sean necesarios.

2.6 Instancia integradora

Contará con la participación de los diferentes equipos político - técnicos de los niveles de gobierno involucrados. Espacio de trabajo conjunto que a partir de la presentación de lo avanzado propone instancias de diálogo e intercambio desde la perspectiva de los niveles de gobierno involucrados para la incorporación de los problemas en la agenda pública y el diseño de políticas urbanas. Las conclusiones de este intercambio serán incorporadas al documento que será producto de esta etapa.

Se desarrolla en una jornada de trabajo de aproximadamente 2 horas.

2.7 Producción y difusión de informe: Taller de Proyectos

Este documento contiene los proyectos definitivos y su estrategia de priorización elaborada por los actores locales. Tendrá dos versiones: informe amplio y documento síntesis para su difusión.

3. BANCO DE PROYECTOS

Las etapas de participación en los distintos niveles permitirán evaluar y definir las distintas alternativas de proyecto con los ajustes que surjan como necesarios para su implementación. Esto se verá reflejado en la elaboración de un documento denominado Banco de Proyectos.

Este documento estará compuesto por fichas síntesis de cada proyecto conteniendo una breve descripción, costos aproximados, plazos de ejecución, escala del proyecto, horizonte temporal de ejecución, identificación de dificultades, costos y beneficios.

El Informe tendrá una descripción más detallada de cada proyecto con su respectiva descripción conceptual y técnica ajustada luego del Taller de Proyecto. Los aspectos que deben incluirse son:

- Alcance, objetivos, justificación, rango de costos estimados, inversiones previstas, plazo y horizonte del proyecto;

- Identificación de principales beneficios;
- Análisis de la factibilidad política, condiciones institucionales, la probabilidad de alcanzar los objetivos;
- Riesgos sociales y ambientales asumidos. Propuestas de medidas de mitigación;
- Diseño conceptual preliminar del proyecto que incluya además el detalle de la información requerida para el desarrollo de los diseños de ingeniería para la infraestructura de las obras que pudieran requerirse y para su estructuración técnica, legal y financiera.

4. SELECCIÓN DE ALTERNATIVA Y PREPARACIÓN DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS DEL SISTEMA DE TPC

Las alternativas de optimización presentadas sufrirán las recomendaciones, consultas y objeciones generadas en los talleres y por la revisión de las autoridades locales. Como resultado de esto y con las directivas que indique el AMS y la entidad contratante se obtendrá una propuesta definitiva de optimización del sistema de TPC.

En base a esta propuesta se elaborará un borrador de pliego para la licitación del sistema.

A modo de ejemplo se describe un índice posible de pliego licitatorio para obtener una referencia de la amplitud temática.

CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1: Objeto

Artículo 2: Procedimiento de la Contratación

Artículo 3: Definición del Sistema

Artículo 4: Terminología

Artículo 5: Exclusividad de Explotación del Servicio

Artículo 6: Reserva de Derechos

Artículo 7: Vigencia de la Concesión

Artículo 8: Extensión del plazo

Artículo 9: Cómputo de plazos

Artículo 10: Jurisdicción- Reclamo previa - Domicilio

Artículo 11: Compra del pliego

Artículo 12: Sellado para impugnaciones

Artículo 13: Limitaciones en la adjudicación

Artículo 14: Potestades de Control

CAPITULO II: DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

Artículo 15: Condiciones de los oferentes

Artículo 16: De los consorcios que resulten adjudicatarios

Artículo 17: Capacidades y requisitos mínimos exigidos a los oferentes

Artículo 18: Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos de la propuesta

Artículo 19: Impedimentos para ser oferentes

Artículo 20: Garantía de la Propuesta. Forma. Plazo y Monto

Artículo 21: Mantenimiento de la Oferta. Plazo

Artículo 22: Presentación de la propuesta

Artículo 23: Documentación a incorporar en el Sobre Nro 1

- Artículo 24: Documentación a incorporar en el Sobre Nro 2
 Artículo 25: Falseamiento de datos
 Artículo 26: Conocimiento de las Condiciones
 Artículo 27: Consultas

CAPITULO III: APERTURA, SELECCIÓN, ADJUDICACION y CONTRATACION

- Artículo 28: Fecha y lugar de Apertura
 Artículo 29: De la Selección y Evaluación de las ofertas
 Artículo 30: Impugnaciones.
 Artículo 31: Apertura del Sobre Nro 1.
 Artículo 32: Causales de Rechazo de la presentación
 Artículo 33: Aclaraciones para la preselección
 Artículo 34: Preselección de los oferentes. Ofertas admisibles.
 Artículo 35: Notificación de la Preselección
 Artículo 36: Acto de apertura del Sobre NQ 2.
 Artículo 37: Análisis de la Oferta Técnica
 Artículo 38: Adjudicación
 Artículo 39: Devolución de la garantía de la oferta
 Artículo 40: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato
 Artículo 41: Suscripción del Contrato

CAPITULO IV: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Artículo 42: Documentación Contractual- Disposiciones aplicables
 Artículo 43: Iniciación del Servicio
 Artículo 44: Ejecución del Contrato
 Artículo 45: Prohibición de la transferencia del contrato
 Artículo 46: Intercambio de comunicaciones
 Artículo 47: Interrupción del servicio

CAPITULO V: INDICADORES DE CALIDAD Y DE GESTION

- Artículo 48: Indicadores de calidad y gestión
 Artículo 49: Requisito para la prórroga de la concesión
 Artículo 50: Mecanismo de control.

CAPITULO VI: DE LAS PENALIDADES

- Artículo 51: Régimen de penalidades
 Artículo 52: Aplicación de las multas

CAPITULO VII: DE LA RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS-IMPUESTOS

- Artículo 53: Retribución de los servicios prestados y pago de los servicios
 Artículo 54: Procedimiento para el cálculo y actualización del costo tarifario por pasajero
 Artículo 55: Publicidad
 Artículo 56: Impuestos, tasas, etc, que rigen la actividad

CAPITULO VIII- DE LA EXTINCION DE LA CONCESION

- Artículo 57: Causas de la extinción de la concesión

Handwritten signature and initials, possibly 'M. J.' and 'PA'.

Artículo 58: De la caducidad de la concesión.

CAPITULO IX: REGIMEN DE FRANQUICIAS

Artículo 59: Vigencia del Régimen de Franquicias

Como resultado de esta actividad se entregará una propuesta de pliego licitatorio, el cual servirá de base a la AMT de Salta para una futura licitación del sistema.

5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En el marco de las actividades de fortalecimiento Institucional en esta etapa deben realizarse acciones dirigidas al desarrollo de indicadores que permitan evaluar la situación actual y mediante un posterior seguimiento y actualización de la AMT se puedan evaluar las acciones desarrolladas.

5.1 Documento "indicadores de transporte"

La definición de los criterios es, en principio, una tarea delicada por cuanto los criterios:

- Deben ser pertinentes con el problema planteado: Es común que se desarrollen muchas expectativas sobre las mejoras. La relación de causalidad entre la mejora y los efectos secundarios no siempre es clara o no se da de la misma forma en todos los casos. Por eso se debe recurrir a criterios donde la relación causa efecto sea contundente o incontestable.
- Deben ser equilibrados y segregados. El conjunto debe incluir indicadores de cada categoría temática y estar separados en varios modos para apoyar diferentes tipos de análisis.
- Deben ser medibles: Además de contar con la voluntad ciudadana y ser pertinentes, los criterios deben ser medibles con esfuerzo razonable. De nada sirve proponer objetivos que requieran para su medición contar con sistemas de información estadística y/o geográficas inexistentes o costosísimas de implementar.
- Deben ser claros y útiles: estos indicadores tienen que ser inteligibles por el público en general y para las organizaciones que deciden.

Los indicadores a considerar serán definidos a partir del diagnóstico integrado del Sistema elaborado en etapas anteriores a este producto y del conocimiento de los datos disponibles del relevamiento de antecedentes y de los trabajos realizados en el presente estudio.

De la definición de indicadores se espera que alcancen un nivel operativo claro y sean útiles para aplicarse como indicadores de medición de calidad de los servicios de transporte, alcance de objetivos y establecimiento de metas.

Los indicadores seleccionados podrían por ejemplo ser clasificados según los siguientes cuatro grupos generales:

- 1- Demanda de Transporte
- 2- Oferta de Transporte (Vehículo Privado - Transporte Público - No motorizado)
- 3- Económicos - Costos operativos y de inversión
- 4- Externalidades - Medio ambiente y seguridad

Dentro de estos grupos, existe una multitud de indicadores disponibles que serán elegidos en función de los criterios arriba mencionados, a continuación se mencionan algunos de ellos:

- 1- Demanda de Transporte
 - Porcentaje de población que dispone de los servicios básicos a menos de 500m de su hogar.
 - Tasa de motorización por habitante o por hogar.
 - Porcentaje de desplazamientos obligados totales.
 - Reparto modal de la movilidad obligada de viajes totales.
 - Distancia media de los desplazamientos / habitante.
 - Distancia media diaria recorrida por habitante.
 - Etc.
- 2- Oferta de Transporte (Vehículo Privado - Transporte Público - No motorizado)
 - Velocidad tránsito hora punta en distintos ejes viales de referencia
 - Tiempo de recorridos en vehículo privado en distintos recorridos de referencia
 - Niveles de servicio en intersecciones seleccionadas
 - Cobertura poblacional del Transporte Público Colectivo
 - Frecuencia media TPC en hora pico
 - Velocidad Comercial TPC
 - Longitud red de vías para ciclistas
 - Etc.
- 3- Económicos - Costos operativos y de inversión
 - Costos de operación del sistema de transporte
 - Inversión anual en TPC
 - Inversión anual en Infraestructura vial
 - Inversión anual en Infraestructura para bicicletas
 - Inversión anual en Infraestructura peatonal
 - Etc.
- 4- Externalidades - Medio ambiente y seguridad
 - Emisiones GEI
 - Nivel de ruidos
 - Siniestralidad automovil
 - Seguridad vial peatón y ciclistas
 - Etc.

Para cada uno de ellos se obtendrán los valores actuales, la metodología para la medición o recopilación de los mismos y en conjunto con la AMT se determinarán valores óptimos y valores deseados.

6. PRIORIZACIÓN DE UNA ALTERNATIVA DE PROYECTO Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

Una vez que se cuente con el Banco de Proyectos elaborado, se seleccionará un proyecto de entre mediana y gran escala, a través de una priorización realizada en conjunto entre la AMT de Salta, la Entidad Contratante y la Consorcio.

Se espera que esta alternativa de proyecto sea desarrollada a nivel de anteproyecto por la Consorcio a fin de que en una instancia posterior ésta pueda potencialmente ser desarrollada por el área de obras de la EL CONTRATANTE del Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas (EL CONTRATANTE).

Estudio de Factibilidad

Por su parte el estudio de factibilidad debe incluir:

A. Estudio del mercado

Estudio de la demanda y oferta actual y estimaciones con el proyecto planteando distintos escenarios futuros. Comparar situación actual y situación con proyecto.

B. Área de intervención

Debe identificarse el área de intervención directa y el área de influencia del proyecto.

C. Dimensión social y ambiental

La Consorcio debe tener en cuenta todas las indicaciones y pautas del Manual de Manejo Ambiental y Social elaborado por la Entidad Contratante.

Como parte de este análisis deben identificarse los posibles impactos sociales y ambientales que tendrá el proyecto. Para esto debe ponerse especial atención en la definición de la población objetivo y de los actores involucrados. Deben proponerse además las medidas de mitigación apropiadas ante cada impacto valorado negativamente.

Deben tenerse en cuenta especialmente el marco de las políticas operativas (O.P) del Banco Mundial que aplican para el desarrollo de este tipo de proyectos de infraestructura financiados por EL CONTRATANTE.

Asimismo resulta de gran importancia considerar que durante la elaboración del anteproyecto se realicen reuniones con los actores sociales involucrados para la determinación participativa de los detalles del proyecto. Como instancia final se deberá presentar el trabajo en un Taller Informativo General con participación abierta y pública, con el objetivo de recoger dudas, comentarlos y consultas del público en general.

D. Diseño del proyecto

La consultora deberá desarrollar el diseño de la obra de infraestructura, del equipamiento urbano, operativo, administrativo y funcional a nivel de anteproyecto. Deben además elaborarse los planos, imágenes e informes que detallen la propuesta desarrollada.

E. Evaluación económica - financiera:

Debe desarrollarse una evaluación económica-financiera del proyecto a fin de establecer su conveniencia técnico económica.

El tipo de evaluación que se recomienda es de costo-beneficio. Para lo cual deben identificarse los beneficios, los costos y sus respectivas cuantificaciones y valorizaciones. Complementando con un presupuesto detallado del proyecto.

Se debe incluir también la programación detallada de las actividades, organización y programa de desembolsos correspondientes a la variante seleccionada, para la obra física (tamaño y localización), el diseño y ejecución de la inversión, la puesta en marcha y operación plena del proyecto.

F. Organización del proyecto

Se requiere también la elaboración de un mapa de procesos y actividades, el cronograma y ruta crítica, la estructura organizacional, los requerimientos de información, el diseño del plan de monitoreo y la evaluación ex-post.

G. Indicadores

Los indicadores miden el grado de logro de los objetivos del proyecto. Es preciso definir indicadores para cada uno de los objetivos de los impactos y productos. Éstos deben ser: válidos, confiables, independientes y medir los cambios atribuibles al proyecto en sí mismo.

Se deben medir los indicadores en la situación actual.

Para la evaluación del proyecto una vez ejecutado se propone realizar una evaluación ex post para la cual se requiere el diseño del plan de monitoreo

H. Criterio legal

Deben evaluarse los principales aspectos legales de la implementación del proyecto, las restricciones y oportunidades existentes.

Producto:

Con el proyecto seleccionado se procederá a elaborar un informe de factibilidad, un informe de evaluación expeditiva y una propuesta de Término de Referencia de proyecto ejecutivo que servirá como insumo para ser desarrollado potencialmente por la EL CONTRATANTE del Proyecto de Transporte para Áreas Metropolitanas (EL CONTRATANTE).

7. CURSO DE CAPACITACIÓN "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LIDERES EN PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA".

Se propone el dictado de un curso de 3 días para el "Desarrollo de Capacidades para Líderes en Planificación de la Movilidad Urbana", a continuación se realiza una breve descripción del mismo.

Presentación del Curso

Las grandes ciudades son motores del desarrollo mundial y enfrentan severos desafíos en la forma de creciente congestión de todos sus sistemas, en particular los de transporte. Las ciudades son también principales responsables de emisiones de gases de efecto invernadero, padecen un constante deterioro de la calidad del aire y una creciente incidencia de accidentes de tránsito lo que perjudica la salud y calidad de vida de las personas, limitando además el crecimiento de la economía.

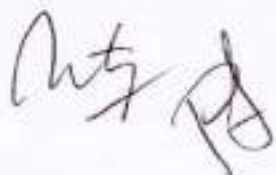
El incremento de la capacidad vial siempre va acompañado por el aumento del tránsito y el agravamiento de la congestión. Algunas urbes han sido exitosas en desarrollar sistemas armónicos de transporte urbano que involucran a las diferentes tecnologías disponibles.

Este Seminario encara el desarrollo de aptitudes en los directivos responsables del planeamiento y la gestión de la movilidad urbana de las ciudades argentinas.

Con base en un enfoque sistémico, incluye la comprensión de los vínculos entre la planificación del transporte y la del uso del suelo, la oferta y la demanda de movilidad, la intermodalidad, la accesibilidad de los modos, el impacto del sistema sobre el medio ambiente y de la necesidad de acuerdos institucionales, para poder garantizar la sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental del sistema con un enfoque integral.

Contenidos

Los contenidos del Seminario "Desarrollo de Capacidades para Líderes en Planificación de la Movilidad Urbana" están orientados a la capacitación de profesionales del transporte.



Los temas a abordar se organizarán en función de los siguientes ejes temáticos:

- Diagnóstico de los principales problemas que enfrenta la ciudad.
- Enfoque sistémico de planificación de la movilidad integrada.
- Gestión de corredores de transporte.
- Planificación del transporte público y evaluación de alternativas.
- Rol del sector público y del sector privado.
- Financiación y programas de participación público-privada.

Se discutirán asimismo cinco casos internacionales acordes con la metodología propuesta por la Harvard Business School y el Banco Mundial, a saber:

- Los problemas de transporte en Jakarta
- "Transmilenio: la batalla sobre la Av. Séptima".
- "La Línea E del Metro de Buenos Aires".
- "La Autoridad Metropolitana de Transporte de Lagos".
- "La terminal de ómnibus de Yogyakarta".

Esto permitirá a los asistentes analizar y discutir sobre la base de experiencias y situaciones de la vida real y permitirá integrar los conocimientos de los distintos backgrounds. Todos los asistentes deberán tener leído y analizados los casos previo a las sesiones para asegurar una interesante y enriquecedora discusión.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'MS' followed by a stylized 'A'.

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PLAN DE INFORMES

La Empresa Consultora deberá presentar los siguientes informes para conseguir los objetivos propuestos en este trabajo de consultoría:

INFORME DE INICIO

Se espera una descripción acabada y desagregada de los aspectos principales desarrollados en la propuesta metodológica para cada etapa. Mínimamente se deben explicitar: los participantes esperados, actividades incluidas, lugar, tiempo estimado, técnica a desarrollar y productos esperados.

Incluye: i) programa de trabajo; ii) cronograma definitivo de las tareas, previendo el desarrollo de los relevamientos de campo en periodo escolar.

ENTREGA: a las 2 (dos) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

INFORME 1

Revisión de antecedentes:

i) La información recabada en formato papel y digital según los criterios definidos para el manejo de la misma; ii) un manual de manejo de información; iii) un documento que contenga un análisis de los antecedentes.

Informe Pre-diagnóstico:

i) Perfil de ciudad; ii) FODA; iii) mapa de actores; iv) documento de propuestas metodológicas para la actividad participativa.

Informe Diagnóstico Participativo:

i) El documento que contenga las conclusiones de las actividades de participación sistematizadas. Este documento deberá incluir la descripción de las problemáticas priorizadas a partir de los diagramas elaborados durante las actividades de participación; ii) el documento resumen, que contenga las conclusiones de las actividades de participación y la metodología utilizada.

Documentos metodológicos:

i) Documento metodológico del Sistema de Información Geográfico y relevamientos;

ENTREGA: a las 6 (seis) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

INFORME 2**Sistemas de Información Geográfica**

i) Documento SIG. Manual. Diccionario de datos. Tareas realizadas; iii) Bases.

Censo de pantalla:

i) Documento metodológico; ii) Informe Censo de Pantalla; iii) Base de datos y shapes.

Encuestas de cordón externo:

i) Documento metodológico; ii) Informe Encuesta de Cordón; iii) Base de datos.

Encuestas de interceptación:

i) Documento metodológico; ii) Informe Encuesta de Interceptación; iii) Base de datos y shapes.

Conteo de ascenso y descenso en transporte público colectivo:

i) Documento metodológico; ii) Informe Conteos; iii) Base de datos y shapes.

Relevamiento de Infraestructura vial y cálculo de capacidad

i) Documento metodológico; ii) Informe de Relevamiento y cálculo de capacidad; iii) Base de datos y shapes.

Propuestas metodológicas

i) Propuesta metodológica del sistema de modelización y de los procesos participativos de la Etapa 2.

ENTREGA: a las 16 (dieciséis) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

INFORME 3**Modelación del Transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Salta:**

i) Informe de obtención de la matriz OD; ii) informe metodológico para realización del modelo y las actividades de capacitación, iii) Informe de la Modelización.

Para la aprobación de este informe se deberá hacer efectiva la entrega de la computadora y el Software Transcad.

Estado de situación:

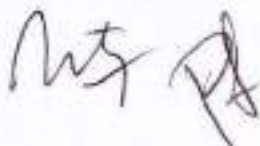
i) Documento estado de situación y apartado específico Transporte Público Colectivo (TPC).

Instancia Integradora Intermedia

i) Acta acuerdo de reuniones realizadas o Documento de determinación de líneas de acción a desarrollar.

Desarrollo y evaluación de líneas de acción:

i) Documento Líneas de acción y apartado específico TPC.

Proceso de información y consulta:


i) Informe de resultados y conclusiones del proceso de información; ii) informe de resultados y conclusiones del proceso de consulta.

Conclusiones y recomendaciones:

i) Documento de conclusiones y recomendaciones.

Definición de proyectos y elaboración de alternativas:

i) Informe metodológico.

ENTREGA: a las 24 (veinticuatro) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

INFORME 4

Definición de proyectos y elaboración de alternativas:

i) Documento y fichas síntesis de cada proyecto.

Taller de Proyectos:

i) Informe metodológico.

ENTREGA: a las 30 (treinta) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

INFORME 5

Taller de Proyectos:

Informe taller de proyectos que incluye: i) documento con las propuestas de proyecto definitivas.

Banco de Proyectos:

i) Documento Banco de Proyecto.

Selección de alternativa y preparación de los pliegos licitatorios del sistema de TPC:

i) Borrador de Pliego Licitatorio del Sistema de TPC

ENTREGA: a las 38 (treinta y ocho) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

INFORME FINAL

Anteproyecto

i) Informe de Anteproyecto ii) Informe evaluación expeditiva iii) Propuesta de término de referencia de proyecto ejecutivo.

ENTREGA: a las 48 (cuarenta y ocho) semanas de iniciados los trabajos de consultoría.

FICHA N° 138

| | |
|---|--|
| <p>Denominación de la asistencia técnica: Estudio de implementación de un tren eléctrico metropolitano (tipo Light Rail Transit) en la Ciudad de Mendoza</p> | <p>Monto de la asistencia técnica: \$102.850,00 (U\$D 25.085)</p> <p>ID Interno Proyecto: 11P0260</p> |
| <p>Nombre del contratante: Green SA</p> <p>Dirección del contratante: Avenida de Acceso Este N° 1591 (lateral Sur), esquina Las Cañas, Dorrego, C.P. 5519 Provincia de Mendoza</p> | <p>País: Argentina</p> <p>Lugar dentro del país: Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza</p> |
| <p>Duración del trabajo: 2 meses</p> | <p>Fecha de inicio: 27 de abril de 2011</p> <p>Fecha de finalización: 27 de junio de 2011</p> |
| <p>Número de especialistas: 5</p> <p>Número de meses-personal: 10</p> | <p>Nombres del personal de nivel superior, participantes y funciones desempeñadas: -Ing. Roberto Agosta, Director de Proyecto - Ing. Juan Pablo Martínez, Especialista en Transporte</p> |
|  | <p>Monto de los servicios prestados por su firma bajo el contrato: \$102.850,00 (U\$D 25.085)</p> <p>Firmas asociadas y porcentajes de asociación: Ninguna, AC&A: 100%</p> |
| <p>Resumen descriptivo del proyecto: Estudio para el nuevo tren eléctrico de metropolitano de Mendoza. El estudio contempla: recopilación de la información disponible, estimación de la demanda, estudio de condiciones impuestas por el transporte ferroviario de cargas, inserción de la nueva infraestructura, lineamientos del diseño de cuatro estaciones relevantes, localización y lineamientos de diseño de establecimientos auxiliares, estimación de costos, modelo digital 3D del sistema proyectado y presentación por diapositivas para difusión.</p> | |
| <p>Resumen descriptivo de las actividades desarrolladas por la firma: El presente proyecto complementó el desarrollo de un tren eléctrico metropolitano tipo Light Rail Transit con la realización de un trazado en sentido Este-Oeste entre la ciudad de San Martín y la Universidad Nacional de Cuyo y el Piedemonte, cruzando el centro de la ciudad de Mendoza. Esta línea combinaría con el sistema anterior en la intersección de las avenidas Las Heras y Belgrano. El trazado tentativo fue dividido en tres secciones. En cada una de ellas la problemática de la construcción y operación enfrenta problemas particulares.</p> <p>Sección 1 Se desarrolla en superficie, en principio totalmente dentro de las zonas de vía de los ferrocarriles San Martín y</p> | |

Belgrano, salvo en puntos singulares en que eventualmente el proyecto deba salir fuera de dichos derechos de vía.

Entre la ciudad de San Martín y la localidad de Fray Luis Beltrán y pasando por Palmira, utiliza la zona de vía en actividad de la concesión ferroviaria de cargas de América Latina Logística (ALL).

Desde Fray Luis Beltrán continúa hacia el noroeste por el ramal denominado "Círculo Guaymallén", hasta la intersección del mismo con el trazado del Ferrocarril Belgrano, entre Rodeo de la Cruz y Buena Nueva.

Desde dicha intersección hasta la estación del Ferrocarril Belgrano en Guaymallén sigue por la zona vía de dicho ferrocarril y la playa de dicha estación, hoy prácticamente sin actividad.

El principal problema en esta Sección es insertar las vías del nuevo servicio manteniendo las del servicio de cargas; y la coexistencia del nuevo servicio con las operaciones de ALL y las del ferrocarril Belgrano que en la actualidad son mínimas.

Sección 2

Esta Sección será construida en subterráneo. La vía estará bajo nivel en la estación Guaymallén, coincidente en planta con la terminal de pasajeros del ferrocarril Belgrano, y habrá un tramo en rampa que tendrá comienzo en algún punto de la playa de dicho ferrocarril.

En el centro de la ciudad de Mendoza, entre la Av. San Martín y la Av. Boulogne Sur Mer, el trazado irá debajo de las avenidas Las Heras y Juan B. Justo.

Una cuestión a resolver en esta Sección es el trazado desde Guaymallén hasta la Av. San Martín, ya que no hay una calle o avenida que coincida con la Av. Las Heras. El trazado podría ir por las trazas de las calles O'Brien o Civit (en Guaymallén) y Buenos Aires o Entre Ríos (en Mendoza).

La longitud del subterráneo sería de unos 5 km.

En esta Sección habrá cierto número de estaciones también subterráneas, una de ellas sin duda en la intersección de Av. Las Heras y Av. San Martín. Otra estará en Av. Las Heras y Belgrano, estación de combinación con el Ferro tranvía.

Sección 3

Se desarrolla al oeste de la avenida Boulogne Sur Mer, o sea por el Parque General San Martín, pasando cerca de la Universidad Nacional de Cuyo y con terminal en el Piedemonte. Su longitud aproximada es de 4,5 km.

Esta sección es la que plantea menor nivel de definición por cuanto no está condicionada ni por trazados ferroviarios existentes (como en la Sección 1) ni por el tejido urbano de calles y avenidas (como en la Sección 2).

Como consecuencia de ello nuestra propuesta consiste en desarrollar el trazado planimétrico en función de las directivas y objetivos que plantee el cliente. Este punto se complementa con la localización de las estaciones.

Adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior el trabajo contempla el planteo de tres alternativas para el desarrollo altimétrico de la vía, estas son: en superficie, subterránea o en trinchera descubierta o bien en viaducto elevado sobre nivel.

El estudio incluyó los siguientes componentes y productos:

Componente 1 – Demanda

Producto 1 – Recopilación de la información disponible

Producto 2 – Estimación de la demanda

Componente 2 - Oferta

Producto 3 – Condiciones impuestas por el transporte ferroviario de cargas

Producto 4 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 1, Libertador Gral. San Martín-estación Mendoza FCGB (Guaymallén).

Producto 5 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 2, estación Mendoza FCGB (Guaymallén) – avenida Boulogne Sur Mer

Producto 6 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 3, Avenida Boulogne Sur Mer – Piedemonte

Producto 7 – Lineamientos del diseño de cuatro estaciones relevantes

Producto 8 – Localización y lineamientos de diseño de establecimientos auxiliares

Producto 9 – Estimación de costos

Componente 3 – Difusión

Producto 10 – Modelo digital 3D del sistema proyectado

Producto 11 – Presentación por diapositivas para difusión

GREEN S.A.

FACTURAR A:
GREEN S.A.
 Acceso Este 1501 - Dorrego
 Teléfono/Fax: 0261 - 4322210 / 4321936
 CUIT:30-43872787-9

Señores: **AC&A S.A.**
 Dirección: MALPU 471 Piso:02 Dpto B - Buenos Aires -
 Argentina
 Contacto: jpmartinez@acya.com.ar
 Teléfono: 011-43931767/1681/1562 - 011-
 43931767/1681/1562

ORDEN DE COMPRA

Número: **22782** Pág: 1 de 1
 Fecha de compra: 27 de Abril del 2011

Contacto: Alejandra Ondarts
 e-mail: info@greensa.com.ar

Código de proveedor: **5590442**

E-mail contacto: jpmartinez@acya.com.ar
 CUIT: 30-70701253-2

Sr. Proveedor: sírvase proveer los siguientes artículos /
 servicios

| Item | Código Interno | Descripción | Cantidad | Unidad | Moneda | Precio Unitario | Precio Neto |
|------|----------------|---|----------|--------|--------|-----------------|-------------|
| 1 | SOB040 | Estudio para la implementación de un tren eléctrico | 1 | GLOBAL | \$ | 85.000,00 | 85.000,00 |

DEMÁS CONDICIONES EN CONTRATO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ENTRE GREEN S.A. Y EL SUBCONTRATISTA. EL SUBCONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA APLICABLE A SU PERSONAL Y LAS NORMAS QUE LA EMPRESA TIENE PARA TAL FIN A EFECTOS DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN ES OBLIGATORIO LA CONFECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE GREEN S.A. DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE DETALLAN EN EL PARTE DE TRABAJOS QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO CONTRATO ASIMISMO A LOS EFECTOS DE LIBERAR CUALQUIER TIPO DE PAGOS DEBERÁ PRESENTAR A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES Y AQUELLAS DETALLADAS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Precio Total sin Impuestos: | \$ 85.000,00 |
| Descuentos: | \$ 0,00 |
| Precio Neto sin Impuestos | \$ 85.000,00 |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: 21% | \$ 17.850,00 |
| Precio Total con Impuestos | \$ 102.850,00 |

Condición de Pago: SEGUN CONTRATO ADJUNTO
 Plazo de Entrega: SEGUN CONTRATO ADJUNTO
 Dirección de Entrega: **SEGUN CONTRATO ADJUNTO**

OBRA: Administración Central
 CIRCUITO: Administración Central
 CUENTA: CD - Subcontratos
 KILOMETRAJE: 0

Nº: 1262
 Tipo: Normal
 SUBCUENTA: Administración

LA FACTURA DEBE SER ENVIADA A LA DIRECCION DE LA EMPRESA JUNTO CON LA COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA

DECLARACION DE JURISDICCION Y DOMICILIOS:
 A TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O COMPETENCIA TERRITORIAL QUE LES PUDIERE CORRESPONDER Y A TAL EFECTO CONSTITUYEN DOMICILIOS ESPECIALES EN LOS PRESENTE EN EL ENCARGAMIENTO DE LA PRESENTE, EN DONDE SE TENDRAN POR VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES, QUE SE LES PRACTICARE SEGUN SEA EL CASO.

GREEN S.A.
 BUENOS AIRES
 SECCION LOGISTICA

GREEN S.A.**ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TREN ELÉCTRICO**

ENTRE GREEN SA, (EN ADELANTE EL CONTRATISTA), CON DOMICILIO AV. ACCESO ESTE 1591, GUAYMALLÉN, MENDOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROQUE ALFREDO ROBLES, DNI 11.491.050, Y AC&A S.A (EN ADELANTE EL SUBCONTRATISTA)., REPRESENTADO POR LOS ING. ROBERTO AGOSTA Y EL ING. JUAN PABLO MARTINEZ, D.N.I. 11.231.146 Y L.E. 4.359.759 RESPECTIVAMENTE, CON DOMICILIO EN MAIPÚ 471, 2º PISO C1006ACC, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DENOMINÁNDOSE A CADA UNO COMO LA PARTE Y EN CONJUNTO COMO LAS PARTES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

POR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TREN ELÉCTRICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MENDOZA, ENTRE LA LOCALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Y EL PIE DE MONTE. EN UN TODO DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO DE PROVISIÓN TIENE POR OBJETO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL CUYO CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS CONSTITUYE LA CONDICIÓN ESENCIAL Y DETERMINANTE PARA ESTA CONTRATACIÓN, LAS PRESTACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR IMPORTAN UNA OBLIGACIÓN DE RESULTADO.

ES CONDICIÓN ESENCIAL Y DECISIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL COMPROMISO DE RESULTADO QUE SUSCRIBE EL PROVEEDOR DE ENTREGAR LA PROVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN LAS CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE.

EN RAZÓN DE LA DISCRECIÓN QUE REQUIERE EL ESTUDIO SE FIRMA UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE AGREGA COMO ANEXO A Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

2. OBLIGACIONES A CARGO DE GREEN S.A.

2.1. TRASLADOS.

2.2. ESTADÍA

2.3. CUALQUIER OTRO GASTO QUE SURJA DE VUESTRA ESTADÍA EN LA CIUDAD DE MENDOZA, COMO CONSECUENCIA DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE

3. PRECIO DEL CONTRATO:

3.1. EL PRECIO TOTAL DEL SUBCONTRATO POR TODO CONCEPTO SERÁ DE \$ 85.000,00 MAS IVA (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 MAS IVA).



GREEN S.A.
ROQUE ALFREDO ROBLES
LOGÍSTICA



ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TREN ELÉCTRICO

4. FORMA DE PAGO:

- 4.1. 30% AL COMIENZO AL TRABAJO
- 4.2. 30% A LA ENTREGA DEL INFORME INTERMEDIO ANTES DEL 25 DE MAYO DE 2011
- 4.3. 40% A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- 5.1. UN MES Y MEDIO DE PUESTA ORDEN DE COMPRA CON ENTREGAS DE LA SIGUIENTE MANERA
 - 5.1.1. UNA ENTREGA INTERMEDIA ANTES DEL 25 DE MAYO DE 2011 QUE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LOS PRODUCTOS 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 MENCIONADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
 - 5.1.2. ENTREGA INFORME FINAL ANTES DEL 10 DE JUNIO DE 2011, INCLUYENDO TODOS LOS PRODUCTOS.

6. INCUMPLIMIENTOS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

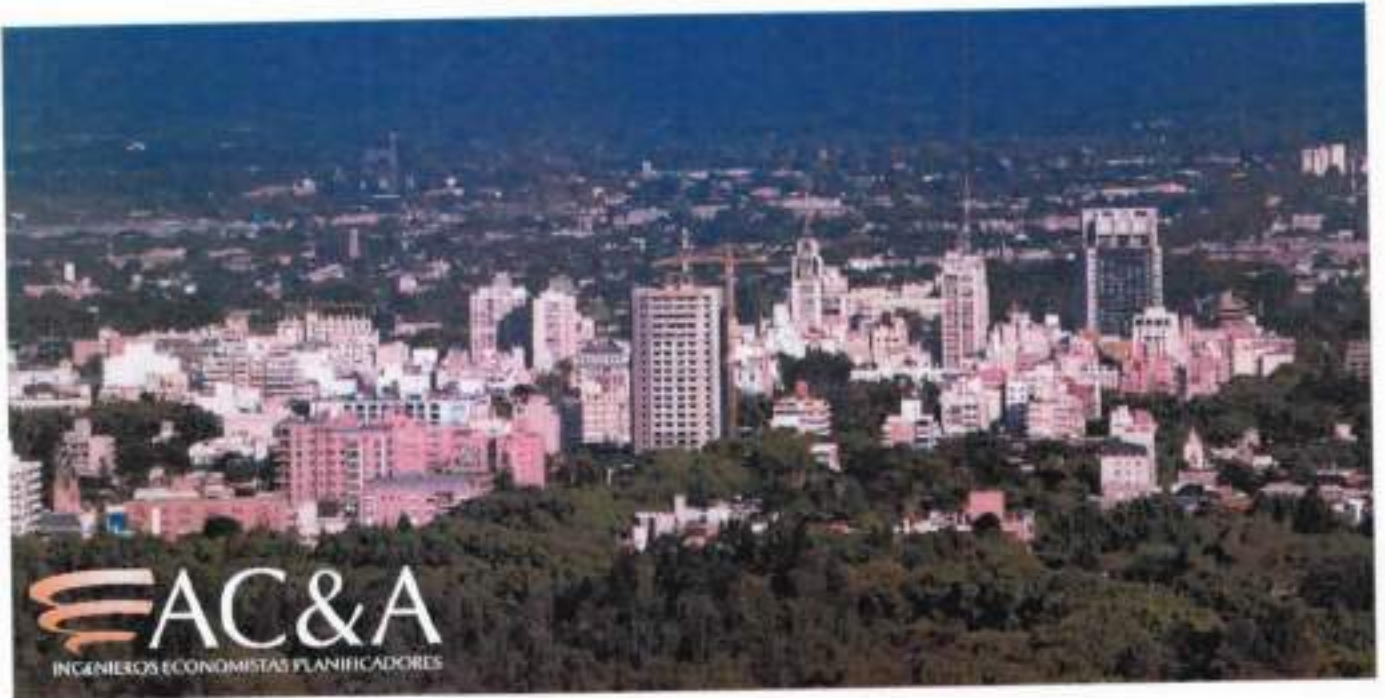
- 6.1. LA INOBSERVANCIA DE LAS ORDENES QUE IMPARTA DE GREEN S.A. PODRÁN SER CAUSAL DE RESCISIÓN DE LA PRESENTE.
- 6.2. CUALQUIER ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DARÁ DERECHO A GREEN S.A. A RESCINDIRLA INMEDIATAMENTE, SIN QUE DICHA DECISIÓN PUEDA SER OBJETADA, NI DARÁ NINGÚN TIPO DE DERECHOS A RECLAMOS POR PARTE DEL SUBCONTRATISTA.
- 6.3. LA EMPRESA, PODRÁ RETENER, DE CUALQUIER PAGO QUE DEBA EFECTUARSE A EL SUBCONTRATISTA, LOS MONTOS ESTIMADOS POR DEUDAS, RECLAMOS Y DEMÁS INCONVENIENTES DE PAGO QUE MANTENGA EL SUBCONTRATISTA CON TERCEROS, HASTA TANTO LOS MISMOS SE SOLUCIONEN.
- 6.4. EN CASO DE RESCISIÓN SE LIQUIDARAN Y ABONARAN LOS TRABAJOS APROBADOS QUE SE HALLAN EFECTUADO HASTA DICHO MOMENTO.

7. FIJACIÓN DE JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS:

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O COMPETENCIA TERRITORIAL QUE LES PUDIERE CORRESPONDER Y A TAL EFECTO CONSTITUYEN DOMICILIOS ESPECIALES EN LOS INDICADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DE LA PRESENTE, EN DÓNDE SE TENDRÁN POR VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE LES PRACTICARE SEGÚN SEA EL CASO.




GREEN S.A.
ING. ROQUE ALFREDO BOYLES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA



TREN ELÉCTRICO METROPOLITANO DE MENDOZA

Ciente: **GREEN S.A.**

PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL

GREEN S.A.

ANTECEDENTES

Servicios de pasajeros urbanos y suburbanos del área metropolitana de Mendoza

Actualmente Mendoza está trabajando en la realización del Ferrotranvía Urbano, utilizando la zona vía del ex FC San Martín (Actual ALL División Central) entre la estación Mendoza FCGSM y General Gutierrez de la vía troncal Retiro-San Juan. Se trata de un trazado con vía doble en trocha estándar que utilizará en primera etapa material rodante de segunda mano que prestó servicio en San Diego, EEUU. Este servicio se ampliaría con la misma tecnología hasta Luján de Cuyo hacia el sur y Las Heras hacia el norte, utilizando las zonas de vía hoy parcialmente inactivas.

Servicios de cargas

La ciudad de Mendoza cuenta con el servicio de dos ferrocarriles de carga: en operado por ALL División Central (Ex FCGSM) y el Ferrocarril Belgrano Cargas SA (ex FCGB). Entre estas dos empresas el nivel de operación de ALL resulta muchísimo mayor que el del Ferrocarril Belgrano.

ALL División Central

La empresa América Latina Logística de Argentina (ALL) es la concesionaria para los servicios de cargas de los ex Ferrocarriles General San Martín (FCGSM) y General Urquiza (FCGU). La red del ex FCGSM se denomina en la actualidad ALL División Central.

ALL División Central es un ferrocarril que transporta en el orden de los 4,5 millones de toneladas anuales por una red cuyas líneas troncales son:

- 1) Albardón (San Juan), Palmira (Mendoza), Justo Darct (San Luis), Rufino (Santa Fe) , Alianza (Buenos Aires)
- 2) Rufino, Villa Constitución (ambas en Santa Fe)

Estas dos troncales se complementan con un sistema de ramales alimentadores que en algunos casos operan en forma permanente y en otra "a la demanda" en determinadas temporadas del año.

En el caso en particular del área Metropolitana de Mendoza actualmente la vía principal para la circulación de trenes es la que se desarrolla entre las siguientes estaciones (de este a oeste):

- Libertador General San Martín – Palmira – Fray Luis Beltrán – Circuito Guaymayén – General Espejo – Capdeville.



Por el este ingresan y egresan los trenes desde y hacia las zonas de Buenos Aires, Rosario y San Nicolás, en tanto que hacia el oeste/norte las vías dan acceso a la zona de San Juan.

Sobre esta sección de la vía troncal la circulación de trenes es importante variando sustancialmente según sea al oeste o al este de la estación Palmira:

- Hacia el este de Palmira: entre 8 y 10 trenes diarios aproximadamente.
- Hacia el oeste de Palmira (en Dirección a Capdeville): entre 4 y 6 trenes diarios.

Nota: hacia el oeste se deben considerar en adición al tráfico citado los trenes de los ramales hacia Destilería Luján de Cuyo, desvío Km 48 y el taller Mendoza.

Adicionalmente a esta troncal la zona de Mendoza cuenta con varios ramales de los cuales los que se encuentran activos y resultan de mayor importancia son:

- 1) Fray Luis Beltrán-General Gutiérrez-Perdriel-Destilería de Luján de Cuyo.
- 2) General Espejo-Taller Mendoza
- 3) Perdriel-Km 48 (vía a Tunuyán)

De estos ramales el de mayor importancia es de Destilería que cuenta con un tráfico de alrededor de 4 trenes diarios y le sigue en importancia el del Taller con una circulación de 2 trenes diarios. La vía al km 48 opera en forma condicional con un nivel de tráfico variable de acuerdo a las circunstancias (entre 2 y 4 trenes diarios).

La configuración de las vías en la zona es de vía doble para los tramos Gral San Martín-General Gutiérrez y General Espejo-Taller Mendoza (en este segundo caso generalmente se utiliza una sola de las vías).

Finalmente cabe señalar que en esta zona ALL dispone de dos puntos singulares por su importancia, dados por el movimiento de trenes y las tareas de mantenimiento del material rodante:

- Palmira: dispone del taller de reparación de vagones y es la principal base operativa de carga y descarga, como así también de formación de trenes.
- Taller Mendoza: es el taller principal de reparaciones de las locomotoras de toda la División.

Ferrocarril Belgrano Cargas SA

La empresa Ferrocarril Belgrano Cargas SA (FCBCSA) es la concesionaria para los servicios de cargas del Ex Ferrocarril General Belgrano (FCGB). Este ferrocarril dispone de su red troncal orientada desde Buenos Aires, Rosario y Córdoba hacia en NOA Y NEA siendo las vías de acceso a la ciudad de Mendoza un apéndice muy marginal a su operación principal, hoy con mínima actividad.

En la zona metropolitana de la Ciudad de Mendoza el FCBCSA dispone de una sola estación en el Departamento de Guaymallén. Esta estación se implanta en un importante predio de unas 25 Ha. aproximadamente.



PROPUESTA TÉCNICA

TREN ELÉCTRICO METROPOLITANO DE MENDOZA
GRAL SAN MARTÍN - PIEDEMONTE

 AC&A GREEN S.A.
INGENIERÍA ECONOMÍA PÚBLICA S.R.L.

La vinculación de esta estación con la red troncal del ferrocarril se hace mediante un ramal secundario que parte de la estación Deán Funes en la provincia de Córdoba y que pasa por la estación Pie de Palo en San Juan. Se trata de una vía única con una infraestructura básica.

Esta vía dispone en Mendoza de una serie de ramales que la vinculan con el antiguo Ferrocarril Trasandino que operaba trenes hacia Chile. Todos estos ramales así como la vía internacional están inactivos desde hace más de 20 años.

La operación ferroviaria del FCBCSA en la ciudad de Mendoza es solamente "a la demanda" con una frecuencia no mayor a dos trenes mensuales, y muy excepcionalmente dos más.



GREEN S.A.
ing. ROQUE ALFREDO ROBLES
DIRECCION LOGISTICA

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Introducción

En presente proyecto complementa el desarrollo del Ferrotranvía (descrito anteriormente) con la realización de un trazado en sentido Este-Oeste entre la ciudad de San Martín y la Universidad Nacional de Cuyo y el Piedemonte, cruzando en centro de la ciudad de Mendoza. Esta línea combinaría con el sistema anterior en la intersección de las avenidas Las Heras y Belgrano.

El trazado tentativo al que se refiere esta propuesta ha sido dividido en tres secciones. En cada una de ellas la problemática de la construcción y operación enfrenta problemas particulares.

Sección 1

Se desarrolla en superficie, en principio totalmente dentro de las zonas de vía de los ferrocarriles San Martín y Belgrano, salvo en puntos singulares en que eventualmente el proyecto deba salir fuera de dichos derechos de vía.

Entre la ciudad de San Martín y la localidad de Fray Luis Beltrán y pasando por Palmira, utiliza la zona de vía en actividad de la concesión ferroviaria de cargas de América Latina Logística (ALL).

Desde Fray Luis Beltrán continúa hacia el noroeste por el ramal denominado "Circuito Guaymallén", hasta la intersección del mismo con el trazado del Ferrocarril Belgrano, entre Rodeo de la Cruz y Buena Nueva.

Desde dicha intersección hasta la estación del Ferrocarril Belgrano en Guaymallén sigue por la zona vía de dicho ferrocarril y la playa de dicha estación, hoy prácticamente sin actividad.

El principal problema en esta Sección es insertar las vías del nuevo servicio manteniendo las del servicio de cargas; y la coexistencia del nuevo servicio con las operaciones de ALL y las del ferrocarril Belgrano que en la actualidad son mínimas.

Sección 2

Esta Sección será construida en subterráneo. La vía estará bajo nivel en la estación Guaymallén, coincidente en planta con la terminal de pasajeros del ferrocarril Belgrano, y habrá un tramo en rampa que tendrá comienzo en algún punto de la playa de dicho ferrocarril.

En el centro de la ciudad de Mendoza, entre la av. San Martín y la av. Boulogne Sur Mer, el trazado irá debajo de las avenidas Las Heras y Juan B. Justo.



Una cuestión a resolver en esta Sección es el trazado desde Guaymallén hasta la av. San Martín, ya que no hay una calle o avenida que coincida con la av. Las Heras. El trazado podría ir por las trazas de las calles O'Brien o Civit (en Guaymallén) y Buenos Aires o Entre Ríos (en Mendoza).

La longitud del subterráneo sería de unos 5 km.

En esta Sección habrá cierto número de estaciones también subterráneas, una de ellas sin duda en la intersección de av. Las Heras y av. San Martín. Otra estará en av. Las Heras y Belgrano, estación de combinación con el Ferrocarril.

Sección 3

Se desarrolla al oeste de la avenida Boulogne Sur Mer, o sea por el Parque General San Martín, pasando cerca de la Universidad Nacional de Cuyo y con terminal en el Piedemonte. Su longitud aproximada es de 4,5 km.

Esta sección es la que plantea menor nivel de definición por cuanto no está condicionada ni por trazados ferroviarios existentes (como en la Sección 1) ni por el tejido urbano de calles y avenidas (como en la Sección 2).

Como consecuencia de ello nuestra propuesta consiste en desarrollar el trazado planimétrico en función de las directivas y objetivos que plantea el cliente. Este punto se complementa con la localización de las estaciones.

Adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior el trabajo contemplará el planteo de tres alternativas para el desarrollo alométrico de la vía, estas son: en superficie, subterránea o en trinchera descubierta o bien en viaducto elevado sobre nivel.




GREEN SA
ING. ROQUE ALFREDO ROBLES
SECCIÓN LOGÍSTICA

LA PROPUESTA DE TRABAJO

La propuesta de trabajo queda descripta por los productos a entregar, los cuales se presentan sintéticamente en el Cuadro siguiente. Los productos se agrupan en tres componentes: Demanda, Oferta y Difusión.

Componente 1 - Demanda

Producto 1 - Recopilación de la información disponible

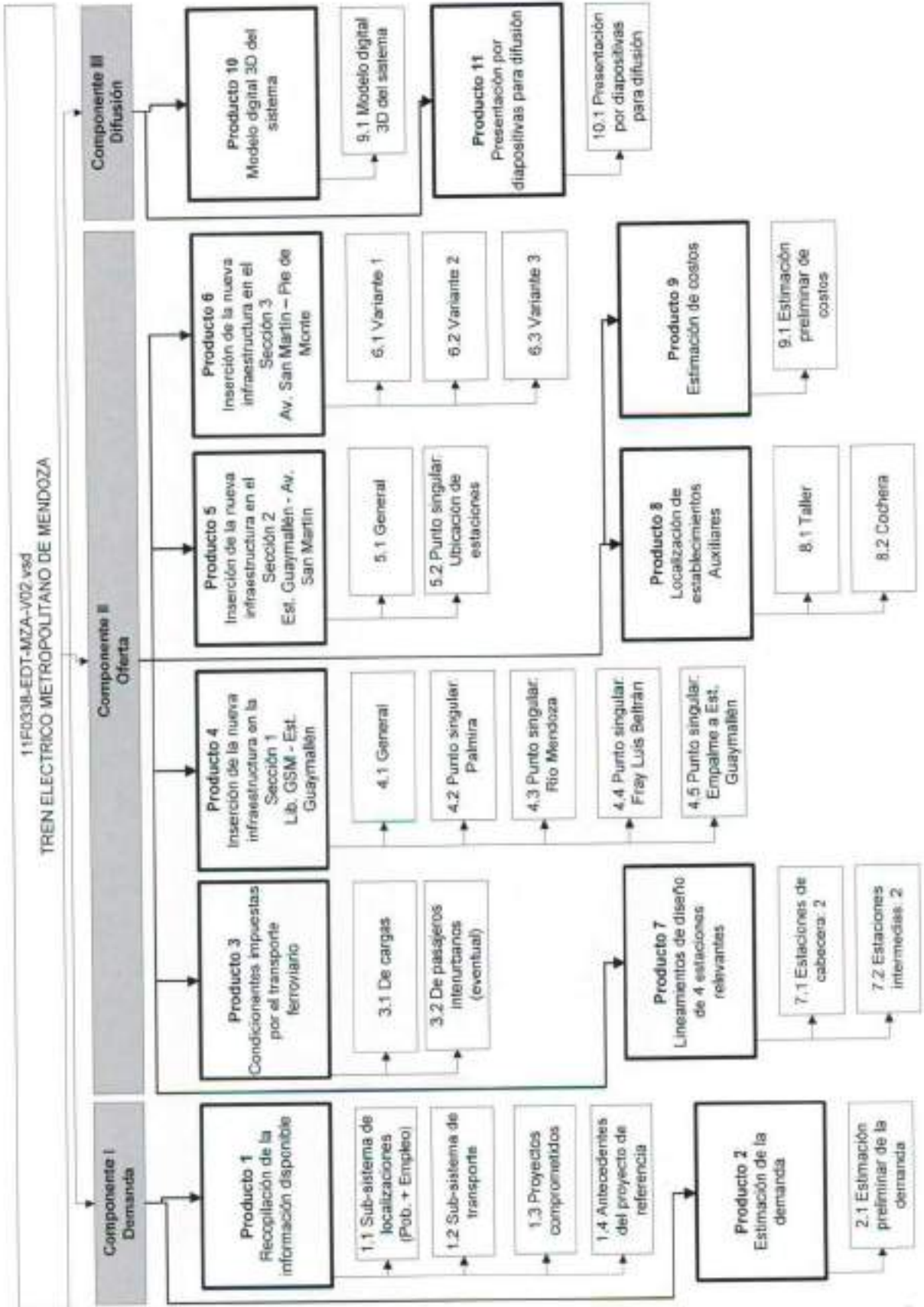
Se reunirá y sintetizará la información sobre: a) localización de población y empleos, determinante de la demanda; b) sistema de transporte existente en el área del estudio; c) proyectos existentes para el sistema de transporte, en ejecución o comprometidos; d) antecedentes del proyecto bajo estudio.

Actividades:

- Se recopilará y resumirá la información censal más reciente accesible que permita conocer la población residente y cantidad de empleos existentes en el área de influencia del proyecto.
- Se recopilará y resumirá la información sobre el sistema de transporte establecido en la zona de influencia del presente proyecto. Igualmente sobre la demanda que lo utiliza.
- Se consultará a organismos competentes del nivel provincial o municipal sobre proyectos relativos al sistema de transporte en el área de influencia de proyecto, o que puedan incidir sobre la demanda a él dirigida.
- Antecedentes documentados del presente proyecto. Se recurrirá igualmente a los organismos provinciales o municipales competentes.




GREEN S.A.
ING. ROQUE ALFREDO ROBLER
DIRECCION LOGISTICA



Producto 2 - Estimación de la demanda

Se presentará una estimación de la demanda actual para el proyecto bajo estudio y una proyección de la misma a un horizonte de largo plazo.

Se analizará también cuál es el conjunto de necesidades que se busca consolidar/ desarrollar con el proyecto: mejorar el confort y la accesibilidad, mejorar la imagen y el atractivo del transporte público colectivo urbano, mejorar la velocidad y la confiabilidad, ganar parte de mercado sobre el automóvil particular, promover los modos activos (bicicleta y a pie), promover la intermodalidad o acompañar proyectos de renovación urbana.

Actividades:

- A partir de la información existente sobre la utilización del sistema de transporte en el área de influencia del proyecto, y de la población y empleos allí radicados, se efectuará una estimación expeditiva de la demanda que actualmente se manifiesta en el corredor bajo estudio y de la que podría captar el ferrocarril eléctrico en estudio.
- Dicha estimación para el año base (2010 o un año reciente) será proyectada a un horizonte de planeamiento de largo plazo, fijado en 30 años.
- Estas estimaciones serán datos para el prediseño del sistema propuesto que deberá tener capacidad para satisfacer la demanda proyectada.

Componente 2 - Oferta

Producto 3 - Condiciones impuestas por el transporte ferroviario de cargas

Se presentará un informe sobre las condiciones que impone al diseño del proyecto, y a su ulterior funcionamiento, la existencia de los servicios ferroviarios de carga y su probable evolución.

Actividades:

- Se recopilará y analizará información sobre el movimiento ferroviario de las empresas operadoras.
- Se entrevistarán funcionarios de las empresas operadoras en Mendoza y Buenos Aires para conocer los requerimientos de las mismas, ya que el nuevo servicio no deberá entorpecer el existente sobre vías de ALL Central.
- Se entrevistarán funcionarios de la CNRT para conocer la opinión técnica de los mismos sobre los condicionantes para la operación del nuevo servicio.
- Se analizará la modalidad operativa de las empresas ferroviarias involucradas y las disposiciones reglamentarias a tener en cuenta para la inserción de un nuevo servicio como el que está bajo estudio.




GREEN S.A.
ING. ROGUE ALFREDO RÓDOLFO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA

Producto 4 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 1, Libertador Gral. San Martín-estación Mendoza FCGB (Guaymallén).

Este producto será un informe sobre las cuestiones a tener en cuenta para la inserción de la nueva infraestructura en el derecho de vía existente a lo largo de la Sección 1. Se referirá a la ubicación de las nuevas vías respecto de las existentes, de la necesidad o no de desplazar a éstas y de los problemas particulares que se presentan en cierta cantidad de puntos singulares y la formulación de al menos una alternativa para resolverlos.

Se efectuarán recomendaciones para la ubicación de las paradas del nuevo servicio, coincidentes o no con las estaciones antiguas.

Se efectuarán recomendaciones para solucionar los puntos singulares que plantearán problemas técnicos, operativos o de costo. Se prevé que serán los siguientes, como mínimo: a) paso por la localidad de Palmira; b) cruce del río Mendoza, al oeste de Palmira; c) desvío del trazado del nuevo servicio hacia la vía "Circuito Guaymallén", en Fray Luis Beltrán; d) desvío del trazado del nuevo servicio entre la línea de trocha ancha del Circuito Guaymallén y la de trocha angosta del FCGB.

Actividades:

- Se recorrerá la franja de la Sección 1 relevando la disponibilidad de zona de vía y la ubicación de las actuales vías de circulación y eventuales vías auxiliares existentes. Se efectuará un registro fotográfico.
- Se recopilarán planos y otra información gráfica que permita apreciar la ubicación de las vías en relación al límite del derecho de vía.
- En función de la información que se recabe de las compañías ferroviarias operadoras, se identificarán los problemas que se plantearán en los puntos singulares y en función de ello se propondrá la solución (o soluciones) para cada uno.

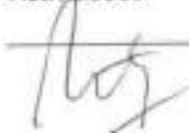
Se recopilará información fotográfica que permita apreciar la densidad de edificación a lo largo de la traza para, complementando el recorrido de la zona, poder recomendar la ubicación de las paradas.

Producto 5 – Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 2, estación Mendoza FCGB (Guaymallén) - avenida Boulogne Sur Mer

Se presentará un informe, ilustrado con planos esquemáticos, determinando la ubicación del trazado bajo nivel desde la estación Mendoza del FCGB hasta el cruce de la avenida Boulogne Sur Mer. Dicho informe definirá la calle debajo de la cual se implantará el túnel.

- Se presentará una recopilación de información cartográfica y de fotografía aérea o satelital de la franja que recorre la Sección 2.
- Se recomendará la ubicación de las estaciones a construir bajo nivel.
- Se darán lineamientos para el diseño de las estaciones que tentativamente se propongan.

Actividades:



- Se recorrerá la franja de la Sección 2 para verificar en el terreno la presencia de edificios o instalaciones que deban ser tenidas en cuenta al diseñar y construir el trazado subterráneo.
- Se analizará la información cartográfica y fotográfica y en base a ello y a la información lograda en la recorrida, se recomendará la ubicación tentativa de las estaciones.
- Se consultará a las dependencias municipales de Guaymallén y Mendoza para determinar la existencia de proyectos o regulaciones que pudieran incidir en la localización del trazado y de las estaciones.
- Se consultará a la dependencia responsable del proyecto del Ferrocarril, a fin de fundar las recomendaciones respecto de la estación a implantar en el cruce de las avenidas Las Heras y Belgrano.
- Se recopilará la información disponible sobre interferencias subterráneas a tener en cuenta en el diseño del trazado y las estaciones.
- Se recopilará información disponible sobre las condiciones geotécnicas a lo largo del trazado subterráneo.

Producto 6 - Inserción de la nueva infraestructura en la Sección 3, avenida Boulogne Sur Mer - Piedemonte

Se presentará un informe, ilustrado con planos esquemáticos, proponiendo alternativas de trazado en planta entre el cruce con la av. Boulogne Sur Mer y la terminal del proyecto.

Asimismo el informe discutirá la conveniencia de aplicar una solución constructiva a nivel del terreno natural o en estructura elevada, a lo largo de todo o parte de cada recorrido.

En el caso de trazado superficial se presentarán recomendaciones para salvar la interferencia con las calles, rutas o avenidas existentes.

Se recomendará la ubicación de las estaciones a lo largo de la Sección 3.

Actividades:

- Se recorrerá la franja de la Sección 3, en sus distintas alternativas planimétricas, para verificar las condiciones en que el trazado será implantado y las interferencias viales que se crearán, así como los problemas ambientales en zonas residenciales y del parque.
- Se reunirá y analizará la información cartográfica y fotográfica en la zona de los trazados considerados y en base a ello y a la información lograda en la recorrida, se recomendará la ubicación tentativa de las estaciones para cada trazado.
- Se consultará a las dependencias municipales de Mendoza para determinar la existencia de proyectos o regulaciones que pudieran incidir en la localización del trazado y de las estaciones.



GREEN S.A.
ing. ROQUE ALFREDO ROJAS
DIRECCIÓN TÉCNICA

Producto 7 – Lineamientos del diseño de cuatro estaciones relevantes

Para las cuatro estaciones consideradas como más relevantes se darán lineamientos a considerar en su diseño. Se trata de las dos terminales (Libertador Gral. San Martín y Piedemonte) y otras dos estaciones juzgadas relevantes en las reuniones de trabajo a mantener con el cliente.

Los lineamientos comprenden, en el caso de ambas terminales, el lay out de vías que asegure en el largo plazo la máxima operatividad del sistema, e incluye considerar vías para inversión de trenes y vías de reserva. En el caso de las dos estaciones centrales subterráneas se propondrá el esquema de andenes (central o laterales), vestíbulos y salidas a la superficie.

La propuesta se volcará a planos conceptuales que no implican el diseño en sí.

- Se relevará la disponibilidad de espacio en el sitio previsto para las terminales, para ubicar las vías. En las estaciones centrales se relevará el área circundante para identificar si existen espacios adecuados para ubicar las salidas a la calle, en la vereda o en predios susceptibles de expropiación total o parcial.

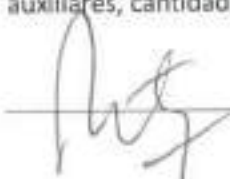
Producto 8 – Localización y lineamientos de diseño de establecimientos auxiliares.

Se incluirá en el informe una estimación de las necesidades de vías y espacios para estacionar y atender la flota de trenes que será necesaria de acuerdo con la estimación de la demanda de largo plazo, proponiendo la localización de los patios de vías y establecimientos, asumiendo que prioritariamente se propondrá la utilización de terrenos ferroviarios inactivos y sin posibilidades de reactivación.

- Se calculará expeditivamente el tipo de vehículo y formación de trenes más conveniente y la flota de necesaria para atender la demanda en los horizontes de corto y largo plazo.
- En función de los trenes y la flota se estimará expeditivamente la longitud los andenes de las estaciones, vías a disponer para el estacionamiento de la flota, así como la longitud de vías y superficie cubierta a disponer para su servicio y mantenimiento.
- En el reconocimiento de la traza se identificarán los espacios que estarían disponibles para implantar los patios de vías y edificios para el mantenimiento.
- Se discutirán estas posibilidades con responsables de las empresas operadoras para confirmar la viabilidad de la propuesta, a nivel tentativo.

Producto 9 – Estimación de costos

El informe incluirá una estimación de costos de construcción hecha sobre la base de costos parametrizados (o unitarios) disponibles de proyectos recientes de los que exista información, en función de las longitudes del trazado en zona vía existentes, en subterráneo y en zona de vía nueva, a nivel o elevado; de la cantidad y tipo de estaciones, pasos a nivel a resolver, longitud de vías auxiliares, cantidad de vías auxiliares, etc.



- Se relevarán costos de los principales componentes técnicos de obras ferroviarias y proyectos de subterráneos.
- Se actualizarán esos costos a un año de referencia.
- No se harán análisis de precios.

Componente 11 - Difusión

Producto 10 - Modelo digital 3D del sistema proyectado

Para todo el trazado se realizará una maqueta digital en 3 dimensiones en formato Google Sketchup o similares. Se dispondrá el tejido urbano (envolvente de los volúmenes construidos) en una franja de 50 m a cada lado de la traza del sistema de transporte. Se dispondrán también las estaciones sobre la base de un diseño tipo a excepción de las 4 estaciones abordadas con mayor precisión para las cuales se utilizará el layout propuesto. Se animará la maqueta con la circulación de algunas formaciones a título solamente ilustrativo y no vinculante sobre las características del material rodante a emplear.

Producto 11 - Presentación por diapositivas para difusión

Se entregará un archivo digital en formato MS Powerpoint o similar ilustrativo de los principales aspectos técnicos del proyecto, según la solución que se proponga. Dicho documento permitirá la presentación del proyecto ante el nivel político, inversores, empresas constructoras y proveedoras de equipo que estén interesadas en el proyecto.



GREEN S.A.
 Ing. ROQUE ALFREDO ROBLES
 DIRECCIÓN LOGÍSTICA

ANEXO A: Acuerdo de Confidencialidad

Entre GREEN SA, con domicilio Av. Acceso Este 1591, Guaymallen, Mendoza, representada en este acto por el ing. Roque Alfredo Robles, DNI 11.491.050, (en adelante el CONTRATISTA), y el AC&A S.A., representado por los Ing. Roberto Agosta y el Ing. Juan Pablo Martinez, L.E. 4.359.759 y DNI 11.231.146, respectivamente, con domicilio en Maipú 471, 2° Piso C1006ACC, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el SUBCONTRATISTA, denominándose a cada uno como la PARTE y en conjunto como las PARTES.

CONSIDERANDO.

Que al SUBCONTRATISTA se la ha pedido la elaboración de una Propuesta para la implementación de un Tren Eléctrico en el área Metropolitana de Mendoza, entre la Localidad de Libertador Gral. San Martín y el Pie de Monte.

Que los trabajos deberán ejecutarse en un plazo establecido en el punto 5 del presente CONTRATO.

Que el SUBCONTRATISTA dispone de los conocimientos y medios para llevar a cabo los trabajos en el tiempo establecidos.

Que el SUBCONTRATISTA ha tenido y tendrá acceso a Información Confidencial inherente a los negocios de la CONTRATISTA, que resulta de valor y es de propiedad original de la Parte en cuestión.

POR LO TANTO.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (el "Acuerdo"), el cual estará sujeto a los términos y condiciones que se exponen seguidamente:

1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1.1. Se considerará "Información Confidencial" toda aquella información de propiedad de las Partes, información que obtengan cada una de las Partes o terceros contratados por las mismas, para lograr los objetivos planteados en los considerandos y toda información que el CONTRATISTA decida mantener en confidencialidad (en adelante la "Información Confidencial").

1.2. El SUBCONTRATISTA se compromete a no revelar, usar, copiar o permitir que se copie en ningún momento, ya sea durante o luego de terminada la relación con la otra Parte, ninguna Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATISTA.

1.3. A los efectos del presente Acuerdo, el término Información Confidencial incluye los datos o la información que:

- (a) ya fuere conocida por el SUBCONTRATISTA, al momento de su contratación.
- (b) antes de ser revelada por la Parte propietaria de la Información Confidencial: (i) hubiere sido conocida por el público en general, (ii) hubiere sido recibida por el



GREEN SA
ING. ROQUE ALFREDO ROBLES
DIRECCION LOGISTICA

SUBCONTRATISTA de un tercero que no se encuentre sujeto a la obligación de confidencialidad del presente Convenio, o
 (c) fuere revelada por el SUBCONTRATISTA en virtud de una autorización expresa y por escrito otorgada a tales efectos por el CONTRATISTA;
 (d) o debiera ser revelada por la otra Parte en virtud de una orden emanada de un tribunal u órgano gubernamental competente.

En este último caso, previo a revelar la Información Confidencial al Tribunal u órgano administrativo correspondiente, la otra Parte notificará a la Parte propietaria de la Información Confidencial dicho requerimiento, a fin de que ésta última pueda obtener la protección legal o judicial que estime conveniente.

2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. INDEMNIZACION. DAÑOS Y PERJUICIOS

La Propiedad Intelectual de la información confidencial, definida en el presente, queda transferida y es propiedad del CONTRATISTA en un todo no divisible, sin importar cual de las Partes la haya obtenido, con el cumplimiento de las entregas pactadas.

El SUBCONTRATISTA reconoce la naturaleza reservada y propia de la Información Confidencial y el valioso interés que representa para el CONTRATISTA y conviene en adoptar todas las medidas necesarias a fin de proteger la Información Confidencial del uso no autorizado, la reproducción, copia y/o divulgación y proteger la Información Confidencial por lo menos con el mismo empeño como si protegiera su propia y más valiosa información confidencial.

En caso de que el SUBCONTRATISTA no haya respetado, respete o hecho respetar los Términos de Confidencialidad del presente Convenio por él mismo, por sus empleados o terceros vinculados al mismo, será demandado civilmente e indemnizará al CONTRATISTA por los Daños y Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del presente Convenio.

3. MISCELANEOS

3.1. Los términos del presente Acuerdo prevalecerán aún en el caso que no se presente el proyecto, cuando el Acuerdo se hubiese rescindido o la relación entre las Partes hubiese terminado y permanecerá en pleno vigor y efecto por un período de dos (2) años desde la fecha en que finalizara la relación entre las Partes.

3.2. El presente tendrá carácter vinculante para las Partes, sus representantes legales, sucesores, empleados, contratados y cesionarios autorizados, aún cuando dichas personas hayan dejado de tener vinculación efectiva con la Parte en cuestión.

3.3. La renuncia a cualquiera de las disposiciones contenidas en el Acuerdo no habrá de interpretarse ni significará la renuncia a otras cláusulas aquí contenidas. Ninguna renuncia tendrá validez a menos que se la dejara sentado por escrito y estuviese firmada por los representantes legales de ambas Partes.

3.4. Si cualquiera de las cláusulas o compromisos contenidos en el presente Acuerdo se considerara sin efecto, nulo o inaplicable de acuerdo con la decisión de un juzgado competente, el resto de las disposiciones no se verá afectado, comprometido o invalidado y tendrá pleno vigor y efecto.




GREEN S.A.
 ING. ROQUE ALFREDO ROBLES
 DIRECCION LOGISTICA

3.5. Las notificaciones y comunicaciones referidas en el presente se realizarán por escrito en los domicilios de las Partes que figuran en el encabezado del presente Acuerdo.

3.6. El presente Acuerdo sólo se podrá modificar o enmendar mediante un instrumento por escrito firmado por las Partes.

3.7. Este Acuerdo se registrará por las leyes de la República de Argentina.

3.8. Las Partes se comprometen a cumplir las obligaciones asumidas por cada una de ellas de buena fe. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la validez, la interpretación, el cumplimiento o la resolución del presente las Partes acuerdan expresamente llevar adelante un proceso inicial de mediación durante un plazo de treinta (30) días, sometiéndose a la Mediación y Reglas de Procedimiento y Código de Ética del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje (Asociación Civil) con sede en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina ("CEMA").

Las Partes podrán extender dicho plazo. En el caso que no hubiesen llegado a un acuerdo, la disputa o aspectos parciales no resueltos de la misma serán sometidos en forma exclusiva al arbitraje de acuerdo a las normas del aludido Centro, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Para la ejecución del laudo y todo otro supuesto ajeno a la competencia arbitral, las Partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Mendoza. El laudo arbitral correspondiente será definitivo e inapelable para las Partes, quienes expresamente establecen que esta cláusula compromisoria será considerada como un acuerdo autónomo e independiente de las demás estipulaciones contenidas en el presente y que la nulidad total o parcial del mismo no entrañará la nulidad de la cláusula compromisoria, teniendo el o los árbitros la facultad de decidir sobre su propia competencia y sobre la existencia o validez de la cláusula compromisoria.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de Abril de 2011.-



GREEN SA
ING. ROQUE ALFRED DODLES
SECCION LOGISTICA



GREEN S.A.

Casa Central: Lateral Sur Acceso Este 6247
5523 – Jesús nazareno, Guaymallén, Mendoza
Tel: +54 261 405 7550
Oficina Buenos Aires: Av. Julio A. Roca 636 P 6°
C1067ABC – C.A.B.A.
Tel: +54 11 4331 4244 / 6400

Buenos Aires, 16 de junio de 2021

A quien corresponda:

Por la presente certifico el satisfactorio cumplimiento de la encomienda "TREN ELECTRICO METROPOLITANO MENDOZA (TEM)" por parte de la firma AC&A SA para GREEN S.A. cuyo Estudio Final fue concluido en el mes de octubre de 2011.

El trabajo consistió en evaluar a nivel de factibilidad el Proyecto del Tren Eléctrico Metropolitano de la Ciudad de Mendoza dividido en tres secciones:


- **Sección 1 Libertador General San Martín- Guaymallen**
 - Long: 41 km
 - Número de Estaciones: 11 (incluyendo la Estación cabecera)
- **Sección 2: Mendoza B- C.W. Lencinas**
 - Longitud: 5 km en túnel
 - Número de Estaciones: 6 (incluyendo la Estación Cabecera)
- **Sección 3: C.W. Lencinas- Piedemonte**
 - Longitud: 3 km
 - Número de Estaciones: 3 (incluyendo la Estación cabecera).

El proyecto incluyó, sin limitarse a ello, el diseño de:

- Tendido en ambas direcciones de las vías férreas
- Reubicación de vías de carga ya existentes
- Ensanches de terraplenes existentes
- Electrificación y señalización ferroviaria a lo largo de todo el recorrido, incluyendo Puesto de Control de Operaciones
- Pavimentación y señalización de cruces a desnivel y a nivel
- Diseño de cruces bajo nivel
- Puentes ferroviarios
- Talleres y depósitos ferroviarios

La longitud total diseñada alcanzó los 49 km con 20 estaciones.

Atentamente,


Carlos Roman
Gerente

ANEXO: CÁLCULO DE SMMLV EXPERIENCIA HABILITANTE

CÁLCULO DE SMMVL EXPERIENCIA HABILITANTE

| FORMATO | FICHA | FECHA DE CIERRE | MONTO DEL CONTRATO | | | TIPO DE CAMBIO* | | TOTAL COP | | TOTAL COP | SMMVL** | | CANTIDAD SMMVL |
|---------------|-------|-----------------|--------------------|-------------|-----------|-----------------|----------|----------------------|--------------------|----------------------|---------|----------------|----------------|
| | | | MONEDA 1 | MONEDA 2 | TOTAL USD | MONEDA 1 | MONEDA 2 | MONEDA 1 | MONEDA 2 | | AÑO | MONTO | |
| FORMATO No. 3 | 122 | 25/9/2010 | ARS 5.725.850,00 | - | | 457,98 | | COP 2.622.324.783,00 | | COP 2.622.324.783,00 | 2010 | COP 515.000,00 | 5,091,89 |
| FORMATO No. 3 | 197 | 24/5/2017 | ARS 5.547.095,00 | £134.012,00 | | 180,52 | 3.761,76 | COP 1.001.361.589,40 | COP 504.120.981,12 | COP 1.505.482.570,52 | 2017 | COP 737.717,00 | 2.040,73 |
| FORMATO No. 3 | 138 | 27/10/2011 | ARS 102.850,00 | | | 443,42 | | COP 45.605.747,00 | | COP 45.605.747,00 | 2011 | COP 535.600,00 | 85,15 |

* Se utilizó el tipo de cambio publicado en la web del Banco Central de Colombia

** Se utilizó como referencia la Serie histórica en pesos colombianos (periodicidad anual) del Salario Mínimo Legal de Colombia, publicado en la web del Banco Central de Colombia.